



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE
CONSEJO UNIVERSITARIO**

GACETA UNIVERSITARIA

**Año XIII- N° 1 – Enero-Marzo 2013
Catia la Mar, Edo. Vargas-Venezuela**



Presentación

La Secretaría General, de acuerdo con el artículo 40, numeral 6° de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 5, literal D del Reglamento Interno del Consejo Universitario Vigente, publica la presente Gaceta Universitaria, correspondiente al trimestre Enero-Marzo 2013, con la finalidad de informar a la Comunidad Universitaria las decisiones tomadas por la Autoridad Suprema de nuestra Institución.

**Prof. Alexi Marcano
Secretario General (E)**

<<...Mi gloria se ha fundado sobre el deber y el bien...>>



AUTORIDADES RECTORALES

Prof. José Gaitán Sánchez

Rector UMC

Prof. Miguel Piñango Carvajal (E)

Vicerrector Académico

Prof. Orlando Quintero (E)

Vicerrector Administrativo

Prof. Alexi Marcano

Secretario General (E)

ELABORACIÓN

Abg. Florimar Alvarez R.

Coordinadora de Asuntos Secretariales

T.S.U. Noiraly Carrasquel

Asistente a la Coordinación de Asuntos Secretariales

Emigle Romero

Secretaría a la Coordinación de Asuntos Secretariales

Apoyo Técnico Administrativo/ Secretaría General

Zaida Sanoja

Diseño y Diagramación

Consideramos necesario aclarar que las Resoluciones han sido transcritas tal como fueron redactadas y aprobadas en su momento; por lo tanto, no nos hacemos responsables de los errores u omisiones que pudieran existir.



Miembros del Consejo Universitario

Prof. José Gaitán Sánchez
Rector – Presidente del Consejo Universitario
Prof. Miguel Piñango Carvajal
Vicerrector Académico (E)
Prof. Orlando Quintero
Vicerrector Administrativo (E)
Prof. Alexi Marcano
Secretario General (E)
Prof. Jesús Suarez
Director de Escuela Náutica e Ingeniería
(A partir del CUI-004-2013) Prof. Armando Sánchez
Director de Investigación y Postgrado
Prof. Rudy Anselmi
Director de la Escuela de Ciencias Sociales
Prof. Efrén Frías
Director de Extensión
Prof. Alfredo Viso
Director de Gestión de Docentes
Prof. William Villegas
Director de Pasantías y Seguimiento del Egresado
Prof. Manuel Pérez
Representante Profesoral
Prof. Miguel López
Representante Profesoral
Prof. Reynaldo Montes de Oca
Representante Profesoral
Prof. Roberto González
Representante Profesoral
Prof. Edgar Rodríguez
Representante Profesoral
Prof. Ernesto Villasmil
Representante de los Egresados
Prof. Cristóbal Figueroa
Representante por el MPPES

Representación Estudiantil a partir del 19 de Julio de 2012:

Br. Malave T., Manuel

Representante Estudiantil

Br. Ibarra G., Riguel A.

Representante Estudiantil

Br. Marin R., Hernán R.

Representante Estudiantil



Suplentes de la Representación Estudiantil:

Br. Díaz G., Keila C.
Br. Romero C., Jesús A.
Br. Lecca S., Juan C.

Suplentes de la Representación Profesoral:

Prof. Sánchez Armando
Prof. Meza Pablo
Prof. Rosales Mery
Prof. Rodríguez Williams
Prof. Lya Neuberger



ÍNDICE

CONSEJOS UNIVERSITARIOS ORDINARIOS CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-001-2013 23 DE ENERO DE 2013			
N°	N° DEL CONSEJO	CONTENIDO	PÁG
01	CUO-001-001-I-2013	Modificación del Programa de Postgrado en la Maestría en Transporte Marítimo	11
02	CUO-001-002-I-2013	1° discusión del Reglamento para el Ingreso, la Permanencia y el Ascenso del Personal Docente y de Investigación de la UMC en su artículo 26	12
03	CUO-001-003-I-2013	Listado de Reingreso	12
04	CUO-001-004-I-2013	Cambio de carrera del estudiante Sáchez Moreno, Ricardo José	13
05	CUO-001-005-I-2013	Cambio de carrera de tres estudiantes	13
06	CUO-001-006-I-2013	Calendario de la UMC 2013	13
CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-002-2013 06 DE FEBRERO DE 2013			
01	CUO-002-007-II-2013	Jubilación de Farías, Rosa Carmen	13
02	CUO-002-008-II-2013	Jubilación de García, Hilda	14
03	CUO-002-009-II-2013	Jubilación de Marcano Escorihuela, Alexi	14
04	CUO-002-010-II-2013	Jubilación de Márquez Nelson, Carlos A.	15
05	CUO-002-011-II-2013	Jubilación de Betancourt, Aura Rosa	15
06	CUO-002-012-II-2013	Jubilación de Iriarte Pérez, Isabel María	16
07	CUO-002-013-II-2013	Jubilación de Aranguren, Inés	16
08	CUO-002-014-II-2013	Jubilación de Ramírez Arana, Carlos	17
09	CUO-002-015-II-2013	Ascenso en el Escalafón Universitario del Profesor Manuel Chacón	17
10	CUO-002-016-II-2013	Modificación de la Resolución N° CUO-015-332-X-2012	18
11	CUO-002-017-II-2013	Renovación de los Cursos derivados del Convenio STCW 78/10	18
12	CUO-002-018-II-2013	Cancelación al profesor Arturo Overman	19
13	CUO-002-019-II-2013	Un semestre adicional al bachiller Urdaneta Hernández, Francisco	19
14	CUO-002-020-II-2013	Dos semestres adicionales al bachiller Ascanio Gil, Gabriel José	19
15	CUO-002-021-II-2013	Dos semestres adicionales al bachiller Herrera Rojas, Edgar Leonardo	20
16	CUO-002-022-II-2013	Fechas de los Acto de Grado de Pregrado de la UMC	20
17	CUO-002-023-II-2013	Epónimos	21
18	CUO-002-024-II-2013	Modificación del Plan de Estudios de las carreras Ingeniería Ambiental e Ingeniería en Informática	21
19	CUO-002-025-II-2013	Reglamento para el Ingreso, la Permanencia y el Ascenso del Personal Docente y de Investigación a la UMC	30
20	CUO-002-026-II-2013	Primera discusión del Reglamento del Consejo Académico de la UMC	31
21	CUO-002-027-II-2013	Donación por FUNDAUMC de dos laboratorios para la instrucción del idioma inglés.	31
22	CUO-002-028-II-2013	Cupos para el período 2014-01 y 2014-02	31
23	CUO-002-029-II-2013	Listado de reingresos a la carrera de TSU en Transporte Acuático período 2013-01T	32
24	CUO-002-030-II-2013	Listado de reingresos a las carreras de Licenciatura en Administración y Turismo	32
25	CUO-002-031-II-2013	Cambio de carrera de Gómez Li, Pierangela	34
26	CUO-002-032-II-2013	Cambio de carrera de Bravo Ríos, María Alejandra y López Pérez, Andrea Estefanía	34
27	CUO-002-033-II-2013	Cambio de carrera de Romero, Jefferson, Parra, Karla y Mijares Mejicano	35
28	CUO-002-034-II-2013	Cambio de carrera de Garcés Salas, Idequis Renne	35
29	CUO-002-035-II-2013	Equivalencias Externas de Barrera Muro, Kevin Alfonzo	35



30	CUO-002-036-II-2013	Equivalencias Externas de Baute Vera, Thailys del Carmen	36
31	CUO-002-037-II-2013	Equivalencias Externas de Chediak Coello, George Michael	38
32	CUO-002-038-II-2013	Equivalencias Externas de Bayona Acevedo, Leydis Carolina	38
33	CUO-002-039-II-2013	Equivalencias Externas de Da Corte Martínez, Heidi Natali	39
34	CUO-002-040-II-2013	Equivalencias Externas de Da Silva Urbano, Johana Gabriela	41
35	CUO-002-041-II-2013	Equivalencias Externas de Escobar Rada, Eucaris del Valle	42
36	CUO-002-042-II-2013	Equivalencias Externas de Fariñas Sánchez, Karla Aylemar	43
37	CUO-002-043-II-2013	Equivalencias Externas de García Salazar, Barbará Marilyn	44
38	CUO-002-044-II-2013	Equivalencias Externas de Gómez López, Ailyn Jeniree	46
39	CUO-002-045-II-2013	Equivalencias Externas de González González, Richard Gabriel	47
40	CUO-002-046-II-2013	Equivalencias Externas de González Volkerts, Jaktson José	48
41	CUO-002-047-II-2013	Equivalencias Externas de Hernández Jiménez, Rebeca Carolina	49
42	CUO-002-048-II-2013	Equivalencias Externas de Hugles Suarez, Yordamir Andrea	51
43	CUO-002-049-II-2013	Equivalencias Externas de López, Sandy	52
44	CUO-002-050-II-2013	Equivalencias Externas de López, Mariam	53
45	CUO-002-051-II-2013	Equivalencias Externas de Marín, Karelys	55
46	CUO-002-052-II-2013	Equivalencias Externas de Mata, Yénica	56
47	CUO-002-053-II-2013	Equivalencias Externas de Moreno, Maryangel	57
48	CUO-002-054-II-2013	Equivalencias Externas de Neves, Jusmelyn	59
49	CUO-002-055-II-2013	Equivalencias Externas de Piñango, Eugenia	60
50	CUO-002-056-II-2013	Equivalencias Externas de Ramos, Alberto	61
51	CUO-002-057-II-2013	Equivalencias Externas de Rizo, Viviana	63
52	CUO-002-058-II-2013	Equivalencias Externas de Rivas, Raydin	64
53	CUO-002-059-II-2013	Equivalencias Externas de Rodríguez, Yuneisi	66
54	CUO-002-060-II-2013	Equivalencias Externas de Silva, Rudy	67
55	CUO-002-061-II-2013	Equivalencias Externas de Torrealba, Yolibec	68
56	CUO-002-062-II-2013	Equivalencias Externas de Verbin, Leidy	70
57	CUO-002-063-II-2013	Equivalencias Externas de García, Génesis	71
58	CUO-002-064-II-2013	Equivalencias Externas de Marcano, Bárbara	72
59	CUO-002-065-II-2013	Equivalencias Externas de Montesinos, Yolmelia	73
60	CUO-002-066-II-2013	Equivalencias Externas de Vásquez, Gabriela	74
61	CUO-002-067-II-2013	Equivalencias Externas de García, Desireth	75
62	CUO-002-068-II-2013	Equivalencias Externas de Gómez, Mary	77
63	CUO-002-069-II-2013	Equivalencias Externas de Martínez, Oswaldo	78
64	CUO-002-070-II-2013	Equivalencias Externas de Oropeza, Leidy	79
65	CUO-002-071-II-2013	Equivalencias Externas de Volcanes, Ysabel	80
66	CUO-002-072-II-2013	Equivalencias Externas de Purroy, Miguel	81
67	CUO-002-073-II-2013	Equivalencias Internas de Albelaez Osmelis	82
68	CUO-002-074-II-2013	Equivalencias Internas de Sánchez Guercy	83

**CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-003-2013
20 DE FEBRERO DE 2013**

01	CUO-003-075-II-2013	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC para cubrir Incremento Salarial del 40% del personal Docente, Administrativo y Obrero, así como la diferencia generada por el referido incremento en la Prima por Hogar para el personal Administrativo y obrero, del mes de enero 2013	84
02	CUO-003-076-II-2013	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC para cubrir Incremento Salarial del 40% del personal Docente, Administrativo y Obrero, así como la diferencia generada por el referido incremento en la Prima por Hogar para el personal Administrativo y obrero, del mes de febrero 2013	84
03	CUO-003-077-II-2013	Responsables de proyectos y acciones centralizadas de la UMC	85
04	CUO-003-078-II-2013	Contratación de profesores para la Dirección de Gestión de Docente	88
05	CUO-003-079-II-2013	Contratación del Prof. Antonio José Herrera	94
06	CUO-003-080-II-2013	Contratación de profesores de la DIP	95



07	CUO-003-081-II-2013	Contratación de profesores para la Maestría en Transporte Marítimo	95
08	CUO-003-082-II-2013	Contratación de profesores para la Especialización en Comercio Marítimo Internacional	96
09	CUO-003-083-II-2013	Contratación de profesores para el Curso Regular para Capitanes de Altura y Jefe de Máquinas	97
10	CUO-003-084-II-2013	Contratación de profesores para el Curso Regular para Primeros Oficiales, Especialidad Máquinas	97
11	CUO-003-085-II-2013	Contratación de profesores para el Curso Regular para Primeros Oficiales, Especialidad Navegación	98
12	CUO-003-086-II-2013	Contratación del ciudadano Franklin Jiménez	98
13	CUO-003-087-II-2013	Modificación parcial del Reglamento Estudiantil de la UMC	99
14	CUO-003-088-II-2013	Comisión Ad Hoc	99
15	CUO-003-089-II-2013	Contratación de dos profesores para el PNFTSU	100
16	CUO-003-090-II-2013	Tres semestres adicionales al bachiller Henriquez Contreras, Franklin	100
17	CUO-003-091-II-2013	Tres semestres adicionales al bachiller Parra, Jesús	101
18	CUO-003-092-II-2013	Dos semestres adicionales al bachiller Pérez Rangel, Dayni José	101
19	CUO-003-093-II-2013	Modificación parcial de la Resolución No. CUO-004-051-II-2012	101
20	CUO-003-094-II-2013	Listado de reingresos a las carreras de Ingeniería Marítima, Ingeniería Ambiental e Ingeniería en Informática	102
21	CUO-003-095-II-2013	Modificación parcial de las Resoluciones CUO-014-280-X-2012, CUO-014-285-X-2012 y CUO-014-289-X-2012	103
22	CUO-003-096-II-2013	Cambio de carrera de Campos López, Keilyn Mar	105
23	CUO-003-097-II-2013	Cambio de carrera de Cerdeño Zapata, Francys Maríant	105
24	CUO-003-098-II-2013	Cambio de carrera de Escobar Pinto, Karla Karina	106
25	CUO-003-099-II-2013	Cambio de carrera de Tejada Calderón, Leonardo Alberto	106
26	CUO-003-100-II-2013	Equivalencias Internas de Bravo, María.	106
27	CUO-003-101-II-2013	Equivalencias Internas de Fedullo, Adrián	107
28	CUO-003-102-II-2013	Equivalencias Internas de Gavidia, Kenny	107
29	CUO-003-103-II-2013	Equivalencias Internas de López, Andrea.	108
30	CUO-003-104-II-2013	Equivalencias Internas de Natera, Reinaly	109
31	CUO-003-105-II-2013	Equivalencias Internas de Parra, Karla	109
32	CUO-003-106-II-2013	Equivalencias Internas de Rodríguez, Michael	110
33	CUO-003-107-II-2013	Equivalencias Internas de Romero, Jefferson	110
34	CUO-003-108-II-2013	Equivalencias Externas de Lic. en Administración de Aldana, Ángel	111
35	CUO-003-109-II-2013	Equivalencias Externas de Lic. en Administración de Bustamante, Fabiola	112
36	CUO-003-110-II-2013	Equivalencias Externas de Lic. en Administración de Cruz, Oswaldo	113
37	CUO-003-111-II-2013	Equivalencias Externas de Lic. en Administración de Diglio, Michelina	114
38	CUO-003-112-II-2013	Equivalencias Externas de Lic. en Administración de Falcón, Catherine	116
39	CUO-003-113-II-2013	Equivalencias Externas de Lic. en Administración de León, Mifay	117
40	CUO-003-114-II-2013	Equivalencias Externas de Lic. en Administración de Moreno, Maryangel	118
41	CUO-003-115-II-2013	Equivalencias Externas de Lic. en Administración de Pinto, Leivi	119
42	CUO-003-116-II-2013	Equivalencias Externas de Lic. en Administración de Rincón, Sindy	120
43	CUO-003-117-II-2013	Equivalencias Externas de Lic. en Administración de Sánchez, Elisbeth	121
44	CUO-003-118-II-2013	Equivalencias Externas de Lic. en Administración de Sánchez, Jesús	122
45	CUO-003-119-II-2013	Equivalencias Externas de Lic. en Administración de Sanzonetti, Lizabeth	123
46	CUO-003-120-II-2013	Equivalencias Externas de Lic. en Administración de Zambrano, Pedro	124
CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-004-2013 06 DE MARZO DE 2013			
01	CUO-004-121-III-2013	Adherirse a la opinión de la Consultoría Jurídica REC-COS-090/2012 con relación a la ciudadana Milagros Jaramillo	126
02	CUO-004-122-III-2013	Adherirse a la opinión de la Consultoría Jurídica REC-COS-091/2012 con relación al ciudadano Iván Cedeño	128
03	CUO-004-123-III-2013	Donación de equipos por Laboratorios FARMA S.A	130



04	CUO-004-124-III-2013	Terminación del procedimiento disciplinario seguido contra la ciudadana Nataly Carmona	130
05	CUO-004-125-III-2013	Reglamento del Consejo Académico de la UMC	132
06	CUO-004-126-III-2013	Reglamento de Ingreso al Sistema de Registro Estudiantil de la UMC	132
07	CUO-004-127-III-2013	Descuento del 50% a los aranceles para los Cursos 1.27 ECDIS y 6.09 Train the Trainer	132
08	CUO-004-128-III-2013	Comisión Ad Hoc	133
09	CUO-004-129-III-2013	Cambio de carrera de dos estudiantes	133
10	CUO-004-130-III-2013	Cambio de carrera de Serrano Pino, Jerfry Javier	133
11	CUO-004-131-III-2013	Cambio de carrera de cuatro estudiantes	133
12	CUO-004-132-III-2013	Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Freitas, Luis	134
13	CUO-004-133-III-2013	Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Gómez, Manuel	134
14	CUO-004-134-III-2013	Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Guillén, Ángel	135
15	CUO-004-135-III-2013	Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Hernández, Yusber	136
16	CUO-004-136-III-2013	Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Lugo, Fernando	136
17	CUO-004-137-III-2013	Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Mijares, Joel	136
18	CUO-004-138-III-2013	Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Millán, Julio	137
19	CUO-004-139-III-2013	Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Molina, Leonardo	138
20	CUO-004-140-III-2013	Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Paz Osmar	139
21	CUO-004-141-III-2013	Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Rivero Noribel	140
22	CUO-004-142-III-2013	Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Rondón Irni	140
23	CUO-004-143-III-2013	Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Suárez Luiber	141
24	CUO-004-144-III-2013	Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Zambrano Job	142
25	CUO-004-145-III-2013	Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Zorrilla Verónica	143
26	CUO-004-146-III-2013	Equivalencias Internas de Bello Lusnery	144
27	CUO-004-147-III-2013	Equivalencias Internas de Campos Keilyn	145
28	CUO-004-148-III-2013	Equivalencias Internas de Cermeño Francys	145
29	CUO-004-149-III-2013	Equivalencias Internas de Echeverría Jhoan	146
30	CUO-004-150-III-2013	Equivalencias Internas de Escobar Karla	147
31	CUO-004-151-III-2013	Equivalencias Internas de Gómez Pierangela	147
32	CUO-004-152-III-2013	Equivalencias Internas de Manzueta Deisy	148
33	CUO-004-153-III-2013	Equivalencias Internas de Mijares Evelyn	149
34	CUO-004-154-III-2013	Equivalencias Internas de Natera Vanessa	149
35	CUO-004-155-III-2013	Equivalencias Internas de Nava Luisa	150
36	CUO-004-156-III-2013	Equivalencias Internas de Paredes Yennibel	150
37	CUO-004-157-III-2013	Equivalencias Internas de Ponte Angeliz	151
38	CUO-004-158-III-2013	Equivalencias Internas de Ramírez Yaireni	151
39	CUO-004-159-III-2013	Equivalencias Internas de Sánchez Ricardo	152
40	CUO-004-160-III-2013	Equivalencias Internas de Tejada Leonardo	153
41	CUO-004-161-III-2013	Equivalencias Internas de Torres Karelys	153
42	CUO-004-162-III-2013	Modificación de Resolución N° CUO-002-032-II-2013	154
CONSEJOS UNIVERSITARIOS EXTRAORDINARIOS 2013 CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-001-2013 28 DE ENERO DE 2013			
01	CUE-001-001-I-2013	Permiso No Remunerado al Prof. Edgar Rodríguez	154
CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-002-2013 18 DE MARZO DE 2013			
01	CUE-002-002-III-2013	Saldo Inicial de Caja	154
02	CUE-002-003-III-2013	Donación de una pantalla electrónica INEA	156
03	CUE-002-004-III-2013	Cancelación del pago de dos profesores adscritos a la Coordinación de Ciencias Básicas	156
04	CUE-002-005-III-2013	Contratación de la profesora Maidelys Coromoto González Cano	157
05	CUE-002-006-III-2013	Contratación del profesor Rafael Jiménez Carrasco	157



06	CUE-002-007-III-2013	Contratación de la profesora Aibsel Gismar Machado Leal	158
07	CUE-002-008-III-2013	Contratación del profesor Pinto Mota, George	159
08	CUE-002-009-III-2013	Contratación de la auxiliar docente Katyuska Alexandra Da Silva Arocha	159
09	CUE-002-010-III-2013	Modificación de la Resolución N° CUO-003-078-II-2013	160
10	CUE-002-011-III-2013	Modificación de la Resolución N° CUO-017-374-XI-2012	161
11	CUE-002-012-III-2013	Modificación de la Resolución N° CUO-015-332-XI-2012	161
12	CUE-002-013-III-2013	Contratación de los instructores de la Coordinación de Deporte	161
13	CUE-002-014-III-2013	Contratación de los profesores de la Coordinación de Cultura	162
14	CUE-002-015-III-2013	Reingreso del estudiante Rodríguez Contreras, Deaiby Alejandro	163
15	CUE-002-016-III-2013	Un semestre adicional al bachiller Pachecho Erazo, Eduardo Alejandro	164
16	CUE-002-017-III-2013	Tres semestres adicionales a la bachiller Villegas, Adriana	164
17	CUE-002-018-III-2013	Tres semestres adicionales a la bachiller Mata Martínez, Juan Manuel	164
18	CUE-002-019-III-2013	Listado de Reingreso a la carrera Ingeniería Marítima	165
19	CUE-002-020-III-2013	Listado de Reingreso de TSU en Transporte Acuático para el período 2013-02T	166
20	CUE-002-021-III-2013	Primera discusión del Reglamento para el funcionamiento de los Estudios mediados por TIC en la UMC	166
ANEXOS			
01	Reglamento para el Ingreso, la Permanencia y el Ascenso del Personal Docente y de Investigación a la UMC		167
02	Reglamento Estudiantil de la UMC		186
03	Reglamento del Consejo Académico de la UMC		217
04	Reglamento de Ingreso al Sistema de Registro Estudiantil de la UMC		227
05	Calendario de Actividades Académico Administrativas de la UMC 2013		229




CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-001-2013

23 DE ENERO DE 2013

1. Modificación del Programa de Postgrado en la Maestría en Transporte Marítimo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-001-I-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2013**, de fecha 23 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la inclusión como materia electiva “Pronósticos en los Negocios”, en el Programa de Postgrado: Maestría en Transporte Marítimo.

		REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE VICERRECTORADO ACADÉMICO DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO	
MAESTRÍA EN TRANSPORTE MARÍTIMO PROGRAMA DE ASIGNATURA: PRONÓSTICOS EN LOS NEGOCIOS		Procedimiento: PRO-VAC-INV-1Ecd(D) Forma: 001-INV(D) Código: XXXX Fecha de publicación: Septiembre 2012 Fecha de revisión: Septiembre 2012	
Unidades Crédito: X Ninguna	Horas Semanales: 4 (2T- 2P)	Horas Trimestrales: 48	Requisitos: Ninguno Prelación:
FUNDAMENTACION			
<p>El ambiente en el que compiten las empresas en el siglo XXI está marcado por el alto valor que ha adquirido de la información. La dinámica acelerada reclama especiales competencias en lo concerniente a planificación por parte de todos los gerentes y directores de empresas, para garantizar de esta forma la pervivencia de las organizaciones por medio de la anticipación, convirtiendo los datos adquiridos por la inteligencia de negocios en información y acción. El mundo del negocio marítimo no escapa a esta realidad, es un complejo sistema con abundantes indicadores y donde los cambios son una regla, haciendo de la previsión científica una necesidad. Este curso busca brindar al futuro Magister las herramientas para elaborar y analizar pronósticos de variables vinculadas al comercio y al transporte marítimo.</p>			
Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:	
Profesor(es)	Unidad de Currículo Coordinador de Programa	Coordinador Docente Director de Investigación y Postgrado	
COMPETENCIA TERMINAL	Al concluir la cátedra los participantes estarán en capacidad de elaborar y analizar pronósticos de variables de negocio utilizando métodos de comprobada efectividad en el mundo empresarial.		
COMPETENCIA ESPECÍFICA	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	RECURSOS DIDACTICOS
1. Comprensión del panorama general de los métodos de previsión y futurología.	INTRODUCCIÓN A LOS PRONÓSTICOS El futuro y su estudio: enfoques. Tipos de Pronósticos. Pronóstico y Prospectiva. Métodos Cualitativos. Métodos Cuantitativos.	Exposición del profesor Discusión guiada	Bibliografía Pizarrón Video Beam
2. Dominio de los criterios requeridos para generar previsiones comerciales	MÉTODOS CUALITATIVOS PARA ELABORAR PRONÓSTICOS COMERCIALES	Exposición del profesor Discusión guiada Estudio de casos	Bibliografía Pizarrón Video Beam



basadas en las opiniones de expertos.	Método Delfi. Agregación de la Fuerza de Ventas. Pronósticos Analógicos. El Potencial del Mercado. Juicio Gerencial. Ventajas y desventajas de los métodos discrecionales.		
3. Desarrollo de la habilidad para estudiar series cronológicas de variables comerciales, sociales y económicas a través de Excel.	MODELOS DE SERIES DE TIEMPO Promedios Móviles. Suavizado Exponencial. Desagregación de componentes no observables. Aplicaciones con EXCEL. Evaluación y seguimiento del pronóstico.	Exposición del profesor Ejercicio conducido	Bibliografía Pizarrón Video Beam
4. Desarrollo de la habilidad para construir modelos econométricos de una ecuación.	MODELOS CAUSALES Regresión lineal con una variable explicativa. Regresión lineal con múltiples variables explicativas. Aplicaciones con EXCEL.	Exposición del profesor Ejercicio conducido	Bibliografía Pizarrón Video Beam
BIBLIOGRAFIA BÁSICA			
Gujarati D. (2006). Principios de econometría. Madrid: Mc Graw Hill. Hanke J., Wichern D. (2006). Pronósticos en los negocios. México: Pearson Educación Makridakis S., Wheelwright S. (2006). Métodos de pronósticos. México: Limusa. Render B., Stair R., Hanna M. (2006). Métodos cuantitativos para los negocios. México: Pearson Educación. Wilson J., Keating B. (2007) Pronósticos en los negocios: con Forecast X. India: Mc Graw Hill.			

2. Primera discusión del Reglamento para el Ingreso, la Permanencia y el Ascenso del Personal Docente y de Investigación de la UMC en su artículo 26:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-001-002-I-2013** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-001-2013**, de fecha 23 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar en primera discusión la modificación parcial del Reglamento para el Ingreso, la Permanencia y el Ascenso del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe en su artículo 26.

3. Listado de Reingreso:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-001-003-I-2013** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-001-2013**, de fecha 23 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el siguiente listado de Reingresos a la carrera de Ingeniería Marítima, para el período 2013-01.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I
1	Huerta Hernández, Jean Cecilio	17.270.818



2	Serrano Colmenares, Franklin Josue	17.569.766
3	Bello Ortega, Lusnery Victoria	20.228.375
4	Alvelaez, Osmelis Carolina	15894331

4. Cambio de carrera del estudiante **Sánchez Moreno, Ricardo José:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-001-004-I-2013** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-001-2013**, de fecha 23 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el cambio de carrera de Ingeniería Informática a Ingeniería Marítima del estudiante Sánchez Moreno, Ricardo José, titular de la cédula de identidad 21.184.977.

5. Cambio de carrera de tres estudiantes:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-001-005-I-2013** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-001-2013**, de fecha 23 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el cambio de carrera de Ingeniería Marítima a TSU en Transporte Acuático de los siguientes estudiante:

- Huerta Hernández, Jean Cecilio, Cédula de identidad N° 21.184.977.
- Serrano Colmenares, Franklin Josue, Cédula de identidad N° 17.569.766.
- Bello Ortega, Lusnery Victoria, Cédula de identidad N° 20.228.375.

6. Calendario de la UMC 2013:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-001-006-I-2013** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-001-2013**, de fecha 23 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Calendario de Actividades Académico Administrativas de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe 2013.

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-002-2013

06 DE FEBRERO DE 2013

1. Jubilación de **Farías, Rosa Carmen:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-002-007-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió



con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 18 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 2, 3, 4, 5, 8, 9,10 y 11, aprobar la Jubilación de Farías, Rosa Carmen, titular de la cédula de identidad N° 591.072 personal Administrativo de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de 71 años de edad, la cual ingreso a la UMC el 04 de mayo de 2001, teniendo 11 años de servicio como personal Administrativo y 36 Años al servicio en la administración pública hasta el 28 de febrero de 2013, cumpliendo así con los requisitos de ley. Quedando el sueldo o salario a percibir por la beneficiaria de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INGRESO	SUELDO O SALARIO	PRIMAS					TOTAL A DEVENGAR POR MES
				HIJO	HOGAR	ANTIGÜEDAD	PROFESION	JERARQUIA	
591072	Farías Rosa Carmen	04/05/2001	3.550,00	0,00	329,00	743,99	630,00	0,00	5.252,99

2. Jubilación de García, Hilda:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-002-008-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 18 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 2, 3, 4, 5, 8, 9,10 y 11, aprobar la Jubilación de García, Hilda, titular de la cédula de identidad N° 4.120.629 personal Administrativo de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe. 58 años de edad, la cual ingreso a la UMC el 01 de septiembre 2002, teniendo 10 años de servicio como personal Administrativo y 31 Años, 05 Meses y 4 Días al servicio en la administración pública hasta el 28 de febrero de 2013, cumpliendo así con los requisitos de ley. Quedando el sueldo o salario a percibir por la beneficiaria de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INGRESO	SUELDO O SALARIO	PRIMAS					TOTAL A DEVENGAR POR MES
				HIJO	HOGAR	ANTIGÜEDAD	PROFESION	JERARQUIA	
4120629	García Hilda	01/09/2002	2.381,00	0,00	329,00	406,50	0,00	0,00	3.116,50

3. Jubilación de Marcano Escorihuela, Alexi:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-002-009-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 18 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 2, 3, 4, 5, 8, 9,10 y 11, aprobar la Jubilación de



Marcano Escorihuela, Alexi, titular de la cédula de identidad N° 2.946.249 personal Académico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de 67 años de edad, la cual ingreso a la UMC el 23 de octubre de 2002, teniendo 10 años de servicio como personal Académico y 31 Años, 04 Meses y 4 Días al servicio en la administración pública hasta el 28 de febrero de 2013, cumpliendo así con los requisitos de ley. Quedando el sueldo o salario a percibir por la beneficiaria de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INGRESO	SUELDO O SALARIO	PRIMAS					TOTAL A DEVENGAR POR MES
				HIJO	HOGAR	ANTIGÜEDAD	PROFESION	JERARQUIA	
2946249	Marcano Alexi	23/10/2002	4.834,00	0,00	235,00	0,00	0,00	1.247,47	6.316,47

Primas de Jerarquía

Marcano Escorihuela Alexi: Monto Equivalente al Promedio Ponderado de las Primas Jerarquía percibidas durante el Periodo de 28 Meses consecutivos (Período desde Noviembre/2010 hasta Febrero/2013).

4. Jubilación de Márquez Nelson, Carlos A:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-010-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 18 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 2, 3, 4, 5, 8, 9,10 y 11, aprobar la Jubilación de Márquez Nelson, Carlos A., titular de la cédula de identidad N° 1.858.130 personal Obrero de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de 78 años de edad, el cual ingreso a la UMC el 30 de abril de 2001, teniendo 11 años de servicio como personal Obrero y 24 Años, 06 Mese y 9 Días al servicio en la administración pública hasta el 28 de febrero de 2013, cumpliendo así con los requisitos de ley. Quedando el sueldo o salario a percibir por la beneficiaria de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INGRESO	SUELDO O SALARIO	PRIMAS					TOTAL A DEVENGAR POR MES
				HIJO	HOGAR	ANTIGÜEDAD	PROFESION	JERARQUIA	
1858130	Márquez, Carlos	30/04/2001	2.047,52	0,00	489,00	337,84	0,00	0,00	2.874,36

5. Jubilación de Betancourt, Aura Rosa:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-011-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 18 y 20 de la Ley de Universidades,



en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 2, 3, 4, 5, 8, 9,10 y 11, aprobar la Jubilación de Betancourt, Aura Rosa, titular de la cédula de identidad N° 3.889.059, personal Administrativo de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de 63 años de edad, la cual ingreso a la UMC el 01 de septiembre de 2002, teniendo 10 años de servicio como personal Administrativo y 43 Años al servicio en la administración pública hasta el 28 de febrero de 2013, cumpliendo así con los requisitos de ley. Quedando el sueldo o salario a percibir por la beneficiaria de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INGRESO	SUELDO O SALARIO	PRIMAS					TOTAL A DEVENGAR POR MES
				HIJO	HOGAR	ANTIGÜEDAD	PROFESION	JERARQUIA	
3889059	Betancourt Aura	01/09/2002	3.550,00	0,00	329,00	781,35	722,00	608,00	5.990,35

6. Jubilación de Iriarte Pérez, Isabel María:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-012-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 18 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 2, 3, 4, 5, 8, 9,10 y 11, aprobar la Jubilación de Iriarte Pérez, Isabel María, titular de la cédula de identidad N° 4.562.159 personal Administrativo de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de 60 años de edad, la cual ingreso a la UMC el 16 de junio de 2001, teniendo 11 años de servicio como personal Administrativo y 23 Años, 04 Meses y 10 Días al servicio en la administración pública hasta el 28 de febrero de 2013, cumpliendo así con los requisitos de ley. Quedando el sueldo o salario a percibir por la beneficiaria de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INGRESO	SUELDO O SALARIO	PRIMAS					TOTAL A DEVENGAR POR MES
				HIJO	HOGAR	ANTIGÜEDAD	PROFESION	JERARQUIA	
4562159	Iriarte Isabel	16/06/2001	2.471,00	0,00	329,00	462,00	0,00	0,00	3.262,00

7. Jubilación de Aranguren, Inés:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-013-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 18 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 2, 3, 4, 5, 8, 9,10 y 11, aprobar la Jubilación de



Aranguren, Inés, titular de la cédula de identidad N° 4.556.782 personal Administrativo de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de 62 años de edad, la cual ingreso a la UMC el 16 de septiembre de 2002, teniendo 10 años de servicio como personal Administrativo 34 Años, 04 Meses y 28 Días al servicio en la administración pública hasta el 28 de febrero de 2013, cumpliendo así con los requisitos de ley. Quedando el sueldo o salario a percibir por la beneficiaria de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INGRESO	SUELDO O SALARIO	PRIMAS					TOTAL A DEVENGAR POR MES
				HIJO	HOGAR	ANTIGÜEDAD	PROFESION	JERARQUIA	
4556782	Aranguren Inés	16/09/2002	2.381,00	153,00	329,00	537,75	722,00	0,00	4.122,75

8. Jubilación de Ramírez Arana, Carlos:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-014-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 18 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 2, 3, 4, 5, 8, 9,10 y 11, aprobar la Jubilación de Ramírez Arana, Carlos, titular de la cédula de identidad N° 2.133.979 personal Académico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de 71 años de edad, el cual ingreso a la UMC el 01 de enero de 2001, teniendo 12 años de servicio como personal Académico y 37 Años al servicio en la administración pública hasta el 28 de febrero de 2013, cumpliendo así con los requisitos de ley. Quedando el sueldo o salario a percibir por el beneficiario de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INGRESO	SUELDO O SALARIO	PRIMAS					TOTAL A DEVENGAR POR MES
				HIJO	HOGAR	ANTIGÜEDAD	PROFESION	JERARQUIA	
2133979	Ramírez, Carlos	01/01/2001	4.834,00	0,00	235,00	0,00	0,00	729,50	5.798,50

Primas de Jerarquía

Ramírez Arana Carlos: Monto Equivalente al Promedio Ponderado de las Primas Jerarquía percibidas durante el Periodo de 30 Meses consecutivos (Periodo desde Septiembre/2010 hasta Febrero/2013)

9. Ascenso en el Escalafón Universitario del Profesor Manuel Alfredo Chacón:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-015-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 18 y 20 del artículo 26, 89, 90, 91 y 95 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 42, paragrafo único del Reglamento para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional



Experimental Marítima del Caribe y en atención al informe **N° CCPDI-001-2012**, de fecha 13 de junio de 2012 de la Comisión Clasificadora, aprobar el Ascenso en el Escalafón Universitario a la Categoría de Asistente, a partir del 13 de junio de 2012, del Profesor Manuel Alfredo Chacón, titular de la cédula de identidad N° 11.636.610. Cabe destacar que el mencionado ascenso tiene disponibilidad de cargo en el Registro de Asignación de Cargos Académicos (**RAC**) **VAD-CGRH-693-2012**, de fecha 16 de noviembre de 2012, otorgado por la Coordinación General de Recursos Humanos.

10. Modificación de la Resolución N° CUO-015-332-X-2012:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-002-016-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Resolución **N° CUO-015-332-X-2012**, en la contratación a tiempo convencional de la profesora Nieves Melian, en sustitución del profesor José Melian, en la Coordinación de Ciencias Básicas, para el período académico 2012-II. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el **N° REC-CGPEP-040/2012**, de fecha 10 de octubre de 2012.

APELLIDO Y NOMBRE	C.I	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HOR SEM	TOTAL 7 SEM	COSTO X HOR	COSTO 7 SEM
Melian Nieves	11.061.108	I	Matemática II	14	98	46	4.692

11. Renovación de los Cursos derivados del Convenio STCW 78/10:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-002-017-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 7 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Resolución **N° CUO-011-231-VII-2010** en los Aranceles asociado a la Renovación de los Cursos derivados del Convenio STCW 78/10, dictados por la Coordinación de Estudios Continuos, luego del análisis efectuado al costo total de los Cursos se determinó bajarlos al 10% del total de cada Curso de los referidos, pues cubriría los costos administrativos asociados a la generación de nuevo certificado y el trabajo administrativos relacionado a esta labor, dejando además un margen de utilidad razonable.



12. Cancelación al profesor Arturo Overman:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-018-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la cancelación al profesor Arturo Overman, titular de la cédula de identidad N° 7.613.275, nivel I, por 46 horas, por un monto de Tres Mil Trescientos Doce Bolívares con Cero Céntimos (Bs. 3.312), el cual dicto la asignatura Navegación Costera y Estima I, a los estudiantes que cursan la carrera de Técnico Superior Universitario en Transporte Acuático, desde el 21 de septiembre al 13 de diciembre de 2012. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el N° **REC-CGPEP-054/2012**, de fecha 16 de noviembre de 2012.

13. Un semestre adicional al bachiller Urdaneta Hernández, Francisco Javier:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-019-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar un (01) semestre adicional al bachiller Urdaneta Hernández, Francisco Javier, titular de la cédula de identidad N° 19.347.192, por haber agotado el tiempo máximo establecido en el Artículo 90 del Reglamento Estudiantil, donde se indica que: “los estudiantes de pregrado tienen un máximo de 15 semestres regulares para graduarse”. Cabe destacar, que el bachiller en referencia en el semestre 2012-01 cumplió 14 semestres en este Programa de Formación Académico, motivo por el cual, se le solicita un (01) semestre adicional para que curse la carga académica pendiente.

PERIODO ACADÉMICO	SEMT	UNIDAD CURRICULAR
2013-1	16	Pasantías Profesionales

14. Dos semestres adicionales al bachiller Ascanio Gil, Gabriel José:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-020-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar dos (02) semestre adicional al bachiller Ascanio Gil, Gabriel José, titular de la cédula de identidad N° 18.324.349, por haber agotado el tiempo máximo establecido en el Artículo



90 del Reglamento Estudiantil, donde se indica que: “los estudiantes de pregrado tienen un máximo de 15 semestres regulares para graduarse”. Cabe destacar, que el bachiller en referencia en el semestre 2012-01 cumplió 14 semestres en este Programa de Formación Académico, motivo por el cual, se le solicita dos (02) semestre adicional para que curse la carga académica pendiente.

PERIODO ACADÉMICO	SEMT	UNIDAD CURRICULAR
2012-II	16	Pasantías Profesionales
2013-I	17	Pasantías Profesionales

15. Dos semestres adicionales al bachiller Herrera Rojas, Edgar Leonardo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-021-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar dos (02) semestre adicional al bachiller Herrera Rojas, Edgar Leonardo, titular de la cédula de identidad N° 19.581.086, por haber agotado el tiempo máximo establecido en el Artículo 90 del Reglamento Estudiantil, donde se indica que: “los estudiantes de pregrado tienen un máximo de 15 semestres regulares para graduarse”. Cabe destacar, que el bachiller en referencia en el semestre 2012-01 cumplió 14 semestres en este Programa de Formación Académico, motivo por el cual, se le solicita dos (02) semestre adicional para que curse la carga académica pendiente.

PERIODO ACADÉMICO	SEMT	UNIDAD CURRICULAR
2013-I	16	Pasantías Profesionales
2013-II	17	Pasantías Profesionales

16. Fechas de los Acto de Grado de Pregrado de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-022-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la Universidad Marítima del Caribe, aprobar las fechas de los Acto de Grado de Pregrado para la LXVII Promoción de Terceros Oficiales de la Marina Mercante, XV Promoción de Ingenieros Marítimos, la XIII Promoción de Licenciados en Administración, V Promoción de Ingenieros Ambientales y V Promoción de TSU Transporte Acuático, los cuales se efectuaran el 25 y 26 de abril del presente año.



17. Epónimos:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-023-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 37 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la Universidad Marítima del Caribe, aprobar el Epónimo para la XV Promoción de Ingenieros Marítimos, la XIII Promoción de Licenciados en Administración, V Promoción de Ingenieros Ambientales y V Promoción de TSU Transporte Acuático, los cuales se efectuaran el 25 y 26 de abril del presente año.

Epónimo
Jefe de Máquinas Miranda Chavez, José Enrique

18. Modificación del Plan de Estudios de las carreras Ingeniería Ambiental e Ingeniería en Informática:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-024-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación del Plan de Estudios de las carreras Ingeniería Ambiental e Ingeniería en Informática, adscritas a la Dirección de Escuela de Náutica e Ingeniería a los fines de incluir la unidad curricular Deporte, dando así, cumplimiento a la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación, en sus artículos 12 y 14, numeral 3. Cabe destacar, que esto debe hacerse, previo otorgamiento correspondiente a la disponibilidad presupuestaria para la contratación de docentes.

INGENIERÍA AMBIENTAL

Sem	Código	Unidad Curricular	HT	HP	HL	HS	UC	Prelación
1	LEN -110	Lenguaje y Comunicación I	2	2	0	4	2	---
	ING- 120	Inglés I	2	2	2	6	3	---
	INF- 130	Informática I	1	1	1	3	2	---
	CAL- 140	Cálculo I	3	2	0	6	4	---
	QUI- 150	Química I	3	2	0	5	4	---
	BIO- 160	Biología	1	0	2	3	2	---
	PDM- 170	Problemas del Desarrollo y medio ambiente	2	0	0	3	2	---
	HYM- 180	El Hombre y el Mar	3	0	0	3	2	---
	DPT-102	Deporte	1	2	0	3	2	---



2	LEN-210	Lenguaje y Comunicación II	2	2	0	4	2	LEN -110
	ING-220	Inglés II	2	2	2	6	3	ING- 120
	INF-230	Informática II	1	1	1	3	2	INF- 130
	CAL-240	Cálculo II	3	2	0	6	4	CAL- 140
	QUI-250	Química II	3	2	0	5	4	QUI- 150
	LAQ-260	Lab. Química I	0	0	5	5	2	QUI- 150
	FIS-270	Física I	2	1	0	6	2,5	CAL- 140
	IIA-280	Introducción a la Ingeniería Ambiental	2	1	0	3	2,5	BIO- 160 PDM-170 HYM-180
3	ING-310	Inglés III	2	2	2	6	3	ING-220
	INF-320	Informática III	2	0	2	3	3	INF-230
	CAL-330	Cálculo III	3	2	0	6	4	CAL-240
	QUI-340	Química III	3	2	0	5	4	QUI-250
	LAQ-350	Lab. Química II	0	0	5	5	2	QUI-250 LAQ-260
	FIS-360	Física II	2	1	0	6	2,5	CAL-240 FSI-270
	LAF-370	Lab. Física I	0	0	4	4	2	FIS-270
	PAMC-380	Problemática Ambiental Marino Costera	2	1	0	3	2,5	IIA-280
Sem	Código	Unidad Curricular	HT	HP	HL	HS	UC	Prelación
4	ING-410	Inglés IV	2	2	2	6	3	ING-310
	INF-420	Informática IV	2	0	2	3	3	INF-320
	CAL-430	Cálculo IV	3	2	0	6	4	CAL-330
	EST-440	Estadística I	1	2	0	3	2	CAL-140
	QUA-450	Química Ambiental	2	2	0	4	3	QUI-340
	LAQ-460	Lab. Química III	0	0	5	5	2	QUI-340 LAQ-350
	LAF-470	Lab. Física II	0	0	4	4	2	FIS-360 LAF-370
	MIA-480	Microbiología Ambiental	2	0	1	3	2,5	BIO-160 QUI-340
	ECO-490	Ecología	1	0	1	3	1,5	PAMC-380
5	ING-510	Inglés V	2	2	2	6	3	ING-410
	CAL-520	Calculo V	3	2	0	6	4	CAL-430
	EST-530	Estadística II	1	2	0	3	2	EST-440



	LQA-540	Lab. Química Ambiental	0	0	5	5	2	QUA-450 LAQ-460
	EPI-550	Epidemiología	2	1	1	4	3	MIA-480
	CSA-560	Ciencias de la Atmósfera	2	1	1	4	3	LAQ-460 LAF-470
	HID-570	Hidrología	2	1	1	4	3	LAQ-460 LAF-470
	MEI-580	Metodología de la Investigación I	1	2	0	3	2	82UC
	SSC-590	Servicio Social Comunitario Obligatorio	0	0	4	4	4	82UC
6	ING-610	Inglés VI	2	2	2	6	3	ING-510
	COA-620	Contaminación Atmosférica	2	1	1	4	3	LQA-540 EPI-550 CSA-560
	COH-630	Contaminación Hídrica	2	1	1	4	3	LQA-540 EPI-550 HID-570
	RSP-640	Residuos Sólidos y Peligrosos	2	1	1	4	3	LQA-540 EPI-550
	SMC-650	Sistemas Ambientales Marino Costeros	2	1	1	4	3	CSA-560 MEI-580
	MEI-660	Metodología de la Investigación II	1	2	0	3	2	EST-530 MEI-580
6	FCS-670	Fundamentos de la Ciencia del Suelo	2	1	1	4	3	LAQ-460 LAF-470
	ELE-680	Electiva I	0	2	0	2	1	89UC
	ELE-680-A	• Organización y Programación del Trabajo						
	ELE-680-B	• Relaciones Humanas						
7	ING-710	Inglés VII	2	2	2	6	3	ING-610
	ACR-720	Aprovechamiento y Conservación de Recursos Marinos	3	0	2	5	4	ECO-490 COH-630 MEI-660
	GEA-730	Gestión Ambiental I	2	2	0	4	3	COA-620 COH-630 RSP-640
	FEP-740	Formulación y Evaluación de Proyectos I	2	2	0	4	3	MEI-660
	IEP-750	Iniciación al Ejercicio Profesional	0	0	4	4	2	COA-620 COH-630 RSP-640 SMC-650
	PRI-760	Procesos Industriales	2	0	2	4	3	EST-530



	ELE-770	Electiva II	0	2	0	2	1	110UC
	ELE-770-A	• Organización y Programación del Trabajo						
	ELE-770-B	• Relaciones Humanas						
	ELE-770-C	• Trabajo en Equipo y Liderazgo						
8	LIA-810	Laboratorio de Ingeniería Ambiental I	0	0	5	5	2	EST-530 COH-630 RSP-640
	CCM-820	Control de la Contaminación Marino Costera	2	0	2	4	3	COH-630 SMC-650 ACR-720 PRI-760
	GEA-830	Gestión Ambiental II	2	0	2	4	3	GEA-730 IEP-750
	FEP-840	Formulación y Evaluación de Proyectos II	2	2	0	4	3	FEP-740
	ELE-850	Electiva III	2	0	2	4	3	ACR-720 GEA-730 PRI-760 FEP-740 IEP-750
	ELE-850-A	• Evaluación de Riesgos Ambientales de Origen Antrópico y Naturales						
	ELE-850-B	• Tecnologías Verdes						
Sem	Código	Unidad Curricular	HT	HP	HL	HS	UC	Prelación
8	ELE-850-C	• Protección Ambiental y Control de Residuos Industriales						
	ELE-850-D	• Geotécnica Ambiental y Estructuras Hidráulicas						
	ELE-850-E	• Diseño de Plantas de Tratamiento de Aguas						
	ELE-850-F	• Biotecnología Ambiental						
	ELE-850-G	• Contaminación Marina Avanzada						
	ELE-860	Electiva IV	2	0	1	3	2,5	ACR-720 GEA-730 PRI-760 FEP-740 IEP-750
	ELE-860-A	• Energías Renovables y Limpias						
	ELE-860-B	• Medio Ambiente de Interiores						
	ELE-860-C	• Radioactividad y Mineralogía Ambiental						
	ELE-860-D	• Genética Ambiental						
	ELE-870	Electiva V	2	0	1	3	2,5	ACR-720 GEA-730 PRI-760 FEP-740 IEP-750
	ELE-870-A	• Urbanismo Ecológico y Paisaje						



	ELE-870-B	• Recursos Botánicos y Restauración de la Cubierta Vegetal							
	ELE-870-C	• Sociología Ambiental Aplicada							
	ELE-870-D	• Economía Ambiental							
	ELE-870-E	• Medio ambiente virtual							
9	LIA-910	Laboratorio de Ingeniería Ambiental II	0	0	5	5	2	LIA-810	
	DIA-920	Diseño Ambiental	2	0	2	4	3	ECO-490 FEP-740 GEA-830	
	ELE-930	Electiva VI	2	0	2	4	3	174UC	
	ELE-930-A	• Medidas de Control, Mitigación y Restauración de Sistemas Ambientales sometidos o propensos a Desastres							
	ELE-930-B	• Tecnologías Verdes							
	ELE-930-C	• Protección Ambiental y Control de Residuos Industriales							
	ELE-930-D	• Geotécnica Ambiental y Estructuras Hidráulicas							
	ELE-930-E	• Diseño de Plantas de Tratamiento de Aguas							
	ELE-930-F	• Biotecnología Ambiental							
	ELE-930-G	• Contaminación Marina Avanzada							
	ELE-940	Electiva VII	2	0	1	3	2,5	174UC	
	ELE-940-A	• Energías Renovables y Limpias							
	ELE-940-B	• Medio Ambiente de Interiores							
	ELE-940-C	• Radioactividad Y Mineralogía Ambiental							
	ELE-940-D	• Genética Ambiental							
	ELE-950	Electiva VIII	2	0	1	3	2,5	174UC	
	ELE-950-A	• Urbanismo Ecológico y Paisaje							
	ELE-950-B	• Recursos Botánicos y Restauración de la Cubierta Vegetal							
	ELE-950-C	• Sociología Ambiental Aplicada							
	ELE-950-D	• Economía Ambiental							
	ELE-950-E	• Medio Ambiente Virtual							
	ELE-960	Electiva IX	2	0	2	4	3	174 UC	
	ELE-960-A	• Medidas de Control, Mitigación y Restauración de Sistemas Ambientales sometidos o propensos a Desastres							
	ELE-960-B	• Tecnologías Verdes							
	ELE-960-C	• Protección Ambiental y Control de Residuos Industriales							
	ELE-960-D	• Geotécnica Ambiental y Estructuras Hidráulicas							



	ELE-960-E	• Diseño de Plantas de Tratamiento de Aguas						
	ELE-960-F	• Biotecnología Ambiental						
	ELE-960-G	• Contaminación Marina Avanzada						
	ELE-970	Electiva X	2	0	2	4	3	174 UC
	ELE-970-A	• Medidas de Control, Mitigación y Restauración de Sistemas Ambientales sometidos o propensos a Desastres						
	ELE-970-B	• Tecnologías Verdes						
	ELE-970-C	• Protección Ambiental y Control de Residuos Industriales						
	ELE-970-D	• Geotécnica Ambiental y Estructuras Hidráulicas						
	ELE-970-E	• Diseño de Plantas de Tratamiento de Aguas						
	ELE-970-F	• Biotecnología Ambiental						
	ELE-970-G	• Contaminación Marina Avanzada						
	STA-980	Seminario de Tópicos Ambientales	0	0	4	4	2	174 UC
10	PAP-1010	Pasantía Profesional	0	0	38		19	195 UC
	ETP-1020	Ética profesional	1	2	0		2	195 UC
Total Carrera			122	72	145	294	218	

INGENIERÍA EN INFORMÁTICA

Semestre	Código	Asignaturas	Aula		H LAB	TH	UC	Prel.
			HT	HP				
I	110	Inglés I	2	-	4	6	3	-
	120	Lenguaje y Comunicación I	2	2	-	4	3	-
	130	Informática Básica	2	1	-	3	2	-
	140	Cálculo I	3	3	-	6	4	-
	150	Ciencia e Ingeniería	2	1	-	3	2	-
	160	Lógica	2	2	-	4	3	-
	170	Técnicas de Investigación Documental	2	1	-	3	2	-
	DPT-102	Deporte	1	2	0	3	2	-
	Total Por Semestre			16	12	4	32	21
Total Acumulado			16	12	4	32	21	



Semestre	Código	Asignaturas	Aula		H LAB	TH	UC	Prel.
			HT	HP				
II	210	Inglés II	2	-	4	6	3	110
	220	Lenguaje y Comunicación II	2	2	-	4	3	120
	230	Álgebra Lineal	2	2	-	4	3	140
	240	Cálculo II	3	3	-	6	4	140
	250	Física I	3	3	-	6	4	140
	260	Laboratorio de Física I	-	-	3	3	1	140 (P 250)
	270	Tecnología Digital I	3	-	3	6	4	160
	Total Por Semestre			15	10	10	35	22
Total Acumulado			31	22	14	67	43	

Semestre	Código	Asignaturas	Aula		H LAB	TH	UC	Prel.
			HT	HP				
III	310	Inglés III	2	-	4	6	3	210
	320	Estructura de Datos	2	-	2	4	3	130 - 160 230
	330	Arquitectura del Computador	2	-	2	4	3	130 - 270
	340	Cálculo III	3	3	-	6	4	240
	350	Física II	3	3	-	6	4	250 - 260
	360	Laboratorio de Física II	-	-	3	3	1	240 - 250 260 (P 350)
	370	Tecnología Digital II	3	-	3	6	4	270
	380	Matemática Discreta	1	2	-	3	2	230
	Total Por Semestre			16	8	14	38	24
Total Acumulado			47	30	28	105	67	

Semestre	Código	Asignaturas	Aula		H LAB	TH	UC	Prel.
			HT	HP				
IV	410	Inglés IV	2	-	4	6	3	310
	420	Base de Datos	3	2	-	5	4	320
	430	Fundamentos de Redes	2	1	1	4	3	330-380
	440	Cálculo IV	3	3	-	6	4	340
	450	Programación I	2	1	1	4	3	320
	460	Sistemas Operativos I	3	-	1	4	3	320 - 330
	470	Teoría Económica	2	2	-	4	3	50 UC
	Total Por Semestre			17	9	7	33	23
Total Acumulado			64	39	35	138	90	



Semestre	Código	Asignaturas	Aula		H LAB	TH	UC	Prel.	
			HT	HP					
V	510	Inglés V	2	-	4	6	3	410	
	520	Laboratorio de Datos	-	-	4	4	1	420	
	530	Estadística y Probabilidad	2	2	-	4	3	340	
	540	Cálculo Numérico	3	3	-	6	4	440	
	550	Programación II	2	-	2	4	3	450	
	560	Sistemas Operativos II	2	-	2	4	3	450 - 460	
	Electiva II (Común)								
	590.1	Organización y Programación del Trabajo	2	1	-	3	2	70 UC	
	590.2	Gestión de Relaciones Humanas	2	1	-	3	2	70 UC	
	590.3	Teorías y Técnicas de Decisión	2	1	-	3	2	70 UC	
	Electiva III (Mención)								
	595.1	Seminario de Redes y Telecomunicaciones	2	-	-	2	2	430 80 UC	
	595.2	Seminario de Gestión de Datos	2	-	-	2	2	420 80 UC	
	595.3	Seminario de Seguridad Informática	2	-	-	2	2	420 80 UC	
	595.4	Seminario de Automatización de Procesos	2	-	-	2	2	370 80 UC	
	Total Por Semestre			15	6	12	33	21	
	Total Acumulado			79	45	47	172	111	

Semestre	Código	Asignaturas	Aula		H LAB	TH	UC	Prel.	
			HT	HP					
VI	610	Inglés VI	2	-	4	6	3	510	
	620	Contabilidad General	2	3	-	5	3	75 UC	
	630	Ingeniería del Software I	3	-	2	5	4	550 - 560	
	640	Sistemas de Señales	2	-	2	4	3	350 - 360 370	
	650	Programación III	2	-	2	4	3	550	
	660	Metodología de la Investigación I	1	2	-	3	2	170 90 UC	
	Electiva IV (Común)								
	690.1	Reparación y Mantenimientos de Micros	1	-	2	3	2	330 - 370	
	690.2	Diseño Asistido por Computadora	1	-	2	3	2	90 UC	
	Electiva V (Mención)								
	695.1	Redes Cableadas I	2	-	2	4	3	595.1	
	695.2	Tecnología Cliente/Servidor	2	-	2	4	3	595.2	
	695.3	Análisis y Reconocimiento de Delitos Informáticos	2	-	2	4	3	595.3	
	695.4	Control de Procesos Industriales	2	-	2	4	3	595.4	
	Total Por Semestre			15	5	14	34	23	
	Total Acumulado			94	50	61	205	134	



Semestre	Código	Asignaturas	Aula		H LAB	TH	UC	Prel.	
			HT	HP					
VII	710	Inglés VII	2	-	4	6	3	610	
	720	Fundamentos del Derecho	2	-	-	2	2	100 UC	
	730	Ingeniería del Software II	2	2	2	6	4	630	
	740	Transmisión de Datos I	2	2	2	6	4	640	
	750	Programación Web	2	-	2	4	3	650	
	760	Metodología de la Investigación II	1	2	-	3	2	660	
	Electiva VI (Común)								
	790.1	Administración de Recursos Humanos	2	1	-	3	2	590.1 100 UC ó 590.2 100 UC	
	790.2	Técnicas Gerenciales	2	1	-	3	2	590.1 ó 590.3	
	790.3	Sistemas Automatizados	2	1	-	3	2	630	
Electiva VII (Mención)									
795.1	Redes Cableadas II	2	-	2	4	3	695.1		
795.2	Seguridad de Datos	2	-	2	4	3	695.2		
795.3	Seguridad de Datos	2	-	2	4	3	695.3		
795.4	Electrónica	2	-	2	4	3	695.4		
Total Por Semestre		15	7	12	34	23			
Total Acumulado		101	57	73	239	157			
Semestre	Código	Asignaturas	Aula		H LAB	TH	UC	Prel.	
VIII	810	Transacciones Electrónicas	2	2	-	4	3	720 - 740	
	820	Servicio Social Comunitario Obligatorio	1	2	-	3	2	760 100 UC	
	830	Investigación de Operaciones	2	2	-	4	3	230 - 530 130 UC	
	840	Transmisión de Datos II	2	2	2	6	4	740	
	850	Programación Emergente	2	-	2	4	3	750	
	860	Formulación y Evaluación de Proyectos	2	2	-	4	3	730 - 760	
	Electiva VIII (Común)								
	890.1	Seguridad Industrial y Medio Ambiente	2	1	-	3	2	790.1	
	890.2	Producción	2	1	-	3	2	530 130 UC (P 830)	
	890.3	Modelos Administrativos	2	1	-	3	2	590.1 790.1	
	Electiva IX (Mención)								
	895.1	Redes Inalámbricas I	2	-	2	4	3	795.1	
	895.2	Administración de Base de Datos I	2	-	2	4	3	795.2	
	895.3	Criptografía	2	-	2	4	3	795.3	
	895.4	Programación de Circuitos	2	-	2	4	3	795.4	
	Total Por Semestre		15	11	6	32	23		
	Total Acumulado		124	68	79	271	180		



Semestre	Código	Asignaturas	Aula		H LAB	TH	UC	Prel.	
			HT	HP					
IX	910	Auditoria de Sistemas	3	2	-	5	4	730 - 810	
	920	Ética Profesional	2	-	-	2	2	153 UC	
	930	Ingeniería Económica	2	2	-	4	3	470 - 620 153 UC	
	940	Organización y Administración de Empresas	2	1	-	3	2	620 153 UC	
	950	Programación Multimedia	2	-	2	4	3	850	
	960	Seminario de Trabajo de Grado	2	2	-	4	3	860	
	Electiva X (Común)								
	990.1	VPN (Redes Privadas Virtuales)	2	1	-	3	2	895.1 ó 895.2 ó 895.3	
	990.2	Diseño y Control de Modelos	2	1	-	3	2	530 - 830	
	990.3	Control Estadístico de Procesos	2	1	-	3	2	530 - 830	
	990.4	Teoría de Lenguajes de Programación	2	1	-	3	2	158 UC	
	Electiva XI (Mención)								
	995.1	Redes Inalámbricas II	2	-	2	4	3	895.1	
	995.2	Administración de Base de Datos II	2	-	2	4	3	895.2	
	995.3	Análisis Forense	2	-	2	4	3	895.3	
	995.4	Mecatrónica	2	-	2	4	3	895.4	
	Total Por Semestre			17	8	4	29	22	
	Total Acumulado			141	80	83	296	202	
	Semestre	Código	Asignaturas	Aula		H LAB	TH	UC	Prel.
	X	1010	Prácticas Profesionales	-	4	-	4	2	200 UC
1020		Trabajo de Grado	2	6	-	8	5	200 UC	
Total Por Semestre			2	10	-	12	7		
TOTAL CARRERA			141	90	83	312	209		

19. Reglamento para el Ingreso, la Permanencia y el Ascenso del Personal Docente y de Investigación a la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-002-025-II-2013 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-002-2013, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial del Reglamento para el Ingreso, la Permanencia y el Ascenso del Personal Docente y de Investigación a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en su artículo 26, con la inclusión de un párrafo único.



20. Primera discusión del Reglamento del Consejo Académico de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-026-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar en primera discusión la modificación parcial del Reglamento del Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en su artículo 01, el cual quedaría redactado de la siguiente manera: **Artículo 01:** *El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe(UMC), es un órgano consultivo del Consejo Universitario en todas la materias vinculadas con los procesos académicos de pregrado. Sus decisiones serán vinculantes para el Vicerrectorado Académico.*

El Consejo Académico estará integrado por el Vicerrector Académico quien lo presidirá, los Directores, un Representante de los profesores y un representante de los estudiantes.

21. Donación de dos Laboratorios para la instrucción del idioma inglés por FUNDAUMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-027-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, aceptar la Donación de dos Laboratorios para la instrucción del idioma inglés en la UMC, por parte de FUNDAUMC, con capacidad para 20 estaciones, cuyo valor estimado de mercado en la actualidad asciende a Doscientos Mil Bolívares (Bs. 200.000,00).

22. Cupos para el período 2014-01 y 2014-02:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-028-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 9 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar 780 cupos correspondientes al Proceso de Nuevos Ingresos para el período 2014-01 y 2014-02, discriminados de la siguiente manera:

RESUMEN PROPUESTA NUEVOS INGRESOS, AÑO 2014						
PROPUESTA COMISIÓN DE INGRESO	ING. MART	ING. AMB	ING. INF	LIC. ADM	LIC. TUR	TOTAL CUPOS
Nuevo Ingreso 2014-01:	120	30	30	60	30	270
Nuevo Ingreso 2014-02:	120	30	30	60	30	270
Total Cupos						540



RESUMEN PROPUESTA NUEVOS INGRESOS PNF, TSU ACUÁTICO, AÑO 2013				
PROPUESTA COMISIÓN DE INGRESO	2014-01T	2014-02T	2014-03T	TOTAL CUPOS
Presencial Aldeas Externas	80	80	80	240
Total Cupos				240

23. Listado de reingresos a la carrera de TSU en Transporte Acuático período 2013-01T:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-029-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el listado de reingresos a la carrera de TSU en Transporte Acuático para el período 2013-01T.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	PERÍODO DE REINGRESO
1	CHIRINO QUEIPO DALWIS JOSE	16.303.269	2013-01
2	ROSALES GARCIA ARGENIS YSAAE	9.347.351	2013-01

24. Listado de reingresos a las carreras de Licenciatura en Administración y Turismo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-030-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el listado de reingresos a las carreras de Licenciatura en Administración y Turismo para el período 2013-01T.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	PERÍODO DE REINGRESO	I.A.A
1	Absueta Quintero, Jesús Rafael	14.989.101	2013-I	11,39
2	Aldana Villamizar, Ángel Antonio	16.285.968	2013-I	11
3	Alfonzo León, Mildrielys del Valle	18.755.234	2013-I	14,27
4	Amesquita Cedeño, Yarlinda Natali	18.931.506	2013-I	13,14
5	Arcaya, Stefanny Alejandra	19.914.333	2013-I	12,44
6	Atencio Garrido, Wendy Yurelis	19.796.271	2013-I	14,42
7	Cáceres, Nayetxi Alejandra	18.369.893	2013-I	Retiró 1° Semt.
8	Calanche Briceño, Ulises Alberto	18.975.682	2013-I	15,66
9	Castañeda Morillo, Alfredo Rafael	19.914.639	2013-I	13,11
10	Chirinos Suniaga, María de los Ángeles	20.561.548	2013-I	8,26
11	Delgado Lineras, Genesis Dayana	20.006.804	2013-I	9,35
12	Duran López, Jhoanny Nathalie	22.567.753	2013-I	13,56
13	Escobar Flames, Yaisnel del Valle	20.190.026	2013-I	12,96
14	Escorcio de Freitas, Giancarlo	21.195.380	2013-I	12,04



15	España Nurby del Valle	14.976.023	2013-I	13,12
16	Espinoza Aguilar, Francis Betania	24.774.316	2013-I	Cambio de Carrera
17	Exposito Saavedra, Diona Cristina	83.030.315	2013-I	15,17
18	Figueroa Salazar, William Anibal	17.484.733	2013-I	13,51
19	Flores Bordones, Sofía Betzabeth	12.955.611	2013-I	11,17
20	Gamboa Zambrano, Ricardo Manuel	18.331.578	2013-I	11,37
21	García Fariña, Yeny Nataly	19.627.972	2013-I	11,86
22	García Triana, Yulimar Lorena	18.141.854	2013-I	12,89
23	García Villaroel, Génesis	19.797.814	2013-I	Retiró 1° Semt.
24	Gavidia Llovera, Kenny Vladimir	18.754.794	2013-I	10,88
25	Girott Carillo, Karianny de Jesús	20.097.998	2013-I	11,03
26	Godoy Pérez, Bárbara Andreina	19.273.146	2013-I	11,43
27	González Canelón, Perla María	19.123.611	2013-I	7,61
28	González Cartaya, Lohamys Elena	18.754.431	2013-I	9,98
29	González Rosales, Nancy Karina	18.358.445	2013-I	15,29
30	Guevara Tovar, Karina del Valle	20.560.929	2013-I	11,36
31	Hernández Florez, Masiel Smith	15.914.970	2013-I	13,81
32	Hernández Solano, Abraham Rafael	19.548.068	2013-I	12,4
33	Higuera, Gloria Johana	19.255.588	2013-I	12,53
34	Idrogo Yriarte, Cleyde Anabelle	19.445.533	2013-I	13,41
35	Iriarte Suárez, Katherine del Valle	19.273.074	2013-I	13,37
36	Jaramillo Mayora, Maily Floribel	18.930.927	2013-I	13,79
37	Jaspe Falcón, Shalom Elier	20.781.594	2013-I	9,68
38	Jiménez Martínez, Jackson Enrique	19.273.869	2013-I	5,89
39	La Rosa Maestre, Abraham José	18.244.987	2013-I	7,37
40	Ladera Lozano, Yolimar Hevadith	20.784.712	2013-I	10,83
41	Landaeta Montilla, Yailin Milagros	19.512.364	2013-I	14,48
42	Laya Arteaga, Franyely Josefina	17.389.741	2013-I	16,37
43	Liendo Jiménez, Yoel Ramón	11.642.158	2013-I	12,74
44	Lobato García, Nayrobis del Carmen	18.110.435	2013-I	12,77
45	López Fernández, Ana Karina	20.950.134	2013-I	Retiró 1° Semt.
46	Magallanes Iregoyen Eiskel del Valle	15.267.957	2013-I	Retiró 1° Semt.
47	Marín Parra, Luís Fermín	19.628.190	2013-I	Retiró 1° Semt.
48	Márquez Gómez, Alkaris Anayancen	20.784.658	2013-I	9,18
49	Marrero Palumbi, José Francesco	19.628.352	2013-I	12,19
50	Martínez Vera, Katherine Daniela	21.516.484	2013-I	17,73
51	Molina Salas, Jhorgelis del Valle	19.227.661	2013-I	14,25
52	Monasterios Rivero, keila Josefina	16.105.376	2013-I	13,98
53	Mora Quintero, Yurehisy Daniela	18.536.127	2013-I	11,87
54	Morán Gómez, Keiderly Elizabeth	20.302.327	2013-I	Retiró 1° Semt.
55	Neira García, Cesar Eduardo	17.931.011	2013-I	Retiró 1° Semt.
56	Núñez Villanueva, Roselyn Janeth	17.958.212	2013-I	9,74
57	Oropeza Sánchez, Maryelin del Valle	20.005.040	2013-I	11,04
58	Pacheco García, Francis Yoselyn	20.192.862	2013-I	9,83
59	Padrón Jiménez, Scarlet Edalis	19.915.442	2013-I	13,3
60	Peña Guerrero, Ricardo Alexander	19.368.095	2013-I	Retiró 1° Semt.
61	Pérez Corvos, Armary Coromoto	19.797.872	2013-I	14,57



62	Pérez Ortega, Fedri Franyerlid	19.915.382	2013-I	10,36
63	Pérez Rodríguez, Ernesto José	19.371.754	2013-I	14,97
64	Ponte Mujica, Angeliz Patricia	17.477.797	2013-I	12,63
65	Ramírez Matamoros, Bárbara Neory	21.191.262	2013-I	9,97
66	Ramírez Rodríguez, Yoleidy Alejandra	19.600.393	2013-I	14,51
67	Rincón Espinoza, Jineth Giordana	23.526.978	2013-I	Retiró 1° Semt.
68	Rodríguez Ruíz, Daniela del Valle	19.796.893	2013-I	0,14
69	Rojas Espejo, Wislady Nadiuska	17.710.048	2013-I	11,12
70	Saavedra Galarreta, Ana Karina	25.053.869	2013-I	14,27
71	Sánchez García, Patricia Margarita	18.324.066	2013-I	Retiró 1° Semt.
72	Serrano Huerta, Johana Skarleth	18.931.814	2013-I	13,95
73	Serrano Robles, Yuleidys Alexandra	28.405.894	2013-I	Retiró 1° Semt.
74	Silva Dos Santos, Andrea María	20.191.676	2013-I	14,78
75	Silva Ortega, Luisana Amanda	18.755.574	2013-I	13,73
76	Silva Rosas, Breidy Evelin	20.784.910	2013-I	12,72
77	Soler Guzmán, Keither Abrahan	19.851.059	2013-I	11,94
78	Suárez Cano, Andreina	20.098.346	2013-I	Retiró 1° Semt.
79	Wilson Rodríguez, Donny Javier	15.544.350	2013-I	14,57

LISTADO DE REINGRESOS 2013-I TURISMO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	PERÍODO DE REINGRESO	I.A.A
1	Sarabia Castellanos, Brayan Enrique	20.674.552	2013-I	Retiró 1° Semt.

25. Cambio de carrera de Gómez Li, Pierangela:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-031-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el cambio de carrera de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración de Gómez Li, Pierangela, titular de la cédula de identidad N° 21.322.329.

26. Cambio de carrera de Bravo Ríos, María Alejandra y López Pérez, Andrea Estefanía:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-032-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el cambio de carrera de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración de Bravo Ríos, María Alejandra y López Pérez, Andrea Estefanía, titulares de las cédulas de identidad N° 18.324.027 y 20.006.675, respectivamente.



27. Cambio de carrera de Romero, Jefferson, Parra, Karla y Mijares Mejicano:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-033-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el cambio de carrera de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración de Romero García, Jefferson José, Parra Díaz, Karla Yuseiky y Mijares Mejicano, titulares de las cédulas de identidad N° 24.802.931, 20.754.678 y 18.542.690, respectivamente.

28. Cambio de carrera de Garcés Salas, Idequis Renne:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-034-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el cambio de carrera de Ingeniería Marítima a TSU en transporte Acuático de Garcés Salas, Idequis Renne, titular de la cédula de identidad N° 19.268.152.

29. Equivalencias Externas de Barrera Muro, Kevin Alfonso:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-035-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Barrera Muro, Kevin Alfonso, titular de la cédula de identidad N° V-19.227.553, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el **N° COME-001-01-13**, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: Barrera Muro, Kevin Alfonso		C.I.: V.- 19.227.553		Carrera: Licenciatura en Administración.			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	80% >	Aprobada



FC-1233	Inglés III	3				Bloque	
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
FC- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS- 3621	Clasificación Arancelaria I	3					
TS-3624	Clasificación Arancelaria II	3					
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-3554	Tramitación para la Exportación	3	Exportación de productos no tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
TS-2634	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-3621	Clasificación Arancelaria I	4					
TS-3624	Clasificación Arancelaria II	4					
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-903	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		44	22%	Conforme.			

30. Equivalencias Externas de Baute Vera, Thailys del Carmen:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-002-036-II-2013 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-002-2013, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Baute Vera, Thailys del Carmen, titular de la cédula de identidad N° V-19.444.396, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-002-01-13, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: Baute Vera, Thailys del Carmen			C.I.: V.- 19.444.396		Carrera: Administración Comercio Internacional.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1223	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
FC-1221	Inglés I	3	Inglés I	ING-213	3	80% >	Aprobada



FC-1221	Inglés I	3	Inglés II	ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Inglés II	3					
FCA-161	Hombre, cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1225	Inglés III	3	Inglés III	ING-433	3	80% >	Aprobada
TS-1228	Inglés IV	3					
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM-402	2	80% >	Aprobada
TS- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
TS-2526	Teoría del Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS-3525	Seguro de Transporte de Mercancía	3	Seguros	SEG502	2	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TS-2532	Formulación y evaluación de proyecto I	3	Evaluación de Proyecto	EDP-503	3	80% >	Aprobada
TS-3533	Formulación y evaluación de proyecto II	3					
TS-2543	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos no tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
TS-2634	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
			Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.		
Total Aprobado			57	29%	Conforme.		



31. Equivalencias Externas de Chediak Coello, George Michael:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-037-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Chediak Coello, George Michael, titular de la cédula de identidad N° V-20.562.132, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-004-01-13**, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: Chediak Coello, George Michael			C.I.: V.- 20.562.132		Carrera: Licenciatura en Administración.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Organización Empresarial – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Transporte:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		3	1,54 %	Conforme.			

32. Equivalencias Externas de Bayona Acevedo, Leydis Carolina:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-038-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Bayona Acevedo, Leydis Carolina, titular de la cédula de identidad N° E.- 84.402.595, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-003-01-13**, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: Bayona Acevedo, Leydis Carolina			C.I.: E.- 84.402.595		Carrera: Licenciatura en Administración.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada



FC-1221	Inglés I	3	Inglés I	ING-213	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Inglés II	3					
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
FC-1224	Inglés II	3	Inglés II	ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Inglés III	3					
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
FC- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS- 3621	Clasificación Arancelaria I	3					
TS-3623	Clasificación Arancelaria II	3					
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos No Tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-2634	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-903	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		44	22%	Conforme.			

33. Equivalencias Externas de Da Corte Martínez, Heidi Natali:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-002-039-II-2013 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-002-2013, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Da Corte Martínez, Heidi Natali, titular de la cédula de identidad N° V.-19.914.249, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-006-01-13, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: Da Corte Martínez, Heidi Natali	C.I.: V.- 19.914.249	Carrera: Administración Comercio Internacional.
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar :	Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:	



Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1223	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FCA-161	Hombre, cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Empresas.	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1225	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	80% >	Aprobada
TS-1228	Ingles IV	3					
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM-402	2	80% >	Aprobada
TS- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
TS-2526	Teoría del Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS-3525	Seguro de Transporte de Mercancía	3	Seguros	SEG502	2	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TS-2532	Formulación y de evaluación proyecto I	3	Evaluación de Proyecto	EDP-503	3	80% >	Aprobada
TS-3533	Formulación y de evaluación proyecto II	3					
TS-2543	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
TS-2634	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	80% > Bloque	Aprobada



TS-2534	Integración Económica II	3				
	Unidades Crédito		% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.		
Total Aprobado	57		29%	Conforme.		

34. Equivalencias Externas de Da Silva Urbano, Johana Gabriela:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-040-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Da Silva Urbano, Johana Gabriela, titular de la cédula de identidad N. V.- 20.561.364, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-005-01-13**, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos:		C.I.:	Carrera:				
Da Silva Urbano, Johana Gabriela		V.- 20.561.364	Administración Comercio Internacional.				
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Comercio Exterior (no culminada) – Univ. Simón Bolívar :			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FCA-161	Hombre, cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas.	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1225	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	80% >	Aprobada
TS-1228	Ingles IV	3					
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM-402	2	80% >	Aprobada
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
TS-2526	Teoría del Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS-2543	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	Aprobada



FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-2634	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-2530	Integración Económica	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		37	18%	Conforme.			

35. Equivalencias Externas de Escobar Rada, Eucaris del Valle:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-041-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Escobar Rada, Eucaris del Valle, titular de la cédula de identidad N. V.-13.224.845, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-007-01-13**, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: Escobar Rada, Eucaris del Valle			C.I.: V.- 13.224.845	Carrera: Administración Comercio Internacional.			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar :			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles II	ING-213	3	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3		ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FCA-161	Hombre, cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
TS-1314	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas	OAE302	2	80% >	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
TS-1225	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	80% >	Aprobada
TS-1227	Ingles IV	3					
TS-2533	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM-402	2	80% >	Aprobada
FC- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada



	Economía						
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-3554	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de productos no tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		46	23%	Conforme.			

36. Equivalencias Externas de Fariñas Sánchez, Karla Aylemar:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-042-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Fariñas Sánchez, Karla Aylemar, titular de la cédula de identidad N. V.- 19.796.925, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-008-01-13**, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: Fariñas Sánchez, Karla Aylemar		C.I.: V.- 19.796.925		Carrera: Administración Comercio Internacional.			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles II	ING-213	3	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3		ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FCA-161	Hombre, cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización de Empresas	OAE302	2	80% >	Aprobada



TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
TS-1225	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	80% >	Aprobada
TS-1227	Ingles IV	3					
TS-2533	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM-402	2	80% >	Aprobada
FC- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2526	Teoría del Comercio Internacional	3	Comercio Internacional	CIN413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS-3525	Seguro de Transporte de Mercancía	3	Seguros	SEG502	2	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TS-2532	Formulación y de evaluación proyecto I	3	Evaluación de Proyecto	EDP-503	3	80% >	Aprobada
TS-3533	Formulación y de evaluación proyecto II	3					
TS-2543	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-3527	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		57	29%	Conforme.			

37. Equivalencias Externas de García Salazar, Barbará Marilyn:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-002-043-II-2013 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-002-2013, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades,



aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de García Salazar, Barbará Marilyn, titular de la cédula de identidad N. V.- 19.445.513, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-009-01-13, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: García Salazar, Barbará Marilyn			C.I.: V.- 19.445.513		Carrera: Administración Comercio Internacional.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1223	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FCA-161	Hombre, cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Empresas.	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1225	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	80% >	Aprobada
TS-1228	Ingles IV	3					
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM-402	2	80% >	Aprobada
TS- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LF1-402	2	80% >	Aprobada
TS-2526	Teoría del Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS-3525	Seguro de Transporte de Mercancía	3	Seguros	SEG502	2	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU- Circular DVPE 0001- 09
TS-2532	Formulación y de evaluación proyecto I	3	Evaluación de Proyecto	EDP-503	3	80% >	Aprobada
TS-3533	Formulación y de evaluación proyecto II	3					



TS-2543	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos no tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
TS-2634	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		57	29%	Conforme.			

38. Equivalencias Externas de Gómez López, Ailyn Jeniree:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-044-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Gómez López, Ailyn Jeniree, titular de la cédula de identidad N. V.- 20.006.385, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-010-01-13**, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: Gómez López, Ailyn Jeniree		C.I.: V.- 20.006.385		Carrera: Licenciatura en Administración.			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3					
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					



TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
FC- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS- 3621	Clasificación Arancelaria I	3					
TS-3624	Clasificación Arancelaria II	3					
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-2634	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-903	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		39	20%	Conforme.			

39. Equivalencias Externas de González González, Richard Gabriel:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-002-045-II-2013 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-002-2013, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de González González, Richard Gabriel, titular de la cédula de identidad N. V.- 19.914.321, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-011-01-13, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: González González, Richard Gabriel			C.I.: V.- 19.914.321		Carrera: Licenciatura en Administración.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada



FC-1224	Inglés II	3	Inglés II	ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Inglés III	3					
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
FC- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS- 3621	Clasificación Arancelaria I	3					
TS-3624	Clasificación Arancelaria II	3					
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-3554	Tramitación para la Exportación	3	Exportación de productos no tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
TS-2634	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-3621	Clasificación Arancelaria I	4					
TS-3624	Clasificación Arancelaria II	4					
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-903	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		44	22%	Conforme.			

40. Equivalencias Externas de González Volkerts, Jaktson José:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-002-046-II-2013 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-002-2013, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de González Volkerts, Jaktson José, titular de la cédula de identidad N. V.- 18.325.149, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-012-01-13, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: González Volkerts, Jaktson José		C.I.: V.- 18.325.149	Carrera: Licenciatura en Administración.				
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada



TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3					
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	EST423	3	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU- Circular DVPE 0001-09
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS-3621	Clasificación Arancelaria I	3					
TS-3623	Clasificación Arancelaria II	3					
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos Tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-2634	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-903	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
			Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.		
Total Aprobado			44	22%	Conforme.		

41. Equivalencias Externas de Hernández Jiménez, Rebeca Carolina:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-002-047-II-2013 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-002-2013, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Hernández Jiménez, Rebeca Carolina, titular de la cédula de identidad N. V.- 15.266.751, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-013-01-13, de fecha 10 de enero de 2013.



Nombre y Apellidos: Hernández Jiménez, Rebeca Carolina		C.I.: V.- 15.266.751		Carrera: Administración Comercio Internacional.			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FCA-161	Hombre, cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
TS-1314	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Empresas	OAE302	2	80% >	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
TS-1225	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	80% >	Aprobada
TS-1227	Ingles IV	3					
TS-2533	Mercadeo I	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM-402	2	80% >	Aprobada
TS-2537	Mercadeo II	3					
FC- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS-3540	Seguro de Transporte de Mercancía	3	Seguros	SEG502	2	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TS-2532	Formulación y evaluación de proyecto I	3	Evaluación de Proyecto	EDP-503	3	80% >	Aprobada
TS-3533	Formulación y evaluación de proyecto II	3					
TS-2525	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada



TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		52	26%	Conforme.			

42. Equivalencias Externas de Hugles Suarez, Yordamir Andrea:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-002-048-II-2013 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-002-2013, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Hugles Suarez, Yordamir Andrea, titular de la cédula de identidad N. V.- 20.800.233, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-014-01-13, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos:		C.I.:		Carrera:			
Hugles Suarez, Yordamir Andrea		V.- 20.800.233		Licenciatura en Administración.			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3					
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
FC- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-



TS-2631	Legislación Aduanera	3					09
TS-3621	Clasificación Arancelaria I	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS-3624	Clasificación Arancelaria II	3					
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3					
TS-3554	Tramitación para la Exportación	3	Exportación de productos tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
TS-2634	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-3621	Clasificación Arancelaria I	4					
TS-3624	Clasificación Arancelaria II	4					
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-903	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		44	22%	Conforme.			

43. Equivalencias Externas de López González, Sandy Miguely José:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-049-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de López González, Sandy Miguely José, titular de la cédula de identidad N. V.- 19.796.097, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-015-01-13**, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: López González, Sandy Miguely José		C.I.: V.- 19.796.097	Carrera: Administración Comercio Internacional.				
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar :			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1223	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3		ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FCA-161	Hombre, cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas.	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					



TS-1225	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	80% >	Aprobada
TS-1228	Ingles IV	3					
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM-402	2	80% >	Aprobada
TS- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
TS-2526	Teoría del Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS-3525	Seguro de Transporte de Mercancía	3	Seguros	SEG502	2	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TS-2532	Formulación y evaluación de proyecto I	3	Evaluación de Proyecto	EDP-503	3	80% >	Aprobada
TS-3533	Formulación y evaluación de proyecto II	3					
TS-2543	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos no tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
TS-2634	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		57	29%	Conforme.			

44. Equivalencias Externas de López Martínez, Mariam Gabriela:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-002-050-II-2013 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-002-2013, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de López Martínez, Mariam Gabriela, titular de la cédula de identidad N. V.- 19.796.440, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-016-01-13, de fecha 10 de enero de 2013.



Nombre y Apellidos: López Martínez, Mariam Gabriela			C.I.: V.- 19.796.440		Carrera: Administración Comercio Internacional.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FCA-161	Hombre, cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
TS-1314	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas	OAE302	2	80% >	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
TS-1225	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	80% >	Aprobada
TS-1227	Ingles IV	3					
TS-2533	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM-402	2	80% >	Aprobada
TS-2526	Teoría del Comercio Internacional	3	Comercio Internacional	CIN413	3	80% >	Aprobada
FC- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS-3540	Seguro de Transporte de Mercancía	3	Seguros	SEG502	2	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU- Circular DVPE 0001- 09
TS-2532	Formulación y evaluación de proyecto I	3	Evaluación de Proyecto	EDP-503	3	80% >	Aprobada
TS-3533	Formulación y evaluación de proyecto II	3					
TS-2525	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos no tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada



TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		55	28%	Conforme.			

45. Equivalencias Externas de Marín Rojas, Karelys del Carmen:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-002-051-II-2013 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-002-2013, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Marín Rojas, Karelys del Carmen, titular de la cédula de identidad N. V.-20.116.512, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-017-01-13, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos:		C.I.:		Carrera:			
Marín Rojas, Karelys del Carmen		V.- 20.116.512		Licenciatura en Administración.			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3					
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	EST423	3	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE



							0001-09
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS- 3621	Clasificación Arancelaria I	3					
TS-3623	Clasificación Arancelaria II	3					
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos Tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-2634	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-903	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		44	22%	Conforme.			

46. Equivalencias Externas de Mata Ramírez, Yénica Maillet:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-052-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Mata Ramírez, Yénica Maillet, titular de la cédula de identidad N° V.- 20.782.621, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-018-01-13**, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: Mata Ramírez, Yénica Maillet			C.I.: V.- 20.782.621	Carrera: Administración Comercio Internacional.			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar :			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1223	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3					
FC-1224	Ingles II	3		ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FCA-161	Hombre, cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas.	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					



TS-1225	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	80% >	Aprobada
TS-1228	Ingles IV	3					
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM-402	2	80% >	Aprobada
TS- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
TS-2526	Teoría del Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TS-2532	Formulación y de evaluación proyecto I	3	Evaluación de Proyecto	EDP-503	3	80% >	Aprobada
TS-3533	Formulación y de evaluación proyecto II	3					
TS-2543	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-2634	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		53	27%	Conforme.			

47. Equivalencias Externas de Moreno Oyon, Maryangel:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-053-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Moreno Oyon, Maryangel, titular de la cédula de identidad N. V.- 19.194.810, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-019-01-13**, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: Moreno Oyon, Maryangel.	C.I.: V.- 19.194.810	Carrera: Licenciatura en Administración.
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :		Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración:



Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3					
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
FC- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU- Circular DVPE 0001- 09
TS-2532	Formulación y evaluación de proyecto I	3	Evaluación de Proyecto	EDP-503	3	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS- 3621	Clasificación Arancelaria I	3					
TS-3624	Clasificación Arancelaria II	3					
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-3554	Tramitación para la Exportación	3	Exportación de productos tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
TS-2544	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	Aprobada
TS-2634	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-3621	Clasificación Arancelaria I	4					
TS-3624	Clasificación Arancelaria II	4					
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-903	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		50	25%	Conforme.			



48. Equivalencias Externas de Neves Torrealba, Jasmelyn:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-054-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Neves Torrealba, Jasmelyn, titular de la cédula de identidad N. V.-18.535.298, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-020-01-13**, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: Neves Torrealba, Jasmelyn			C.I.: V.- 18.535.298		Carrera: Administración Comercio Internacional.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1223	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FCA-161	Hombre, cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas.	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1225	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	80% >	Aprobada
TS-1228	Ingles IV	3					
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM-402	2	80% >	Aprobada
TS- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
TS-2526	Teoría del Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS-3525	Seguro de Transporte de Mercancía	3	Seguros	SEG502	2	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09



TS-2532	Formulación y evaluación de proyecto I	3	Evaluación de Proyecto	EDP-503	3	80% >	Aprobada
TS-3533	Formulación y evaluación de proyecto II	3					
TS-2543	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos no tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
TS-2634	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		57	29%	Conforme.			

49. Equivalencias Externas de Piñango Morillo, Eugenia del Valle:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-055-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Piñango Morillo, Eugenia del Valle, titular de la cédula de identidad N° V.-18.632.701, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-021-01-13**, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: Piñango Morillo, Eugenia del Valle		C.I.: V.- 18.632.701		Carrera: Administración Comercio Internacional.			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3		Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque
FC-1224	Ingles II	3					
FCA-161	Hombre, cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada



TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización de Empresas	OAE302	2	80% >	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
TS-1225	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	80% >	Aprobada
TS-1227	Ingles IV	3					
TS-2533	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM-402	2	80% >	Aprobada
FC- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS-3525	Seguro de Transporte de Mercancía	3	Seguros	SEG502	2	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TS-2532	Formulación y evaluación de proyecto I	3	Evaluación de Proyecto	EDP-503	3	80% >	Aprobada
TS-3533	Formulación y evaluación de proyecto II	3					
TS-2543	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-3527	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		54	27%	Conforme.			

50. Equivalencias Externas de Ramos Merentes, Alberto José:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-056-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades,



aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Ramos Merentes, Alberto José, titular de la cédula de identidad N. V.- 15.545.919, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-022-01-13, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: Ramos Merentes, Alberto José			C.I.: V.- 15.545.919		Carrera: Administración Comercio Internacional.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada – Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1223	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FCA-161	Hombre, cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Empresas.	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1225	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	80% >	Aprobada
TS-1228	Ingles IV	3					
TS-2533	Mercadeo I	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM-402	2	80% >	Aprobada
TS-2537	Mercadeo II	3					
TS- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS-3525	Seguro de Transporte de Mercancía	3	Seguros	SEG502	2	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TS-2532	Formulación y de evaluación proyecto I	3	Evaluación de Proyecto	EDP-503	3	80% >	Aprobada
TS-3533	Formulación y de evaluación proyecto II	3					
TS-2543	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	Aprobada



FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
TS-2634	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		57	29%	Conforme.			

51. Equivalencias Externas de Rizo Darias, Viviana Carolina:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-002-057-II-2013 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-002-2013, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Rizo Darias, Viviana Carolina, titular de la cédula de identidad N. V.-19.915.376, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-023-01-13, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: Rizo Darias, Viviana Carolina		C.I.: V.- 19.915.376	Carrera: Administración Comercio Internacional.				
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar :			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1223	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FCA-161	Hombre, cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas.	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1225	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	80% >	Aprobada



TS-1228	Inglés IV	3					
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM-402	2	80% >	Aprobada
TS- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
TS-2526	Teoría del Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS-3525	Seguro de Transporte de Mercancía	3	Seguros	SEG502	2	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TS-2532	Formulación y de evaluación proyecto I	3	Evaluación de Proyecto	EDP-503	3	80% >	Aprobada
TS-3533	Formulación y de evaluación proyecto II	3					
TS-2543	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
TS-2634	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		57	29%	Conforme.			

52. Equivalencias Externas de Rivas Godoy, Raydin Ivanny:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-002-058-II-2013 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-002-2013, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Rivas Godoy, Raydin Ivanny, titular de la cédula de identidad N° V.- 20.006.319, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-024-01-13, de fecha 10 de enero de 2013.



Nombre y Apellidos: Rivas Godoy, Raydin Ivanny			C.I.: V.- 20.006.319		Carrera: Administración Comercio Internacional.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1223	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FCA-161	Hombre, cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas.	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1225	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	80% >	Aprobada
TS-1228	Ingles IV	3					
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM-402	2	80% >	Aprobada
TS- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
TS-2526	Teoría del Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS-3525	Seguro de Transporte de Mercancía	3	Seguros	SEG502	2	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TS-2532	Formulación y evaluación de proyecto I	3	Evaluación de Proyecto	EDP-503	3	80% >	Aprobada
TS-3533	Formulación y evaluación de proyecto II	3					
TS-2543	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada



TS-2634	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		57	29%	Conforme.			

53. Equivalencias Externas de Rodríguez Bolívar, Yuneisi Johana:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-059-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Rodríguez Bolívar, Yuneisi Johana, titular de la cédula de identidad N° V.-19.227.553, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-025-01-13**, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: Rodríguez Bolívar, Yuneisi Johana			C.I.: V.- 19.227.553		Carrera: Licenciatura en Administración.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3					
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración de Empresas	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
FC- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-



							09
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS-3621	Clasificación Arancelaria I	3					
TS-3624	Clasificación Arancelaria II	3					
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-3554	Tramitación para la Exportación	3	Exportación de productos tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
TS-2634	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-3621	Clasificación Arancelaria I	4					
TS-3624	Clasificación Arancelaria II	4					
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-903	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		44	22%	Conforme.			

54. Equivalencias Externas de Silva Gorozabel, Rudy Mariela:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-002-060-II-2013 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-002-2013, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Silva Gorozabel, Rudy Mariela, titular de la cédula de identidad N. V.- 24.802.872, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-026-01-13, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: Silva Gorozabel, Rudy Mariela		C.I.: V.- 24.802.872	Carrera: Administración Comercio Internacional.				
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar :			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles II	ING-213	3	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3					
FC-1224	Ingles II	3		ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FCA-161	Hombre, cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
TS-1225	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	80% >	Aprobada
TS-1227	Ingles IV	3					
TS-2533	Mercadeo I	3	Fundamentos de	FDM-402	2	80% >	Aprobada



TS-2537	Mercadeo II	3	Mercadotecnia				
FC- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS-3525	Seguro de Transporte de Mercancía	3	Seguros	SEG502	2	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TS-2532	Formulación y evaluación de proyecto I	3	Evaluación de Proyecto	EDP-503	3	80% >	Aprobada
TS-3533	Formulación y evaluación de proyecto II	3					
TS-2543	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-3527	Promoción de Exportaciones I	3	Exportación de productos no tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
TS-3533	Promoción de Exportaciones II	3					
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		52	26%	Conforme.			

55. Equivalencias Externas de Torrealba Guerrero, Yolibec del Carmen:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-061-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Torrealba Guerrero, Yolibec del Carmen, titular de la cédula de identidad N. V.-15.831.562, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-027-01-13**, de fecha 10 de enero de 2013.



Nombre y Apellidos: Torrealba Guerrero, Yolibec del Carmen			C.I.: V.- 15.831.562		Carrera: Administración Comercio Internacional.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1223	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FCA-161	Hombre, cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas.	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1225	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	80% >	Aprobada
TS-1228	Ingles IV	3					
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM-402	2	80% >	Aprobada
TS- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
TS-2526	Teoría del Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS-3525	Seguro de Transporte de Mercancía	3	Seguros	SEG502	2	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU- Circular DVPE 0001- 09
TS-2532	Formulación y evaluación de proyecto I	3	Evaluación de Proyecto	EDP-503	3	80% >	Aprobada
TS-3533	Formulación y evaluación de proyecto II	3					
TS-2543	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos no tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada



TS-2634	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		57	29%	Conforme.			

56. Equivalencias Externas de Verbin Urbano, Leidy Isabel:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-062-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Verbin Urbano, Leidy Isabel, titular de la cédula de identidad N. V.- 20.005.030, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el **N° COME-028-01-13**, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: Verbin Urbano, Leidy Isabel			C.I.: V.- 20.005.030		Carrera: Licenciatura en Administración.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3					
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
FC- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-



							09
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS- 3621	Clasificación Arancelaria I	3					
TS-3623	Clasificación Arancelaria II	3					
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-3554	Tramitación para la Exportación	3	Exportación de productos no tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
TS-2634	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-903	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		44	22%	Conforme.			

57. Equivalencias Externas de García Arandia, Génesis Marbelis:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-063-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de García Arandia, Génesis Marbelis, titular de la cédula de identidad N° V.-19.499.090, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-029-01-13**, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: García Arandia, Génesis Marbelis			C.I.: V.- 19.499.090		Carrera: Licenciatura en Administración.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración de Aduana – Colegio Universitario de Administración y Mercadeo - CUAM :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
ING-132	Inglés	2	Inglés I	ING-213	3	80% >	Aprobada en bloque
INI-233	Inglés Instrumental I	3					
FUD-122	Fundamentos del Derecho	2	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada en bloque
DEA-222	Derecho Administrativo	2					
SIO-343	Sistemas Operativos	3	Aplicaciones Informáticas II	AIN-222	2	80% >	Aprobada
CON-364	Contabilidad II	4	Contabilidad II	CON-223	3	80% >	Aprobada
INI-321	Inglés Instrumental II	1	Inglés II	ING-323	3	80% >	Aprobada en bloque
INI-434	Inglés Instrumental III	2					
DET-422	Derecho Tributario	2	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
FUE-233	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada



ECI-433	Economía Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN413	3	80% >	Aprobada en bloque
INE-522	Integración Económica	3					
AEF-533	Análisis de Estados Financieros	3	Administración Financiera	AFI-503	3	80% >	Aprobada
DEA-322	Derecho Aduanero I	2	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada en bloque
DEA-422	Derecho Aduanero II	2					
FEP-543	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	Evaluación de Proyectos	EDP-503	3	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TPI-433	Transporte Internacional	3	Modos de Transporte Internacional	MTI-603	3	80% >	Aprobada
ECI-433	Economía Internacional I	3	Economía Internacional	EIN-603	3	80% >	Aprobada en bloque
ECI-533	Economía Internacional II	3					
NOA-333	Nomenclatura Aduanera	3	Arancel de Aduanas	ADA-702	2	80% >	Aprobada en bloque
VAA-432	Valoración Aduanera I	2					
TCA-432	Técnica de Clasificación Arancelaria I	2					
TCA-533	Técnica de Clasificación II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		40	20,51 %	Conforme.			

58. Equivalencias Externas de Marcano Cariel, Barbara Kysbel:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-064-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Marcano Cariel, Barbara Kysbel, titular de la cédula de identidad N. V.-22.508.828, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-030-01-13**, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos:			C.I.:	Carrera:			
Marcano Cariel, Barbara Kysbel			V.- 22.508.828	Licenciatura en Administración.			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración de Aduana – Colegio Universitario de Administración y Mercadeo - CUAM :			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
ING-132	Inglés	2	Inglés I	ING-213	3	80% >	Aprobada en bloque
INI-233	Inglés Instrumental I	3					
FUD-122	Fundamentos del Derecho	2	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada en bloque
DEA-222	Derecho Administrativo	2					



SIO-343	Sistemas Operativos	3	Aplicaciones Informáticas II	AIN-222	2	80% >	Aprobada
CON-364	Contabilidad II	4	Contabilidad II	CON-223	3	80% >	Aprobada
INI-321	Inglés Instrumental II	1	Inglés II	ING-323	3	80% >	Aprobada en bloque
INI-434	Inglés Instrumental III	2					
DET-422	Derecho Tributario	2	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
FUE-233	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
ECI-433	Economía Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN413	3	80% >	Aprobada en bloque
INE-522	Integración Económica	3					
AEF-533	Análisis de Estados Financieros	3	Administración Financiera	AFI-503	3	80% >	Aprobada
DEA-322	Derecho Aduanero I	2	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada en bloque
DEA-422	Derecho Aduanero II	2					
FEP-543	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	Evaluación de Proyectos	EDP-503	3	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TPI-433	Transporte Internacional	3	Modos de Transporte Internacional	MTI-603	3	80% >	Aprobada
ECI-433	Economía Internacional I	3	Economía Internacional	EIN-603	3	80% >	Aprobada en bloque
ECI-533	Economía Internacional II	3					
NOA-333	Nomenclatura Aduanera	3	Arancel de Aduanas	ADA-702	2	80% >	Aprobada en bloque
VAA-432	Valoración Aduanera I	2					
TCA-432	Técnica de Clasificación Arancelaria I	2					
TCA-533	Técnica de Clasificación II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		40	20,51 %	Conforme.			

59. Equivalencias Externas de Montesinos Izaguirre, Yolmelia José:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-065-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Montesinos Izaguirre, Yolmelia José, titular de la cédula de identidad N. V.- 20.128.738, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-13**, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: Montesinos Izaguirre, Yolmelia José	C.I.: V.- 20.128.738	Carrera: Licenciatura en Administración.
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración de Aduana – Colegio Universitario de Administración y Mercadeo - CUAM :		Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:



Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
ING-132	Inglés	2	Inglés I	ING-213	3	80% >	Aprobada en bloque
INI-233	Inglés Instrumental I	3					
FUD-122	Fundamentos del Derecho	2	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada en bloque
DEA-222	Derecho Administrativo	2					
SIO-343	Sistemas Operativos	3	Aplicaciones Informáticas	AIN-222	2	80% >	Aprobada
CON-364	Contabilidad II	4	Contabilidad II	CON-223	3	80% >	Aprobada
INI-321	Inglés Instrumental II	1	Inglés II	ING-323	3	80% >	Aprobada en bloque
INI-434	Inglés Instrumental III	2					
DET-422	Derecho Tributario	2	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
FUE-233	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
ECI-433	Economía Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN413	3	80% >	Aprobada en bloque
INE-522	Integración Económica	3					
AEF-533	Análisis de Estados Financieros	3	Administración Financiera	AFI-503	3	80% >	Aprobada
DEA-322	Derecho Aduanero I	2	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada en bloque
DEA-422	Derecho Aduanero II	2					
FEP-543	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	Evaluación de Proyectos	EDP-503	3	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TPI-433	Transporte Internacional	3	Modos de Transporte Internacional	MTI-603	3	80% >	Aprobada
ECI-433	Economía Internacional I	3	Economía Internacional	EIN-603	3	80% >	Aprobada en bloque
ECI-533	Economía Internacional II	3					
NOA-333	Nomenclatura Aduanera	3	Arancel de Aduanas	ADA-702	2	80% >	Aprobada en bloque
VAA-432	Valoración Aduanera I	2					
TCA-432	Técnica de Clasificación Arancelaria I	2					
TCA-533	Técnica de Clasificación II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		40	20,51 %	Conforme.			

60. Equivalencias Externas de Vásquez Mendoza, Gabriela Norimar:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-002-066-II-2013 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-002-2013, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Vásquez Mendoza, Gabriela Norimar, titular de la cédula de identidad N° V.-20.307.193, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-032-01-13, de fecha 10 de enero de 2013.



Nombre y Apellidos: Vásquez Mendoza, Gabriela Norimar			C.I.: V.- 20.307.193		Carrera: Licenciatura en Administración.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración de Aduana – Colegio Universitario de Administración y Mercadeo - CUAM :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
ING-132	Inglés	2	Inglés I	ING-213	3	80% >	Aprobada en bloque
INI-233	Inglés Instrumental I	3					
FUD-122	Fundamentos del Derecho	2	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada en bloque
DEA-222	Derecho Administrativo	2					
SIO-343	Sistemas Operativos	3	Aplicaciones Informáticas II	AIN-222	2	80% >	Aprobada
CON-364	Contabilidad II	4	Contabilidad II	CON-223	3	80% >	Aprobada
INI-321	Inglés Instrumental II	1	Inglés II	ING-323	3	80% >	Aprobada en bloque
INI-434	Inglés Instrumental III	2					
DET-422	Derecho Tributario	2	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
FUE-233	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
ECI-433	Economía Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN413	3	80% >	Aprobada en bloque
INE-522	Integración Económica	3					
AEF-533	Análisis de Estados Financieros	3	Administración Financiera	AFI-503	3	80% >	Aprobada
DEA-322	Derecho Aduanero I	2	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada en bloque
DEA-422	Derecho Aduanero II	2					
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
FEP-543	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	Evaluación de Proyectos	EDP-503	3	80% >	Aprobada
TPI-433	Transporte Internacional	3	Modos de Transporte Internacional	MTI-603	3	80% >	Aprobada
ECI-433	Economía Internacional I	3	Economía Internacional	EIN-603	3	80% >	Aprobada en bloque
ECI-533	Economía Internacional II	3					
NOA-333	Nomenclatura Aduanera	3	Arancel de Aduanas	ADA-702	2	80% >	Aprobada en bloque
VAA-432	Valoración Aduanera I	2					
TCA-432	Técnica de Clasificación Arancelaria I	2					
TCA-533	Técnica de Clasificación II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		37	19%	Conforme.			

61. Equivalencias Externas de García, Desireth del Carmen:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-002-067-II-2013 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-002-2013, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió



con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de García, Desireth del Carmen, titular de la cédula de identidad N. V.- 20.032.304, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-033-01-13, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: García, Desireth del Carmen		C.I.: V.- 20.032.304		Carrera: Licenciatura en Administración.			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU en Administración Tributaria, mención Aduana – Instituto Universitario de Tecnología “Rodolfo Loero Arismendi” - IUTIRLA :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración.			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
14A13-02	Matemática I	3	Matemática II	MAT-224	4	+ 80%	Aprobada Bloque
14B23-02	Matemática II	3					
14B21-02	Contabilidad II	3	Contabilidad II	CON-223	3	+ 80%	Aprobada
14C37-02	Informática I	3	Aplicaciones Informática II	AIN-222	2	+80%	Aprobada Bloque
14D47-02	Informática II	3					
14C33-02	Matemática Financiera	3	Matemática Financiera	MFI-303	3	+ 80%	Aprobada
14C31-02	Contabilidad III	3	Contabilidad III	CON333	3	+ 80%	Aprobada
14A12-02	Legislación Mercantil	3	Legislación Mercantil	LME302	2	+ 80%	Aprobada
14C34-02	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	+ 80%	Aprobada
14E56-02	Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	+ 80%	Aprobada
14E52-02	Sistema de Costos Industriales	3	Contabilidad de Costo	CDC-403	3	+ 80%	Aprobada
14A15-02	Fundamento de Economía I	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	+ 80%	Aprobada
PERYPE-11	Legislación Aduanera	3	Legislación Fiscal	LF1-402	2	+ 80%	Aprobada
14D44-02	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	+ 80%	Aprobada
14C32-02	Administración Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-503	2	+ 80%	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
14A25-02	Fundamento de Economía I	3	Teoría Económica II	TEC-523	3	+80%	Aprobada Bloque
14B25-02	Fundamento de Economía II	3					
14E55-02	Tramitación Aduanera de Importación y Exportaciones	3	Exportación de Productos no Tradicionales	EPT-602	2	+80%	Aprobada
14B28-02	Arancel de Aduana	3	Arancel de Aduanas	ADA-702	2	+80%	Aprobada Bloque
14B29-02	Técnicas de Clasificación	6					
14B38-02	Arancelaria I y II						
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		46	23 %	Conforme.			



62. Equivalencias Externas de Gómez, Mary Yasmín:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-068-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Gómez, Mary Yasmín, titular de la cédula de identidad N. V.- 12.459.103, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-034-01-13**, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: Gómez, Mary Yasmín			C.I.: V.- 12.459.103		Carrera: Licenciatura en Administración.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU en Administración Tributaria – Instituto Universitario de Tecnología “Rodolfo Loero Arismendi” - IUTIRLA :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración.			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
14B13-02	Matemática I	3	Matemática II	MAT-224	4	+ 80%	Aprobada Bloque
14B23-02	Matemática II	3					
14B21-02	Contabilidad II	3	Contabilidad II	CON-223	3	+ 80%	Aprobada
14C37-02	Informática I	3	Aplicaciones Informática II	AIN-222	2	+80%	Aprobada Bloque
14D47-02	Informática II	3					
14C33-02	Matemática Financiera	3	Matemática Financiera	MFI-303	3	+ 80%	Aprobada
	Contabilidad III	3	Contabilidad III	CON333	3	+ 80%	Aprobada
14E51-02	Análisis de los Estados Financieros	3					
14A12-02	Legislación Mercantil	3	Legislación Mercantil	LME302	2	+ 80%	Aprobada
14C34-02	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	+ 80%	Aprobada
14E56-02	Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	+ 80%	Aprobada
14E52-02	Sistema de Costo Industrial	3	Contabilidad de Costo	CDC-403	3	+ 80%	Aprobada
14A15-02	Fundamento de Econom I	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	+ 80%	Aprobada
14A17-02	Administración Tributaria	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	+ 80%	Aprobada
14D44-02	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	+ 80%	Aprobada
14C32-02	Administración Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-503	2	+ 80%	Aprobada
14D43-02	Administración Financiera	3	Administración Financiera	AFI-503	3	+ 80%	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
14A25-02	Fundamento de Econom I	3	Teoría Económica II	TEC-523	3	+80%	Aprobada Bloque
14B25-02	Fundamento de Econom II	3					
14E53-02	Planificación y Presupuesto	3	Presupuesto	PRE-603	3	+ 80%	Aprobada
14C36-02	Impuesto Sobre la Renta I	3	Impuesto Sobre la Renta	ISR-602	2	+80%	Aprobada Bloque
14D36-02	Impuesto Sobre la Renta II	3					
14A14-02	Metodología de la Invest I	3	Metodología I	MET-613	3	+80%	Aprobada
14B14-02	Metodología de la Invest II	3	Metodología II	MET-723	3	+80%	Aprobada



	Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.
Total Aprobado	56	28 %	Conforme.

63. Equivalencias Externas de Martínez Monasterio, Oswaldo Rafael:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-069-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Martínez Monasterio, Oswaldo Rafael, titular de la cédula de identidad N° V.- 9.994.927, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-035-01-13**, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: Martínez Monasterio, Oswaldo Rafael		C.I.: V.- 9.994.927		Carrera: Licenciatura en Administración.			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU en Administración Industrial – Instituto Universitario de Tecnología “Rodolfo Loero Arismendi” - IUTIRLA :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración.			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
02A13-02	Matemática I	4	Matemática II	MAT-224	4	+ 80%	Aprobada Bloque
02B23-02	Matemática II	4					
02B21-02	Contabilidad II	3	Contabilidad II	CON-223	3	+ 80%	Aprobada
02C34	Geografía Económica	4	Geografía Económica	GEC202	2	+ 80%	Aprobada
02D42-02	Matemática Financiera	4	Matemática Financiera	MFI-303	3	+ 80%	Aprobada
02C31-02	Contabilidad III	4	Contabilidad III	CON333	3	+ 80%	Aprobada
02F61-02	Análisis de Estados Financieros	4					
02A12-02	Derecho Mercantil	3	Legislación Mercantil	LME302	2	+ 80%	Aprobada
02C33-02	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	+ 80%	Aprobada
02E51-02	Sistema de Costo Industrial	3	Contabilidad de Costo	CDC-403	3	+ 80%	Aprobada
02E52-02	Administración Tributaria	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	+ 80%	Aprobada
02A15-02	Teoría Económica I	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	+ 80%	Aprobada
02C32-02	Mercadeo	4	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM402	3	+ 80%	Aprobada
02D43-02	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	+ 80%	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
02E56-02	Administración Financiera	3	Administración Financiera	AFI-503	3	+ 80%	Aprobada
02A15-02	Teoría Económica I	3	Teoría Económica II	TEC-523	3	+80%	Aprobada Bloque
02B25-02	Teoría Económica II	3					
02e55-02	Presupuesto I	4	Presupuesto	PRE-603	3	+ 80%	Aprobada
02f64-02	Presupuesto II	4					



02A14-02	Preseminario I	3	Metodología I	MET-613	3	+80%	Aprobada
02B24-02	Seminario	3					
02E57-02	Planificación Estratégica	3	Planificación Estratégica	PES802	3	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		49	25 %	Conforme.			

64. Equivalencias Externas de Oropeza Garrido, Leidy Milagros:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-002-070-II-2013 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-002-2013, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Oropeza Garrido, Leidy Milagros, titular de la cédula de identidad N. V.- 17.484.405, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-036-01-13, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos:		C.I.:	Carrera:				
Oropeza Garrido, Leidy Milagros		V.- 17.484.405	Licenciatura en Administración.				
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU en Administración Tributaria – Instituto Universitario de Tecnología “Rodolfo Loero Arismendi” - IUTIRLA :			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración.				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
14B13-02	Matemática I	3	Matemática II	MAT-224	4	+ 80%	Aprobada Bloque
14B23-02	Matemática II	3					
14B21-02	Contabilidad II	3	Contabilidad II	CON-223	3	+ 80%	Aprobada
14C37-02	Informática I	3	Aplicaciones Informática II	AIN-222	2	+80%	Aprobada Bloque
14D47-02	Informática II	3					
14C33-02	Matemática Financiera	3	Matemática Financiera	MFI-303	3	+ 80%	Aprobada
14C31-02	Contabilidad III	3	Contabilidad III	CON333	3	+ 80%	Aprobada
14E51-02	Análisis de los Estados Financieros	3					
14A12-02	Legislación Mercantil	3	Legislación Mercantil	LME302	2	+ 80%	Aprobada
14C34-02	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	+ 80%	Aprobada
14E56-02	Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	+ 80%	Aprobada
14E52-02	Sistema de Costo Industrial	3	Contabilidad de Costo	CDC-403	3	+ 80%	Aprobada
14A15-02	Fundamento de Econom I	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	+ 80%	Aprobada
14A17-02	Administración Tributaria	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	+ 80%	Aprobada
14D44-02	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	+ 80%	Aprobada
14C32-02	Administración Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-503	2	+ 80%	Aprobada
14D43-02	Administración Financiera	3	Administración Financiera	AFI-503	3	+ 80%	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
14A25-02	Fundamento de Econom I	3	Teoría Económica II	TEC-523	3	+80%	Aprobada Bloque
14B25-02	Fundamento de Econom II	3					



14E53-02	Planificación Presupuesto	y	3	Presupuesto	PRE-603	3	+ 80%	Aprobada
14C36-02	Impuesto Sobre la Renta I		3	Impuesto Sobre la Renta	ISR-602	2	+80%	Aprobada Bloque
14D36-02	Impuesto Sobre la Renta II		3					
14A14-02	Metodología de la Invest I		3	Metodología I	MET-613	3	+80%	Aprobada
14B14-02	Metodología de la Invest II		3	Metodología II	MET-723	3	+80%	Aprobada
Total Aprobado		Unidades Crédito		% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
		56		28 %	Conforme.			

65. Equivalencias Externas de Volcanes González, Ysabel María:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-071-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Volcanes González, Ysabel María, titular de la cédula de identidad N° V.- 9.499.385, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-037-01-13**, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: Volcanes González, Ysabel María		C.I.: V.- 9.499.385		Carrera: Licenciatura en Administración.			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU en Administración Industrial – Instituto Universitario de Tecnología “Rodolfo Loero Arismendi” - IUTIRLA :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración.			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
02A13-02	Matemática I	4	Matemática II	MAT-224	4	+ 80%	Aprobada Bloque
02B23-02	Matemática II	4					
02B21-02	Contabilidad II	3	Contabilidad II	CON-223	3	+ 80%	Aprobada
02C36-02	Informática I	3	Aplicaciones Informática II	AIN-222	2	+80%	Aprobada Bloque
02D46-02	Informática II	3					
02C34	Geografía Económica	4	Geografía Económica	GEC202	2	+ 80%	Aprobada
02D42-02	Matemática Financiera	4	Matemática Financiera	MFI-303	3	+ 80%	Aprobada
02C31-02	Contabilidad III	4	Contabilidad III	CON333	3	+ 80%	Aprobada
02F61-02	Análisis de Estados Financieros	4					
02A12-02	Derecho Civil y Mercantil	3	Legislación Mercantil	LME302	2	+ 80%	Aprobada
02C33-02	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	+ 80%	Aprobada
02E51-02	Sistema de Costo Industrial	3	Contabilidad de Costo	CDC-403	3	+ 80%	Aprobada
02E52-02	Administración Tributaria	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	+ 80%	Aprobada
02A15-02	Teoría Económica I	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	+ 80%	Aprobada
02C32-02	Mercadeo	4	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM402	3	+ 80%	Aprobada
02D43-02	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	+ 80%	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09



02E56-02	Administración Financiera	3	Administración Financiera	AFI-503	3	+ 80%	Aprobada
02A15-02	Teoría Económica I	3	Teoría Económica II	TEC-523	3	+80%	Aprobada Bloque
02B25-02	Teoría Económica II	3					
02e55-02	Presupuesto I	4	Presupuesto	PRE-603	3	+ 80%	Aprobada
02f64-02	Presupuesto II	4					
02A14-02	Preseminario I	3	Metodología I	MET-613	3	+80%	Aprobada
02B24-02	Preseminario II	3					
02E57-02	Planificación Estratégica	3	Planificación Estratégica	PES802	3	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		54	27 %	Conforme.			

66. Equivalencias Externas de Purroy Ramírez, Miguel Ángel:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-072-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Purroy Ramírez, Miguel Ángel, titular de la cédula de identidad N. V.-12.163.158, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-050-0113**, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: Purroy Ramírez, Miguel Ángel		C.I.: V.- 12.163.158	Carrera: Licenciatura en Administración.				
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU en Administración Tributaria, mención Aduana – Instituto Universitario de Tecnología “Rodolfo Loero Arismendi” - IUTIRLA :			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración.				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
14A13-02	Matemática I	3	Matemática II	MAT-224	4	+ 80%	Aprobada Bloque
14B23-02	Matemática II	3					
14B21-02	Contabilidad II	3	Contabilidad II	CON-223	3	+ 80%	Aprobada
14C37-02	Informática I	3	Aplicaciones Informática II	AIN-222	2	+80%	Aprobada Bloque
14D47-02	Informática II	3					
14C33-02	Matemática Financiera	3	Matemática Financiera	MFI-303	3	+ 80%	Aprobada
14C31-02	Contabilidad III	3	Contabilidad III	CON333	3	+ 80%	Aprobada
14A12-02	Legislación Mercantil	3	Legislación Mercantil	LME302	2	+ 80%	Aprobada
14C34-02	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	+ 80%	Aprobada
14E56-02	Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	+ 80%	Aprobada
14E52-02	Sistema de Costos Industriales	3	Contabilidad de Costo	CDC-403	3	+ 80%	Aprobada
14A15-02	Fundamento de Economía I	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	+ 80%	Aprobada
PERYPE-11	Legislación Aduanera	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	+ 80%	Aprobada
14D44-02	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	+ 80%	Aprobada
14C32-02	Administración Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-503	2	+ 80%	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU- Circular DVPE 0001- 09



14A25-02	Fundamento de Economía I	3	Teoría Económica II	TEC-523	3	+80%	Aprobada Bloque
14B25-02	Fundamento de Economía II	3					
14E55-02	Tramitación Aduanera de Importación y Exportaciones	3	Exportación de Productos no Tradicionales	EPT-602	2	+80%	Aprobada
14C36-02	Impuesto Sobre la Renta I	3	Impuesto Sobre la Renta	ISR-602	2	+80%	Aprobada
14A14-02	Metodología de la Invest I	3	Metodología I	MET-613	3	+80%	Aprobada
14B14-02	Metodología de la Invest II	3	Metodología II	MET-723	3	+80%	Aprobada
14B28-02	Arancel de Aduana	3	Arancel de Aduanas	ADA-702	2	+80%	Aprobada Bloque
14B29-02 14B38-02	Técnicas de Clasificación Arancelaria I y II	6					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		54	23 %	Conforme.			

67. Equivalencias Internas de Albelaez, Osmelis Carolina:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-073-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas por cambio de carrera de Ingeniería Marítima a TSU en Transporte Acuático de Albelaez, Osmelis Carolina, titular de la cédula de identidad N° V-15.894.331, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-051-02-13**, de fecha 04 de febrero de 2012.

Nombre y Apellidos: Albelaez, Osmelis Carolina			C.I.: V.- 15.894.331		Carrera: TSU Transporte Acuático		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Marítima - UMC:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera TSU Transporte Marítimo:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
LEN113	Lenguaje y Comunicación I	3	Lenguaje y Comunicación	FI112	2	+ 80%	Aprobada
ING113	Ingles I	3	Ingles I	FC135	2	+ 80%	Aprobada
ING223	Ingles II	3	Ingles II	FC245	2	+ 80%	Aprobada
ING333	Ingles III	3	Ingles III	FC255	2	+ 80%	Aprobada
ING443	Ingles IV	3	Ingles IV	FC265	2	+ 80%	Aprobada
CAL114	Calculo I	4	Matemática I	FI111	3	+ 80%	Aprobada
MEI212	Metodología de la Invest. I	2	Metodología de la Investigación	MISC126	2	+ 80%	Aprobada
MEI322	Metodología de la Invest. II	2	Metodología del Servicio	MISC136	2	+ 80%	Aprobada
INF412	Informática I	2	Taller de Informática	INF4113	2	+ 80%	Aprobada
FTB102	Fundamentos Teóricos del Buque	2	Estructura del Buque	FI115	3	+ 80%	Aprobada
LEG612	Legislación Marítima	2	Legislación Marítima	SISA122	2	+ 80%	Aprobada
SSC503	Servicio Social Comunitario	3	Servicio Social Comunitario	MISC256	2	+ 80%	Aprobada
S1	Combate Contra incendio	1	Prevención y Lucha Contra Incendios	SISA132	2	+ 80%	Aprobada



S2	Primeros Auxilios Básicos	1	Primeros Auxilios Básicos	SISA242	2	+ 80%	Aprobada
S3	Seguridad y Responsabilidad Social	1	Seguridad y Responsabilidad Social	SISA262	2	+ 80%	Aprobada
S4	Supervivencia en el Mar	1	Técnica de Supervivencia Personal	SISA242	2	+ 80%	Aprobada
A01	Gestión Ambiental	2	Gestión Ambiental	FC245	2	+ 80%	Aprobada
MEM603	Máquinas y Equipos Marinos	3	Mantenimiento de Cubierta y Casco	FMBC253	3	+ 80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 99 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		39	39,39 %	Conforme.			

68. Equivalencias Internas de Sánchez Blandria, Guercy Alexander de Jesús:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-002-074-II-2013 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-002-2013, de fecha 06 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, las siguientes Equivalencias Internas de cursos OMI-STCW, cursados en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe de Sánchez Blandria, Guercy Alexander de Jesús, titular de la cédula de identidad N° V-9.338.216, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-060-02-13, de fecha 04 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Sánchez Blandria, Guercy Alexander de Jesús			C.I.: V.- 9.338.216		Carrera: TSU Transporte Acuático		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en los programas de cursos OMI - STCW de la UMC:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera TSU Transporte Acuático:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
OMI 1.20	Prevención y Lucha Contra Incendio		Prevención y Lucha Contra Incendio	SISA132	2	+ 80%	Aprobada
OMI 1.13	Primeros Auxilios Básicos		Primeros Auxilios Básicos	SISA242	2	+ 80%	Aprobada
OMI 1.19	Técnica de Supervivencia Personal		Técnica de Supervivencia Personal	SISA252	2	+ 80%	Aprobada
OMI 1.21	Seguridad Personal y Responsabilidad Social		Seguridad Personal y Responsabilidad Social	SISA262	2	+ 80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 99 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		8	8,1 %	Conforme.			



CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-003-2013

20 DE FEBRERO DE 2013

1. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC para cubrir Incremento Salarial del 40% del personal Docente, Administrativo y Obrero, así como la diferencia generada por el referido incremento en la Prima por Hogar para el personal Administrativo y obrero, del mes de enero 2013:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-075-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2013, la suma de Bolívares Un Millón Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 Céntimos (Bs. 1.195.239,00), para cubrir Incremento Salarial del 40% del personal Docente, Administrativo y Obrero, así como la diferencia generada por el referido incremento en la Prima por Hogar para el personal Administrativo y obrero, del mes de enero 2013, certificación Financiera No. **VAD-CGAD-CFZA-012/2013**, de fecha 21 de enero de 2013 y según oficio N° **PAF-006/2013**, del 16 de enero de 2013, del Despacho de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) - Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. Cabe destacar que la distribución de los montos en las partidas de los Proyectos y Acciones Centralizadas está detallada en el oficio **REC-CGPEP- 018/2013**, de fecha 01 de febrero de 2013, según se expresa a continuación:

DENOMINACIÓN	PROY 1	PROY 2	PROY 3	PROY 4	PROY 5	PROY 6	PROY 7	PROY 8	ACC. 1	TOTAL
INCREMENTO 40%	104.300,00	178.800,00	14.800,00	74.150,00	111.350,00	9.350,00	43.050,00	175.119,00	352.500,00	1.063.419,00
PRIMA HOGAR	0,00	0,00	12.500,00	2.820,00	6.500,00	1.500,00	3.500,00	15.000,00	90.000,00	131.820,00
TOTAL MODIFICACIÓN:	104.300,00	178.800,00	27.300,00	76.970,00	117.850,00	10.850,00	46.550,00	190.119,00	442.500,00	1.195.239,00

2. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC para cubrir Incremento Salarial del 40% del personal Docente, Administrativo y Obrero, así como la diferencia generada por el referido incremento en la Prima por Hogar para el personal Administrativo y obrero, del mes de febrero 2013:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-076-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades,



aprobar la incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2013, la suma de Bolívares Un Millón Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 Céntimos (Bs. 1.195.239,00), para cubrir incremento salarial del 40% del personal docente, administrativo y obrero, así como la diferencia generada por el referido incremento en la prima por hogar para el personal administrativo y obrero, del mes de febrero 2013, certificación Financiera No. **VAD-CGAD-CFZA-028/2013**, de fecha 04/02/2013 y según oficio **N° PAF-034/2013** del 01/02/13 del Despacho de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) - Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. Cabe destacar que la distribución de los montos en las partidas de los Proyectos y Acciones Centralizadas, está detallada en el oficio **REC-CGPEP-023/2013**, de fecha 15 de febrero de 2013, según se expresa a continuación:

DISTRIBUCIÓN GASTOS DE PERSONAL - CRÉDITO ADICIONAL 40% INCREMENTO SALARIAL
MES DE FEBRERO 2013 UMC

DENOMINACIÓN	PROY 1	PROY 2	PROY 3	PROY 4	PROY 5	PROY 6	PROY 7	PROY 8	ACC. 1	TOTAL
INCREMENTO 40%	100.800,00	223.800,00	13.300,00	74.150,00	111.350,00	9.350,00	45.050,00	163.800,00	326.819,00	1.068.419,00
PRIMA HOGAR	0,00	0,00	12.500,00	2.820,00	6.500,00	1.500,00	3.500,00	10.000,00	90.000,00	126.820,00
TOTAL MODIFICACIÓN:	100.800,00	223.800,00	25.800,00	76.970,00	117.850,00	10.850,00	48.550,00	173.800,00	416.819,00	1.195.239,00

3. Responsables de proyectos y acciones centralizadas de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-077-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dejar sin efecto la Resolución N° **CUO-002-010-II-2012**, de fecha 01 de febrero de 2012. Asimismo, se aprueba designar los nuevos responsables de proyectos y acciones centralizadas de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, a partir de la presente fecha:

PROYECTO 01. PROGRAMAS NACIONALES DE FORMACIÓN	
Prof. Jesús Suarez / C.I: 5.761.686	Director de la Escuela de Náutica e Ing.
ACCIONES ESPECÍFICAS	
Prof. Francys Silva / C.I: 10.578.777	Coordinación de Carreras Cortas
PROYECTO 02. FORMACION EN CARRERAS	
Prof. Alfredo Viso/ C.I: 5.535.555	Dirección de Gestión de Docentes
ACCIONES ESPECÍFICAS	
GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LA ENSEÑANZA EN CARRERAS	
Prof. Alfredo Viso/ C.I: 5.535.555	Director de Gestión de Docentes
Prof. (a) Milagros Luís/ C.I: 5.974.757	Coordinación de Ciencias Aplicadas
Prof. Pablo Meza A. / C.I: 6.356.541	Coordinación de Idiomas
Prof.(a) María Gamboa/ C.I: 3.892.023	Coordinación de Ciencias Humanísticas
Prof. Miguel Rincón/ C.I: 11.636.628	Coordinación. Prog. Veleros de Preparación
FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN INGENIERÍA MARÍTIMA	
Prof. Jesús Suarez/ C.I: 5.761.686	Director de la Escuela de Náutica e Ing.
Prof. Juan Benavidez/ C.I: 7.058.796	Coord. Náutica



Profa. Liset Irausqui/ C.I: 10.380.245	Coord. de Ciencias Básicas
Prof. Fernando Piñango/ C.I: 647.043	Coord. Ciencias Náuticas
FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN MENCIONES: COMERCIO INTERNACIONAL Y TRANSPORTE MARÍTIMO	
Prof. Rudy Anselmi/ C.I: 3.999.893	Dirección de Escuela de Ciencias Sociales
Alexander Campos/ C.I: 12.864.367	Coord. De Escuela de Ciencias Sociales
Prof. Santiago León/ C.I: 6.721.457	Coord. de Ccs. Sociales
FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN INGENIERÍA AMBIENTAL	
Prof.(a) Davna Rodríguez/ C.I: 9.999.596	Coord. de Ingeniería Ambiental
Prof.(a) Carmen Hernández/C.I:10.628.845	Coord. Ciencias Ambientales
FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN INGENIERÍA EN INFORMÁTICA	
Prof.(a)	Coord. De Ingeniería en Informática
FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	
Prof. (a)	Coord. De Administración de Turismo
DESARROLLO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN COMUNITARIA	
Prof. (a) Adela Pochet/ C.I: 11.644.025	Coord. De Servicio Comunitario
Prof. Sigles Velázquez/ C.I: 13.842.178	Coord. De Estudios a Distancia
PROYECTO 03. FORMACIÓN DE POSTGRADO	
Prof. Carlos Ramírez/ C.I: 2.133.979	Director de Investigación y Postgrado
ACCIONES ESPECÍFICAS	
Prof. Carlos Ramírez/ C.I: 2.133.979	Coord. Docente de Postgrado
Prof. (a) Dorelis Macías / C.I: 7.097.678	Coord. de CMI
Prof. Miguel López/ C.I: 6.223.301	Coord. de Cursos de Oficiales de Marina Mercante
PROYECTO 04. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	
Prof.(a) Mery Rosales/ C.I: 2.546.771	Coord. de Investigación
ACCIONES ESPECÍFICAS	
Reynaldo Montes De Oca/C.I: 4.360.419	Coord. Línea Inv. Seguridad Marítima
Prof. (a) Lya Neuberger/ C.I: 5.425.480	Coord. Línea Inv. Estudios Ambientales
Prof. Gustavo Omaña/ C.I: 6.371.088	Coord. Línea Inv. Derecho Marítimo
	Coord. Línea Inv. Calidad y Productividad
Prof. Rosana Salama/ C.I: 10.330.217	Coord. Línea Inv. Negocio Marítimo
PROYECTO 05. SISTEMA DE RECURSOS PARA LA FORMACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO	
Ing. José Bitonti/ C.I: 6.918.603	Coordinador de TIC
ACCIONES ESPECÍFICAS:	
SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	
Lic. Belkis Cordero/ C.I: 5.430.641	Coord. de Biblioteca
LABORATORIOS	
Prof. José Ramírez/ C.I: 5.014.468	Coord. de Laboratorios
SERVICIO DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN	
Ing. José Bitonti/ C.I: 6.918.603	Coord. de Tecnología de Información y Comunicación
PROYECTO 06. SISTEMA DE APOYO AL DESARROLLO ESTUDIANTIL	
Prof. (a) Beatriz Perdomo/ C.I: 6.121.940	Coord. De desarrollo Estudiantil
ACCIONES ESPECÍFICAS	
SERVICIO DE ORIENTACIÓN ASESORÍA ACADÉMICA Y DESEMPEÑO ESTUDIANTIL	
Prof. (a) Beatriz Perdomo/ C.I: 6.121.940	Coord. de Desarrollo Estudiantil
GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE APOYO AL DESARROLLO ESTUDIANTIL	
APOYO SOCIO ECONÓMICO	
Prof. (a) Beatriz Perdomo/ C.I: 6.121.940	Coord. de Desarrollo Estudiantil
Prof. (a) Beatriz Perdomo/ C.I: 6.121.940	Coord. de Desarrollo Estudiantil
SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	
Lic. Lilian Zamora/ C.I: 6.522.886	Unidad de Nutrición
SERVICIO DE TRANSPORTE	
Héctor Toro/ C.I: 5.595.657	Servicios Generales (Unidad Transporte)
FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE	
Prof. Jorge Diaz/ C.I: 5.542.670	Coord. de Formación Integral
PROYECTO 07: INTERCAMBIO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CON LA SOCIEDAD	



Prof. Efrén Frías/ C.I: 3.629.362	Director de Extensión
ACCIONES ESPECÍFICAS	
Prof. Efrén Frías/ C.I: 3.629.362	Dirección de Extensión
Soc. Francys García/ C.I: 11.056.082	Coord. de Relaciones con la Comunidad
Prof. José Yunkosa/ C.I: 10.634.929	Coord. de Estudios Continuos
Prof. (a). Karen Chirinos/ C.I: 13.162.611	Coordinación de Deportes
Lic. Ronald García/ C.I: 16.309.158	Coordinación de Cultura
PROYECTO 08. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	
Coord. de Planta Física	
	Mantenimiento y Conservación
	Diseño y Elaboración de Proyectos
	Remodelación, ampliación
	Construcción de Nuevos Espacios Institucionales
PROYECTO 09: TERRITORIALIZACIÓN Y MUNICIPALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA	
Prof. José Gaitán/ C.I: 4.084.004	Rector
Prof. José Gaitán/ C.I: 4.084.004	Desarrollo de los sistemas de planificación regional universitaria
RESPONSABLES DE ACCIONES CENTRALIZADAS:	
ACCIÓN CENTRALIZADA 01:	
Lic. Alix Gedler	Previsión Social
Lic. Alix Gedler	Otras
ACCIÓN CENTRALIZADA 02:	
Prof. Orlando Quintero/ C.I: 5.611.840	Gestión Administrativa
ACCIONES ESPECÍFICAS	
Prof. José Gaitán Sánchez/ C.I: 4.084.004	Rectorado
Prof. William Villegas/ C.I: 5.466.689	Dirección de Pasantías y Seguimiento del egresado
Lic. Eunice Rondón/ C.I: 8.305.535	Coord. General de Asuntos Rectorales
TSU Fabián Lira/ C.I: 16.725.230	Bomberos Universitarios
Lic. Gladys Torrealba/ C.I: 6.180.725	Coord. Gral. Planificación Estratégica y Presupuesto
Prof. Harry González/ C.I: 3.555.235	Coord. de Gestión de la Calidad
Prof. Guillermo Rangel/ C.I: 4.705.116	Coordinador RR II
Lic. Darymar Villamizar/ C.I: 14.073.968	Coordinador de Seguridad
Lic. María Jiménez/ C.I: 4.120.147	Jefe Unidad de Auditoría
Abogado José Hecht/ C.I: 6.563.302	Consultor Jurídico
Lic. Ana Martínez/ C.I: 9.814.588	Coord. General de Administración
	Coord. de Programación y Evaluación
Héctor Toro/ C.I: 5.595.657	Coord. de Servicios Generales
Lic. María Reyes/ C.I: 11.071.652	Coord. De Compras
Lic. Víctor Gómez/ C.I: 2.946.249	Coord. De Contabilidad
	Coord. Gral. de Planta Física y Equipamiento
	Coord. De Finanzas
Prof. Alexi Marcano/ C.I: 2.946.249	Secretario General
Prof. Roberto González/ C.I: 5.514.656	Coordinador de Simulador
Prof. Andrés Jimenez/ C.I: 6.494.525	Coord. A.T.A.
Abg. Florimar Álvarez/ C.I: 12.460.259	Coord. Asuntos Secretariales
Prof. Miguel Piñango/ C.I: 6.491578	Vicerrector Académico
Prof. Silvia Milles/ C.I: 4.438.495	Coord. General Académica
Prof. Félix Mayora/ C.I: 6.889.340	Coord. Diseño Curricular
Prof. Rogelio Bianco/ C.I: 1.291.778	Coord. Información y Divulgación
Prof. Williams Rodríguez/ C.I: 6.217.812	Coord. de Proyectos Especiales
Prof. Anna Trota/ C.I: 4.422.589	Coord. SIVRAC
Prof. José Ramírez/ C.I: 5.014.468	Coord. Laboratorios y Control Técnico
Lic. Aura Betancurt/ C.I: 3.889.059	Coord. Control de Estudios
Prof. Manuel Calderón/ C.I: 4.634.724	Coord. Asuntos Académicos
Prof. Edgar Rodríguez/ C.I: 3.837.064	Coord. de Registro Estudiantil
Ing. José Bitonti/ C.I: 6.918.603	Coord. TIC



4. Contratación de profesores para el año académico 2013:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-078-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los profesores a dedicación exclusiva, tiempo completo y medio tiempo, de las diferentes Coordinaciones adscritas a la Dirección de Gestión de Docentes, para el año académico 2013, comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el N° **REC-CGPEP-013/2013**, de fecha 29 de enero de 2013.

COORDINACION DE CIENCIAS SOCIALES

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I	FECHA INGRESO	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	CATEGORIA	SUELDO MENSUAL
1	Isturriaga, Mayreth	6.499.329	01/10/2012	I	Organización y Tratados Comerciales	D.E.	3.325,00
2	Pedraza, Dougla	3.909.108	01/03/2012	II	Introducción a la Admón, Planificación del Transp. Economía del Transp. y Modos de Transp.	D.E.	4.015,00
3	Salcedo, María	10.556.593	01/03/2012	I	Teoría Económica	D.E.	3.325,00

COORDINACION DE CIENCIAS AMBIENTALES

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I	FECHA INGRESO	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	CATEG	SUELDO MENSUAL
1	Hernández Carmen, Leonor	5,523,325	01/07/2009	III	Microbiología (MIA 480), Laboratorio de Ingeniería Ambiental I (LIA810, 3 prácticas) y Laboratorio de Ingeniería ambiental II (LIA-910)	DE	4.834,00
2	Rodríguez, Anton, Davna Beatriz	9,999,596	01/07/2009	I	Contaminación Atmosférica (COA-620), Laboratorio de Ingeniería Ambiental II LIA-910 (2 prácticas)	DE	3.335,00
3	Soler Guerra, Mauricio Alonso	5217863	01/01/2011	III	Biología (Bio-160), Formulación y Evaluación de Proyectos (FEP-804), Estadística II (EST-54), Gestión Ambiental TSU a Distancia (FC-244) y Pasantías Profesionales.	DE	4.834,00

COORDINACIÓN DE CIENCIAS APLICADAS

APELLIDOS NOMBRES	C.I	FECHA DE INGRESO	NIV	CATEGORIA	UNIDAD CURRICULAR	HOR ACAD	OTRAS ACTIVIDADES	HORAS OTRAS ACTIV	COSTO MENS
González, William	2.159.136	01/03/2009	III	Agregado	Lab. Ing. Marítima III	16	Proyecto de Telemedicina. Supervisor del área de Laboratorio I,II,III,IV / Proyecto Tapmar	24	4834
Luis Cáceres, Milagros	5.974.757	01/01/2007	I	Instructor	Form y Evaluación de Proyectos	10	Coordinadora de Ciencias Aplicadas/Supervisión del área de Evaluación de Proyectos Proyecto Tapmar	30	3335



Molina Evencio	9.194.735	01/01/2007	I	Instructor	Informática I Informática II Informática IV	16	Apoyo a Coord. Cs. Aplicadas/Supervisión del área Informática: Tecnología Digital ,Estructura de Datos, Cirncia E Ingeniería/Tutor Trabajo Comunitario	24	3335
Alexis Marcano	17,064.369	03/10/2011	I	Instructor	Electrotecnia Marina I-II	16	Proyecto de Lab. Motores/Supervisor de Electrotecnia I,II/Especialización	24	3335
Vásquez, Wilfred	16.310.482	01/03/2008	I	Instructor	Aplicaciones Inf. I,II/Tecnología Digital II	15	Dieño, Diagamación y montaje en Coordinación de Divulgación/Maestría	25	3335
García, William	9.995.599	23/10/2012	Aux Doc.I	Aux Doc.I	Lab. Ing. Marítima II	24	Proyecto TAPMAR	16	2614
Pérez María Alejandra	11.405.835	16/07/2012	Aux Doc.I	Aux Doc.I	Lab.Multimedia I-II	24	Apoyo en lab.Ing Marítima y Multimedia	16	2614
Díaz, Jesús	16.894.702	23/10/2012	Aux Doc.I	Aux Doc.I	Informática Básica	24	Proyecto SIVRAC:Módulo de actividades profesores/ Actualizaciones pág.Velero.	16	2614

COORDINACION DE IDIOMAS

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I	FECHA INGRESO	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	CATEGORÍA	HORAS CURRIC	OTRAS ACTIVIDADES	HORAS OTRAS ACTIVI	SUELDO MENSUAL
1	Armas, Luisa	4.847.816	01/11/2007	I	Ing. I Inform. I Ing.	Instructor	6	Académico Adm.Cood.Idiomas Asist.Ing.III	34	2.990
2	Belisario, Lisbeth	8.475.092	07/04/2008	I	Ing. III / I y II	Instructor	12	Académico Adm.Asist Ing.Nivel III Asesoría	28	2.382
3	Fajardo, Mariflor	4.565.125	01/02/2009	II	Ing. II / IV y V	Asistente	12	Académico Adm. Asist Ing.Nivel V Asesoría	28	3.453
4	Franceschi, Irene	13.489.749	01/02/2009	I	Ing. I / V / y VI	Instructor	12	Académico Adm. Asistente Ingles Nivel IV / Asesoría	28	2.382
5	Guaita, Zulay	3.987.236	07/04/2008	II	Ing.I / II y II	Asistente	12	Académico Adm. Asistente Ingles Nivel II / Asesoría	28	2.868
6	Moreno, Peggy	13.615.092	07/04/2008	I	Ing VII / VII y VI	Instructor	12	Académico Adm. Asistente Ingles Nivel IV / Asesoría	28	2.382
7	Nuñez, Yolanda	13.112.442	29/10/2007	I	Ing I / y VI	Instructor	12	Académico Adm. Asistente Ingles Nivel I / Asesoría	28	2.382
8	Rivas, César	10.296.195	01/02/2009	I	Ing. IV/ IV y VII	Instructor	10	Académico Adm. Investigación/Asist Ing.Nivel VII Ases	28	2.382
9	Rodríguez, Sonia	6.108.925	01/02/2009	I	Ing. I / III y III	Instructor	12	Académico Adm. Asistente Ingles Nivel II / Asesoría	28	2.382
PROFESORES A MEDIO TIEMPO										
1	ASEMOTA, Amos	83.023.227	29/10/2007	I	Ing. I / III / III	Instructor	18	Académico Adm. Asesorías	2	957



2	DIAZ, Leiyver	10,540,373	03/05/2012	I	Ing. III/ II/ y V	Instructor	18	Académico Adm. Asesorías	2	957
3	ESCALANTE, Lervin	11.935.984	01/05/2012	I	Ing. I / IV y VI	Instructor	18	Académico Adm. Asesorías	2	957
4	LUGO, José	12.805.139	02/05/2012	I	Ing. I / V / II	Instructor	18	Académico Adm. Asesorías	2	957
5	PAYNE, Evelyne	14,991,014	03/10/2012	I	Ing. VI y II /III	Instructor	18	Académico Adm. Asesorías	2	957
6	PIÑANGO, Juan	15.313.570	03/05/2012	I	Inf.V / VI / I	Instructor	18	Académico Adm. Asesorías	2	957
7	RAGA, Adenis	16,556,344	04/05/2012	I	Ing. IV / III / II	Instructor	18	Académico Adm. Asesorías	2	957
8	RIOS, Gladys	6.482.398	29/10/2007	I	Ing. II / V / V	Instructor	18	Académico Adm. Asesorías	2	957

COORDINACION DE CIENCIAS BASICAS

APELLIDO NOMBRE	C.I	FECHA DE INGRESO	TIPO DE CONTR	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS ACAD	OTRAS ACTIVIDADES	HORAS OTRAS ACTIV	COSTO MENSUAL
Alvarado Díaz, Jusehim	11.644.800	01/04/2009	DE	I	Química I, II y III	15	a) Supervisión en el área de laboratorio de Química II en cuanto a: revisión de las Guías de ejercicios diseñada por los profesores de la materia; revisión de la asistencia de los profesores; cumplimiento con el cronograma de actividades de las unidades curriculares; revisión de la entrega de formatos de asesorías; b) Realizar actividades de apoyo académico, administrativo y de extensión que le sea asignada por la Dirección de Gestión Docente y la Coordinación de Ciencias Básicas.	25	3.335,00
Cabrera Gil Jhonaisy Coromoto	19.443.228	01/01/2011	Tiempo Completo	Auxiliar docente II			a) Auxiliar docente de los Laboratorios de Química de las Carreras Ingeniería Marítima y Ambiental; b) Realizar actividades de apoyo académico, administrativo y de extensión que le sea asignada por la Dirección de Gestión Docente y la Coordinación de Ciencias Básicas.	36	2.667,00
Blanco Sánchez, Eudi Vicente	13.886.599	01/04/2009	DE	I	Cálculo, Matemática y Geometría	14	a) Supervisión en el área de Geometría en cuanto a: revisión de las Guías de ejercicios diseñada por los profesores de la materia; revisión de la asistencia de los profesores; cumplimiento con el cronograma de actividades de las unidades curriculares; revisión de la entrega de formatos de asesorías; b) Realizar actividades de apoyo académico, administrativo y de extensión que le sea asignada por la Dirección de Gestión Docente y la Coordinación de Ciencias Básicas.	26	3.335,00



Irausquin Lee, Lyset del Carmen	10.380.245	01/04/2009	DE	I	Física I y II	14	a) Supervisión en el área de Física en cuanto a: revisión de las Guías de ejercicios diseñada por los profesores de la materia; revisión de la asistencia de los profesores; cumplimiento con el cronograma de actividades de las unidades curriculares; revisión de la entrega de formatos de asesorías; b) Realizar actividades de apoyo académico, administrativo y de extensión que le sea asignada por la Dirección de Gestión Docente y la Coordinación de Ciencias Básicas.	26	3.335,00
Medina Mictil, Natacha Eugenia	12.392.382	01/04/2009	DE	I	Cálculo II y Matemáticas	14	a) Supervisión en el área de Cálculo I y IV en cuanto a: revisión de las Guías de ejercicios diseñada por los profesores de la materia; revisión de la asistencia de los profesores; cumplimiento con el cronograma de actividades de las unidades curriculares; b) Revisión de la entrega de formatos de asesorías.	26	3.335,00
Ramírez Sánchez, José Antonio	5.014.468	01/04/2009	DE	I	física II, Laboratorio de Física I y II	14	a) Supervisión en el área de laboratorio de Física II en cuanto a: revisión de las Guías de ejercicios diseñada por los profesores de la materia; revisión de la asistencia de los profesores; cumplimiento con el cronograma de actividades de las unidades curriculares; revisión de la entrega de formatos de asesorías; b) Realizar actividades de apoyo académico, administrativo y de extensión que le sea asignada por la Dirección de Gestión Docente y la Coordinación de Ciencias Básicas.	26	4.015,00
Rodríguez Víctor	24.899.531	16/03/2010	Tiempo Completo	I	Geometría	18	a) Actividades administrativa de apoyo a la coordinación de ciencias Básicas; b) Realizar actividades de apoyo académico, administrativo y de extensión que le sea asignada por la Dirección de Gestión Docente y la Coordinación de Ciencias Básicas.	18	2.677,00
Rojas Martínez, Cernelia Cristina	13.672.820	01/04/2009	DE	I	Cálculo y Matemáticas	14	a) Supervisión en el área de Matemática I, II y Financiera en cuanto a: revisión de las Guías de ejercicios diseñada por los profesores de la materia; revisión de la asistencia de los profesores; cumplimiento con el cronograma de actividades de las unidades curriculares; revisión de la entrega de formatos de asesorías; b) Realizar actividades de apoyo académico, administrativo y de extensión que le sea asignada por la Dirección de Gestión Docente y la Coordinación de Ciencias Básicas.	26	3.335,00
Aguilar Hernández Imlirse Esmeralda	12.717.811	28/03/2012	DE	Auxiliar docente II			1. Elaboración y seguimiento de los requerimientos y manejo de material e insumos de los laboratorios de química I, II y III para Ingeniería Marítima y Ambiental. 2. Elaboración y seguimiento de los requerimientos y manejo de material e insumos de los laboratorios de física I y Física II para Ingeniería Marítima, Ambiental e Informática. 3. Apoyo académico-administrativo	40	2.995,00



							<p>en los procedimientos y funcionamiento de la coordinación en cuanto a contratación del personal académico, manejo de los expediente de los profesores contratados, y elaboración de la nomina de cada semestre académico.</p> <p>4. Cualquier otra actividad académico-administrativa que le sea designada por la coordinación de Ciencias Básicas.</p> <p>1. Elaboración y seguimiento de los requerimientos y manejo de material e insumos de los laboratorios de química I, II y III para Ingeniería Marítima y Ambiental.</p> <p>2. Elaboración y seguimiento de los requerimientos y manejo de material e insumos de los laboratorios de física I y Física II para Ingeniería Marítima, Ambiental e Informática.</p> <p>3. Apoyo académico-administrativo en los procedimientos y funcionamiento de la coordinación en cuanto a contratación del personal académico, manejo de los expediente de los profesores contratados, y elaboración de la nomina de cada semestre académico.</p> <p>4. Cualquier otra actividad académico-administrativa que le sea designada por la coordinación de Ciencias Básicas.</p> <p>1. Elaboración y seguimiento de los requerimientos y manejo de material e insumos de los laboratorios de química I, II y III para Ingeniería Marítima y Ambiental.</p> <p>2. Elaboración y seguimiento de los requerimientos y manejo de material e insumos de los laboratorios de física I y Física II para Ingeniería Marítima, Ambiental e Informática.</p> <p>3. Apoyo académico-administrativo en los procedimientos y funcionamiento de la coordinación en cuanto a contratación del personal académico, manejo de los expediente de los profesores contratados, y elaboración de la nomina de cada semestre académico.</p> <p>4. Cualquier otra actividad académico-administrativa que le sea designada por la coordinación de Ciencias Básicas.</p>		
Guerra Fornerino Gustavo Antonio	1.448.187	26/03/2012	Medio Tiempo	III	Cálculo, Geometría y Matemáticas	8	<p>1. Funciones en el área docente, impartiendo clases en el área de Geometría, Matemáticas y Cálculo.</p> <p>2. actividades administrativas en el horario nocturno, en cuanto al seguimiento y supervisión de la Asistencia de los Profesores de Ciencias Básicas.</p> <p>3. Cualquier otra actividad docente o administrativa que le sea designada por la coordinación de Ciencias Básicas o la Dirección de Gestión Docente.</p>	12	1.788,00



Malaver de la Fuente Manuel	6.308.109	01/01/2007	DE	III	Física I y II	18	:-Impartir Unidades Curriculares en las áreas de Física y Química; -Realizar actividades de apoyo académico, administrativo y de extensión que le sea asignada por la Dirección de Gestión Docente y la Coordinación de Ciencia Básicas	22	4.015,00
-----------------------------	-----------	------------	----	-----	---------------	----	--	----	----------

COORDINACIÓN DE CIENCIAS NAUTICAS

NOMBRE APELLIDO	C.I	NIV	UNIDAD CURRICULAR	CATEGORIA	HORAS CURRIC	OTRAS ACTIVIDADES	HORAS OTRAS ACTIV	SUELDO MENSUAL
Piñango Fernando	647.043	II	Fundamentos Teóricos del Buque y Navegación	Dedicación Exclusiva	7	Coordinación de Ciencias Náuticas	33	4.015,00
Quintero Víctor	3.399.249	II	Sistema de Maquinas Propulsoras Sección C y E	Dedicación Exclusiva	18	Coordinación de Laboratorio y Proyectos Técnicos	22	4.015,00
Ruiz Javier	4.281.476	II	Fundamentos Teóricos del Buque y Laboratorio de Ingeniería Marítima IV	Dedicación Exclusiva	12	Asistente Administrativo en la Coordinación de Ciencias Náuticas	28	4.015,00
Solorzano Omar	82.279.728	II	Fundamentos Teóricos del Buque	Dedicación Exclusiva	9	Asistente Administrativo en la Coordinación de Ciencias Náuticas (Cursos OMI)	31	4.015,00
Villegas William	5.466.689	II	Arquitectura y Construcción de Buques Sección B y D	Dedicación Exclusiva	8	Coordinación de Náutica e Ingeniería	32	4.015,00
Yuncosa José	10.634.929	I	Fundamentos Teóricos del Buque y Manejo y Estriba de la Carga	Dedicación Exclusiva	6	Coordinación de Estudios Continuos	34	3.335,00
Jorge Díaz	5.542.670	III	Fundamentos Teóricos del Buque y Manejo y Estriba de la Carga	Dedicación Exclusiva	16	Coordinación de Ciencias Náuticas	14	4.834,00
Juan C. Benavides	7.058.796	III	Fundamentos Teóricos del Buque y Manejo y Estriba de la Carga	Dedicación Exclusiva	8	Coordinación de Estudios Continuos	32	4.834,00

COORDINACION DE CIENCIAS HUMANISTICAS

N°	NOMBRE APELLIDO	C.I	NIVEL	CATEGORÍA	UNIDAD CURRICULAR	HORAS CURRIC	OTRAS ACTIVIDADES	HORAS OTRAS ACTIV	SUELDO MENSUAL
1	Bastidas Lugo, José Francisco	16.806.438	I	Dedicación Exclusiva	Lenguaje I y II	18	Apoyo en la Coordinación Cs Human/ Apoyo en la Coordinación del Nocturno, Tutor Académico de Pasantías.	22	3.335,00
2	Gamboa Z María Hermelinda	3.892.023	II	Dedicación Exclusiva	Iniciación al Ejercicio Profesional/ Organización y Programación del Trabajo	7	Coordinadora de Cs. Humanísticas / Tutor Académico de Pasantías Profesionales / Tutor de Tesis de Trabajo de Grado / Doctorado en Ciencias Sociales (Tesisista)	35	4.015,00
3	González Malave Rosnel Alejandro	10.876.184	II	Dedicación Exclusiva	Legislación Marítima /Contrato Compra Venta/ Contrato de Transporte	18	Apoyo en la Coordinación Cs Human/ Apoyo en la Coordinación del Nocturno, Tutor Académico de Pasantías.	22	4.015,00



4	Salcedo Isehjann	12.642.616	I	Dedicación Exclusiva	Desarrollo de Habilidades de Pensamiento / Metodología de la Invest I /Relaciones Humanas	08	Apoyo en la Coordinación/ Formación Socio Política I y II en el TSU de Transporte Acuático/ Miembro del Grupo de Auditores Internos de Calidad/ Tutor Académico de Pasantía/ Maestría en Educación Superior	32	3.325,00
5	Mayora Yusmely		I		Atender a los prof. en entrega de Notas y Cronogramas/ recibir y enviar comunicac.Hacer los listados de asistec/Apoya a la Cordinación en la apertura de semest/ Mantener las carpetas de Controles al Día/ Elaborar las Solvencias de los prof./ y otras actividades relacionadas con el cargo.	40	Cooperar y/o Apoyar a otras Coordinaciones si las necesidades lo amerita	0	2.614.00

5. Contratación del Prof. Antonio José Herrera:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-003-079-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación del Prof. Antonio José Herrera, titular de la cédula de identidad N° 9.811.716, adscrito a la Coordinación de Investigación; específicamente para atender las actividades de investigación concernientes a la Sub-línea de Investigación Energías Alternativas, durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, devengando un sueldo mensual de cuatro mil ochocientos treinta y cuatro bolívares exactos (Bs. 4.834,00), en calidad de profesor Contratado III, Categoría Especial, a Dedicación Exclusiva, según tabla de sueldo del Personal Docente de la OPSU, además de los beneficios de Cesta Ticket, HCM y demás beneficios de la Ley Orgánica del Trabajo.

Las funciones genéricas del cargo anteriormente descrito, y a título enunciativo, son las siguientes:

- Encargarse de la Coordinación y de un equipo de trabajo para el desarrollo, de manera eficaz y eficiente de la gestión del conocimiento.
- Orientar la generación de ideas y definición del ámbito de las investigaciones, así como la supervisión de los resultados del trabajo realizado por los investigadores adscritos a su línea y alumnos en proceso de Trabajo de Grado.



- Orientar la formulación y evaluación de proyectos de investigación, su seguimiento, obtención y mantenimiento de recursos, con la finalidad de ser reconocidos por la comunidad nacional e internacional.

La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el **N° REC-CGPEP- 013/2013**, de fecha 29 de enero de 2013.

6. Contratación de profesores de la DIP:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-003-080-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los profesores que se detallan a continuación, durante el período comprendido entre 07 de enero al 28 julio de 2013, en calidad de profesores categoría especial, a tiempo convencional según tablas de sueldo del Personal Docente de la OPSU. Los mencionados profesores realizarán actividades de Investigación, Tutoría, Asesoramiento y Participación en actividades relacionadas con la Línea de Investigación de Derecho Marítimo.

NOMBRE	C.I	CATEGORÍA	HORAS SEM	N° DE SEM	TOTAL HORAS	HORA SEM	TOTAL BS.
Emma, Peraza	5.438.130	Contratado II	16	29	464	53	24.592
Gustavo, Omaña	6.371.088	Contratado III	8	29	232	60	13.920
María del Cielo, Sánchez	6.264.206	Contratado IV	8	29	232	69	16.008

La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el **N° REC-CGPEP- 013/2013**, de fecha 29 de enero de 2013.

7. Contratación de profesores para la Maestría en Transporte Marítimo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-003-081-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de profesores para dictar clases en la Maestría en Transporte Marítimo, durante el período académico comprendido entre el 21 de enero al 17 de mayo de 2013, según se detalla en el cuadro anexo:



APELLIDO - NOMBRE	C.I.	UNIDAD CURRICULAR	NIVEL	TOTAL HORAS	COSTO/HR	TOTAL Bs.
Revanales, Gerson	3.403.271	Comercio Internacional y Globalización	IV	48	69,00	3.312,00
Fernández, Aurelio	5.604.977	Convenios Internacionales Marítimos	III	48	60,00	2.880,00
Monto Total Bs.						6.192,00

La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el N° REC-CGPEP- 013/2013, de fecha 29 de enero de 2013.

8. Contratación de profesores para la Especialización en Comercio Marítimo Internacional:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-003-082-II-2013 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-003-2013, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de profesores para dictar clases en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, durante el período académico comprendido entre el 14 de enero al 12 de abril de 2013, según se detalla en el cuadro anexo:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	UNIDAD CURRICULAR	NIVEL	TOTAL HORAS	COSTO HR.	TOTAL BS.
Peraza, Emma	5.438.130	Derecho Ambiental en la L.M.	II	48	53,00	2.544,00
Vilar, José Manuel	15.395.771	Derecho Marítimo Administrativo	II	48	53,00	2.544,00
Carrillo, Francisco	6.237.777	Convenios Internacionales	II	48	53,00	2.544,00
Por contratar		Convenios Internacionales	IV	48	69,00	3.312,00
Por contratar		Planificación Portuaria	IV	48	69,00	3.312,00
Furió, Margarita	4.882.691	Seminario de Trabajo de Grado II	II	36	53,00	1.908,00
Sánchez Vegas, Julio	3.414.714	Seguro Marítimo	V	60	80,00	4.800,00
Reyero, Rafael	2.746.021	Seguro Marítimo	V	60	80,00	4.800,00
Pérez Pacheco, Marcos	5.541.881	Empresas Navieras	III	48	60,00	2.880,00
Pérez Pacheco, Marcos	5.541.881	Asesoría Curricular	III	36	60,00	2.160,00
Aponte, Jesús	3.813.325	Técnicas de Negociación	II	48	53,00	2.544,00
Furió, Margarita	4.882.691	Seminario de Trabajo de Grado III	II	48	53,00	2.544,00
Hecht, José	6.563.302	Métodos de Solución de Conflictos	II	48	53,00	2.544,00
Sabatino, José	7.167.762	Derecho Portuario	III	48	60,00	2.880,00
Sabatino, José	7.167.762	Asesoría Curricular	III	36	60,00	2.160,00
Toledo, Luis	21.415.923	Asesoría de Trabajos de Grado	III	36	60,00	2.160,00
Furió, Margarita	4.882.691	Asesoría de Trabajos de Grado	II	36	53,00	1.908,00
Marcano, Rafael	2.943.078	Asesoría de Trabajos de Grado	III	36	60,00	2.160,00
					Total	49.704

La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el N° REC-CGPEP- 013/2013, de fecha 29 de enero de 2013.



9. Contratación de profesores para el Curso Regular para Capitanes de Altura y Jefe de Máquinas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-083-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de profesores para dictar clases en el Curso Regular para Capitanes de Altura y Jefe de Máquinas, FASE II, durante el período académico comprendido entre el 14 de enero al 05 de abril de 2013, según se detalla en el cuadro anexo:

APELLIDO NOMBRE	C.I.	UNIDAD CURRICULAR	TOTAL HORAS	NIVEL DOCENTE	COSTO X. HORA	TOTAL BS. F.-
Juan Herman	3.507.585	Planificación de Procesos a Bordo	44	Contratado IV	69,00	3.036,00
Pastor Naranjo	3.974.315	Transporte Multimodal	33	Contratado IV	69,00	2.277,00
María Grazia Blanco	7.924.008	Seguro Marítimo	33	Contratado II	53,00	1.749,00
TOTAL...						7.062,00

La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el N° **REC-CGPEP- 013/2013**, de fecha 29 de enero de 2013.

10. Contratación de profesores para el Curso Regular para Primeros Oficiales, Especialidad Máquinas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-084-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de Profesores para dictar clases en el Curso Regular para Primeros Oficiales, Especialidad Máquinas, FASE I, durante el período académico comprendido entre el 04 de febrero al 26 de abril de 2013, según se detalla en el cuadro anexo:

APELLIDO - NOMBRE	C.I.	UNIDAD CURRICULAR	TOTAL HORAS	NIVEL DOCENTE	COSTO X. HORA	TOTAL BS. F.-
Jacqueline Etedgui	8.182.989	Tecnología y Resist. de los Materiales I	44	Contratado II	53,00	2.332,00
Jacqueline Etedgui	8.182.989	Termodinámica I	44	Contratado II	53,00	2.332,00
Nicola Buonanno	6.303.931	Electrotecnia Marina I	55	Contratado V	80,00	4.400,00
Pedro Lozada	2.244.775	Máquinas Marinas I	44	Contratado III	60,00	2.640,00
Roselena Tovar	3.190.440	Gerencia de Recursos Humanos	33	Contratado IV	69,00	2.277,00
José Dávila	6.018.566	Mecánica de los Fluídos I	33	Contratado III	60,00	1.980,00
José Dávila	6.018.566	Arquitectura y Construcción del Buque I	44	Contratado III	60,00	2.640,00
TOTAL...						18.601,00



La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el N° REC-CGPEP- 013/2013, de fecha 29 de enero de 2013.

11. Contratación de profesores para el Curso Regular para Primeros Oficiales, Especialidad Navegación:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-003-085-II-2013 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-003-2013, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de Profesores para dictar clases en el Curso Regular para Primeros Oficiales, Especialidad Navegación, FASE I, durante el período académico comprendido entre el 04 de febrero al 26 de abril de 2013, según se detalla en el cuadro anexo:

APELLIDO - NOMBRE	C.I.	UNIDAD CURRICULAR	TOTAL HORAS	NIVEL DOCENTE	COSTO X. HORA	TOTAL BS. F.-
Oscar Rodríguez	8.995.823	Estab.del Buque y Control de Averías I	44	Contratado III	60,00	2.640,00
Jacqueline Ettetdgui	8.182.989	Tecnología y Resist. de los Materiales I	44	Contratado II	53,00	2.332,00
Pedro Lozada	2.244.775	Máquinas Marinas I	44	Contratado III	60,00	2.640,00
Miguel Castillo	3.611.033	Maniobras y Manejo del Buque I	55	Contratado III	60,00	3.300,00
Roselena Tovar	3.190.440	Gerencia de Recursos Humanos	33	Contratado IV	69,00	2.277,00
José Dávila	6.018.566	Arquitectura y Construcción del Buque I	44	Contratado III	60,00	2.640,00
TOTAL...						15.829,00

La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el N° REC-CGPEP- 013/2013, de fecha 29 de enero de 2013.

12. Contratación del ciudadano Franklin Jiménez:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-003-086-II-2013 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-003-2013, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación del ciudadano Franklin Jiménez, titular de la Cédula de Identidad N° V-2.093.180, en calidad de profesor Contratado III, Categoría Especial a Dedicación Exclusiva, durante el período entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, devengando un sueldo mensual de bolívares cuatro mil ochocientos treinta cuatro exactos



(Bs. 4.834,00), según tabla de sueldos del Personal Docente de la OPSU, además de los beneficios de Cesta Ticket, HCM y otros que contempla la Ley Orgánica del Trabajo.

Las funciones genéricas a desempeñar, según la contratación anteriormente descrita, a título enunciativo son las siguientes:

- Dictar clases de los Cursos para Oficiales de Marina Mercante (Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas, Primeros Oficiales y Especialización en Inspecciones Marítimas.
- Dictar clases en la Escuela de Náutica e Ingeniería en la sede de Catia La Mar, cuando sea requerido.
- Asistir a visitas de campo dirigidas.
- Prestar apoyo a la Coordinación de Oficiales.
- Revisar y actualizar programas analíticos de las asignaturas a dictar.
- Realizar actividades de asesoría, tutoría y evaluación de Trabajos de Grado.

La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el **N° REC-CGPEP- 013/2013**, de fecha 29 de enero de 2013.

13. Modificación parcial del Reglamento Estudiantil de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-003-087-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 del de la Ley de Universidades, resolvió aprobar la modificación parcial del Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en su artículo 29.

14. Comisión Ad Hoc:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-003-088-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 del de la Ley de Universidades, resolvió aprobar la designación de una Comisión Ad Hoc para que se encargue de la revisión, estudio y adecuación del Título II, Capítulo I, artículo 10 del Reglamento Interno del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe. La mencionada Comisión estará integrada por:



- Rector
- Vicerrector Académico
- Miembros de la Consultoría Jurídica y
- Prof. Roberto González.

15. Contratación de dos profesores para el PNFTSU:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-089-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 del de la Ley de Universidades, resolvió aprobar la contratación de dos profesores a dedicación exclusiva, en categoría Instructor, Nivel I, para el Programa Nacional de Formación de Técnico Superior Universitario en Transporte Acuático, para supervisar y controlar los Procesos del Sistema SAID y ejercer funciones docentes, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el **N° REC-CGPEP- 013/2013**, de fecha 29 de enero de 2013.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I	NIVEL
01	Berroteran Estrada, Edith del Valle	18.142.961	I
02	Tovar Bastidas, Jepsy del Carmen	13.493.681	I

16. Tres semestres adicionales al bachiller Henriquez Contreras, Franklin Alexis:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-090-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 del de la Ley de Universidades, resolvió aprobar tres (03) semestres adicionales al bachiller Henriquez Contreras, Franklin Alexis, titular de la cédula de identidad N° 17.386.016, por haber agotado el tiempo máximo establecido en el Artículo 90 del Reglamento Estudiantil, donde se indica que: “los estudiantes de pregrado tienen un máximo de 15 semestres regulares para graduarse”. Cabe destacar, que el bachiller en referencia en el semestre 2012-01 cumplió 14 semestres en este Programa de Formación Académico, motivo por el cual, se le solicita tres (03) semestres adicionales para que curse la carga académica pendiente.

PERIODO ACADÉMICO	SEMT	UNIDAD CURRICULAR
2013-01	16	Unidad Curricular
2013-02	17	Pasantías Profesionales
2014-01	18	Pasantías Profesionales



17. Tres semestres adicionales al bachiller Parra, Jesús:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-091-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 del de la Ley de Universidades, resolvió aprobar tres (03) semestres adicionales al bachiller Parra, Jesús, titular de la cédula de identidad N° 18.859.311, por haber agotado el tiempo máximo establecido en el Artículo 90 del Reglamento Estudiantil, donde se indica que: “los estudiantes de pregrado tienen un máximo de 15 semestres regulares para graduarse”. Cabe destacar, que el bachiller en referencia en el semestre 2012-01 cumplió 14 semestres en este Programa de Formación Académico, motivo por el cual, se le solicita tres (03) semestres adicionales para que curse la carga académica pendiente.

PERIODO ACADÉMICO	SEMT	UNIDAD CURRICULAR
2013-01	16	Unidad Curricular
2013-02	17	Pasantías Profesionales
2014-01	18	Pasantías Profesionales

18. Dos semestres adicionales al bachiller Pérez Rangel, Dayni José:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-092-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 del de la Ley de Universidades, resolvió aprobar dos (02) semestres adicionales al bachiller Pérez Rangel, Dayni José, titular de la cédula de identidad N° 17.960.993, por haber agotado el tiempo máximo establecido en el Artículo 90 del Reglamento Estudiantil, donde se indica que: “los estudiantes de pregrado tienen un máximo de 15 semestres regulares para graduarse”. Cabe destacar, que el bachiller en referencia en el semestre 2012-01 cumplió 14 semestres en este Programa de Formación Académico, motivo por el cual, se le solicita dos (02) semestres adicionales para que curse la carga académica pendiente.

PERIODO ACADÉMICO	SEMT	UNIDAD CURRICULAR
2013-01	16	Unidad Curricular
2013-02	17	Pasantías Profesionales

19. Modificación parcial de la Resolución No. CUO-004-051-II-2012:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-093-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 9 y 20 del de la Ley de



Universidades, en concordancia con el artículo 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos, resolvió aprobar la modificación parcial de la Resolución No. **CUO-004-051-II-2012**, de fecha 29 de febrero de 2012, modificando la distribución de los cupos para el período 2013-02, discriminados de la siguiente manera:

RESUMEN PROPUESTA NUEVOS INGRESOS, AÑO 2013						
PROPUESTA COMISIÓN DE INGRESO	ING. MART	ING. AMB	ING. INF	LIC. ADM	LIC. TUR	TOTAL CUPOS
Nuevo Ingreso 2013-02:	405	70	30	185	30	720

20. Listado de reingresos a las carreras de Ingeniería Marítima, Ingeniería Ambiental e Ingeniería en Informática:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-094-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el listado de reingresos a las carreras de Ingeniería Marítima, Ingeniería Ambiental e Ingeniería en Informática, para el período 2013-I.

INGENIERÍA MARÍTIMA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	PERÍODO REINGRESO	I.A.A
1	Álvarez Flores, José David	16.429.246	2013-I	1,96
2	Apitz Vaamonde, Oriana Nazareth	18.932.089	2013-I	10,31
3	Barrios Manare, Elio Rafael	22.283.193	2013-I	12,45
4	Betancourt Silva, Julio Cesar	20.006.232	2013-I	10,35
5	Blanco Sira, Zugeily, Karina	17.963.039	2013-I	13,75
6	Breul Herrera, Francoise	19.853.470	2013-I	12,22
7	Calderón Hernández, Yraly Yuletz	20.408.031	2013-I	12,40
8	Carvajal Muñoz, Emely José	22.848.511	2013-I	11,08
9	Cedeño Maldonado, Dafne Yulimar	24.804.257	2013-I	0,90
10	Da Silva Villafranca, Nelson, Enrique	19.627.302	2013-I	11,69
11	Del Nardo González, Rafael Darío	15.891.957	2013-I	15,13
12	Delgado Zyn Aldin, Oswaldo Manuel	25.459.539	2013-I	12,22
13	Díaz Crespo, Alejandra María	19.123.923	2013-I	9,35
14	Figueroa, Kelvis Willis	18.588.938	2013-I	11,42
15	Fonseca Hernández, Félix Alejandro	19.368.442	2013-I	1,52
16	García Vicent, Emilio, Antonio	19.095.949	2013-I	13,22
17	Gamero Añez, Giovanni David	19.797.713	2013-I	13,13
18	González González, Shirley Valentina De Los M.	18.493.551	2013-I	12,12
19	Gutiérrez Castillo, Alfredo Alejandro	19.122.359	2013-I	12,37
20	Gutiérrez Velásquez, Daniel, Oswaldo	21.445.739	2013-I	7,13
21	Handam Vera, Danny Walid	20.120.783	2013-I	11,43



22	Jiménez Esteile, Pedro Reyner	20.888.316	2013-I	8,14
23	León Antón, Jesús Rafael	21.324.916	2013-I	11,06
24	León Rodríguez, Gustavo Jesús	20.325.658	2013-I	12,67
25	Lucena Quintana, Anderson Javier	20.978.390	2013-I	11,86
26	Marrugo Puerta, Cristina Del Carmen	23.661.124	2013-I	4,65
27	Mata Alvaro Javier	18.602.778	2013-I	13,49
28	Miranda Grasso, Yosleidy Vanessa	20.128.109	2013-I	9,43
29	Mora Carvajal, Luis Eduardo	18.810.852	2013-I	12,76
30	Nieves Uran, Joscer Javier	19.199.273	2013-I	12,77
31	Peña Ysarra, José Gregorio	20.600.683	2013-I	11,57
32	Pérez Zapata, Yusbeir Carolina	18.331.676	2013-I	13,42
33	Pernia Duque, Junior Javier	24.656.948	2013-I	3,43
34	Rangel Gil, Lia Felina	14.388.709	2013-I	10,17
35	Rangel Montaña, Edwin Ángel De Jesús	19.497.177	2013-I	11,46
36	Rengifo Toro, Yoadri Karina	17.302.668	2013-I	11,10
37	Rivero Rivero, Derwis Oswaldo	19.873.920	2013-I	12,27
38	Rodríguez Natera, Ivandy Ramon	20.905.638	2013-I	11,97
39	Rojas, Ross Dayana	21.013.983	2013-I	12,26
40	Romero Márquez, Virginia, Jooretzi	18.041.480	2013-I	11,63
41	Viloria Altuve, Víctor Alfonso	20.512.601	2013-I	8,41

INGENIRÍA AMBIENTAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	PERÍODO REINGRESO	I.A.A
1	Blanco Granadillo, Pablo Luis	21.150.764	2013-I	9,1
2	Sucre Valerio, Yessica Carolina	16.509.760	2013-I	Ret. 1° Semt.
3	Quijano González, Milagros Carolina	22.034.621	2013-I	12,1

INGENIERÍA EN INFORMÁTICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	PERÍODO REINGRESO	I.A.A
1	Petit O., Junior A.	19.967.449	2013-I	14,28

21. Modificación parcial de las Resoluciones CUO-014-280-X-2012, CUO-014-285-X-2012 y CUO-014-289-X-2012:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-095-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de las siguientes Resoluciones **CUO-014-280-X-2012**, **CUO-014-285-X-2012** y **CUO-014-289-X-2012**, de fecha 17 de octubre de 2012, ya que, por error material involuntario al momento de presentar el punto al Consejo, se omitió la



palabra “Aprobado” en las asignaturas Fundamento del Derecho y Contabilidad de Costos del cuadro de equivalencias de los bachilleres Figueroa Guaranda Elizabeth Lisbeth, Mellao Gil, Adrian Manuel y Saltarín López, Jaisbel Regina, según consta en las Actas presentadas por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo los N° **COME-115-09-12**, **COME-113-09-12** y **COME-114-09-12** respectivamente, de fecha 20 de septiembre de 2012.

Nombre y Apellidos: Figueroa Guaranda Elizabeth Lisbeth			C.I.: V.- 17.428.879		Carrera: Licenciatura en Administración.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU en Administración Tributaria – Instituto Universitario de Tecnología de Administración Industrial - IUTA :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración.			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CON143	Contabilidad I	3	Contabilidad II	CON-223	3	+ 80%	Aprobada Bloque
CON243-02	Contabilidad II	3					
MAF243	Matemática Financiera	3	Matemática Financiera	MFI-303	3	+ 80%	Aprobada
FUD133	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	+ 80%	Aprobada
EST343	Estadística	3	Estadística I	EST-313	3	+ 80%	Aprobada
TEE133	Teoría Económica	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	+ 80%	Aprobada
CCO364	Contabilidad de Costos	4	Contabilidad de Costos	CDC-403	3	+ 80%	Aprobada
TPF433	Teoría y Política Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	+ 80%	Aprobada Bloque
COF443	Control Fiscal	3					
AEF443	Análisis de Edos Financiera	3	Administración Financiera	AFI-503	3	+ 80%	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU- Circular DVPE 0001-09
PRE253	Presupuesto	3	Presupuesto	PRE-603	3	+ 80%	Aprobada
ISR343	Impuesto Sobre la Renta I	3	Impuesto Sobre la Renta	ISR-602	2	+80%	Aprobada Bloque
ISR443	Impuesto Sobre la Renta II	3					
Total Aprobado		Unidades Crédito 30	% de Carrera / 195 UC 15 %	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias. Conforme.			
Nombre y Apellidos: Mellao Gil, Adrian Manuel			C.I.: V.- 19.721.943		Carrera: Licenciatura en Administración.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU en Administración Tributaria – Instituto Universitario de Tecnología de Administración Industrial - IUTA :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración.			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CON143	Contabilidad I	3	Contabilidad II	CON-223	3	+ 80%	Aprobada Bloque
CON243-02	Contabilidad II	3					
MAF243	Matemática Financiera	3	Matemática Financiera	MFI-303	3	+ 80%	Aprobada
FUD133	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	+ 80%	Aprobada
EST343	Estadística	3	Estadística I	EST-313	3	+ 80%	Aprobada
TEE133	Teoría Económica	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	+ 80%	Aprobada
CCO364	Contabilidad de Costos	4	Contabilidad de Costos	CDC-403	3	+ 80%	Aprobada
TPF433	Teoría y Política Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	+ 80%	Aprobada Bloque
COF443	Control Fiscal	3					
AEF443	Análisis de Edos Financiera	3	Administración Financiera	AFI-503	3	+ 80%	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-



Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
PRE253	Presupuesto	3	Presupuesto	PRE-603	3	+ 80%	Aprobada
ISR343	Impuesto Sobre la Renta I	3	Impuesto Sobre la Renta	ISR-602	2	+80%	Aprobada Bloque
ISR443	Impuesto Sobre la Renta II	3					
Total Aprobado		30	15 %	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias. Conforme.			
Nombre y Apellidos: Saltarín López, Jaisbel Regina		C.I.: V.- 19,242,300		Carrera: Licenciatura en Administración.			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU en Administración Tributaria – Instituto Universitario de Tecnología de Administración Industrial - IUTA :			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración.				
Unidades Crédito		% de Carrera / 195 UC		Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		30	15 %	Conforme.			

22. Cambio de carrera de Campos López, Keilyn Mar:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-096-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el cambio de carrera de Ingeniería Marítima a Ingeniería Ambiental de Campos López, Keilyn Mar, titular de la cédula de identidad N° 20.192.714.

23. Cambio de carrera de Cerdeño Zapata, Francys Mariant:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-097-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió



con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el cambio de carrera de Ingeniería Ambiental a Ingeniería Marítima de Cerdeño Zapata, Francys Mariant, titular de la cédula de identidad N° 23.468.471.

24. Cambio de carrera de Escobar Pinto, Karla Karina:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-098-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el cambio de carrera de Ingeniería Marítima a TSU en Transporte Acuático de Escobar Pinto, Karla Karina, titular de la cédula de identidad N° 17.815.176.

25. Cambio de carrera de Tejada Calderón, Leonardo Alberto:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-099-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el cambio de carrera de Ingeniería Ambiental a Ingeniería en Informática de Tejada Calderón, Leonardo Alberto, titular de la cédula de identidad N° 23.598.046.

26. Equivalencias Internas de Bravo Ríos, María Alejandra:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-100-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas por cambio de carrera de Ingeniería Ambiental a Licenciatura en Administración de Bravo Ríos, María Alejandra, titular de la cédula de identidad N° V.-18.324.027, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-052-02-13**, de fecha 04 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Bravo Ríos, María Alejandra			C.I.: V.- 18.324.027		Carrera: Lic. Administración.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Ambiental :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Administración :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL140	Cálculo I	4	Matemática I	MAT114	4	+80%	Aprobada
INF-130	Informática I	2	Aplicac Informáticas I	AIN112	2	+80%	Aprobada
LEN110	Lenguaje y Comunicación I	2	Lenguaje y Comunicación	LYC102	2	+ 80%	Aprobada
LEN210	Lenguaje y Comunicación II	2					



ING-120	Ingles I	3	Ingles I	ING213	3	+80%	Aprobada
CAL240	Cálculo II	4	Matemática II	MAT224	4	+80%	Aprobada
INF-230	Informática II	2	Aplicac Informáticas II	AIN222	2	+80%	Aprobada
ING-220	Ingles II	3	Ingles II	ING323	3	+80%	Aprobada
EST-440	Estadística I	2	Estadística I	EST313	3	+80%	Aprobada
MEI-580	Met. De la Investigación I	2	Metodología I	MET613	3	+80%	Aprobada
ECO-490	Ecología	1,5	Ecología	ECO602	2	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		28	14,35 %	Conforme.			

27. Equivalencias Internas de Fedullo Adrian, Leonardo José:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-101-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas por cambio de carrera de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración de Fedullo Adrian, Leonardo José, titular de la cédula de identidad N° V.-19.796.552, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-053-02-13**, de fecha 04 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Fedullo Adrian, Leonardo José			C.I.: V.- 19.796.552		Carrera: Lic. Administración.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Ambiental :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Administración :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL140	Cálculo I	4	Matemática I	MAT114	4	+80%	Aprobada
INF-130	Informática I	2	Aplicac Informáticas I	AIN112	2	+80%	Aprobada
LEN110	Lenguaje y Comunicación I	2	Lenguaje y Comunicación	LYC102	2	+ 80%	Aprobada
LEN210	Lenguaje y Comunicación II	2					
ING-120	Ingles I	3	Ingles I	ING213	3	+80%	Aprobada
INF-230	Informática II	2	Aplicac Informáticas II	AIN222	2	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		13	6,66 %	Conforme.			

28. Equivalencias Internas de Gavidia Llovera, Kenny Vladimir:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-102-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas por cambio de carrera de Licenciatura en Administración a TSU en Transporte Acuático de Gavidia Llovera, Kenny Vladimir, titular de la cédula de identidad N° V.-18.754.794, según consta en el Acta presentada por la



Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-054-02-13, de fecha 04 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Gavidia Llovera, Kenny Vladimir			C.I.: V.- 18.754.794		Carrera: TSU Transporte Acuático		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Administración - UMC:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera TSU Transporte Marítimo:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
LYC102	Lenguaje y Comunicación I	2	Lenguaje y Comunicación	FI112	2	+ 80%	Aprobada
ING213	Inglés I	3	Inglés I	FC135	2	+ 80%	Aprobada
MAT114	Matemática I	4	Matemática I	FI111	3	+ 80%	Aprobada
Total Aprobado		07	% de Carrera / 99 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
			7,07 %	Conforme.			

29. Equivalencias Internas de López Pérez, Andrea Estefanía:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-003-103-II-2013 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-003-2013, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas por cambio de carrera de Ingeniería Ambiental a Licenciatura en Administración de López Pérez, Andrea Estefanía, titular de la cédula de identidad N° V.-20.006.675, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-055-02-13, de fecha 04 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: López Pérez, Andrea Estefanía			C.I.: V.- 20.006.675		Carrera: Lic. Administración.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Ambiental :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Administración:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL140	Cálculo I	4	Matemática I	MAT114	4	+80%	Aprobada
INF-130	Informática I	2	Aplicac Informáticas I	AIN112	2	+80%	Aprobada
LEN110	Lenguaje y Comunicación I	2	Lenguaje y Comunicación	LYC102	2	+ 80%	Aprobada
LEN210	Lenguaje y Comunicación II	2					
ING-120	Inglés I	3	Inglés I	ING213	3	+80%	Aprobada
INF-230	Informática II	2	Aplicac Informáticas II	AIN222	2	+80%	Aprobada
ING-220	Inglés II	3	Inglés II	ING323	3	+80%	Aprobada
INF-320	Informática III	2	Aplicac Informáticas III	AIN332	2	+80%	Aprobada
MEI-580	Met. De la Investigación I	2	Metodología I	MET613	3	+80%	Aprobada
ING-310	Inglés III	3	Inglés III	ING433	3	+80%	Aprobada
Total Aprobado		24	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
			12,30 %	Conforme.			



30. Equivalencias Internas de Natera Zarate, Reinaly del Valle:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-104-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas por cambio de carrera de Turismo a Licenciatura en Administración de Natera Zarate, Reinaly del Valle, titular de la cédula de identidad N° V.-21.194.398, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-056-02-13**, de fecha 04 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Natera Zarate, Reinaly del Valle			C.I.: V.- 21.194.398		Carrera: Lic. Administración.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Turismo :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Administración:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
INF-130	Informática I	2	Aplicaciones Informáticas I	AIN112	2	+80%	Aprobada
ING-120	Ingles I	2	Ingles I	ING213	3	+80%	Aprobada
LYC110	Lenguaje y Comunicación	2	Lenguaje y Comunicación	LYC102	2	+ 80%	Aprobada
		Unidades Crédito		% de Carrera / 195 UC		Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.	
Total Aprobado		07		3,58 %		Conforme.	

31. Equivalencias Internas de Parra Díaz, Karla Yuseiky:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-105-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas por cambio de carrera de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración de Parra Díaz, Karla Yuseiky, titular de la cédula de identidad N° V.- 20.754.678, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-057-02-13**, de fecha 04 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Parra Díaz, Karla Yuseiky			C.I.: V.- 20.754.678		Carrera: Lic. Administración		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Marítima :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Administración :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL114	Cálculo I	4	Matemática I	MAT-114	4	+80%	Aprobada
CAL224	Cálculo II	4	Matemática II	MAT-224	4	+80%	Aprobada
LEN113	Lenguaje y Comunica I	3	Lenguaje y Comunicación	LYC-102	2	+ 80% Bloque	Aprobada
LEN223	Lenguaje y Comunica II	3					
MEI212	Metodología I	2	Metodología I	MET-613	3	+80%	Aprobada



MEI322	Metodología II	2	Metodología II	MET-723	3	+80%	Aprobada
ING-113	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	+80%	Aprobada
ING-223	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	+80%	Aprobada
ING-333	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	+80%	Aprobada
ING-443	Ingles IV	3	Ingles IV	ING-543	3	+80%	Aprobada
PEN-102	Desarrollo Hab Pensam	2	Iniciación Universitar	IUN-102	2	+80%	Aprobada
ELES03	Problemática Social Contemp	2	Problemática Social Contem	PSC602	2	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		32	16,41 %	Conforme.			

32. Equivalencias Internas de Rodríguez Echarry, Michael José:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-106-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas por cambio de carrera de Ingeniería Ambiental a Licenciatura en Administración de Rodríguez Echarry, Michael José, titular de la cédula de identidad N° V.-20.560.554, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-058-02-13**, de fecha 04 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Rodríguez Echarry, Michael José			C.I.: V.- 20.560.554		Carrera: Lic. Administración.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Ambiental :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Administración:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL140	Cálculo I	4	Matemática I	MAT114	4	+80%	Aprobada
INF-130	Informática I	2	Aplicac Informáticas I	AIN112	2	+80%	Aprobada
LEN110	Lenguaje y Comunicación I	2	Lenguaje y Comunicación	LYC102	2	+ 80%	Aprobada
LEN210	Lenguaje y Comunicación II	2					
ING-120	Ingles I	3	Ingles I	ING213	3	+80%	Aprobada
INF-230	Informática II	2	Aplicac Informáticas II	AIN222	2	+80%	Aprobada
ING-220	Ingles II	3	Ingles II	ING323	3	+80%	Aprobada
INF-320	Informática III	2	Aplicac Informáticas III	AIN332	2	+80%	Aprobada
ING-310	Ingles III	3	Ingles III	ING433	3	+80%	Aprobada
ING-410	Ingles IV	3	Ingles IV	ING543	3	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		24	12,30 %	Conforme.			

33. Equivalencias Internas de Romero García, Jefferson José:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-107-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas por cambio de carrera de Ingeniería



Marítima a Licenciatura en Administración de Romero García, Jefferson José, titular de la cédula de identidad N° V.-24.802.931, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-059-02-13**, de fecha 04 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Romero García, Jefferson José			C.I.: V.- 24.802.931		Carrera: Lic. Administración		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Marítima :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Administración :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL114	Cálculo I	4	Matemática I	MAT-114	4	+80%	Aprobada
DPT102	Deporte	2	Deporte	DPT-102	2	+80%	Aprobada
ING-113	Inglés I	3	Inglés I	ING-213	3	+80%	Aprobada
PEN-102	Desarrollo Hab Pensam	2	Iniciación Universitar	IUN-102	2	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		11	5,64 %	Conforme.			

34. Equivalencias Externas de Aldana, Ángel Roberto:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-108-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Aldana, Ángel Roberto, titular de la cédula de identidad N° V.-18.914.262, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-038-01-13**, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: Aldana, Ángel Roberto			C.I.: V.- 18.914.262		Carrera: Licenciatura en Administración.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU en Comercio Exterior – Instituto Universitario de Tecnología de Administración Industrial - IUTA :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración.			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CON153	Contabilidad I	3	Contabilidad II	CON223	3	+ 80%	Aprobada Bloque
CON254	Contabilidad II	3					
MAF243	Matemática Financiera	3	Matemática Financiera	MFI303	3	+ 80%	Aprobada
FUD133	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD202	2	+ 80%	Aprobada
TDS-343	Teoría del Desarrollo Social y Económico	3	Desarrollo Social	DS0202	2	+ 80%	Aprobada
LEM443	Legislación Mercantil	3	Legislación Mercantil	LME302	2	+ 80%	Aprobada
ELE143	Elementos de la Estadística	3	Estadística I	EST313	3	+ 80%	Aprobada
MEI554	Mercados Internacionales	4	Fundamentos de	FDM402	2	+ 80%	Aprobada



			Mercadotecnia				
COI343	Comercio Internacional	3	Comercio Internacional	CIN413	3	+ 80%	Aprobada
TEE233	Teoría Económica	3	Teoría Económica I	TEC413	3	+ 80%	Aprobada
STP464	Sistemas, trámites y procedimientos aduaneros	4	Procesos Aduanales	PAD502	2	+ 80%	Aprobada Bloque
LEA353	Legislación Aduanera I	3					
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
CCO364	Contabilidad de Costos	4	Contabilidad de Costos	CDC403	3	+ 80%	Aprobada
MEI443	Metodología de la Investigación I.	3	Metodología I	MET613	3	+ 80%	Aprobada
COI432	Compras Internacionales	2	Contratos de Compra Venta	CCV603	3	+ 80%	Aprobada Bloque
FII522	Finanzas Internacionales	2					
PRE543	Promoción a las Exportaciones	3	Exportación de productos no tradicionales	EPT602	2	+80%	Aprobada
ARA443	Arancel de Aduana	3	Aranceles de Aduanas	ADA702	2	+80%	Aprobada
PAC522	Política Aduanera y de Comercio Exterior	3	Política de Comercio Internacional	PCI803	3	+80%	Aprobada
AIE533	Acuerdos de Integración Económica	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		47	24 %	Conforme.			

35. Equivalencias Externas de Bustamante Villarroel, Fabiola Judith:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-003-109-II-2013 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-003-2013, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Bustamante Villarroel, Fabiola Judith, titular de la cédula de identidad N. V.- 11.653.396, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-041-01-13, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos:		C.I.:		Carrera:			
Bustamante Villarroel, Fabiola Judith		V.- 11.653.396		Licenciatura en Administración.			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU en Comercio Exterior – Instituto Universitario de Nuevas Profesiones - IUNP :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración.			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
121041	Ingles I	3	Ingles I	ING213	3	+80%	Aprobada
122041	Ingles II	3					
124061	Contabilidad II	3	Contabilidad II	CON223	3	+80%	Aprobada
122021	Principios Generales del Derecho	2	Fundamentos del Derecho	FDD202	2	+ 80%	Aprobada
121031	Geografía Económica I	3	Geografía Económica	GEC202	2	+80%	Aprobada en bloque
122071	Geografía Económica II	3					
122041	Ingles II	3	Ingles II	ING323	3	+80%	



123071	Ingles III	2						Aprobada
123061	Derecho Mercantil	2	Legislación Mercantil	LME302	2	+ 80%		Aprobada
122061	Estadística I	3	Estadística I	EST313	3	+ 80%		Aprobada
123071	Ingles III	2	Ingles III	ING433	3	+80%		Aprobada Bloque
124031	Ingles IV	2						
123011	Mercado I	4	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM402	2	+ 80%		Aprobada
124051	Mercado II	4						
121021	Fundamento del Comercio Internacional	3	Comercio Internacional	CIN413	3	+ 80%		Aprobada
121011	Teoría Económica I	3	Teoría Económica I	TEC413	3	+ 80%		Aprobada
122071	Estadística II	3	Estadística II	EST423	3	+80%		Aprobada
125041	Tramitación de Comercio Exterior	2	Procesos Aduanales	PAD502	2	+80%		Aprobada en bloque
126041	Calculo de Costos de Exportación e Importación	2						
126021	Formulación y Evaluación de Proyecto	4	Evaluación de Proyectos	EDP503	4	+80%		Aprobada
125071	Análisis de Estados Financieros.	3	Administración Financiera	AFI503	3	+80%		Aprobada
122051	Teoría Económica II	3	Teoría Económica II	TEC523	3	+80%		Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3			MPPEU-Circular DVPE 0001-09
124041	Transporte Internacional	3	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	+80%		Aprobada
124071	Seminario I: Exportación de Productos no tradicionales	2	Exportación de productos no tradicionales	EPT602	2	+80%		Aprobada
125081	Seminario II: Exportación de Productos no tradicionales	2						
126011	Derecho del Comercio Internacional	3	Régimen Legal del Comercio Internacional	RLC703	3	+80%		Aprobada
123051	Nomenclatura Aduanera I	3	Aranceles de Aduanas	ADA702	2	+80%		Aprobada
124011	Nomenclatura Aduanera II	3						
125011	Nomenclatura Aduanera III	3						
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.				
Total Aprobado		57	29 %	Conforme.				

36. Equivalencias Externas de Cruz Albarran, Oswaldo Vladimir:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-110-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Cruz Albarran, Oswaldo Vladimir, titular de la cédula de identidad N. V.-13.042.721, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-045-01-13**, de fecha 10 de enero de 2013.



Nombre y Apellidos: Cruz Albarán, Oswaldo Vladimir		C.I.: V.- 13.042.721		Carrera: Licenciatura en Administración.			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU en Gerencia Financiera – Instituto Universitario de Profesiones Gerenciales - IUPG:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración.			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CON134	Contabilidad I	3	Contabilidad II	CON223	3	+ 80%	Aprobada Bloque
CON234	Contabilidad II	3					
MAF034	Matemática Financiera	3	Matemática Financiera	MFI303	3	+ 80%	Aprobada
IGE033	Introducción a la Gerencia	3	Organización y Administración de Empresas	OAE302	2	+ 80%	Aprobada Bloque
OCG034	Organización y Control de Gestión	3					
INF234	Informática II	3	Aplicaciones a la Informática II	INF234	3	+ 80%	Aprobada
ING134	Inglés I	3	Inglés I	ING213	3	+ 80%	Aprobada
EST034	Estadística I	3	Estadística I	EST313	3	+ 80%	Aprobada
ING234	Inglés II	3	Inglés II	ING323	3	+ 80%	Aprobada Bloque
ING334	Inglés III	3					
DIF133	Dinámica Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI402	2	+ 80%	Aprobada
GEM033	Gerencia de Mercadeo	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM402	2	+ 80%	Aprobada
FEP033	Fundamentos de Economía y Política.	3	Teoría Económica I	TEC413	3	+ 80%	Aprobada
AEF034	Análisis de Estados Financieros	3	Administración Financiera	AFI503	3	+ 80%	Aprobada
FSE033	Fundamentos de Seguro	3	Seguros	SEG502	2	+ 80%	Aprobada Bloque
TER034	Técnicas de Avalúo y Evaluación de Riesgos.	3					
SEC120	Servicio Comunitario		Servicio Comunitario Social	SSC503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TPP034	Técnica de Planificación y Presupuesto.	3	Presupuesto	PRE603	3	+ 80%	Aprobada
MEI023	Metodología de la Investigación.	3	Metodología I	MET613	3	+ 80%	Aprobada
EDS022	Ecología y desarrollo sustentable	3	Ecología	ECO602	2	+ 80%	Aprobada
GRH033	Gerencia de Recursos Humanos	3	Gerencia de Recursos Humanos	GRH902	2	+ 80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		45	23 %	Conforme.			

37. Equivalencias Externas de Diglio Adan, Michelina Del Valle:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-111-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Diglio



Adan, Michelina Del Valle, titular de la cédula de identidad N.º V.-13.472.947, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-046-01-13, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: Diglio Adan, Michelina Del Valle.			C.I.: V.- 13.472.947		Carrera: Licenciatura en Administración.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU en Transporte y Distribución de Bienes – Colegio Universitario Francisco de Miranda - CUFM :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Transporte:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
140011	Inglés I	2	Inglés I	ING-213	3	+80%	Aprobada en bloque
140012	Inglés II	2					
110061	Problema del Desarrollo Social y Económico	3	Desarrollo Social	DSO202	2	+80%	Aprobada
220812	Contabilidad II	3	Contabilidad II	CON223	3	+80%	Aprobada
11031	Matemática I	3	Matemática II	MAT224	4	+80%	Aprobada
220082	Matemática II	3					
22021	Estadística General	3	Estadística I	EST313	3	+80%	Aprobada
22861	Fundamento del Derecho Mercantil	2	Legislación Mercantil	LME302	2	+80%	Aprobada
12021	Economía I	3	Teoría Económica I	TEC413	3	+80%	Aprobada
220842	Estadística Aplicada	3	Estadística II	EST423	3	+80%	Aprobada
220821	Administración Fiscal	3	Legislación Fiscal	LF1402	2	+80%	Aprobada
22022	Economía II	3	Teoría Económica II	TEC523	3	+80%	Aprobada
221031	Legislación y Técnica Aduanera	2	Procesos Aduaneros	PAD502	2	+80%	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
221011	Introducción al estudio del Transporte	2	Sistema de Transporte	SDT503	3	+80%	Aprobada en bloque
221041	Envase y Empaquetecnia	2					
220016	Administración Presupuestaria	3	Presupuesto	PRE603	3	+80%	Aprobada
220041	Investigación de Operaciones	3	Investigación de Operaciones	IDO703	3	+80%	Aprobada
110701	Problemática Contemporánea de Ciencia y Tecnología	3	Gestión de Ciencia y Tecnología.	GCT702	2	+80%	Aprobada
221091	Planificación de los Transportes.	3	Planificación del Transporte	PDT703	3	+80%	Aprobada
221081	Administración y Operación de Puertos	2	Administración de Puertos	APO702	2	+80%	Aprobada
221071	Regulación y Control de Transporte y Tránsito Terrestre	3	Regulación y Control del Transporte	RCT802	2	+80%	Aprobada en bloque
221101	Regulación y Control de Transporte y Tránsito Aéreo v Acuático.	3					



221051	Principios de ING de Transito.	3					
221111	Administración y Operaciones de Empresas de Transporte Aéreo	3	Terminales de Transporte	TDT803	3	+80%	Aprobada en bloque
221021	Administración y Operaciones de Empresas de Transporte Terrestre	3					
221821	Administración y Operaciones de Empresas de Transporte Acuático	3					
22015	Administración de Personal	2	Gerencia de Recursos Humanos	GRH902	2	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC		Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.		
Total Aprobado		56	28%		Conforme.		

38. Equivalencias Externas de Falcón Acevedo, Catherine Lisbeth:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-112-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Falcón Acevedo, Catherine Lisbeth, titular de la cédula de identidad N. V.- 20.780.584, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-039-01-13**, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: Falcón Acevedo, Catherine Lisbeth		C.I.: V.- 20.780.584		Carrera: Licenciatura en Administración.			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU en Comercio Exterior – Instituto Universitario de Tecnología de Administración Industrial - IUTA :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración.			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CON153	Contabilidad I	3	Contabilidad II	CON223	3	+ 80%	Aprobada Bloque
CON254	Contabilidad II	3					
MAF243	Matemática Financiera	3	Matemática Financiera	MFI303	3	+ 80%	Aprobada
FUD133	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD202	2	+ 80%	Aprobada
TDS-343	Teoría del Desarrollo Social y Económico	3	Desarrollo Social	DS0202	2	+ 80%	Aprobada
LEM443	Legislación Mercantil	3	Legislación Mercantil	LME302	2	+ 80%	Aprobada
ELE143	Elementos de la Estadística	3	Estadística I	EST313	3	+ 80%	Aprobada
MEI554	Mercados Internacionales	4	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM402	2	+ 80%	Aprobada
COI343	Comercio Internacional	3	Comercio Internacional	CIN413	3	+ 80%	Aprobada
TEE233	Teoría Económica	3	Teoría Económica I	TEC413	3	+ 80%	Aprobada
STP464	Sistemas, trámites y procedimientos aduaneros	4	Procesos Aduanales	PAD502	2	+ 80%	Aprobada Bloque



LEA353	Legislación Aduanera I	3					
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
CCO364	Contabilidad de Costos	4	Contabilidad de Costos	CDC403	3	+ 80%	Aprobada
MEI443	Metodología de la Investigación I.	3	Metodología I	MET613	3	+ 80%	Aprobada
COI432	Compras Internacionales	2	Contratos de Compra Venta	CCV603	3	+ 80%	Aprobada Bloque
FII522	Finanzas Internacionales	2					
PRE543	Promoción a las Exportaciones	3	Exportación de productos no tradicionales	EPT602	2	+80%	Aprobada
ARA443	Arancel de Aduana	3	Aranceles de Aduanas	ADA702	2	+80%	Aprobada
PAC522	Política Aduanera y de Comercio Exterior	3	Política de Comercio Internacional	PCI803	3	+80%	Aprobada
AIE533	Acuerdos de Integración Económica	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		47	24 %	Conforme.			

39. Equivalencias Externas de León Gil, Mifay Yasmir:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-113-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de León Gil, Mifay Yasmir, titular de la cédula de identidad N. V.-19.873.337, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-042-01-13**, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: León Gil, Mifay Yasmir			C.I.: V.- 19.873.337		Carrera: Licenciatura en Administración.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU en Comercio Exterior – Instituto Universitario de Nuevas Profesiones - IUNP :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración.			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
121041	Ingles I	3	Ingles I	ING213	3	+80%	Aprobada
122041	Ingles II	3					
124061	Contabilidad II	3	Contabilidad II	CON223	3	+80%	Aprobada
122021	Principios Generales del Derecho	2	Fundamentos del Derecho	FDD202	2	+ 80%	Aprobada
121031	Geografía Económica I	3	Geografía Económica	GEC202	2	+80%	Aprobada en bloque
122071	Geografía Económica II	3					
122041	Ingles II	3	Ingles II	ING323	3	+80%	Aprobada Bloque
123071	Ingles III	2					
123061	Derecho Mercantil	2	Legislación Mercantil	LME302	2	+ 80%	Aprobada
122061	Estadística I	3	Estadística I	EST313	3	+ 80%	Aprobada
123071	Ingles III	2	Ingles III	ING433	3	+80%	Aprobada Bloque
124031	Ingles IV	2					
123011	Mercado I	4	Fundamentos de	FDM402	2	+ 80%	Aprobada



124051	Mercado II	4	Mercadotecnia				
121021	Fundamento del Comercio Internacional	3	Comercio Internacional	CIN413	3	+ 80%	Aprobada
121011	Teoría Económica I	3	Teoría Económica I	TEC413	3	+ 80%	Aprobada
122071	Estadística II	3	Estadística II	EST423	3	+80%	Aprobada
125041	Tramitación de Comercio Exterior	2	Procesos Aduanales	PAD502	2	+80%	Aprobada en bloque
126041	Calculo de Costos de Exportación e Importación	2					
126021	Formulación y Evaluación de Proyecto	4	Evaluación de Proyectos	EDP503	4	+80%	Aprobada
125071	Análisis de Estados Financieros.	3	Administración Financiera	AFI503	3	+80%	Aprobada
122051	Teoría Económica II	3	Teoría Económica II	TEC523	3	+80%	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
124041	Transporte Internacional	3	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	+80%	Aprobada
124071	Seminario I: Exportación de Productos no tradicionales	2	Exportación de productos no tradicionales	EPT602	2	+80%	Aprobada
125081	Seminario II: Exportación de Productos no tradicionales	2					
126011	Derecho del Comercio Internacional	3	Regimen Legal del Comercio Internacional	RLC703	3	+80%	Aprobada
123051	Nomenclatura Aduanera I	3	Aranceles de Aduanas	ADA702	2	+80%	Aprobada
124011	Nomenclatura Aduanera II	3					
125011	Nomenclatura Aduanera III	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		57	29 %	Conforme.			

40. Equivalencias Externas de Moreno Oyon, Maryangel:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-114-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Moreno Oyon, Maryangel, titular de la cédula de identidad N° V.-19.194.810, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-019-01-13**, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: Moreno Oyon, Maryangel.			C.I.: V.- 19.194.810		Carrera: Licenciatura en Administración.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
TS-1225	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	80% >	Aprobada
TS-1227	Ingles IV	3					



	Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.
Total Aprobado	3	1,5 %	Conforme.

41. Equivalencias Externas de Pinto García, Leivi Mercedes:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-115-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Pinto García, Leivi Mercedes, titular de la cédula de identidad N. V.-18.709.744, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-043-01-13**, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos:		C.I.:	Carrera:				
Pinto García, Leivi Mercedes		V.- 18.709.744	Licenciatura en Administración.				
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU en Comercio Exterior – Instituto Universitario de Nuevas Profesiones - IUNP :			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración.				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
121041	Ingles I	3	Ingles I	ING213	3	+80%	Aprobada
122041	Ingles II	3					
124061	Contabilidad II	3	Contabilidad II	CON223	3	+80%	Aprobada
122021	Principios Generales del Derecho	2	Fundamentos del Derecho	FDD202	2	+ 80%	Aprobada
121031	Geografía Económica I	3	Geografía Económica	GEC202	2	+80%	Aprobada en bloque
122071	Geografía Económica II	3					
122041	Ingles II	3	Ingles II	ING323	3	+80%	Aprobada Bloque
123071	Ingles III	2					
123061	Derecho Mercantil	2	Legislación Mercantil	LME302	2	+ 80%	Aprobada
122061	Estadística I	3	Estadística I	EST313	3	+ 80%	Aprobada
123071	Ingles III	2	Ingles III	ING433	3	+80%	Aprobada Bloque
124031	Ingles IV	2					
123011	Mercado I	4	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM402	2	+ 80%	Aprobada
124051	Mercado II	4					
121021	Fundamento del Comercio Internacional	3	Comercio Internacional	CIN413	3	+ 80%	Aprobada
121011	Teoría Económica I	3	Teoría Económica I	TEC413	3	+ 80%	Aprobada
123041	Estadística II	3	Estadística II	EST423	3	+80%	Aprobada
125041	Tramitación de Comercio Exterior	2	Procesos Aduanales	PAD502	2	+80%	Aprobada en bloque
126041	Calculo de Costos de Exportación e Importación	2					
126021	Formulación y Evaluación de Proyecto	4	Evaluación de Proyectos	EDP503	4	+80%	Aprobada
125071	Análisis de Estados	3	Administración	AFI503	3	+80%	Aprobada



	Financieros.		Financiera				
122051	Teoría Económica II	3	Teoría Económica II	TEC523	3	+80%	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
124041	Transporte Internacional	3	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	+80%	Aprobada
124071	Seminario I: Exportación de Productos no tradicionales	2	Exportación de productos tradicionales	EPT602	2	+80%	Aprobada
125081	Seminario II: Exportación de Productos no tradicionales	2					
126011	Derecho del Comercio Internacional	3	Régimen Legal del Comercio Internacional	RLC703	3	+80%	Aprobada
123051	Nomenclatura Aduanera I	3	Aranceles de Aduanas	ADA702	2	+80%	Aprobada
124011	Nomenclatura Aduanera II	3					
125011	Nomenclatura Aduanera III	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		57	29 %	Conforme.			

42. Equivalencias Externas de Rincón Dávila, Sindy Carolina:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-116-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Rincón Dávila, Sindy Carolina, titular de la cédula de identidad N. V.- 20.606.694, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el **N° COME-047-01-13**, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos:		C.I.:		Carrera:			
Rincón Dávila, Sindy Carolina		V.- 20.606.694		Licenciatura en Administración.			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU en Administración de Empresas – Instituto Universitario de Barilovento - IUB:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración.			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
A2BA	Contabilidad II	3	Contabilidad II	CON223	3	+ 80%	Aprobada
A1DA	Inglés I	2	Inglés I	ING213	3	+ 80%	Aprobada Bloque
A2DA	Inglés II	2					
A1EA	Matemática I	3	Matemática II	MAT224	4	+ 80%	Aprobada Bloque
A2EA	Matemática II	3					
A4RA	Estadística I	2	Estadística I	EST313	3	+ 80%	Aprobada Bloque
A5EA	Estadística II	3					
A3AA	Organización y	3	Organización y	OAE302	2	+ 80%	Aprobada



	Administración de Empresas		Administración de Empresas.				
A3BA	Contabilidad III	3	Contabilidad III	CON333	3	+ 80%	Aprobada
A2AA	Economía	3	Teoría Económica I	TEC413	3	+ 80%	Aprobada
A3CA	Mercadotecnia	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM402	2	+ 80%	Aprobada
A4BA	Contabilidad de Costos	3	Contabilidad de Costos	CDC403	3	+ 80%	Aprobada
A3DA	Análisis de Estados Financieros	3	Administración Financiera	AFI503	3	+ 80%	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
A5MA	Presupuesto y Control	3	Presupuesto	PRE603	3	+ 80%	Aprobada
A5QA	Administración de Personal	2	Gerencia de Recursos Humanos	GRH902	2	+ 80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		34	17 %	Conforme.			

43. Equivalencias Externas de Sánchez Malave, Elisabeth Maglis:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-003-117-II-2013 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-003-2013, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Sánchez Malave, Elisabeth Maglis, titular de la cédula de identidad N° V.-20.560.067, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-049-01-13, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: Sánchez Malave, Elisabeth Maglis		C.I.: V.- 20.560.067		Carrera: Licenciatura en Administración.			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU en Gerencia Financiera – Instituto Universitario de Profesiones Gerenciales - IUPG:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración.			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CON134	Contabilidad I	3	Contabilidad II	CON223	3	+ 80%	Aprobada Bloque
CON234	Contabilidad II	3					
MAF034	Matemática Financiera	3	Matemática Financiera	MFI303	3	+ 80%	Aprobada
IGE033	Introducción a la Gerencia	3	Organización y Administración de Empresas	OAE302	2	+ 80%	Aprobada Bloque
OCG034	Organización y Control de Gestión	3					
INF234	Informática II	3	Aplicaciones a la Informática II	INF234	3	+ 80%	Aprobada
ING134	Inglés I	3	Inglés I	ING213	3	+ 80%	Aprobada
EST034	Estadística I	3	Estadística I	EST313	3	+ 80%	Aprobada
ING234	Inglés II	3	Inglés II	ING323	3	+ 80%	Aprobada Bloque
ING334	Inglés III	3					



DIF133	Dinámica Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI402	2	+ 80%	Aprobada
GEM033	Gerencia de Mercadeo	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM402	2	+ 80%	Aprobada
FEP033	Fundamentos de Economía y Política.	3	Teoría Económica I	TEC413	3	+ 80%	Aprobada
AEF034	Análisis de Estados Financieros	3	Administración Financiera	AFI503	3	+ 80%	Aprobada
FSE033	Fundamentos de Seguro	3	Seguros	SEG502	2	+ 80%	Aprobada Bloque
TER034	Técnicas de Avalúo y Evaluación de Riesgos.	3					
SEC120	Servicio Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TPP034	Técnica de Planificación y Presupuesto.	3	Presupuesto	PRE603	3	+ 80%	Aprobada
MEI023	Metodología de la Investigación.	3	Metodología I	MET613	3	+ 80%	Aprobada
EDS022	Ecología y desarrollo sustentable	3	Ecología	ECO602	2	+ 80%	Aprobada
GRH033	Gerencia de Recursos Humanos	3	Gerencia de Recursos Humanos	GRH902	2	+ 80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		45	23 %	Conforme.			

44. Equivalencias Externas de Sánchez Galeano, Jesús David:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-118-II-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2013**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Sánchez Galeano, Jesús David, titular de la cédula de identidad N. V.- 17.887.551, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-048-01-13**, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: Sánchez Galeano, Jesús David			C.I.: V.- 17.887.551		Carrera: Licenciatura en Administración.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Comercio Exterior – Instituto Universitario de la Frontera :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. En Administración:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
123B07	Geografía Económica	3	Geografía Económica	GEC202	2	80% >	Aprobada
123B03	Ingles Técnico I	3	Ingles I	ING-213	3	80% >	Aprobada
123B03	Ingles Técnico I	3		ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
123C07	Ingles Técnico II	3					
123E04	Matemática Financiera	3	Matemática Financiera	MFI-303	3	80% >	Aprobada
123A02	Introducción al Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
123C03	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
123B02	Legislación Mercantil	3	Legislación Mercantil	LME-302	3	80% >	Aprobada
123C05	Comercio Internacional I	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada



123C02	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM-402	2	80% >	Aprobada
123C01	Legislación Tributaria	2	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
123D07	Ingles Técnico III	3	Ingles III	ING-433	3	80% >	Aprobada
123E02	Ingles Técnico IV	3					
123B05	Teoría Económica	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
123C04	Teoría y Política Monetaria	3	Teoría Económica II	TEC-523	3	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
123A04	Metodología de la Investigación	3	Metodología I	MET613	3	80% >	Aprobada
123E06	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos no tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
123A06	Educación Ambiental	2	Contaminación Ambiental	CAA-602	2	80% >	Aprobada
123D02	Legislación Aduanera	2	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
123C06	Nomenclatura Aduanera I	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	3	80% > Bloque	Aprobada
123D01	Nomenclatura Aduanera II	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		50	26%	Conforme.			

45. Equivalencias Externas de Sanzonetti Millán, Lizabeth Coromoto:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-003-119-II-2013 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-003-2013, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Sanzonetti Millán, Lizabeth Coromoto, titular de la cédula de identidad N° V.-18.142.880, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-041-01-13, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: Sanzonetti Millán, Lizabeth Coromoto		C.I.: V.- 18.142.880	Carrera: Licenciatura en Administración.				
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU en Comercio Exterior – Instituto Universitario de Nuevas Profesiones - IUNP :			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración.				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
121041	Ingles I	3	Ingles I	ING213	3	+80%	Aprobada
122041	Ingles II	3					
124061	Contabilidad II	3	Contabilidad II	CON223	3	+80%	Aprobada



122021	Principios Generales del Derecho	2	Fundamentos del Derecho	FDD202	2	+ 80%	Aprobada
121031	Geografía Económica I	3	Geografía Económica	GEC202	2	+80%	Aprobada en bloque
122071	Geografía Económica II	3					
122041	Ingles II	3	Ingles II	ING323	3	+80%	Aprobada Bloque
123071	Ingles III	2					
123061	Derecho Mercantil	2	Legislación Mercantil	LME302	2	+ 80%	Aprobada
122061	Estadística I	3	Estadística I	EST313	3	+ 80%	Aprobada
123071	Ingles III	2	Ingles III	ING433	3	+80%	Aprobada Bloque
124031	Ingles IV	2					
123011	Mercado I	4	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM402	2	+ 80%	Aprobada
124051	Mercado II	4					
121021	Fundamento del Comercio Internacional	3	Comercio Internacional	CIN413	3	+ 80%	Aprobada
121011	Teoría Económica I	3	Teoría Económica I	TEC413	3	+ 80%	Aprobada
122071	Estadística II	3	Estadística II	EST423	3	+80%	Aprobada
125041	Tramitación de Comercio Exterior	2	Procesos Aduanales	PAD502	2	+80%	Aprobada en bloque
126041	Calculo de Costos de Exportación e Importación	2					
126021	Formulación y Evaluación de Proyecto	4	Evaluación de Proyectos	EDP503	4	+80%	Aprobada
125071	Análisis de Estados Financieros.	3	Administración Financiera	AFI503	3	+80%	Aprobada
122051	Teoría Económica II	3	Teoría Económica II	TEC523	3	+80%	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
124041	Transporte Internacional	3	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	+80%	Aprobada
124071	Seminario I: Exportación de Productos no tradicionales	2	Exportación de productos no tradicionales	EPT602	2	+80%	Aprobada
125081	Seminario II: Exportación de Productos no tradicionales	2					
126011	Derecho del Comercio Internacional	3	Régimen Legal del Comercio Internacional	RLC703	3	+80%	Aprobada
123051	Nomenclatura Aduanera I	3	Aranceles de Aduanas	ADA702	2	+80%	Aprobada
124011	Nomenclatura Aduanera II	3					
125011	Nomenclatura Aduanera III	3					
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		57	29 %	Conforme.			

46. Equivalencias Externas de Zambrano Mayora, Pedro José:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-003-120-II-2013 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-003-2013, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Zambrano Mayora, Pedro José, titular de la cédula de identidad N. V.- 16.310.866, según



consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-040-01-13, de fecha 10 de enero de 2013.

Nombre y Apellidos: Zambrano Mayora, Pedro José		C.I.: V.- 16.310.866		Carrera: Licenciatura en Administración.			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU en Comercio Exterior – Instituto Universitario de Tecnología de Administración Industrial - IUTA :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración.			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CON153	Contabilidad I	3	Contabilidad II	CON223	3	+ 80%	Aprobada Bloque
CON254	Contabilidad II	3					
MAF243	Matemática Financiera	3	Matemática Financiera	MFI303	3	+ 80%	Aprobada
FUD133	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD202	2	+ 80%	Aprobada
TDS-343	Teoría del Desarrollo Social y Económico	3	Desarrollo Social	DS0202	2	+ 80%	Aprobada
LEM443	Legislación Mercantil	3	Legislación Mercantil	LME302	2	+ 80%	Aprobada
ELE143	Elementos de la Estadística	3	Estadística I	EST313	3	+ 80%	Aprobada
MEI554	Mercados Internacionales	4	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM402	2	+ 80%	Aprobada
COI343	Comercio Internacional	3	Comercio Internacional	CIN413	3	+ 80%	Aprobada
TEE233	Teoría Económica	3	Teoría Económica I	TEC413	3	+ 80%	Aprobada
STP464	Sistemas, trámites y procedimientos aduaneros	4	Procesos Aduanales	PAD502	2	+ 80%	Aprobada Bloque
LEA353	Legislación Aduanera I	3					
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
CCO364	Contabilidad de Costos	4	Contabilidad de Costos	CDC403	3	+ 80%	Aprobada
MEI443	Metodología de la Investigación I.	3	Metodología I	MET613	3	+ 80%	Aprobada
COI432	Compras Internacionales	2	Contratos de Compra Venta	CCV603	3	+ 80%	Aprobada Bloque
FII522	Finanzas Internacionales	2					
PRE543	Promoción a las Exportaciones	3	Exportación de productos no tradicionales	EPT602	2	+80%	Aprobada
ARA443	Arancel de Aduana	3	Aranceles de Aduanas	ADA702	2	+80%	Aprobada
PAC522	Política Aduanera y de Comercio Exterior	3	Política de Comercio Internacional	PCI803	3	+80%	Aprobada
AIE533	Acuerdos de Integración Económica	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		47	24 %	Conforme.			



CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-004-2013

06 DE MARZO DE 2013

1. Adherirse a la opinión de la Consultoría Jurídica REC-COS-090/2012 con relación a la ciudadana Milagros Jaramillo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-004-121-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, 20 y 21 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, vista la opinión emitida por la Consultoría Jurídica de esta Casa de Estudios, identificada con el alfanumérico **REC-COS-090/2012**, de fecha 26 de julio de 2012, declarar **PARCIALMENTE CON LUGAR** el Recurso Administrativo presentado por la profesora Milagros Jaramillo, titular de la cédula de identidad N° 8.178.187.

Considerando que el ascenso es un derecho que ostenta los profesores universitarios, que si bien solo puede ser solicitado por los interesados, quienes lo desean, una vez transcurridos los años que establece la Ley en el ejercicio del escalafón inmediato anterior al cual aspira concurrentemente con el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 89 de la Ley de Universidades, sus reglamentos y demás instrumentos jurídicos y normativos de carácter general, o los dictados por la Universidad en esta materia, que nace desde el momento en el cual se encuentran cumplidos los extremos de Ley para su procedencia, y no de su declaratoria, al igual, que en los casos de jubilación y declaratoria por el jurado ganador en un concurso de oposición en la correspondiente acta. En el ascenso, se toma como fecha efectiva para los cálculos correspondientes a las contraprestaciones económicas y las relacionadas con reconocimientos de años en el escalafón, la fecha en la cual se dio efectivo cumplimiento a los requisitos previstos para la procedencia del mismo, y no la fecha de terminación del trámite administrativo para obtener su declaratoria, como erróneamente sucedió en el caso bajo examen, vista la documentación remitida, ya que se pudo constatar, pero no como lo alega la recurrente que en el momento de la presentación de la solicitud de ascenso acompañada con la documentación respectiva, en el presente caso, hacía falta realizar el trámite para la aprobación del trabajo de ascenso, pues la solicitante no se acogió válidamente a la excepción establecida en la normativa legal aplicable, como es la presentación de un trabajo ya aprobado para la obtención de algún postgrado por ante alguna Universidad



reconocida, realizado con posterioridad a su último ascenso, situación prevista en la normativa general que regula el ascenso en el escalafón docente, dictada por el antiguo Consejo Nacional de Universidades, vigente para el momento de la ocurrencia de los hechos aquí indicados, así conforme lo expresado en el artículo 29 literal “d” del Reglamento de Ingreso, la Permanencia y el Ascenso del Personal Docente y de Investigación a la UMC., por lo que, debe considerarse que para el momento de consignación de su solicitud con dichos recaudos, para esa fecha, no se encontraban cumplidos los extremos que exige la Ley para su ascenso, pues nació ese derecho desde el cumplimiento de los mismos, y no desde la finalización del trámite administrativo respectivo para su declaratoria, más que aprobación. En tal sentido, resulta pertinente mencionar, que el derecho de ascenso bajo estudio, en virtud de la progresividad de los derechos consagrados en las normas legales que regulan dicha materia, constituyen una de las pocas excepciones al principio de irretroactividad de Ley consagrado también en dichos instrumentos supraleales, pues en este caso, el Reglamento de Ingreso y Ascenso del Personal Docente de la Universidad en su artículo 42, prevé: “... **PARÁGRAFO ÚNICO.** El Profesor(a) evaluado, gozará de los beneficios, económicos y sociales, inherentes al cargo al cual ha ascendido desde el momento que conoce formalmente el veredicto del Jurado Evaluador”. En ese orden de ideas en aplicación a la excepción señalada del principio de irretroactividad aplicable en el presente caso, pues el contenido de la misma favorece al administrado o interesado en la aplicación de la misma, debe tomarse como fecha efectiva en el caso bajo examen, la fecha en la cual se cumplió con la aprobación del trabajo de ascenso presentado, que no es otra que el 16 de febrero de 2012, en virtud que dicho trabajo para el momento de su consignación no se encontraba aprobado debidamente como trabajo de ascenso, por lo que resulta necesario obtener un veredicto de aprobación por parte de un Jurado Evaluador de esta Institución, para que nazcieren el derecho al ascenso solicitado. Siendo por tanto que el acto de declaratoria o confirmación del ascenso emitido por el Consejo Universitario, se encuentra viciado de nulidad relativa y no absoluta, debiendo tomarse como fecha efectiva para su ascenso no el 06 de junio de 2012, sino la que válida y legalmente le corresponde que no es otra que el 16 de febrero de 2012.

La presente decisión agota la vía administrativa, por lo que, una vez que se practique la correspondiente notificación, comenzará a computarse el lapso de seis meses para fines de la interposición del respectivo recurso de nulidad ante la Jurisdicción Contenciosa



Administrativa correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia.

2. Adherirse a la opinión de la Consultoría Jurídica REC-COS-091/2012 con relación al ciudadano Noel Iván Cedeño:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-122-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, 20 y 21 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, vista la opinión emitida por la Consultoría Jurídica de esta Casa de Estudios, identificada con el alfanumérico **REC-COS-091/2012**, de fecha 26 de julio de 2012, declarar PARCIALMENTE CON LUGAR el Recurso Administrativo presentado por el profesor Noel Iván Cedeño, titular de la cédula de identidad N° 6.172.178.

Considerando que el ascenso es un derecho que ostenta los profesores universitarios, que si bien solo puede ser solicitado por los interesados, quienes lo desean, una vez transcurridos los años que establece la Ley en el ejercicio del escalafón inmediato anterior al cual aspira concurrentemente con el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 89 de la Ley de Universidades, sus reglamentos y demás instrumentos jurídicos y normativos de carácter general, o los dictados por la Universidad en esta materia, que nace desde el momento en el cual se encuentran cumplidos los extremos de Ley para su procedencia, y no de su declaratoria, al igual, que en los casos de jubilación y declaratoria por el jurado ganador en un concurso de oposición en la correspondiente acta. En el ascenso, se toma como fecha efectiva para los cálculos correspondientes a las contraprestaciones económicas y las relacionadas con reconocimientos de años en el escalafón, la fecha en la cual se dio efectivo cumplimiento a los requisitos previstos para la procedencia del mismo, y no la fecha de terminación del trámite administrativo para obtener su declaratoria, como erróneamente sucedió en el caso bajo examen, vista la documentación remitida, ya que se pudo constatar, pero no como lo alega la recurrente que en el momento de la presentación de la solicitud de ascenso acompañada con la documentación respectiva, en el presente caso, hacía falta realizar el trámite para la aprobación del trabajo de ascenso, pues la solicitante no se acogió válidamente a la excepción establecida en la normativa legal aplicable, como es la presentación de un trabajo ya aprobado para la obtención de algún postgrado por ante alguna Universidad



reconocida, realizado con posterioridad a su último ascenso, situación prevista en la normativa general que regula el ascenso en el escalafón docente, dictada por el antiguo Consejo Nacional de Universidades, vigente para el momento de la ocurrencia de los hechos aquí indicados, así conforme lo expresado en el artículo 29 literal “d” del Reglamento de Ingreso, la Permanencia y el Ascenso del Personal Docente y de Investigación a la UMC, por lo que, debe considerarse que para el momento de consignación de su solicitud con dichos recaudos, para esa fecha, no se encontraban cumplidos los extremos que exige la Ley para su ascenso, pues nació ese derecho desde el cumplimiento de los mismos, y no desde la finalización del trámite administrativo respectivo para su declaratoria, más que aprobación. En tal sentido, resulta pertinente mencionar, que el derecho de ascenso bajo estudio, en virtud de la progresividad de los derechos consagrados en las normas legales que regulan dicha materia, constituyen una de las pocas excepciones al principio de irretroactividad de Ley consagrado también en dichos instrumentos supraleales, pues en este caso, el Reglamento de Ingreso y Ascenso del Personal Docente de la Universidad en su artículo 42, prevé: “... **PARÁGRAFO ÚNICO.** El Profesor(a) evaluado, gozará de los beneficios, económicos y sociales, inherentes al cargo al cual ha ascendido desde el momento que conoce formalmente el veredicto del Jurado Evaluador”. En ese orden de ideas en aplicación a la excepción señalada del principio de irretroactividad aplicable en el presente caso, pues el contenido de la misma favorece al administrado o interesado en la aplicación de la misma, debe tomarse como fecha efectiva en el caso bajo examen, la fecha en la cual se cumplió con la aprobación del trabajo de ascenso presentado, que no es otra que el 09 de febrero de 2012, en virtud que dicho trabajo para el momento de su consignación no se encontraba aprobado debidamente como trabajo de ascenso, por lo que resulta necesario obtener un veredicto de aprobación por parte de un Jurado Evaluador de esta Institución, para que nazcieren el derecho al ascenso solicitado. Siendo por tanto que el acto de declaratoria o confirmación del ascenso emitido por el Consejo Universitario, se encuentra viciado de nulidad relativa y no absoluta, debiendo tomarse como fecha efectiva para su ascenso no el 06 de junio de 2012, sino la que válida y legalmente le corresponde que no es otra que el 09 de febrero de 2012.

La presente decisión agota la vía administrativa, por lo que, una vez que se practique la correspondiente notificación, comenzará a computarse el lapso de seis meses para fines de la interposición del respectivo recurso de nulidad ante la Jurisdicción Contenciosa



Administrativa correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia.

3. Donación de equipos por Laboratorios FARMA S.A:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-123-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, aceptar la donación de los siguientes equipos para la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, realizada por Laboratorios FARMA S.A:

- Cuatro Campanas de Flujo laminar para áreas limpias.
- Dos Balanzas pequeñas, Metler P2010-PC 2020.
- Tres Estufas, Memmert/Ule 60-Serial 920053/ Serial 0451003091.
- Una Balanza o Báscula Grande, Berkel 300 Kg/ serial 81650.
- Una Balanza u Báscula Mediana.
- Una Balanza de contrapeso, Bizerba 700300.
- Un Peso Digital, Balanza automatica 36 Kg/August Santer/610416/serialD7470.
- Una Plancha de Calentamiento.
- Dos Mesas de Acero Inoxidable.
- Cinco Tanques de Plástico.
- Mobiliarios varios y doce sillas.
- Un Vortex Modelo VM 2000, para agitar muestras en tubos de ensayo.
- Cinco Estantes Esqueléticos.
- Un Molino para proceso de desecho, Micropulverizador/15 H/SerialF76C156.
- Cinco cajas de guantes, una bolsa de batas quirúrgicas y cinco paquetes de papelería.

4. Terminación del procedimiento disciplinario seguido contra la ciudadana Nataly Carmona:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-124-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y considerando que mediante Resolución No. **CUO-015-319-X-2011** emitida en Sesión



Ordinaria No. **CUO-015-2011** de fecha 19 de octubre de 2011, se resolvió aprobar la apertura y sustanciación de un Expediente Disciplinario a la profesora: Nataly Carmona, titular de la cédula de Identidad N° 14.270.225, quien se desempeña como Auxiliar Docente III de esta Casa de Estudios, a través de una Comisión Sustanciadora, coordinada por el Consultor Jurídico de la UMC y los profesores Santiago León y Roberto González.

CONSIDERANDO

Que en el estudio del expediente respectivo se comprueba por parte de los miembros del Consejo Universitario que la ciudadana Nataly Carmona hizo declaraciones públicas que comprometen la honorabilidad de los miembros de este Cuerpo, específicamente las aparecidas en la publicación del Diario Hoy en su edición del 6 de octubre de 2011, en las cuales indica que la empresa que para la época prestaba el servicio de HCM del personal de esta Universidad fue “elegido (sic) a dedo por una comisión fantasma...”, siendo que la adjudicación de tal servicio es competencia única y exclusiva del Consejo Universitario de la UMC.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Nataly Carmona, presentó comunicación dirigida al Presidente del Consejo Universitario, fecha 9 de enero de 2012, mediante la cual pide disculpas “...por las ya citadas declaraciones que en ningún sentido tuvieron el ánimo de ofender a mi universidad ni a persona alguna de la Institución...”.

CONSIDERANDO

Que tal actitud, por parte de la mencionada docente denota la inexistencia de un animus difamandi que pudiera considerarse en sí mismo como vejatorio, irrespetuoso o deshonoroso hacia los miembros del Consejo Universitario de la UMC y por ende puede entenderse como resarcido el daño que tales declaraciones hubieran causado.

CONSIDERANDO

Que es deber de este Cuerpo mantener una posición institucional ecuánime y ponderada frente a las realidades humanas, conforme a los principios de justicia, igualdad, proporcionalidad y equidad consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

RESOLVIO

Aprobar la terminación del procedimiento disciplinario seguido contra la ciudadana: Nataly Carmona, titular de la Cédula de Identidad N° 14.270.225, quien se desempeña como



Auxiliar Docente III de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, por considerar que con su rectificación y retracto de las declaraciones que diera ante medios públicos no existen méritos para la aplicación de alguna sanción disciplinaria prevista o tipificada en la Ley de Universidades.

5. Reglamento del Consejo Académico de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-125-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar en segunda discusión la modificación parcial del Reglamento del Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en su artículo 01.

6. Reglamento de Ingreso al Sistema de Registro Estudiantil de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-126-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar en segunda discusión el Reglamento de Ingreso al Sistema de Registro Estudiantil de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de todos aquellos egresados de la antigua Escuela Náutica de Venezuela con el título de Licenciados en Ciencias Náuticas interesados en cursar estudios para la obtención del Título de Ingeniería Marítima en cualquiera de sus menciones.

7. Descuento 50% a los aranceles para los cursos 1.27 ECDIS y 6.09 Train the Trainer:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-127-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 7 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar un descuento del cincuenta por ciento (50%) a los aranceles autorizados para los cursos definidos 1.27 ECDIS y 6.09 Train the Trainer, para los Oficiales actualmente efectuando estudios en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.



8. Comisión Ad Hoc:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-004-128-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, designar una Comisión Ad Hoc, que se encargue del estudios diagnóstico que aborde los problemas y las posibles soluciones que existen en la actualidad con la carrera denominada Licenciatura en Turismo. La mencionada Comisión estará integrada por:

- Prof. Iván Cedeño (Experto en el área de currículo y colaboración en el diseño de la carrera)
- Prof. Félix Mayora (Coordinador de Currículo)
- Prof. Belkis Pedrón (Unidad de Pasantías / Escuela de Ciencias Sociales)

9. Cambio de carrera de dos estudiantes:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-004-129-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el cambio de carrera de Licenciatura en Administración a TSU en Transporte Acuático de Gavidia Llovera, Kenny Vladimir y Ponte Mujica, Angeliz Patricia, titulares de la cédula de identidad N° 18.754.794 y 17.477.797, respectivamente.

10. Cambio de carrera de Serrano Pino, Jerfry Javier:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-004-130-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el cambio de carrera de Ingeniería Ambiental a Licenciatura en Administración de Serrano Pino, Jerfry Javier, titular de la cédula de identidad N° 19.444.545.

11. Cambio de carrera de cuatro estudiantes:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-004-131-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el cambio de carrera de Turismo a Licenciatura en Administración de los siguientes estudiantes:



- Manzueta Pargas, Deisy Josefina, C.I: 18.324.220.
- Nava Díaz, Luisa Isamar, C.I: 24.177.366.
- Torres Torres, Karelys Andreina, C.I: 21.409.825.
- Natera Rivera, Vanessa Yalimar, C.I: 16.484.449.

12. Equivalencias Externas de Freites Ruiz, Luis Guillermo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-132-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Freites Ruiz, Luis Guillermo, titular de la cédula de identidad N° V.- 16.484.449, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-061-02-13**, de fecha 26 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Freites Ruiz, Luis Guillermo			C.I.: V.- 16.484.449		Carrera: Ingeniería Marítima, mención Instalaciones		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Química - Instituto Universitario de Tecnología de Cumaná:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Marítima, mención Instalaciones:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
6MDF344	Mecánica de los Fluidos	4	Mecánica de los Fluidos I	FLU513	3	80%	Aprobada
6PDS522	Problemática del Desarrollo Socioeconómico de Venezuela	2	Problemática Social Contemporánea	ELESOC S02	2	80%	Aprobada
6GDE622	Gestión de Empresas	2	Organización y Administración de Empresas	ELEGER G03	2	80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		7	3,5 %	Conforme.			

13. Equivalencias Externas de Gómez Díaz, Manuel Antonio:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-133-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Gómez Díaz, Manuel Antonio, titular de la cédula de identidad N° V.- 17.842.574, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-062-02-13**, de fecha 26 de febrero de 2013.



Nombre y Apellidos: Gómez Díaz, Manuel Antonio.			C.I.: V.- 17.842.574		Carrera: Ingeniería Marítima.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Naval , Universidad Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (No Concluida):				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Marítima – Mención Operaciones:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
MAT21225	Matemática II	4	Calculo II	CAL-224	4	80%	Aprobada
MAT21235	Matemática III	4	Calculo III	CAL-334	4	80%	Aprobada
MAT21113	Algebra Lineal	3	Calculo IV	CAL-444	4	80%	Aprobada Bloque
MAT30264	Matemática Aplicada a la Ingeniería	4					
MAT30123	Geometría Descriptiva	3	Geometría Descriptiva	GED203	3	80%	Aprobada
QUF23014	Física I	4	Física I	FIS-214	4	80%	Aprobada
QUF23024	Física II	4	Física II	FIS-324	4	80%	Aprobada
MEC30215	Resistencia de los Materiales	5	Mecánica de los Sólidos	MSO403	3	80%	Aprobada
MEC30313	Elementos de Ciencias de los Materiales	3	Ciencia de los Materiales	CMA403	3	80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 198 UC		Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.		
Total Aprobado		29	14,6 %		Conforme.		

14. Equivalencias Externas de Guillen Quero, Ángel Emiro:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-134-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Guillen Quero, Ángel Emiro, titular de la cédula de identidad N° V.- 18.482.365, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-063-02-13**, de fecha 26 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Guillen Quero, Ángel Emiro			C.I.: V.- 18.482.365		Carrera: Ingeniería Marítima, mención Operaciones:		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU en Instrumentación del Instituto Universitario de Tecnología de Cabimas:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Marítima – Mención Operaciones:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
1212	Matemática II	4	Calculo II	CAL-224	4	80%	Aprobada
1213	Matemática III	4	Calculo III	CAL-334	4	80%	Aprobada
2233	Instrumentación I	4	Automatismo Instrumentación I ^e	AEI702	2	80%	Aprobada
1021	Física I	4	Física I	FIS-214	4	80%	Aprobada
1222	Física II	4	Física II	FIS-324	4	80%	Aprobada
	Servicio Social Comunitario	3	Servicio Social Comunitario	SSC-503	3	+ 80%	Aprobada TSU
2262	Dibujo Técnico	2	Dibujo Técnico	DBT203	3	-U Crdto	No Aceptada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 198 UC		Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.		
Total Aprobado		21	10,6 %		Conforme.		



15. Equivalencias Externas de Hernández Salazar, Yusber Alfonso:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-135-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Hernández Salazar, Yusber Alfonso, titular de la cédula de identidad N° V.-20.677.049, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-064-02-13**, de fecha 26 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Hernández Salazar, Yusber Alfonso.			C.I.: V.- 20.677.049		Carrera: Ingeniería Marítima.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Mecánica , Universidad Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (No Concluida):				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Marítima:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
MAT21225	Matemática II	5	Calculo II	CAL-224	4	80%	Aprobada
MAT21235	Matemática III	5	Calculo III	CAL-334	4	80%	Aprobada
MAT21113	Algebra Lineal	3	Calculo IV	CAL-444	4	-U Crdto -80%	No Aceptada
MAT21235	Matemática III	5	Calculo IV	CAL-444	4	-80%	No Aceptada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 198 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		8	4,0 %	Conforme.			

16. Equivalencias Externas de Lugo González, Fernando Javier:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-136-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Lugo González, Fernando Javier, titular de la cédula de identidad N° V.-18.271.075, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-066-02-13**, de fecha 26 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Lugo González, Fernando Javier			C.I.: V.- 18.271.075		Carrera: Ingeniería Marítima:		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU en Administración de Empresas en el Instituto Universitario Nuevas Profesiones:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Marítima:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
141031	Matemática I	4	Calculo II	CAL224	4	+ 80%	Aprobada Bloque
142031	Matemática II	4					



141061	Ingles I	4	Ingles II	ING223	3	+ 80%	Aprobada Bloque
142051	Ingles II	4					
141021	Organización y de Administración de Empresas I	3	Organización y de Administración de Empresas	ELEGER G03	2	+ 80%	Aprobada
143061	Estadística I	3	Estadística y Probabilidades	EYP503	3	+ 80%	Aprobada Bloque
144031	Estadística II	3					
141051	Metodología de la Investigación	2	Metodología de la Investigación I	MEI212	2	+ 80%	Aprobada
236098	Servicio Social Comunitario	3	Servicio Social Comunitario	SSC-503	3	+ 80%	MPPEU-Circular DVPE 0001-09
141041	Lenguaje y Comunicación	3	Lenguaje y Comunicación II	LEN223	3	-80%	No Aceptada
146011	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	Formulación y Evaluación de Proyectos de Ing Marítima	FEP803	3	-80%	No Aceptada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 198 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		17	8,6 %	Conforme.			

17. Equivalencias Externas de Mijares Pacheco, Joel Carmelo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-137-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Mijares Pacheco, Joel Carmelo, titular de la cédula de identidad N° V.- 11.639.315, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-068-02-13**, de fecha 26 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Mijares Pacheco, Joel Carmelo			C.I.: V.- 11.639.315	Carrera: Ingeniería Marítima.			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Mecánica , Universidad Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (No Concluida):			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Marítima – Mención Instalaciones:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
MAT30123	Geometría Descriptiva	3	Geometría Descriptiva	GED203	3	80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 198 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		3	1,5 %	Conforme.			

18. Equivalencias Externas de Millán Bello, Julio Cesar:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-138-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Millán Bello, Julio



Cesar, titular de la cédula de identidad N. V.-18.591.255, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-067-02-13, de fecha 26 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Millán Bello, Julio Cesar			C.I.: V.- 18.591.255		Carrera: Ingeniería Marítima, mención Instalaciones:		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU en Tecnología Naval-mención: Mecánica y Mantenimiento Naval del – Instituto Universitario Jacinto Navarro Vallenilla:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Marítima, mención Instalaciones:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
N2CA00	Matemáticas II	4	Calculo II	CAL 224	4	80%	Aprobada
N2DA01	Ciencias Físicas I	3	Física II	FIS 324	4	80% Bloque	Aprobada
N3DA01	Ciencias Físicas II	3					
N1BA01	Tec y Proc de los Materiales I	3	Ciencia de los Materiales	CAM403	3	80% Bloque	Aprobada
N2BA01	Tec y Proc de los Materiales II	3					
N1AA01	Taller General I	3	Lab. Ing. Marítima I	LIM 412	2	80%	Aprobada
N2AA01	Taller General II	3	Lab. Ing. Marítima II	LIM 522	2	80%	Aprobada
N3AA01	Taller General III	3	Lab. Ing. Marítima III	LIM 633	3	80%	Aprobada
N3FA01	Metodología de la investigación	3	Metodología de la investigación I	MEI 212	2	80%	Aprobada
N4DA01	Mecánica de los Fluidos	3	Mecánica de los Fluidos I	FLU 513	3	80%	Aprobada
N3CA01	Introducción a la Termodinámica	3	Termodinámica	TER 403	3	80% Bloque	Aprobada
N4CA00	Termodinámica aplicada	3					
N5DA00	Resistencia de los Materiales	3	Mecánica de los Sólidos	MSO 403	3	80%	Aprobada
N4GA00	Electrotecnología General	3	Electrotecnia Marina I	ELE613	3	80%	Aprobada
	Servicio Social Comunitario	3	Servicio Social Comunitario	SSC-503	3	+ 80%	MPPEU-Circular DVPE 0001-09
N1EA01	Dibujo Técnico I	3	Dibujo Marítimo Aplicado	DBT302	2	80%	Aprobada Bloque
N2EA01	Dibujo Técnico II	3					
N1HA00	Introducción a la Computación	2	Informática I	INF412	2	- 80%	No Aceptada
N4EA01	Propulsión Naval I	3	Sistemas de Máquinas Propulsoras	PRO-805	5	Ver Res. CUO-013-258-IX-2012	No Aceptada
N5EA01	Propulsión Naval II	3					
N4BA00	Sistemas y Mecanismos del Buque I	3	Sistemas de Maquinas Auxiliares I	AUX 614	3	Ver Res. CUO-013-258-IX-2012	No Aceptada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 198 UC		Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.		
Total Aprobado		37	18,7 %		Conforme.		

19. Equivalencias Externas de Molina González, Leonardo José:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-004-139-III-2013 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-004-2013, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió



con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Molina González, Leonardo José, titular de la cédula de identidad N° V.- 19.277.902, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-071-02-13, de fecha 26 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Molina González, Leonardo José			C.I.: V.- 19.277.902		Carrera: Ingeniería Marítima, mención Operaciones:		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencias externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Lic. Ccs y Artes Militares de la Academia Militar de la Armada Bolivariana:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Marítima – Mención Operaciones:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
MAT414	Matemática II	4	Calculo II	CAL-224	4	80%	Aprobada
MEI743	Metodología de la Investigación	3	Metodología de la Investigación	MEI212	2	80%	Aprobada
FIS 114	Física I	4	Física I	FIS-214	4	80%	Aprobada
FUA713	Fundamentos de Administración	3	Organización y de Administración Empresas	ELEGER G03	2	80%	Aprobada
EDA353	Educación Ambiental	3	Contaminación Ambiental	ELAMB A02	2	80%	Aprobada
EST733	Estadística	2	Estadística y probabilidad	EYP503	3	-U Crdto	No Aceptada
QUI484	Química	4	Química II	QUI223	3	-80%	No Aceptada
ARN673	Arquitectura Naval	3	Arquitectura y Construcción de Buques	ACB503	3	Ver Res. CUO-013-258-IX-2012	No Aceptada
NAC413	Navegación Costera	3	Navegación Costera y Estima I	NCE613	3	Ver Res. CUO-013-258-IX-2012	No Aceptada
NAC723	Navegación Astronómico	3	Navegación Astronómico	AST704	4	Ver Res. CUO-013-258-IX-2012	No Aceptada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 198 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		14	7,0 %	Conforme.			

20. Equivalencias Externas de Paz Quintero, Osmar Ángel:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-140-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Paz Quintero, Osmar Ángel, titular de la cédula de identidad N° V.-18.518.314, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-073-02-13, de fecha 26 de febrero de 2013.



Nombre y Apellidos: Paz Quintero, Osmar Ángel			C.I.: V.- 18.518.314		Carrera: Ingeniería Marítima.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Industrial , Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño (No Concluida):				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Marítima:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
450124	Matemática II	4	Calculo II	CAL-224	4	80%	Aprobada
4501243	Matemática III	4	Calculo III	CAL-334	4	80%	Aprobada
4501244	Matemática IV	4	Calculo IV	CAL-444	4	80%	Aprobada
4502232	Física I	4	Física I	FIS-214	4	80%	Aprobada
4502243	Física II	4	Física II	FIS-324	4	80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 198 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		20	10,1 %	Conforme.			

21. Equivalencias Externas de Rivero Hernández, Noribel Daily:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-141-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Rivero Hernández, Noribel Daily, titular de la cédula de identidad N° V.- 20.040.946, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-074-02-13**, de fecha 26 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Rivero Hernández, Noribel Daily			C.I.: V.- 20.040.946		Carrera: Ingeniería Marítima, mención Instalaciones Marinas.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Tecnología Mecánica Universidad Simón Bolívar:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Marítima, mención Instalaciones Marinas:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1581	Laboratorio de Física	2	Laboratorio Física II	LAF422	2	+ 80% Bloque	Aprobada
FC-1523	Física II	3					
	Servicio Social Comunitario	3	Servicio Social Comunitario	SSC-503	3	+ 80%	MPPEU- Circular DVPE 0001-09
		Unidades Crédito	% de Carrera / 198 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		5	2,5 %	Conforme.			

22. Equivalencias Externas de Rondón Osés Irni Asdrely:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-142-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Rondón Osés



Irni Asdrely, titular de la cédula de identidad N. V.- 17.719.849, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-078-02-13, de fecha 26 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Rondón Osés Irni Asdrely			C.I.: V.- 17.719.849		Carrera: Ingeniería Informática, mención Electrónica.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Tecnología Electrónica , Universidad Simón Bolívar (Concluida):			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Informática mención Electrónica:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC1123	Matemática II	4	Calculo II	240	4	80%	Aprobada
FC1125	Matemática III	4	Calculo III	340	4	80%	Aprobada
FC1323	Lenguaje II	3	Lenguaje y Comunicación II	220	3	80%	Aprobada
TI2314	Algoritmo y Programación I	3	Programación I	450	3	80%	Aprobada
FC1521	Física I	3	Física I	250	4	- 80%	No Aceptada
FC1523	Física II	3	Física II	FIS-324	4	- 80%	No Aceptada
FC1581	Lab Física I	2	Lab Física II	360	1	- 80%	No Aceptada
TI2224	Circuitos Digitales	3	Tecnología Digital	270	4	-UCrdto	No Aceptada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 198 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		14	7,7 %	Conforme.			

23. Equivalencias Externas de Suarez Barroso, Luiber José:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-004-143-III-2013 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-004-2013, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Suarez Barroso, Luiber José, titular de la cédula de identidad N. V.-20.104.756, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-075-02-13, de fecha 26 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Suarez Barroso, Luiber José			C.I.: V.- 20.104.756		Carrera: Ingeniería Marítima, mención Instalaciones.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Tecnología de Gas , Instituto Universitario de Tecnología de Administración Industrial (No Concluida):			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Marítima, mención Instalaciones:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
3MAT254	Matemática II	4	Calculo II	CAL-224	4	80%	Aprobada
3MEF443	Mecánica de los Fluidos	3	Mecánica de los Fluidos I	FLU513	3	80%	Aprobada
3REM543	Resistencia de los Materiales	3	Ciencia de los Materiales	CMA403	3	80%	Aprobada
3TER343	Termodinámica I	3	Termodinámica	TER403	3	80%	Aprobada
3QUI343	Química II	3	Química II	QUI223	3	80%	Aprobada
3LEC132	Lenguaje y Comunicación	2	Lenguaje y Comunicación II	LEN223	3	80%	Aprobada Bloque



3TME132	Técnicas y Métodos de Estudio	2					
3ACC232	Actividades Complementarias (Ambiental)	2	Gestión Ambiental	ELEAMB A01	2	80%	Aprobada
3FIS143	Física I	3	Física I	FIS-214	4	-U Crdto	No Aceptada
3FIS243	Física II	3	Física II	FIS-324	4	-U Crdto	No Aceptada
3INF132	Informática I	2	Informática I	INF412	2	-80%	No Aceptada
3INF232	Informática II	2	Informática II	INF522	2	-80%	No Aceptada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 198 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		21	10,6 %	Conforme.			

24. Equivalencias Externas de Zambrano Aguirre, Job Joel:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-144-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Zambrano Aguirre, Job Joel, titular de la cédula de identidad N. V.- 17.804.159, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-076-02-13**, de fecha 26 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Zambrano Aguirre, Job Joel		C.I.: V.- 17.804.159		Carrera: Ingeniería Marítima, mención Operaciones.			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Naval , Universidad Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (Concluida):				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Marítima, mención Operaciones:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
MAT21224	Matemática II	4	Calculo II	CAL-224	4	80%	Aprobada
MAT21234	Matemática III	4	Calculo III	CAL-334	4	80%	Aprobada
MAT21244	Matemática IV	4	Calculo IV	CAL-444	4	80%	Aprobada
MAT30264	Matemática Aplicada a la Ingeniería	4	Calculo V	CAL-554	4	80%	Aprobada
MAT21113	Algebra Lineal	3	Métodos Numéricos	ELEGER G04	2	80%	Aprobada
ADG25112	Técnicas de Estudio y Documentación	2	Metodología de la Investigación I	MEI212	2	80%	Aprobada
QUF23024	Física II	4	Física II	FIS-324	4	80%	Aprobada
QUF23024	Física II (Practica Lab)	4	Lab Física I	LAF312	2	80%	Aprobada
QUF22014	Química General (Práctica)	2	Laboratorio de Química I	LAQ302	2	80%	Aprobada
SYC30113	Informática	3	Informática I	INF412	2	80%	Aprobada
SYC22113	Programación	3	Informática II	INF522	2	80%	Aprobada
MAT21413	Estadística Probabilidad y	3	Estadística Probabilidad y	EYP-503	3	80%	Aprobada
MEC30213	Resistencia de los Materiales I	3	Mecánica de los Sólidos	MSO403	3	80% Bloque	Aprobada Bloque
MEC30224	Resistencia de los Materiales II	3					



MEC30313	Elementos de Ciencias de los Materiales	3	Ciencia de los Materiales	CMA403	3	80% Bloque	Aprobada
ADG25132	Educación Ambiental	2	Gestión Ambiental	ELEAMB A01	2	80%	Aprobada
ADG25122	Hombre y Sociedad	2	Desarrollo Social	ELESOC S01	2	80%	Aprobada
ADG25112	Técnicas de Estudio y Documentación	2	Lenguaje Comunicación II	LEN223	3	- 80%/ -UC	No Aceptada
QUF22014	Química General	4	Química II	QUI223	3	- 80%	No Aceptada
IDM24122	Ingles II	2	Ingles II	ING223	3	- 80%/ -UC	No Aceptada
IDM24212	Ingles Técnico	2	Ingles III	ING333	3	- 80%/ -UC	No Aceptada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 198 UC		Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.		
Total Aprobado		45	22,7 %		Conforme.		

25. Equivalencias Externas de Zorrilla Meneses Verónica Alejandra:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-145-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Zorrilla Meneses Verónica Alejandra, titular de la cédula de identidad N° V.-17.077.504, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-077-02-13**, de fecha 26 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Zorrilla Meneses Verónica Alejandra		C.I.: V.- 17.077.504		Carrera: Ingeniería Marítima, mención Operaciones.			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Mecánica , Universidad Experimental Politécnica Antonio José de Sucre:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Marítima, mención Operaciones:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
11025	Matemática II	4	Calculo II	CAL-224	4	80%	Aprobada
11034	Matemática III	4	Calculo III	CAL-334	4	80%	Aprobada
11044	Matemática IV	4	Calculo IV	CAL-444	4	80%	Aprobada
22022	Lenguaje y Comunicación II	3	Lenguaje y Comunicación II	LEG223	3	80%	Aprobada
23022	Metodología de la Investigación	2	Metodología de la Investigación I	MEI212	2	80%	Aprobada
12041	Física I	4	Física I	FIS-214	4	80%	Aprobada
12024	Física II	4	Física II	FIS-324	4	80%	Aprobada
12031	Lab Física I	2	Lab Física I	LAF312	2	80%	Aprobada
12041	Lab Física II	2	Lab Física II	LAF422	2	80%	Aprobada
13021	Laboratorio de Química	2	Laboratorio de Química I	LAQ302	2	80%	Aprobada
54022	Lab de Tecnología Mecánica I	2	Lab Ing Marítima I	LIM412	2	80%	Aprobada
54032	Lab de Tecnología Mecánica II	2	Lab Ing Marítima II	LIM522	2	80%	Aprobada
46513	Programación Digital	3	Informática I	INF412	2	80%	Aprobada
33103	Estadística y	3	Estadística y	EYP-503	3	80%	Aprobada



	Probabilidad		Probabilidad				
53114	Mecánica de los Sólidos	3	Mecánica de los Sólidos	MSO403	3	80%	Aprobada
41144	Electrotecnia	4	Electrotecnia Marina	ELE603	3	80%	Aprobada
21022	Ingles II	2	Ingles II	ING223	3	- 80%/ -UC	No Aceptada
52013	Termodinámica I	3	Química II	QUI223	3	- 80%	No Aceptada
23022	Tecnología de los Materiales	2	Ciencia de los Materiales	CMA403	3	-U Crdto	No Aceptada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 198 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		46	23,2 %	Conforme.			

26. Equivalencias Internas de Bello Ortega, Lusnery Victoria:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-146-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas por cambio de carrera de Ingeniería Marítima a TSU en Transporte Acuático de Bello Ortega, Lusnery Victoria, titular de la cédula de identidad N. V.- 20.228.375, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-094-02-13**, de fecha 20 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Bello Ortega, Lusnery Victoria			C.I.: V.-20.228.375		Carrera: TSU Transporte Acuático		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Marítima - UMC:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera TSU Transporte Marítimo:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
LEN113	Leng y Comunicación I	3	Leng y Comunicación	FI112	2	+ 80%	Aprobada
ING113	Ingles I	3	Ingles I	FC135	2	+ 80%	Aprobada
ING223	Ingles II	3	Ingles II	FC245	2	+ 80%	Aprobada
CAL114	Calculo I	4	Matemática I	FI111	3	+ 80%	Aprobada
MEI212	Metodología de la Investig I	2	Metodología de la Investig	MISC126	2	+ 80%	Aprobada
FTB102	Fundamentos Teóricos del Buque	2	Estructura del Buque	FI115	3	+ 80%	Aprobada
S1	Combate Contra incendio	1	Prevención y Lucha Contra Incendios	SISA132	2	+ 80%	Aprobada
S2	Primeros Auxilios Básicos	1	Primeros Auxilios Básicos	SISA242	2	+ 80%	Aprobada
S3	Seguridad y Responsabilidad Social	1	Seguridad y Responsabilidad Social	SISA262	2	+ 80%	Aprobada
S4	Supervivencia en el Mar	1	Técnica de Supervivencia Personal	SISA242	2	+ 80%	Aprobada
A02	Contaminación Ambiental	1	Gestión Ambiental	FC245	2	+ 80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 99 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		24	24,24 %	Conforme.			



27. Equivalencias Internas de Campos López, Keilyn Mar:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-147-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas por cambio de carrera de Ingeniería Marítima a Ingeniería Ambiental de Campos López, Keilyn Mar, titular de la cédula de identidad N° V.-20.192.714, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-079-02-13**, de fecha 20 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Campos López, Keilyn Mar			C.I.: V.- 20.192.714		Carrera: Ingeniería Ambiental		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Marítima - UMC:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Ambiental:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL114	Calculo I	4	Calculo I	CAL140	4	+ 80%	Aprobada
CAL224	Calculo II	4	Calculo II	CAL240	4	+ 80%	Aprobada
CAL334	Calculo III	4	Calculo III	CAL330	4	+ 80%	Aprobada
CAL444	Calculo IV	4	Calculo IV	CAL430	4	+ 80%	Aprobada
QUI113	Química I	3	Química I	QUI150	4	+ 80%	Aprobada
QUI223	Química II	3	Química II	QUI250	4	+ 80%	Aprobada
LAQ302	Laboratorio de Química	2	Laboratorio de Química I	LAQ260	2	+ 80%	Aprobada
LEN113	Leng y Comunicación I	3	Leng y Comunicación I	LEN110	2	+ 80%	Aprobada
LEN223	Leng y Comunicación II	3	Leng y Comunicación II	LEN210	2	+ 80%	Aprobada
ING113	Ingles I	3	Ingles I	ING120	3	+ 80%	Aprobada
ING223	Ingles II	3	Ingles II	ING220	3	+ 80%	Aprobada
ING333	Ingles III	3	Ingles III	ING320	3	+ 80%	Aprobada
ING443	Ingles IV	3	Ingles IV	ING420	3	+ 80%	Aprobada
FIS214	Física I	4	Física I	FIS270	2,5	+ 80%	Aprobada
LAF312	Laboratorio de Física I	2	Laboratorio de Física I	LAF370	2	+ 80%	Aprobada
INF412	Informática I	2	Informática I	INF130	2	+ 80%	Aprobada
INF522	Informática II	2	Informática II	INF230	2	+ 80%	Aprobada
MEI212	Metodología de la Investigación I	2	Metodología de la Investigación I	MEI580	2	+ 80%	Aprobada
MEI322	Metodología de la Investigación II	2	Metodología de la Investigación II	MEI660	2	+ 80%	Aprobada
ELEA03	Seminario del Ser Humano y el Mar	2	El Hombre y el Mar	HYM180	2	+ 80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 216 UC		Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.		
Total Aprobado		56,5	26.15 %		Conforme.		

28. Equivalencias Internas de Cermeño Zapata, Francys Mariant:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-148-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas por cambio de carrera de Ingeniería Ambiental a Ingeniería Marítima de Cermeño Zapata, Francys Mariant, titular de la cédula



de identidad N° V.-23.468.471, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-080-02-13, de fecha 20 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Cermeño Zapata, Francys Maríant			C.I.: V.- 23.468.471		Carrera: Ingeniería Marítima		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Ambiental - UMC:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Marítima:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
LEN110	Leng y Comunicación I	2	Leng y Comunicación I	LEN113	3	+ 80%	Aprobada
LEN210	Leng y Comunicación II	2	Leng y Comunicación II	LEN223	3	+ 80%	Aprobada
ING120	Ingles I	3	Ingles I	ING113	3	+ 80%	Aprobada
ING220	Ingles II	3	Ingles II	ING223	3	+ 80%	Aprobada
ING320	Ingles III	3	Ingles III	ING333	3	+ 80%	Aprobada
ING410	Ingles IV	3	Ingles IV	ING443	3	+ 80%	Aprobada
CAL140	Calculo I	4	Calculo I	CAL114	4	+ 80%	Aprobada
QUI150	Química I	3	Química I	QUI113	3	+ 80%	Aprobada
INF130	Informática I	2	Informática II	INF412	2	+ 80%	Aprobada
INF230	Informática II	2					
INF320	Informática III	3					
HYM180	El Hombre y el Mar	2	Seminario del Ser Humano y el Mar	ELEA03	2	+ 80%	Aprobada
LAQ260	Laboratorio de Química I	2	Laboratorio de Química	LAQ302	2	+ 80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 198 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		33	16.66 %	Conforme.			

29. Equivalencias Internas de Echeverría Longa, Jhoan Javier:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-004-149-III-2013 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-004-2013, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas por cambio de carrera de Ingeniería en Informática a Licenciatura en Administración de Echeverría Longa, Jhoan Javier, titular de la cédula de identidad N° V.- 20.784.369, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-081-02-13, de fecha 20 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Echeverría Longa, Jhoan Javier			C.I.: V.- 20.784.369		Carrera: Lic. Administración.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería en Informática:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Administración:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
110	Ingles I	3	Ingles I	ING213	3	+80%	Aprobada
140	Cálculo I	4	Matemática I	MAT114	4	+80%	Aprobada
120	Lenguaje y Comunicación I	3	Lenguaje y Comunicación	LYC102	2	+ 80%	Aprobada
170	Téc. de la Inv. Documental	2	Téc. de la Inv. Documental	TID103	3	+80%	Aprobada
130	Informática Básica	2	Aplicac Informáticas I	AIN112	2	+80%	Aprobada



	Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.
Total Aprobado	14	7.18 %	Conforme.

30. Equivalencias Internas de Escobar Pinto, Karla Karina:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-150-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas por cambio de carrera de Ingeniería Marítima a TSU en Transporte Acuático de Escobar Pinto, Karla Karina, titular de la cédula de identidad N. V.-17.815.176, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-082-02-13**, de fecha 20 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Escobar Pinto, Karla Karina			C.I.: V.- 17.815.176	Carrera: TSU Transporte Acuático			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Marítima - UMC:			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera TSU Transporte Marítimo:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
LEN113	Leng y Comunicación I	3	Leng y Comunicación	FI112	2	+ 80%	Aprobada
ING113	Ingles I	3	Ingles I	FC135	2	+ 80%	Aprobada
ING223	Ingles II	3	Ingles II	FC245	2	+ 80%	Aprobada
ING333	Ingles III	3	Ingles III	FC255	2	+ 80%	Aprobada
ING443	Ingles IV	3	Ingles IV	FC265	2	+ 80%	Aprobada
CAL114	Calculo I	4	Matemática I	FI111	3	+ 80%	Aprobada
MEI212	Metodología de la Investig	2	Metodología de la Investig	MISC126	2	+ 80%	Aprobada
MEI322	Metodología de la Investig II	2	Metodología del Servicio	MISC136	2	+ 80%	Aprobada
INF412	Informática I	2	Taller de Informática	INF4113	2	+ 80%	Aprobada
FTB102	Fundamentos Teóricos del Buque	2	Estructura del Buque	FI115	3	+ 80%	Aprobada
LEG612	Legislación Marítima	2	Legislación Marítima	SISA122	2	+ 80%	Aprobada
S1	Combate Contra incendio	1	Prevención y Lucha Contra Incendios	SISA132	2	+ 80%	Aprobada
S2	Primeros Auxilios Básicos	1	Primeros Auxilios Básicos	SISA242	2	+ 80%	Aprobada
S3	Seguridad y Responsabilidad Social	1	Seguridad y Responsabilidad Social	SISA262	2	+ 80%	Aprobada
S4	Supervivencia en el Mar	1	Técnica de Supervivencia Personal	SISA242	2	+ 80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 99 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		32	32,32 %	Conforme.			

31. Equivalencias Internas de Gómez Li, Pierangela:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-151-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas por cambio de carrera de Ingeniería



Marítima a Licenciatura en Administración de Gómez Li, Pierangela, titular de la cédula de identidad N° V.- 21.322.329, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-093-02-13, de fecha 20 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Gómez Li, Pierangela			C.I.: V.- 21.322.329		Carrera: Lic. Administración		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Marítima :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Administración UMC :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL114	Cálculo I	4	Matemática I	MAT-114	4	+80%	Aprobada
CAL224	Cálculo II	4	Matemática II	MAT224	4	+80%	Aprobada
LEN113	Lenguaje y Comunica I	3	Lenguaje y Comunicación	LYC-102	2	+ 80% Bloque	Aprobada
LEN223	Lenguaje y Comunica II	3	Comunicación				
MEI212	Metodología I	2	Metodología I	MET-613	3	+80%	Aprobada
MEI322	Metodología II	2	Metodología II	MET-723	3	+80%	Aprobada
ING-113	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	+80%	Aprobada
ING-223	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	+80%	Aprobada
PEN-102	Desarrollo Hab Pensam	2	Iniciación Universitar	IUN-102	2	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		24	12.30 %	Conforme.			

32. Equivalencias Internas de Manzueta Pargas, Deisy Josefina:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-152-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas por cambio de carrera de Turismo a Licenciatura en Administración de Manzueta Pargas, Deisy Josefina, titular de la cédula de identidad N° V.-18.324.220, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-083-02-13, de fecha 20 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Manzueta Pargas, Deisy Josefina			C.I.: V.- 18.324.220		Carrera: Lic. Administración.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Turismo :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Administración :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
INF-130	Informática I	2	Aplicaciones Informáticas I	AIN112	2	+80%	Aprobada
ING-120	Ingles I	2	Ingles I	ING213	3	+80%	Aprobada
LYC110	Lenguaje y Comunicación	2	Lenguaje y Comunicación	LYC102	2	+ 80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		07	3,58 %	Conforme.			



33. Equivalencias Internas de Mijares Mejicano, Evelyn Lisney:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-153-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas por cambio de carrera de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración de Mijares Mejicano, Evelyn Lisney, titular de la cédula de identidad N° V.-18.542.690, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-084-02-13**, de fecha 20 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Mijares Mejicano, Evelyn Lisney			C.I.: V.- 18.542.690		Carrera: Lic. Administración		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Marítima :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Administración UMC :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL114	Cálculo I	4	Matemática I	MAT-114	4	+80%	Aprobada
LEN113	Lenguaje y Comunica I	3	Lenguaje y Comunicación	LYC-102	2	+ 80% Bloque	Aprobada
LEN223	Lenguaje y Comunica II	3					
MEI212	Metodología I	2	Metodología I	MET-613	3	+80%	Aprobada
MEI322	Metodología II	2	Metodología II	MET-723	3	+80%	Aprobada
ING-113	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	+80%	Aprobada
ING-223	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	+80%	Aprobada
PEN-102	Desarrollo Hab Pensam	2	Iniciación Universitar	IUN-102	2	+80%	Aprobada
ELES03	Problemática Social Contemp	2	Problemática Social Contem	PSC602	2	+80%	Aprobada
ELEG03	Técnicas Gerenciales	2	Técnicas Gerenciales	TGE903	2	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		24	12.30 %	Conforme.			

34. Equivalencias Internas de Natera Rivera, Vanessa Yalimar:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-154-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas por cambio de carrera de Turismo a Licenciatura en Administración de Natera Rivera, Vanessa Yalimar, titular de la cédula de identidad N° V.-24.178.390, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-085-02-13**, de fecha 20 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Natera Rivera, Vanessa Yalimar		C.I.: V.- 24.178.390		Carrera: Lic. Administración.	
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Turismo :			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Administración :		



Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
INF-130	Informática I	2	Aplicaciones Informáticas I	AIN112	2	+80%	Aprobada
ING-120	Ingles I	2	Ingles I	ING213	3	+80%	Aprobada
LYC110	Lenguaje y Comunicación	2	Lenguaje y Comunicación	LYC102	2	+ 80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		07	3,58 %	Conforme.			

35. Equivalencias Internas de Nava Díaz, Luisa Isamar:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-155-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas por cambio de carrera de Turismo a Licenciatura en Administración de Nava Díaz, Luisa Isamar, titular de la cédula de identidad N· V.- 24.177.366, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-086-02-13**, de fecha 20 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Nava Díaz, Luisa Isamar			C.I.: V.- 24.177.366	Carrera: Lic. Administración.			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Turismo :			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Administración:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
INF-130	Informática I	2	Aplicaciones Informáticas I	AIN112	2	+80%	Aprobada
ING-120	Ingles I	2	Ingles I	ING213	3	+80%	Aprobada
LYC110	Lenguaje y Comunicación	2	Lenguaje y Comunicación	LYC102	2	+ 80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		07	3,58 %	Conforme.			

36. Equivalencias Internas de Paredes Valera, Yennybel:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-156-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas por cambio de carrera de Licenciatura en Administración a Ingeniería en Informática de Paredes Valera, Yennybel, titular de la cédula de identidad N· V.- 19.273.820, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-088-02-13**, de fecha 20 de febrero de 2013.



Nombre y Apellidos: Paredes Valera, Yennybel			C.I.: V.- 19.273.820		Carrera: Ingeniería en Informática		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Administración				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería en Informática			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
TEC413	Teoría Económica	3	Teoría Económica	470	3	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 155 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		3	1.93 %	Conforme.			

37. Equivalencias Internas de Ponte Mujica, Angeliz Patricia:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-157-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas por cambio de carrera de Licenciatura en Administración a TSU en Transporte Acuático de Ponte Mujica, Angeliz Patricia, titular de la cédula de identidad N° V.-17.477.797, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-087-02-13**, de fecha 20 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Ponte Mujica, Angeliz Patricia			C.I.: V.- 17.477.797		Carrera: TSU Transporte Acuático		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Administración - UMC:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera TSU Transporte Marítimo:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
LYC102	Leng y Comunicación I	2	Leng y Comunicación	FI112	2	+ 80%	Aprobada
ING213	Ingles I	3	Ingles I	FC135	2	+ 80%	Aprobada
ING323	Ingles II	3	Ingles II	FC245	2	+ 80%	Aprobada
MAT114	Matemática I	4	Matemática I	FI111	3	+ 80%	Aprobada
AIN112	Aplicac Informáticas I	2	Taller de Informática	INF4113	2	+ 80%	Aprobada
EDP503	Evaluación de Proyectos	3	Formulación y Evaluación de Proyectos	MISC246	2	+ 80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 99 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		13	13.13 %	Conforme.			

38. Equivalencias Internas de Ramírez Torrealba, Yaireni Isabel:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-158-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas por cambio de carrera de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración de Ramírez Torrealba, Yaireni Isabel, titular de



la cédula de identidad N. V.- 20.604.959, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-089-02-13, de fecha 20 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Ramírez Torrealba, Yaireni Isabel			C.I.: V.- 20.604.959		Carrera: Lic. Administración – Comercio Internacional		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Marítima :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Administración			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
PEN-102	Desarrollo Hab Pensam	2	Iniciación Universitar	IUN-102	2	+80%	Aprobada
CAL-114	Cálculo I	4	Matemática I	MAT-114	4	+80%	Aprobada
ING-113	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	+80%	Aprobada
LEN-113	Lenguaje y Comunica I	3	Lenguaje y Comunicación	LYC-102	2	+ 80% Bloque	Aprobada
LEN-223	Lenguaje y Comunica II	3					
ING-223	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	+80%	Aprobada
MEI-212	Metodología I	2	Metodología I	MET-613	3	+80%	Aprobada
ING-333	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	+80%	Aprobada
MEI-322	Metodología II	2	Metodología II	MET-723	3	+80%	Aprobada
S01	Elec.Soc.Desarrollo Social	2	Desarrollo Social	DSO-202	2	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC		Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.		
Total Aprobado		25	12,82 %		Conforme.		

39. Equivalencias Internas de Sánchez Moreno, Ricardo José:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-004-159-III-2013 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-004-2013, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas por cambio de carrera de Ingeniería en Informática a Licenciatura en Administración de Sánchez Moreno, Ricardo José, titular de la cédula de identidad N. V.-21.184.977, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-092-02-13, de fecha 20 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Sánchez Moreno, Ricardo José			C.I.: V.- 21.184.977		Carrera: Lic. Administración.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería en Informática :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Administración :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
110	Ingles I	3	Ingles I	ING113	3	+80%	Aprobada
210	Ingles II	3	Ingles II	ING223	3	+80%	Aprobada
140	Cálculo I	4	Cálculo I	CAL114	4	+80%	Aprobada
120	Lenguaje y Comunicación I	3	Lenguaje y Comunicación	LEN113	2	+ 80%	Aprobada
230	Álgebra Lineal	3	Cálculo IV	CAL444	4	+80%	Aprobada
130	Informática Básica	2	Aplicac Informáticas I	AIN112	2	+80%	Aprobada



	Unidades Crédito	% de Carrera / 198 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.
Total Aprobado	18	9.09 %	Conforme.

40. Equivalencias Internas de Tejada Calderón, Leonardo Alberto:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-160-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas por cambio de carrera de Ingeniería Ambiental a Ingeniería en Informática de Tejada Calderón, Leonardo Alberto, titular de la cédula de identidad N. V.- 23.598.046, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-090-02-13**, de fecha 20 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Tejada Calderón, Leonardo Alberto			C.I.: V.- 23.598.046		Carrera: Ingeniería Informática		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Ambiental - UMC:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Informática:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
LEN110	Leng y Comunicación I	2	Leng y Comunicación I	120	3	+ 80%	Aprobada
LEN210	Leng y Comunicación II	2	Leng y Comunicación II	220	3	+ 80%	Aprobada
ING120	Ingles I	3	Ingles I	110	3	+ 80%	Aprobada
ING220	Ingles II	3	Ingles II	210	3	+ 80%	Aprobada
ING320	Ingles III	3	Ingles III	310	3	+ 80%	Aprobada
ING410	Ingles IV	3	Ingles IV	410	3	+ 80%	Aprobada
CAL140	Calculo I	4	Calculo I	140	4	+ 80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 155 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		22	14.19 %	Conforme.			

41. Equivalencias Internas de Torres Torres, Karelys Andreina:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-161-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas por cambio de carrera de Turismo a Licenciatura en Administración de Torres Torres, Karelys Andreina, titular de la cédula de identidad N. V.- 21.409.825, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-091-02-13**, de fecha 20 de febrero de 2013.

Nombre y Apellidos: Torres Torres, Karelys Andreina		C.I.: V.- 21.409.825		Carrera: Lic. Administración.	
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Turismo :			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Administración:		



Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
INF-130	Informática I	2	Aplicaciones Informáticas I	AIN112	2	+80%	Aprobada
ING-120	Ingles I	2	Ingles I	ING213	3	+80%	Aprobada
LYC110	Lenguaje y Comunicación	2	Lenguaje y Comunicación	LYC102	2	+ 80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		07	3,58 %	Conforme.			

42. Modificación de la Resolución N° CUO-002-032-II-2013:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-162-III-2013** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Resolución N° **CUO-002-032-II-2013**, ya que por error material involuntario al momento de presentar la propuesta al Consejo, se colocó el cambio de carrera a Ingeniería Marítima, siendo el correcto Ingeniería Ambiental.

CONSEJOS UNIVERSITARIOS EXTRAORDINARIOS CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-001-2013 28 DE ENERO DE 2013

1. Permiso No Remunerado al Prof. Edgar Rodríguez:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-001-001-I-2013** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-001-2013**, de fecha 28 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 1, 2, 4 literal “d” 5 y 9 del Reglamento de Permiso o Licencias, Año Sabático y Sistema de Becas del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, otorgar un Permiso No Remunerado al Prof. Edgar Andrés Rodríguez Alemán, titular de la cédula de identidad N° 3.837.067, por un año, para que forme parte del equipo de trabajo del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (**INEA**).

CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-002-2013 18 DE MARZO DE 2013

1. Saldo Inicial de Caja:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-002-002-III-2013** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-002-2013**, de fecha 18 de marzo del presente año,



resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la Liquidación y Cierre del Ejercicio Económico Financiero 2012; La Distribución del Saldo de Caja y Bancos Inicial correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2013; Así Como Aprobar la Incorporación de los citados recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año en curso, por una cantidad de Quince Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Veinte y Un Bolívares con Treinta y Dos Céntimos (Bs. 15.595.621,32), tal como se detalla a continuación:

1. Liquidación y Cierre Ejercicio Económico Financiero 2012:

RELACION DE GASTOS COMPROMETIDOS, CAUSADOS Y PAGADOS AL 31/12/2012						
PARTIDAS 2.	DENOMINACION 3.	PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES 4.	5. MONTO			
			COMPROMISOS	CAUSADO	PAGADO	DISPONIBILIDAD
401	GASTOS DE PERSONAL	67.519.405,20	63.079.266,32	63.079.266,32	60.011.142,99	4.440.138,88
402	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCIAS	4.500.829,00	2.683.728,16	2.683.728,16	2.668.507,99	1.817.100,84
403	SERVICIOS NO PERSONALES	15.107.549,43	9.874.676,84	9.874.676,84	9.389.943,53	5.232.872,59
404	ACTIVOS REALES	5.330.451,65	2.490.332,74	2.490.332,74	1.982.251,74	2.840.118,91
407	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	2.965.925,00	1.991.501,86	1.991.501,86	1.991.501,86	974.423,14
411	DISMINUCION DE PASIVOS	6.496.650,23	6.205.683,27	6.205.683,27	6.091.779,93	290.966,96
6. TOTALES		101.920.810,51	86.325.189,19	86.325.189,19	82.135.128,04	15.595.621,32

2. Distribución Saldo de Caja Inicial Económico Financiero 2013:

RESUMEN DISTRIBUCION DEL SALDO DE CAJA UMC INICIAL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO 2013													
CODIGO	DENOMINACION	MONTO TOTAL Bs.	PY 1 PROGRAMAS NACIONALES DE FORMACION	PY 2 FORMACION EN CARRERAS	PY 3 FORMACION DE POSTGRADO O ESTUDIOS AVANZADOS	PY 4 INVESTIGACION, INNOVACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO	PY 5 SISTEMAS DE RECURSOS PARA LA FORMACION E INTERCAMBIO ACADEMICO	PY 6 SISTEMAS DE APOYO AL DESARROLLO ESTUDIANTIL	PY 7 INTERCAMBIO Y GESTION DEL CONOCIMIENTO D LA SOCIEDAD	PY 8 DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	TOTAL GENERAL DE LAS ACCIONES CENTRALIZADAS (1, 2 y 3).		% POR PARTIDA DEL TOTAL
											GASTOS DE PERSONAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
4.01	GASTOS DE PERSONAL	4.743.427	100.000	0	0	0	0	0	0	0	4.643.427	0	30,42%
4.02	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.534.811	5.000	20.000	49.942	30.000	79.000	292.500	45.328	263.041	0	750.000	9,84%
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES	5.723.852	65.000	75.000	21.313	62.291	245.000	1.441.172	461.972	1.656.089	58.389	1.637.626	36,70%
4.04	ACTIVOS REALES	1.606.577	75.500	105.000	25.000	84.102	85.000	167.865	64.810	797.402	0	201.897	10,30%
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	923.913	0	0	0	0	0	0	0	0	923.913	0	5,92%
4.11	DISMINUCION DE PASIVOS	1.063.042	0	0	0	0	0	0	0	0	1.063.042	0	6,82%
TOTAL POR PROYECTOS Y ACCION CENTRALIZADA		15.595.621	245.500	200.000	96.255	176.393	409.000	1.901.538	572.110	2.716.531	6.688.770	2.589.524	100,00%
% POR PROYECTO Y/O ACC. DEL TOTAL		100,00%	1,57%	1,28%	0,62%	1,13%	2,62%	12,19%	3,67%	17,42%	42,89%	16,60%	



3. Reformulación Presupuestaria Ejercicio Económico Financiero 2013:

REFORMULACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO 2013													
CODIGO	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL LEY 2013		MONTO TOTAL Bs.	% POR PARTIDA DEL TOTAL	MODIFICACION SALDO DE CAJA INICIAL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO 2013		MONTO TOTAL Bs.	% POR PARTIDA DEL TOTAL	PRESUPUESTO MODIFICADO 2013		MONTO TOTAL Bs.	% POR PARTIDA DEL TOTAL
		ACCION CENTRALIZADA	PROYECTOS			ACCION CENTRALIZADA	PROYECTOS			ACCION CENTRALIZADA	PROYECTOS		
4.01	GASTOS DE PERSONAL	17.554.146	19.388.759	36.942.905	74,83%	4.643.427	100.000	4.743.427	30,42%	22.197.573	19.488.759	41.686.332	30,00%
4.02	MATERIALES Y SUMINISTROS	550.318	962.500	1.512.818	3,06%	750.000	784.811	1.534.811	9,84%	1.300.318	1.747.311	3.047.629	2,69%
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES	2.137.605	5.402.500	7.540.105	15,27%	1.696.015	4.027.837	5.723.852	36,70%	3.833.620	9.430.337	13.263.957	14,52%
4.04	ACTIVOS REALES	287.676	1.170.000	1.457.676	2,95%	201.897	1.404.680	1.606.577	10,30%	489.573	2.574.680	3.064.253	3,96%
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	150.000	1.765.770	1.915.770	3,88%	923.913	0	923.913	5,92%	1.073.913	1.765.770	2.839.683	2,72%
4.11	DISMINUCION DE PASIVOS	0	0	0	0,00%	1.063.042	0	1.063.042	6,82%	1.063.042	0	1.063.042	0,00%
TOTAL POR PROYECTOS Y ACCION CENTRALIZADA		20.679.745	28.689.529	49.369.274	100,00%	9.278.294	6.317.327	15.595.621	100,00%	29.958.039	35.006.856	64.964.895	53,89%
% POR PROYECTO Y/O ACC. DEL TOTAL		41,89%	58,11%	100,00%		59,49%	40,51%	100,00%		46,11%	53,89%	100,00%	

2. Donación de una pantalla electrónica INEA:

El Consejo Universitario, mediante **Resolución No. CUE-002-003-III-2013** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-002-2013**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la donación de una pantalla electrónica por parte del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA). Quedando entendido en el acto de donación por parte del INEA, que la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), se compromete a consignar ante la Presidencia de ese instituto a la brevedad posible, la comprobación de que la operación de compra-venta del equipo en cuestión, fue realizada en los términos acordados.

3. Cancelación del pago de dos profesores adscritos a la Coordinación de Ciencias Básicas:

El Consejo Universitario, mediante **Resolución No. CUE-002-004-III-2013** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-002-2013**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la cancelación del pago de dos profesores a tiempo completo, adscritos a la Coordinación de Ciencias Básicas de la Dirección de Gestión de Docentes, desde el 01 de enero al 28 de febrero de 2013. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el **N° REC-CGPEP-013/2013**, de fecha 29 de enero de 2013.



N°	APELLIDOS NOMBRE	C.I.	NIVEL	OBSERVACIÓN
1	David Parales	16.888.714	I	Contratado originalmente por 15 horas semanales, se vio la necesidad de contratarlo por 10 horas más debido a la renuncia de cuatro profesores de Química, quedando con un total de 25 horas semanales. Queda cubriendo las horas de Laboratorio de Química (LAQ-302) secciones C y G de Ingeniería Marítima, adicionales a las del contrato original, por tal motivo se le contrató a tiempo completo.
2	Andrés Dahdah	14.260.941	I	Contratado originalmente por 14 horas semanales, se vio la necesidad de contratarlo por 5 horas más debido a la renuncia de cuatro profesores de Química, quedando con un total de 19 horas semanales. Queda cubriendo las horas de la Unidad Curricular Química I (QUI-113) sección H, adicionales a las del contrato original, por tal motivo se le contrató a tiempo completo.

4. Contratación de la profesora Maidelys Coromoto González Cano:

El Consejo Universitario, mediante **Resolución No. CUE-002-005-III-2013** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-002-2013**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a tiempo completo de la profesora Maidelys Coromoto González Cano, titular de la cédula de identidad N° 17.833.479, adscrita a la Coordinación de Ciencias Ambientales de la Dirección de Gestión de Docentes, desde el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2013. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el **N° REC-CGPEP-013/2013**, de fecha 29 de enero de 2013.

APELLIDOS Y NOMBRES		C.I	CONDICIÓN / NIVEL	MONTO BS.
Maidelys Coromoto González Cano		17.833.479	I	2.677
DESEMPEÑO	HORAS	ACTIVIDADES		
Académico	15	Dictado en las Unidades Curriculares: 1) Fundamentos de la Ciencia del Suelo (FCS-620). 2) Ecología (ECO – 490). 3) Laboratorio de Ingeniería Ambiental I (LIA-810) 4) Laboratorio de Ingeniería Ambiental II (LIA-910)		
Administrativo	21	Apoyo en los eventos especiales que se organizan en la UMC, actividades dentro de la Coordinación de Ciencias Ambientales y en Proyectos Especiales, entre otras que a bien la Coordinación amerite.		
TOTAL	36			

5. Contratación del profesor Rafael Jiménez Carrasco:

El Consejo Universitario, mediante **Resolución No. CUE-002-006-III-2013** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-002-2013**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de



Universidades, aprobar la contratación a dedicación exclusiva del profesor Rafael Jiménez Carrasco, titular de la cédula de identidad N° 9.095.264, adscrito a la Coordinación de Ciencias Ambientales de la Dirección de Gestión de Docentes, desde el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2013. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el N° **REC-CGPEP-013/2013**, de fecha 29 de enero de 2013.

APELLIDOS Y NOMBRES		C.I	CONDICIÓN / NIVEL	MONTO BS.
Rafael Jiménez Carrasco		9.095.264	III	4.834,00
DESEMPEÑO	HORAS	ACTIVIDADES		
Académico	16	Dictado en las Unidades Curriculares: 1) Diseño Ambiental (DIA-920). 2) Economía Ambiental (ELE-870 D). 3) Seminario de Tópicos Ambientales (STA-980). 4) Problemas del Desarrollo y el Medio Ambiente (PDM-170). 5) Urbanismo Ecológico y Paisaje (ELE-870 A),		
Administrativo	24	Apoyo en los eventos especiales que se organizan en la UMC: Presentación de los Proyectos Especiales. Servir de Prof. guía en las investigaciones que los estudiantes realizan dentro de las Unidades Curriculares: Metodología I y II. Semana del Ambiente, entre otras que a bien la Coordinación amerite.		
Total	40			

6. Contratación de la profesora Aibsel Gismar Machado Leal:

El Consejo Universitario, mediante **Resolución No. CUE-002-007-III-2013** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-002-2013**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a dedicación exclusiva de la auxiliar docente I, Aibsel Gismar Machado Leal, titular de la cédula de identidad N° 16.661.476, adscrito a la Coordinación de Ciencias Ambientales de la Dirección de Gestión de Docentes, desde el 01 de enero al 10 de mayo de 2013. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el N° **REC-CGPEP-013/2013**, de fecha 29 de enero de 2013.

APELLIDOS Y NOMBRES		C.I	CONDICIÓN / NIVEL	MONTO BS.
Aibsel Gismar Machado Leal		16.661.476	Aux. Docente I	2.264,00
DESEMPEÑO	HORAS	ACTIVIDADES		
Académico	36	Laboratorio de Químico		



7. Contratación del profesor Pinto Mota, George:

El Consejo Universitario, mediante **Resolución No. CUE-002-008-III-2013** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-002-2013**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a dedicación exclusiva del profesor Pinto Mota, George, titular de la cédula de identidad N° 5.073.050, adscrito a la Coordinación de Ciencias Aplicadas de la Dirección de Gestión de Docentes, desde el 15 de febrero al 31 de diciembre de 2013. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el N° **REC-CGPEP-013/2013**, de fecha 29 de enero de 2013.

APELLIDOS Y NOMBRES		C.I	CONDICIÓN / NIVEL	MONTO BS.
Pinto Mota, George		5.073.050	III	4.834,00
DESEMPEÑO	HORAS	ACTIVIDADES		
Académico	18	a- Unidades curriculares: Carrera Ingeniería Marítima Termodinámica Mecánica de Fluidos I y II Cálculo I, II y III Electrotecnia Marina b-Guía general de Prácticas de laboratorio de Mecánica de Fluidos		
Administrativo	6	Apoyo en lo que amerite la Coordinación		
Extensión	16	Proyectos Especiales, Extensión, Servicio Social Comunitario y proyectos de Investigación inmersos en las líneas de Investigación y Postgrado.		
Total	40			

8. Contratación de la auxiliar docente Katyuska Alexandra Da Silva Arocha:

El Consejo Universitario, mediante **Resolución No. CUE-002-009-III-2013** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-002-2013**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a dedicación exclusiva de la auxiliar docente Katyuska Alexandra Da Silva Arocha, titular de la cédula de identidad N° 6.863.776, adscrita a la Dirección de Gestión de Docentes, desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2013. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el N° **REC-CGPEP-013/2013**, de fecha 29 de enero de 2013.



APELLIDOS Y NOMBRES		C.I	CONDICIÓN / NIVEL	MONTO BS.
Katyuska Alexandra Da Silva Arocha		6.863.776	Aux. Docente I	2.614,00
DESEMPEÑO	HORAS	ACTIVIDADES		
Académico	40	Actividades relacionadas con Dirección de Gestión de Docentes, apoyará a la Coordinación de Capacitación de Docentes, y llevará la agenda del Comité Académico Docente, en la elaboración de programas analíticos y sinópticos de las Coordinaciones Docentes, y demás asignaciones que le indique la Dirección.		

9. Modificación de la Resolución N° CUO-003-078-II-2013:

El Consejo Universitario, mediante **Resolución No. CUE-002-010-III-2013** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-002-2013**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, aprobar la modificación parcial de la Resolución **N° CUO-003-078-II-2013**, de fecha 20 de febrero de 2013, en la contratación de los profesores a dedicación exclusiva, tiempo completo y medio tiempo de la Coordinación de Idiomas, ya que por error material involuntario, al momento de presentar la propuesta en el Consejo, se colocó mal las horas y los montos de la contratación. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el **N° REC-CGPEP-013/2013**, de fecha 29 de enero de 2013.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I	NIV	UNIDAD CURRICULAR	CATEGORÍA	HORAS CURRIC	OTRAS ACTIVIDADES	HORAS OTRAS ACTIV	SUELDO MENS
1	Armas, Luisa	4.847.816	I	Ing. I Inform. I Ing.	Instructor	18	Académico Adm. Cood. Idiomas Asist. Ing. III	22	3,335
2	Belisario, Lisbeth	8.475.092	I	Ing. III / I y II	Instructor	18	Académico Adm. Asist Ing. Nivel III Asesoría	22	3,335
3	Fajardo, Mariflor	4.565.125	II	Ing. II / IV y V	Asistente	18	Académico Adm. Asist Ing. Nivel V Asesoría	22	4,015
4	Franceschi, Irene	13.489.749	I	Ing. I / V / y VI	Instructor	18	Académico Adm. Asistente Ingles Nivel IV / Asesoría	22	3,335
5	Guaita, Zulay	3.987.236	II	Ing. I / II y II	Asistente	18	Académico Adm. Asistente Ingles Nivel II / Asesoría	22	4,015
6	Moreno, Peggy	13.615.092	I	Ing VII / VII y VI	Instructor	18	Académico Adm. Asistente Ingles Nivel IV / Asesoría	22	3,335
7	Núñez, Yolanda	13.112.442	I	Ing I / y VI	Instructor	18	Académico Adm. Asistente Ingles Nivel I / Asesoría	22	3,335
8	Rivas, César	10.296.195	I	Ing. IV/ IV y VII	Instructor	18	Académico Adm. Investigación/Asist Ing. Nivel VII Ases	22	3,335
9	Rodríguez, Sonia	6.108.925	I	Ing. I / III y III	Instructor	18	Académico Adm. Asistente Ingles Nivel II / Asesoría	22	3,335



PROFESORES A MEDIO TIEMPO									
1	Asemota, Amos	83.023.227	I	Ing. I / II / III	Instructor	18	Académico Adm. Asesorías	2	1,340
2	Díaz, Leiyver	10,540,373	I	Ing. III / II / y V	Instructor	18	Académico Adm. Asesorías	2	1,340
3	Escalante, Lervin	11.935.984	I	Ing. I / IV y VI	Instructor	18	Académico Adm. Asesorías	2	1,340
4	Lugo, José	12.805.139	I	Ing. I / V / II	Instructor	18	Académico Adm. Asesorías	2	1,340
5	Payne, Evelyne	14,991,014	I	Ing. VI y II / III	Instructor	18	Académico Adm. Asesorías	2	1,340
6	Piñango, Juan	15.313.570	I	Inf.V / VI / I	Instructor	18	Académico Adm. Asesorías	2	1,340
7	Raga, Adenis	16,556,344	I	Ing. IV / III / II	Instructor	18	Académico Adm. Asesorías	2	1,340
8	Ríos, Gladys	6.482.398	I	Ing. II / V / V	Instructor	18	Académico Adm. Asesorías	2	1,340

10. Modificación de la Resolución N° CUO-017-374-XI-2012:

El Consejo Universitario, mediante **Resolución No. CUE-002-011-III-2013** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-002-2013**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, aprobar la modificación parcial de la Resolución **N° CUO-017-374-XI-2012**, de fecha 28 de noviembre de 2012, ya que por error material involuntario al momento de presentar la propuesta en el Consejo, se colocó mal el número de cédula de identidad de la profesora Albis González, siendo el correcto 12.715.298.

11. Modificación de la Resolución N° CUO-015-332-XI-2012:

El Consejo Universitario, mediante **Resolución No. CUE-002-012-III-2013** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-002-2013**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, aprobar la modificación parcial de la Resolución **N° CUO-015-332-XI-2012**, de fecha 31 de octubre de 2012, ya que por error material involuntario al momento de presentar la propuesta en el Consejo, se colocó mal el número de cédula de identidad de la profesora Lila Loaiza, siendo el correcto 5.069.118.

12. Contratación de los siguientes instructores de la Coordinación de Deporte:

El Consejo Universitario, mediante **Resolución No. CUE-002-013-III-2013** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-002-2013**, de fecha 18 de marzo del presente año,



resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a tiempo convencional de los siguientes instructores de la Coordinación de Deporte, adscritos a la Dirección de Extensión, desde el 07 de enero al 31 de diciembre de 2013. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el N° REC-CGPEP-024/2013, de fecha 19 de febrero de 2013.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	DEPORTE	CATEGORÍA	TOTAL HORAS SEM	N° DE SEM	COSTO HORA	TOTAL
Ruiz Marrero Maikel Alejandro	15.948.312	Tae Kwondo	Aux. Docente	16	52	34	28.288,00
Willian Chirino	20.190.815	Tae Kwondo	Aux. Docente	12	52	34	21.216,00
Perozo Cesar Arturo	14.380.912	Karate Do	Aux. Docente	12	52	34	21.216,00
Por Contratar		Karate Do	Aux. Docente	12	52	34	21.216,00
Hernández García Pedro	6.478.267	Tai Chi	Aux. Docente	12	52	34	21.216,00
Fajardo Rondón Gemaru Flor	23.692.686	Gimnasia Rítmica	Aux. Docente	12	52	34	21.216,00
Tovar Lozano Oswaldo Enrique	14.139.225	Pesas	Aux. Docente	12	52	34	21.216,00
Caridad Concepcion Seco Rangel	12.642341	Animación Deportiva	Aux. Docente	12	52	46	28.704,00
Urdaneta Gudiño Robinson	14.158.578	Voleibol	Instructor	16	52	46	38.272,00
Robinson Barroso Geronimo Enrique	14.778.597	Voleibol de Playa	Instructor	12	52	46	28.704,00
Brito Manriquez Santos Rafael	9.277.145	Atletismo	Instructor	12	52	46	28.704,00
Arias Quintero Lilian Jackeline	6.362.839	Baloncesto	Instructor	12	52	46	28.704,00
Cardozo Jackson Douglas Vicente	10.575.382	Judo	Instructor	12	52	46	28.704,00
Yolgie Pérez Jiménez	E-84483753	Esgrima	Instructor	12	52	46	28.704,00
Sandoval Heredia Wilys Gerardo	11.638.675	Futbol Campo	Instructor	12	52	46	28.704,00
Cedeño Caña Jovanny	5.578.538	Boxeo	Instructor	12	52	46	28.704,00
Por Contratar		Bailoterapia	Instructor	12	52	46	28.704,00
Por Contratar		Beisbol	Instructor	12	52	46	28.704,00
Por Contratar		Natación	Instructor	12	52	46	28.704,00

13. Contratación de los profesores de la Coordinación de Cultura:

El Consejo Universitario, mediante **Resolución No. CUE-002-014-III-2013** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-002-2013**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a tiempo convencional de los siguientes profesores de la Coordinación de Cultura, adscritos a la Dirección de Extensión, desde el 07 de enero al 31 de julio y desde el 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. La mencionada



contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el N° REC-CGPEP-024/2013, de fecha 19 de febrero de 2013.

NOMBRE APELLIDO	C.I.	CATEGORÍA	COSTO HORA	HORAS SEM	N° DE SEM	CARGO	TOTAL MENS	TOTAL ANUAL
Jorge Manríquez	12.254.623	Instructor	46	10	46	Director de Banda de Guerra	2.300,00	21.160,00
Ricardo Aliendres	17.960.115	Instructor	46	08	46	Prof. Cátedra Del tambor	1840,00	16.928,00
María Godoy	6.889.398	Instructor	36	08	46	Instructor de Danza	1440,00	13.248,00
José Gregorio Zambrano	11.553.566	Instructor	46	10	46	Director Orfeón	2.300,00	21.160,00
Zaida Iriarte	6.487.276	Instructor	46	08	46	Sub Directora Orfeón	1840,00	16.928,00
Maigualida Torres	6.265.822	Instructor	46	08	46	Coordinador a de Orfeón	1840,00	16.928,00
Miriam Castillo	6.496.138	Instructor	36	10	46	Director de Teatro	1800,00	16.560,00
Alcides Sambrano	6.479.936	Instructor	46	10	46	Director de Ritmos Caribeños y cuerdas	2300,00	21.160,00
Luz Dianela Erazo	6.495.690	Instructor	46	10	46	Director Voz Universitaria	2.300,00	21.160,00

14. Reingreso del estudiante Rodríguez Contreras, Deaiby Alejandro:

El Consejo Universitario, mediante **Resolución No. CUE-002-015-III-2013** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-002-2013**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 89 del Reglamento Estudiantil de la UMC, aprobar el reingreso del estudiante Rodríguez Contreras, Deaiby Alejandro, titular de la cédula de Identidad 17.124.515, a la carrera de Ingeniería Marítima para el período 2013-01.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	PERÍODO REINGRESO	I.A.A
1	Rodríguez Contreras, Deaiby Alejandro	17.124.515	2013-I	12,41



15. Un semestre adicional al bachiller Pachecho Erazo, Eduardo Alejandro:

El Consejo Universitario, mediante **Resolución No. CUE-002-016-III-2013** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-002-2013**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 del de la Ley de Universidades, resolvió aprobar un (01) semestre adicional al bachiller Pachecho Erazo, Eduardo Alejandro, titular de la cédula de identidad N° 16.724.577, por haber agotado el tiempo máximo establecido en el Artículo 90 del Reglamento Estudiantil, donde se indica que: “los estudiantes de pregrado tienen un máximo de 15 semestres regulares para graduarse”.

PERIODO ACADÉMICO	SEMT	UNIDAD CURRICULAR
Curso Especial	Marzo 2013	Unidad Curricular
2013-I	16	Pasantías Profesionales

16. Tres semestres adicionales a la bachiller Villegas, Adriana:

El Consejo Universitario, mediante **Resolución No. CUE-002-017-III-2013** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-002-2013**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 del de la Ley de Universidades, resolvió aprobar tres (03) semestres adicionales a la bachiller Villegas Avila, Adriana del Carmen, titular de la cédula de identidad N° 16.308.819, por haber agotado el tiempo máximo establecido en el Artículo 90 del Reglamento Estudiantil, donde se indica que: “los estudiantes de pregrado tienen un máximo de 15 semestres regulares para graduarse”.

PERIODO ACADÉMICO	SEMT	UNIDAD CURRICULAR
2013-I	16	Unidad Curricular
2013- II	17	Unidad Curricular
2014-I	18	Pasantías Profesionales

17. Tres semestres adicionales a la bachiller Mata Martínez, Juan Manuel:

El Consejo Universitario, mediante **Resolución No. CUE-002-018-III-2013** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-002-2013**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 del de la Ley de Universidades, resolvió aprobar tres (03) semestres adicionales a la bachiller Mata Martínez, Juan Manuel, titular de la cédula de identidad N° 18.140.168, por haber agotado el tiempo máximo establecido en el Artículo 90 del Reglamento Estudiantil, donde se



indica que: “los estudiantes de pregrado tienen un máximo de 15 semestres regulares para graduarse”.

PERIODO ACADÉMICO	SEMT	UNIDAD CURRICULAR
2013-I	16	Unidad Curricular
2013- II	17	Unidad Curricular
2014-I	18	Pasantías Profesionales

18. Listado de Reingreso a la carrera Ingeniería Marítima:

El Consejo Universitario, mediante **Resolución No. CUE-002-019-III-2013** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-002-2013**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el listado de reingresos a las carreras de Ingeniería Marítima de los profesores de esta Casa de Estudios, Licenciados en Ciencias Náuticas en sus Especialidades Navegación y Máquinas, para el período 2013-I.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	PERÍODO REINGRESO	AÑO DE LICENCIATURA	MENCIÓN
1	Álvarez Arraiz, Guillermo Alberto	6.211.680	2013-I	1989	Navegación
2	Belisario Mendoza, Oswaldo Edward	7.996.949	2013-I	1989	Máquina
3	Benavides Piña, Juan Carlos	7.058.796	2013-I	1988	Navegación
4	Castillo Escobar, Miguel Enrique	3.611.033	2013-I	1987	Navegación
5	Charriz Almoguera, Yensy Enrique	6.913.736	2013-I	1989	Navegación
6	Durán Sanoja, Jesús Enrique	3.815.640	2013-I	1992	Máquina
7	Frías Carrasquero, Efrén Santiago	3.629.362	2013-I	1992	Navegación
8	González Mayor, Harry Hildemaro	3.555.235	2013-I	1988	Máquina
9	González Rosquete, Roberto Antonio	5.514.656	2013-I	1990	Navegación
10	Jiménez Villanueva, Franklin	2.093.180	2013-I	1988	Navegación
11	León Chin, Santiago Yiugi	6.721.457	2013-I	1991	Navegación
12	López García, Miguel	6.223.301	2013-I	1990	Navegación
13	Montes de Oca Rivera, Reynaldo José	4.360.419	2013-I	1989	Máquina
14	Pérez Álvarez, Manuel	6.904.509	2013-I	1987	Navegación
15	Piñango Carvajal, Miguel Darío	6.491.578	2013-I	1989	Navegación
16	Quintero, Orlando	5.611.840	2013-I	1994	Navegación
17	Ramírez Arana, Carlos Matías	2.133.979	2013-I	1989	Navegación
18	Ruiz Camejo, Javier	4.281.476	2013-I	1997	Máquina
19	Sánchez Calderón, Armando José	6.863.707	2013-I	1987	Navegación
20	Suárez Delgado, Jesús Eduardo	5.761.686	2013-I	1989	Máquina
21	Toro Rojas, Héctor Farley	5.595.651	2013-I	1988	Máquina
22	Villegas Bonilla, William Agustín	5.466.689	2013-I	1988	Máquina
23	Viso Hernández, Alfredo	5.535.555	2013-I	1987	Navegación
24	Yuncosa Herradez, José Yonell	10.634.929	2013-I	1996	Navegación



19. Listado de Reingreso a la carrera TSU en Transporte Acuático:

El Consejo Universitario, mediante **Resolución No. CUE-002-020-III-2013** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-002-2013**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el listado de reingresos a la carrera de TSU en Transporte Acuático, para el período 2013-02T.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	PERÍODO DE REINGRESO	ÍNDICE
1	Aguilera Martínez Nelson José	5914772	2013-02	9,14
2	Baltodano Cabeza Daniel Eduardo	6148101	2013-02	17,67
3	Barroso Curiel José Gregorio	7743852	2013-02	15,01
4	Bello Ortega Lusnery Victoria	20228375	2013-02	0,00
6	Crespo Levis	13401613	2013-02	12,94
7	Díaz Hernández Leidy Coromoto	18198431	2013-02	15,90
8	Gómez Portillo Thaniuska Gabriela	17996391	2013-02	16,92
9	González González Luís Alfredo	15779740	2013-02	11,27
10	Ladera De Rodríguez Katuska Katerine	11643597	2013-02	7,86
11	Ladera Montaña Néstor Daniel	10580934	2013-02	8,43
12	Mavarez Nava Ramón José	17819306	2013-02	11,48
13	Millán Marín Miguel Antonio	20563883	2013-02	8,56
14	Pérez Rodríguez José Luís	8026367	2013-02	15,33
15	Ramírez Pereira Edwin Antonio	20563198	2013-02	14,69
16	Reyes Matos José Antonio	8701558	2013-02	16,00
17	Rivero Teodora Margarita	14901139	2013-02	16,13
18	Romero Carlos Jesús	17695992	2013-02	0,19
19	Salinas Gregorio Davys	20201708	2013-02	0,19
20	Sánchez Agüero Rafael Simón	11889966	2013-02	14,74
21	Silva Velásquez José Luís	10292534	2013-02	10,5
22	Soto Molina Edgar Humberto	9201038	2013-02	16,91
23	Velásquez Montaña Elismaris Alejandra	22924367	2013-02	12,56
24	Villaruel Toussentt Carlos Alberto	23591793	2013-02	15,38

20. Primera discusión del Reglamento para el funcionamiento de los Estudios mediados por TIC en la UMC:

El Consejo Universitario, mediante **Resolución No. CUE-002-021-III-2013** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-002-2013**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 del de la Ley de Universidades, resolvió aprobar en primera discusión el Reglamento para el funcionamiento de los Estudios mediados por las Tecnologías de la Información y de la Comunicación Libre en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.



CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-002-2013

RESOLUCIÓN CUO-002-025-II-2013

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria N° **CUO-002-2013**, de fecha 06 de febrero de 2013, con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, se resolvió aprobar la modificación parcial del Reglamento para el Ingreso, la Permanencia y el Ascenso del Personal Docente y de Investigación a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en su artículo 26, con la inclusión de un párrafo único.

**REGLAMENTO PARA EL INGRESO, LA PERMANENCIA Y EL ASCENSO DEL
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE**

Artículo 1: El presente reglamento tiene como objetivo establecer las disposiciones que norman:

- a) El ingreso de profesores(as) como miembros ordinarios del personal docente y de investigación de la Universidad Marítima del Caribe (UMC).
- b) El ingreso de profesores(as) contratados(as) como miembros especiales del docente y de investigación de la Universidad Marítima del Caribe.
- c) El ascenso en el escalafón de los miembros ordinarios del docente y de investigación de la Universidad Marítima del Caribe.

PARÁGRAFO ÚNICO: Se entiende por personal académico a los efectos del presente Reglamento al personal docente y de investigación de la UMC.

Artículo 2: El ingreso como miembro ordinario del personal docente y de investigación de la Universidad Marítima del Caribe, se hará en los términos y condiciones establecidos por la Ley, las disposiciones del Consejo Nacional de Universidades (CNU) y por el presente Reglamento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los(as) Auxiliares Docentes y de Investigación deberán cumplir para su ingreso las mismas condiciones que le son exigidas a los profesores(as) ordinarios, salvo en lo referente al título universitario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ingreso a la UMC en calidad de Profesor(a) contratado(a), estará sujeto a lo establecido en la ley que rige la materia, a este Reglamento, o Normas que el Consejo Universitario disponga para tal efecto.



Artículo 3: El ingreso como miembro ordinario del personal docente y de investigación de la UMC, en el escalafón se hará mediante concurso de oposición, por concurso de credenciales; este último caso será posible únicamente cuando los(as) aspirantes cumplan un lapso mínimo de (2) años ininterrumpidos contratados a dedicación exclusiva, tiempo completo o medio tiempo, como docentes y se hallan sometidos a un proceso de formación y evaluación de meritos académico durante ese periodo. Por incorporación de miembros del personal ordinario de otras Universidades o por reincorporación de profesores que hubieran dejado de ser miembros del personal ordinario de la Universidad Marítima del Caribe. Los miembros del personal ordinario de otras Universidades que se incorporen a la Universidad Marítima del Caribe deberán entregar constancia certificada de que ingresaron por concurso de oposición en su Universidad de origen y que han ascendido por la vía del trabajo de ascenso previsto en la Ley de Universidades.

SECCIÓN PRIMERA DEL INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 4: Para ser miembro ordinario del personal docente y de investigación de la UMC, se requiere:

- a) Poseer elevadas condiciones morales y cívicas.
- b) Poseer las credenciales académicas en educación universitaria exigidas por la UMC, haberse distinguido en sus estudios y en su especialidad.
- c) Reunir las condiciones y aptitudes necesarias para la enseñanza y la investigación.
- d) Cumplir las actividades de enseñanza, de investigación y de extensión, exigidas por la Universidad.
- e) Llenar los demás requisitos que establezcan la Ley y los reglamentos internos.

Artículo 5: Toda persona que se inicie en la UMC como docente o en cualquier área de investigación lo hará como instructor, a menos que por sus méritos profesionales, docentes o científicos pueda ser ubicado en una jerarquía superior por el Consejo Universitario, quien entregará su solicitud por medio de la Coordinación de Asuntos Secretariales a la Comisión Clasificadora para su evaluación.

Artículo 6: La estabilidad del personal docente y de investigación de la UMC, ordinario se considerará lograda cuando el Instructor(a), previa aprobación del programa de formación docente, ascienda a Profesor(a) Asistente, o sea ubicado en categoría superior de acuerdo al presente Reglamento.



Artículo 7: A los fines de decidir sobre la contratación o renovación del contrato de un profesor(a), el coordinador(a) de departamento presentará al director(a) de adscripción un informe evaluativo. El director(a) de gestión de docentes incorporará su opinión al informe del coordinador(a) y lo enviará al Consejo Universitario con la aprobación del Vicerrector Académico.

PARÁGRAFO ÚNICO. El profesor(a) contratado tendrá conocimiento de las evaluaciones periódicas que realicen sus supervisores, sobre la base del plan de trabajo establecido, con la finalidad de considerar la renovación del contrato. El profesor(a) podrá añadir a las evaluaciones todos los elementos que él considere necesario con el fin de que complementen su evaluación.

Artículo 8: Para ser Instructor(a) se requiere título universitario de Licenciado o equivalente; estos podrán ser removidos a solicitud razonada del Director(a) de Gestión de Docentes, quien lo enviará al Consejo Universitario con la aprobación del Vicerrector Académico. El Consejo Universitario decidirá en última instancia.

El Instructor dispondrá de un plazo improrrogable de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su designación, para ascender a profesor Asistente. Vencido este plazo sin que se lograse esta promoción, el Consejo Universitario dará por terminado la prestación de servicios del Instructor.

Los profesores(as) Asistentes deben poseer título universitario de Licenciado o equivalente, con grado académico de Especialización o Maestría, capacitación pedagógica y haber ejercido como Instructores al menos durante dos años. Durarán cuatro años en su cargo.

Los profesores(as) Agregados deben poseer título universitario de Licenciado o equivalente, grado académico de Especialización o Maestría y haber durado al menos cuatro años en la categoría de Asistente.

Los profesores(as) Asociados, deben poseer título universitario de Licenciado o equivalente, grado académico de Doctor o Maestría y durarán al menos cinco años en el ejercicio de sus funciones.

Para optar al cargo de profesor(a) Titular, los profesores deben poseer título universitario de Licenciado o equivalente, grado académico de Doctor o Maestría. Se requiere haber permanecido en la categoría de Asociado al menos cinco años. Los profesores(as) Titulares durarán en el ejercicio de sus funciones hasta que sean jubilados.



PARÁGRAFO PRIMERO. El grado académico de Especialización, Maestría o Doctor deberá estar acreditado por el CNU o reconocido por una Institución autorizada.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En cuanto a los docentes cuyas carreras estén relacionadas con los títulos de marina mercante, dada la especial característica que comporta los estudios académicos en esta área, los cuales se encuentran regulados por Convenios Internacionales para determinar los ascensos y escalafones correspondientes a la misma, con el objeto de optar para un ascenso de los docentes de esta área a la categoría de Asociado o Titular deberá tomarse en cuenta lo dispuesto en las Normas que Regulan la Exigencia del Título de Doctor para la Postulación a los Cargos de Autoridades Rectorales, de Directores, así como para los Ascensos a Profesores Asociados y Titulares de la UMC, aprobadas por el Consejo Universitario según Resolución N° CUO-019-215-VII-2004, emitida en sesión ordinaria N° CUO-019-2004, de fecha 21 de julio de 2004.

Artículo 9: Los miembros ordinarios del personal docente y de investigación de la Universidad Marítima del Caribe, se ubicarán y ascenderán en el escalafón de acuerdo a sus credenciales, méritos científicos y años de servicios. Para ascender de una categoría a otra, en el escalafón, el profesor(a) ordinario deberá presentar a la consideración de un jurado los siguientes requisitos:

- a) El currículum con todos sus soportes.
- b) Un trabajo de ascenso inédito y original.
- c) Una exposición oral, tipo Conferencia o Ponencia.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS ESPECIALES PARA LOS CONCURSOS EN CATEGORÍAS DE ASISTENTE, AGREGADO, ASOCIADO

Artículo 10: El ingreso como miembro ordinario del personal docente y de investigación de la Universidad Marítima del Caribe, puede producirse, también, en categoría superior a la de instructor, mediante las siguientes modalidades:

1. Por concurso de oposición debidamente convocado para cubrir los cargos de Asistente, Agregado y Asociado.
2. Por traslado de profesores(as) o investigadores(as) que presten servicios, con el carácter ordinario, en otras universidades nacionales y estén clasificados en éstas, dentro del escalafón, en categoría igual o superior a la de Asistente.



3. Por reincorporación en el caso de los profesores(as) que se hayan separados de la Universidad teniendo la condición de ordinarios con categoría igual o superior a la de Asistente.

Artículo 11: En concordancia con lo establecido en la Ley de Universidades, cuando el ganador del concurso ingrese como miembro ordinario del personal docente y de investigación de la UMC, tendrá un lapso de contratación de un año. Cumplido este lapso podrá ser confirmado en su cargo y jerarquía por el tiempo establecido para su correspondiente categoría, con base al informe presentado por la comisión designada para tal propósito.

Artículo 12: La solicitud de apertura de concurso de oposición para ingresar con una categoría superior a la de Instructor incluirá un perfil general del profesional que se requiere, las actividades a realizar, la justificación del ingreso y, de ser necesario, el programa o línea de investigación que se plantea desarrollar.

Artículo 13: Para poder inscribirse en los concursos a los que refiere esta Sección, los aspirantes deber poseer las condiciones señaladas en la Ley de Universidades, deberán cumplir con los requisitos generales previstos en el presente reglamento y con lo establecido a continuación:

a) Si el Concurso se abre en la categoría de Asistente:

- Poseer Título universitario de Licenciado(a) o equivalente y Grado Académico de Especialista, Maestría o Doctorado. El postgrado deberá ser preferiblemente afín al cargo objeto del concurso.
- Poseer un mínimo de cuatro años (4) de experiencia docente o de investigación a nivel universitario.
- Haber realizado un curso de capacitación pedagógica.

b) Si el Concurso se abre en la categoría de Agregado:

- Poseer Título universitario de Licenciado(a) o equivalente y Grado Académico de Maestría o Doctorado. El postgrado deberá ser preferiblemente afín al cargo objeto del concurso.
- Poseer un mínimo de seis años (6) de experiencia docente o de investigación a nivel universitario.
- Haber realizado un curso de capacitación pedagógica.
- Tener dos (2) artículos publicados en revistas reconocidas



c) Si el Concurso se abre en la categoría de Asociado:

- Poseer Título universitario de Licenciado(a) o equivalente y Grado Académico de Maestría o Doctorado. El postgrado deberá ser preferiblemente afín al cargo objeto del concurso.
- Poseer un mínimo de diez años (10) de experiencia docente o de investigación a nivel universitario.
- Haber realizado un curso de capacitación pedagógica.
- Tener tres (3) artículos publicados en revistas reconocidas.

Artículo 14: Cuando el concurso sea abierto en la categoría de Asistente, Agregado o Asociado, los ganadores(as) del mismo deberán poseer la adecuada formación en el uso de las estrategias y técnicas para la planificación, conducción y evaluación del proceso enseñanza aprendizaje, para lo cual presentaran las certificaciones que en tal sentido los acrediten. En caso contrario, los ganadores(as) de estos concursos deberán realizar el curso de formación y capacitación pedagógica que se exige a los instructores por concurso y dispondrán de un año después del concurso para ello.

SECCIÓN TERCERA

DEL TRASLADO DE PROFESORES E INVESTIGADORES DE OTRAS UNIVERSIDADES

Artículo 15: Cualquier miembro ordinario del personal docente y de investigación de una Universidad Nacional, que se rija por Estatutos legales similares a este, podrá trasladarse a la UMC conservando la categoría del escalafón que tenga en aquella, a cuyo efecto deberá presentar ante el Consejo Académico los siguientes recaudos:

- 1) Título Universitario, original y copia certificada del mismo.
- 2) Copias de los Grados Académicos, diplomas o certificados que acrediten los cursos de postgrado realizados.
- 3) Curriculum Vitae.
- 4) Certificación otorgada por la Secretaria de la Universidad de donde provenga en la que se haga constar los cursos realizados, las funciones y cargos desempeñados y la categoría que tenga en el escalafón, con señalamiento de los títulos de los trabajos de ascenso y de los veredictos de los jurados, así como su antigüedad en la Universidad.



- 5) Constancia sobre su conducta, responsabilidades y rendimiento, expedida por el Decano(a) de la Facultad en que esté presentando sus servicios, o en su defecto por el Vicerrectorado Académico.

Artículo 16: Aprobado el traslado por el Consejo Académico, previo acuerdo por la unidad académica o coordinación respectiva a la cual vaya a ingresar el aspirante, se someterá a la consideración del Consejo Universitario, el cual, de considerarlo procedente, autorizará al Rector para que, de conformidad con los acuerdos y normas vigentes, solicite de la Universidad de origen, por órgano de su rectorado, la autorización correspondiente.

Artículo 17: La solicitud de traslado que la Facultad o Núcleo que envíe al Consejo Universitario debe indicar las razones que justifiquen el mismo, en función de la calificación del profesor(a) y las necesidades de la unidad académica a que se vaya a adscribir, anexando a dicha solicitud los recaudos exigidos en el artículo anterior.

Artículo 18: Obtenida la autorización antes mencionada, el Consejo Universitario otorgará el nombramiento, en la categoría que tenga en el escalafón de la Universidad de origen.

SECCIÓN CUARTA DE LA REINCORPORACIÓN

Artículo 19: Los miembros ordinarios del personal docente y de investigación de la Universidad Marítima del Caribe, que se hayan separado de la Universidad por renuncia, traslado a otra universidad o por cualquier otra circunstancia distintas a las razones disciplinarias, pueden reincorporarse a la UMC con la jerarquía que tenían para el momento de la separación, a no ser que hayan adquirido una jerarquía superior en otra Universidad la cual deberá regirse por Estatuto legal similar a éste, en caso contrario se aplica lo establecido en la Sección Quinta de este Reglamento.

PARÁGRAFO ÚNICO. No obstante cuando los profesores(as) se hayan separado del cargo por renuncia o traslado a otras universidades, la UMC no estará obligada a acceder a la solicitud de reincorporación y, en todo caso, la misma no podrá producirse antes de que se cumplan cinco (5) años contados a partir de la fecha en que la separación se haya hecho efectiva.

SECCIÓN QUINTA DE LA COMISIÓN CLASIFICADORA

Artículo 20: Con el fin de asesorar al Consejo Universitario en todo lo relativo a la Clasificación del Personal Académico y a su ubicación en el escalafón, funcionara una



Comisión Clasificadora, la cual estará integrada por cinco (05) profesores(as) a dedicación exclusiva con la siguiente categoría: dos (02) Profesores(as) Titulares, y tres (03) Profesores(as) Asociados.

Artículo 21: Los profesores(as) que se designen para constituir la Comisión Clasificadora, deberán ser miembros ordinarios del personal docente y de investigación de la Universidad Marítima del Caribe, a dedicación exclusiva.

Artículo 22: Los miembros de las Comisión Clasificadora duraran tres (3) años en sus funciones, pudiéndose ser reelectos.

Artículo 23: La Comisión Clasificadora tiene como funciones:

- Recibir y registrar en estricto orden de llegada las solicitudes de ubicación y ascensos académicos que formule el Consejo Universitario.
- Recibir y revisar, los expedientes elaborados por los Coordinadores de Departamento o el Director de adscripción si fuese el caso, y el Director de Gestión de Docentes para admitir las credenciales de meritos que conformaran el expediente académico en el momento de la solicitud de ubicación en el escalafón.
- Estructura los Expedientes académicos del Personal Académicos, al producirse el ingreso y a los fines de su ascenso académico
- Estudiar, clasificar y calificar las credenciales de meritos presentadas por el Personal Académicos.
- Cursar las solicitudes de Ascenso académico en los lapsos previstos en este reglamento y velar por el estricto cumplimiento de dichos lapsos.
- Conocer de los veredictos de los trabajos de ascensos remitidos por los jurados evaluadores.
- Estudiar y enviar al Consejo Universitario las propuestas de ubicación inicial y ascenso del Personal Académico a los fines de su aprobación y trámite administrativo
- Llevar un registro pormenorizado de los expedientes académicos estudiados y de las proposiciones de ascenso cursadas ante Consejo Universitario.
- Atender las consultas de los Miembros Ordinarios del Personal Académicos en materia de Ascenso de acuerdo a los procedimientos establecidos.



- Estudiar las solicitudes que se le formulen en materia de reconocimiento de antigüedad, contratación de personal especial, traslados de universidades nacionales a la UMC, homologaciones y reconocimientos de ascensos.
- Presentar anualmente, ante el Consejo Universitario un informe acerca del trabajo realizado
- Verificar que la documentación que acompaña a los expedientes del Personal Académico cumpla con los requisitos legales y reglamentarios en los asuntos relativos a las competencias enunciadas en este artículo.

SECCIÓN SEXTA DEL ASCENSO

Artículo 24: Para ascender de una categoría a otra en el escalafón será necesario cumplir el tiempo establecido por la ley en cada escalafón, la presentación de un informe de méritos del Docente que dé cuenta de las credenciales de mérito y un Trabajo de Ascenso con las características que se especifican en este reglamento.

Artículo 25: Los años de servicio requeridos por la ley respectiva, en cada categoría del escalafón, debe cumplirse separada y sucesivamente. El tiempo en exceso en alguna categoría no se computara como años de servicio para ascender en la categoría inmediata superior, ni constituirá méritos para el ascenso.

Artículo 26: La Dirección de Gestión de Docentes y el Director de adscripción, si fuese el caso, elaborarán el informe relativo al desempeño del Docente, dejando constancia de las credenciales y méritos científicos acumulados desde su último ascenso, según lo contemplado en la Ley y Reglamentos respectivos. La presentación de este informe será requisito para el ascenso, cualquiera que sea la categoría del escalafón universitario. El referido informe debe recoger las actividades docentes, de investigación y extensión realizadas durante el período y será conocido por el Consejo Universitario.

Parágrafo Único: El tiempo de respuesta “formal” de la Dirección de Docentes a las solicitudes que se cursen con motivo de requerimientos de ascenso, no será mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la introducción de la solicitud por parte interesada.

Artículo 27: La Universidad, a través de las cátedras, propondrá y estimulará los Trabajos de Ascenso relacionados con las áreas del conocimiento donde se desarrolla, sin perjuicio de la libertad académica en la selección de los temas.



Artículo 28: El trabajo de ascenso requerido deberá ser original y novedoso, inédito o publicado durante el tiempo en que el docente permaneció en el escalafón anterior al que se aspira, y no haber sido utilizado para otro fin académico, salvo lo previsto en este reglamento y la normativa respectiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: No se admitirán como trabajos originales para el ascenso en el escalafón aquellos que se hubieran realizado con anterioridad al último ascenso o al ingreso de su autor como miembro ordinario del personal docente y de investigación de la Universidad Marítima del Caribe.

Artículo 29: Podrán ser aceptados como Trabajo de Ascenso:

- a) Los libros, Textos de Estudio, o Problemarios de valor científico, técnico o didáctico, vinculados con el área del Conocimiento del aspirante, y cuando se sustenten teórica y metodológicamente.
- b) Las Monografías realizadas sobre temas de especial interés para la Universidad, la región o el país.
- c) Productos de las investigaciones científicas que el profesor(a) desarrolle en la Universidad o fuera de ella.
- d) Los trabajos desarrollados para optar al grado Académico de Especialista o Magíster, y las Tesis desarrolladas para optar al grado de Doctor, obtenido en instituciones y postgrados debidamente autorizados por la autoridad competente.

Artículo 30: Quedan expresamente excluidos como trabajos de Ascenso los siguientes:

- a) Los que representen simples guías de clases o escritos sin aporte científico, pedagógico, técnico o cultural aún cuando cumplan funciones didácticas.
- b) Los que hayan sido utilizados por el autor para obtener ascensos anteriores.
- c) Aquellos publicados con anterioridad al ingreso o último ascenso del profesor(a).
- d) Las recopilaciones o traducciones, sin aportes adicionales que reflejen el dominio del tema por parte del autor.
- e) Los que sean el fruto de una actividad mancomunada o de grupo, excepto el aporte individual, perfectamente delimitado.

Artículo 31: Para la redacción del trabajo de ascenso, el aspirante se registrará por las normas establecidas en la UMC.

Artículo 32: El Jurado Evaluador de los Trabajos de Ascensos estará conformado por tres miembros principales y sus respectivos suplentes, de los cuales uno será un



Evaluador externo seleccionando de entre los miembros principales al profesor(a) que actuará de coordinador.

Artículo 33: El Jurado Evaluador, dentro del lapso establecido, emitirá un veredicto de: "APROBADO" o "REPROBADO". La decisión debe ser escrita y razonada, la cual se dejará constancia en el acta respectiva y será remitida al Consejo Universitario. La evaluación deberá considerar, de manera cualitativa y de forma integral, las dos modalidades de presentación: la escrita y la oral.

Artículo 34: Todo Trabajo de Ascenso aprobado por el jurado respectivo podrá ser publicado en cualquiera de las formas de publicaciones periódicas existentes en la Universidad, sin la consideración previa de la formalidad del arbitraje.

Artículo 35: En el caso de resultar aprobado el Trabajo de Ascenso, el Jurado Evaluador informará al docente a objeto de que prepare dos (2) ejemplares definitivos e incluya la Hoja de Evaluación.

Artículo 36: Cuando a juicio del Jurado Evaluador, un Trabajo de Ascenso requiera ser modificado o complementado por el autor para su aprobación, el Coordinador del Jurado deberá emitir un juicio de diferimiento y lo devolverá al Director de Gestión de Docentes con las explicaciones razonadas de las recomendaciones y sugerencias.

Artículo 37: Los aspirantes que deban modificar o completar su Trabajo de Ascenso, el Jurado Evaluador les podrá otorgar un plazo de hasta seis (6) meses a partir de la notificación, para replantear su escrito, después del cual éste será sometido a consideración definitiva. Si pasado el diferimiento, el autor no presenta el trabajo, se considerará como reprobado y a tal efecto el Jurado Evaluador elaborará el acta correspondiente.

PARÁGRAFO ÚNICO. En caso de no terminar el trabajo en el plazo establecido, el aspirante podrá presentar una justificación por escrito al jurado, el cual emitirá una opinión vinculante a la Dirección de Gestión de Docentes, quien notificará la concesión de la prórroga.

Artículo 38: La presentación oral del Trabajo de Ascenso se hará en forma de ponencia o conferencia pública. Es de carácter obligatorio y el Director de Gestión de Docentes estará encargado de hacer la convocatoria al acto, en un tiempo no mayor de diez (10) días hábiles para la fecha de la misma. Se permitirá hacer preguntas sólo al Jurado Evaluador.



PARÁGRAFO PRIMERO. Es responsabilidad del Jurado Evaluador informar a la comunidad universitaria de la UMC de la fecha y el lugar de la presentación oral del Trabajo de Ascenso, para lo cual deberá:

1. Informar a la comunidad universitaria, a través del órgano que considere conveniente, de la fecha, el lugar y el tema a exponer.
2. La información debe hacerse con una antelación de ocho (8) días hábiles antes de la presentación.
3. Prestar, al profesor(a) ponente, todo el apoyo logístico que se requiera para su presentación oral.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La presentación oral del Trabajo de Ascenso no deberá excederse de un máximo de sesenta (60) minutos.

PARÁGRAFO TERCERO. El Jurado Evaluador deberá emitir su veredicto inmediatamente posterior a la presentación oral del Profesor(a) evaluado.

PARÁGRAFO CUARTO. Después de la presentación oral, el Jurado Evaluador se reunirá aparte del recinto donde se desarrolló la ponencia o conferencia y discutirá acerca de la aprobación o reprobación definitiva del Trabajo de Ascenso. Para tal efecto, al momento de emitir pública y oralmente el veredicto definitivo deberá argumentar las razones de su decisión.

Artículo 39: El estudio del Trabajo de Ascenso, por parte de los miembros del Jurado Evaluador, podrá hacerse en forma individual o colectiva; pero la emisión del veredicto deberá hacerse con la asistencia de los tres (3) miembros que lo integran. El Jurado Evaluador procederá a emitir su veredicto por mayoría de votos en presencia de sus integrantes.

El miembro que no esté conforme con el veredicto podrá salvar su voto previo razonamiento y deberá suscribir el acta respectiva antes de remitirla a la Dirección Gestión de Docentes. Para el momento de la ponencia deberá estar la totalidad del Jurado Evaluador o en su defecto los respectivos suplentes.

Artículo 40: Una vez aprobado el Trabajo de Ascenso por parte del Jurado Evaluador, el Director de Gestión de Docentes, enviará en digital y en forma física un (1) ejemplar a la Biblioteca de pregrado de la Universidad, y un (1) ejemplar a la Biblioteca de Postgrado.

Artículo 41: Una vez finalizado el proceso evaluador, el Jurado elaborará un Acta, el cual se distribuirá de la manera siguiente: El original al Consejo Universitario con copias al Consejo Académico, Coordinación de Departamento Docente y al Profesor(a) Evaluado.



Artículo 42: Recibida el Acta, el Consejo Universitario considerará, en un plazo no mayor de un mes, la aprobación y confirmación del ascenso del profesor(a) evaluado.

PARÁGRAFO ÚNICO. El Profesor(a) evaluado, gozará de los beneficios, económicos y sociales, inherentes al cargo al cual ha ascendido desde el momento que conoce formalmente el veredicto del Jurado Evaluador.

Artículo 43: La Universidad puede hacer uso de todo Trabajo de Ascenso aprobado para los fines que la misma considere conveniente, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes sobre la materia.

Artículo 44: En caso de haber sido reprobado el Trabajo de Ascenso, el autor podrá presentar uno nuevo.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los(as) Profesores(as) Instructores o Asistentes que no asciendan en un lapso de tres (3) años después de haberles iniciado el derecho al ascenso podrán ser retirados del Personal Académico de la UMC por el Consejo Universitario.

Artículo 45: La UMC contribuirá, de acuerdo a sus posibilidades, con los recursos que se requieran para la ejecución de los Trabajos de Ascenso, a su vez, promoverá el establecimiento de convenios con otras universidades o instituciones de investigación o empresas públicas o privadas con la finalidad de que el profesor(a) pueda desarrollar su Trabajo de Ascenso.

SECCIÓN SÉPTIMA

DE LA NATURALEZA DE LOS CONCURSOS, CONVOCATORIAS Y REQUISITOS

Artículo 46: Solo podrán ser objeto de concursos aquellos cargos que por su naturaleza revistan el carácter permanente y para los cuales exista la adecuada previsión presupuestaria. Luego de aprobada la realización del concurso por el Consejo Universitario, previo informe de la Consejo Académico, la Secretaria de la Universidad publicará la convocatoria correspondiente, la cual deberá hacerse en órganos de prensa de circulación nacional.

Artículo 47: Los concursos para la provisión de los cargos docentes en la UMC, proceden conforme a las especificaciones siguientes:

- a) Concurso de Oposición.
- b) Concurso de Credenciales.

Artículo 48: Se abrirán concursos de Credenciales y/o Oposición para los cargos de profesores(as) en las categorías de Instructor, Asistentes y Agregado.



Artículo 49: Los Concursos para la provisión de Personal Académico se realizarán las siguientes etapas:

- a) Apertura del concurso.
- b) Convocatoria pública del concurso.
- c) Inscripción y presentación de credenciales de los aspirantes.
- d) Entrega a los aspirantes de las informaciones concernientes a los programas, calendarios y nombres de los integrantes del jurado.
- e) Constitución de los Jurados.
- f) Evaluación de las credenciales.
- g) Presentación de las pruebas cuando sea el caso.
- h) Veredicto del Jurado.
- i) Publicación de los resultados del concurso.
- j) Selección y ubicación del ganador o ganadores del concurso.

Artículo 50: En la Convocatoria se indicará para cada concurso:

- El área de conocimiento sobre la cual versará, determinada por el consejo Académico y hecho del conocimiento del Consejo Universitario, en el momento de solicitarse la apertura del mismo.
- Denominación, clasificación, identificación y ubicación geográfica del cargo.
- El título y grados académico que han de poseer los aspirantes, requerimientos que debe ser justificado por la Consejo Académico y aprobados por el Consejo Universitario.
- El número de cargos a cubrir, la dedicación requerida por los mismos y su remuneración.
- Régimen de evaluación tanto de las credenciales como de las pruebas según el concurso que se trate.
- La fecha de inicio y culminación de las inscripciones, debiendo mediar entre una y otra por lo menos veinte (20) días hábiles.
- Los requisitos exigidos a los aspirantes y los documentos originales y copias certificadas, en caso de los títulos, grados académicos y calificaciones, que deben presentar para inscribirse en el concurso.



- La fecha en que comenzarán las pruebas correspondientes, debiendo transcurrir entre esta fecha y la fijada para el término de las inscripciones, no menos de veinte (20) días continuos.
- Integrantes del Jurado asignado.
- La fecha en que el ganador ingresará a la Universidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si para la fecha señalada como ingreso, no se ha logrado determinar el ganador del concurso por razones de orden legal, la misma será fijada por el Consejo Universitario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La comisión organizadora de Concurso, se nombra por el Consejo Universitario y estará conformada por personal docente ordinario con categoría igual o superior a la de Agregado y sus funciones se regirán por un reglamento respectivo.

PARÁGRAFO TERCERO. Es deber de la Dirección de Gestión de Docente, conjuntamente con las Escuelas y las Coordinaciones de departamento respectivas precisar, antes de la publicación de la convocatoria del concurso, las asignaturas correspondientes al área de conocimiento, lo cual será informado al Consejo Universitario.

Artículo 51: Los aspirantes a concurso, tanto de oposición como de credenciales, para la categoría de Instructor deben poseer título universitario de Licenciado o su equivalente y cumplir con los requerimientos exigidos por este reglamento.

PARÁGRAFO ÚNICO. El título de profesional extranjero debe ser revalidado en Venezuela, debiendo el aspirante, además, demostrar su residencia en el país mediante documento oficial.

SECCIÓN OCTAVA

DE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN

Artículo 52: Los concursos de Oposición se realizarán para el ingreso de profesionales de la docencia a la Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo y Medio Tiempo respectivamente.

Artículo 53: Las pruebas del Concurso de Oposición se realizarán siguiendo el siguiente orden:

- a) Evaluación de Credenciales.
- b) Prueba escrita de conocimientos del área del concurso.
- c) Prueba de de aptitud pedagógica.
- d) Entrevista.



La evaluación de credenciales se regirá por el baremo aprobado por el Consejo Universitario. La evaluación de las pruebas contempladas en este artículo se usará una escala de cero (0) a veinte (20) puntos y su ponderación será:

- Credenciales 15%
- Conocimiento 50%
- Aptitud pedagógica 30%
- Entrevista 5%

PARÁGRAFO ÚNICO: El baremo será elaborado por el Vicerrector Académico, o quien él designe, y debe ser aprobado por el Consejo Universitario.

Artículo 54: Las pruebas son eliminatorias. Todo aspirante que llegue al nivel de Entrevista, se le considerará Aprobado, no queriéndose señalar con esto, como ganador del Concurso.

Artículo 55: Las pruebas escritas y orales serán calificadas separadamente, siguiendo las normas y la escala establecida por este Reglamento. Las calificaciones obtenidas en cada prueba deberán ser publicadas en sitio visible antes de dar inicio a otra prueba.

PARÁGRAFO ÚNICO. La comisión declara ganador a quien haya obtenido la mayor Calificación, pero en ningún caso la suma de los porcentaje obtenido durante el proceso de Evaluación podrá ser inferior a dieciséis (16) puntos exactos.

Artículo 56: Las Pruebas tanto escrita como oral son de carácter privado y se realizarán en días distintos.

SECCIÓN NOVENA

DE LOS CONCURSOS DE CREDENCIALES

Artículo 57: Los Concursos de Credenciales se realizarán para el ingreso del Personal Académico, a dedicación exclusiva, tiempo completo y medio tiempo.

PARÁGRAFO ÚNICO. El Consejo Académico, en conjunto con el Consejo Universitario, podrán abrir Concursos de Credenciales para Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo y Medio Tiempo según las necesidades del caso, cumplido los requerimientos de ingreso del Personal Académico en el presente reglamento y la disponibilidad administrativa de la Universidad.

Artículo 58: El Concurso de Credenciales se realizará en el siguiente orden:

- a) Evaluación de las Credenciales.
- b) Entrevista.



Artículo 59: La evaluación de credenciales de los concursantes se realizará de acuerdo con el baremo aprobado por el Consejo Universitario.

Artículo 60: Aquellos que resulten ganadores de Concursos de Credenciales permanecerán en la Universidad, en cumplimiento de sus obligaciones, en desempeño profesional, por tiempo determinado, y deberán cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos establecidos en este Reglamento, así como las Leyes y Reglamentos sobre la cual se sustenta.

Artículo 61: El Consejo Universitario podrá autorizar excepcionalmente, a solicitud del Vicerrector Académico, la realización de concursos de credenciales como vía de ingreso al escalafón. Para ello los docentes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Haber ejercido como docente como mínimo dos (2) años ininterrumpidos a dedicación exclusiva o a tiempo completo en la UMC.
- Haber sido evaluado positivamente por la Dirección de Gestión de Docentes.
- Presentar intachable expediente en sus funciones como docente.

Artículo 62: El ingreso al escalafón docente vía Concurso de Credenciales se hará de la siguiente manera:

- Autorización del Consejo Universitario
- El Director de Gestión de Docentes entregará a la Comisión Clasificadora los documentos de los aspirantes.
- Evaluación de credenciales y documentos por el Comisión Clasificadora.
- Los baremos utilizados serán los aprobados por el Consejo Universitario.
- La Comisión Clasificadora emitirá su pronunciamiento al Consejo Universitario.

SECCIÓN DÉCIMA

DEL JURADO EXAMINADOR

Artículo 63: Los jurados examinadores estarán integrados por tres (3) miembros principales y tres (3) miembros suplentes. Todos ellos habrán de ser profesores(as) de reconocida competencia en la materia respectiva, miembros ordinarios del Personal Académico de la respectiva Coordinación o Universidades o Centros de investigación de reconocido prestigio.

PARÁGRAFO ÚNICO. El Consejo Académico deberán integrar los jurados examinadores con la participación de al menos un jurado externo. Los integrantes del jurado no deben



estar vinculados a los aspirantes por lazos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ni por relación matrimonial.

Artículo 64: Para ser miembros de los jurados examinadores se debe tener una categoría académica igual o superior a la exigida para optar al cargo objeto del concurso.

Artículo 65: El Comité de concurso seleccionará al ganador o ganadores del Concurso de Credenciales y Oposición entre los aspirantes que hayan obtenido las mayores calificaciones, cuando al final del período del concurso dos o más participantes tengan la misma puntuación (empate), entonces se decidirá tomando en consideración los siguientes elementos, en este orden:

- a) Promedio de notas de Postgrado.
- b) Promedio de notas de Pregrado.
- c) Tiempo de Servicio en Educación Superior Pública.

PARÁGRAFO ÚNICO. En el caso que algún miembro del jurado disienta de la mayoría, en relación con la calificación dada, tanto a una prueba como al proceso en sí, y decida salvar su voto en la decisión definitiva, tal postura deberá ser suficientemente razonada en el Acta del concurso, la que de todos modos deberá firmar.

Artículo 66: Se declarará desiertos los concursos cuando ocurran las siguientes situaciones:

- a) No se hayan inscrito aspirante alguno.
- b) Ninguno de los aspirantes concurren a una de las pruebas de oposición.
- c) Ninguno de los aspirantes hayan aprobado el concurso.

Artículo 67: Cualquiera de los participantes del concurso podrá solicitar la nulidad del concurso por vicios de forma o de fondo. En tal caso podrá apelar, dentro de los cinco (5) días contados en forma continua a partir de la fecha de publicación del veredicto, ante el Vicerrectorado Académico de la Universidad, quien deberá dar respuesta en un máximo de quince (15) días consecutivos a partir de la fecha de recibimiento de la comunicación respectiva.

Sobre todo recurso intentado, el Vicerrectorado Académico deberá abrir las averiguaciones pertinentes y decidir al respecto en un lapso no mayor de diez (10) días consecutivos.



SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA DE LAS PRUEBAS

Artículo 68: El aspirante que participe en un concurso y no lo apruebe, pero obtenga en el mismo una calificación igual o superior a doce (12) puntos, podrá concursar de nuevo y por una sola vez en la misma área de conocimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO. Quienes resultasen reprobados al menos en una de la prueba de conocimiento, tanto escrito como oral, así como la de Capacitación Pedagógica, no podrán concursar nuevamente en el área en un lapso de tres (3) años.

Artículo 69: El Consejo Académico, con vista del veredicto del jurado, del acta del concurso, del plan de formación y de los demás recaudos recibidos, propondrá al Consejo Universitario el nombramiento del ganador acompañando toda la documentación pertinente.

SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA DISPOSICIONES FINALES

Artículo 70: Se derogan todas las disposiciones de igual rango que colidan con el presente Reglamento, salvo las Normas que Regulan la Exigencia del Título de Doctor para la Postulación a los Cargos de Autoridades Rectorales, de Directores, así como para los Ascensos a Profesores Asociados y Titulares de la UMC, aprobadas por el Consejo Universitario según Resolución N° CUO-019-215-VII-2004, emitida en sesión ordinaria N° CUO-019-2004, de fecha 21 de julio de 2004.

PARÁGRAFO ÚNICO: Una Comisión nombrada por el Consejo Universitario, de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento, elaborará los respectivos programas, planes y/o procedimientos para el efectivo cumplimiento del mismo.

Artículo 71: En todas aquellas materias no previstas en el presente Reglamento, se aplicará en el orden aquí señalado, lo previsto en la Ley de Universidades y en la Ley Orgánica de Educación y cualquier otra disposición legal que sea aplicable.

Artículo 72: Los casos dudosos y lo no previsto en este Reglamento y en las Leyes que regulan la materia, serán resueltos por el Consejo Universitario.

Artículo 73: Este Reglamento entrará en vigor en el mismo momento de su aprobación por el Consejo Universitario y publicación en la Gaceta Universitaria.



CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-003-2013

RESOLUCIÓN CUO-003-087-II-2013

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria N° CUO-003-2013, de fecha 20 de febrero de 2013, con fundamento en los artículo 24 y 26, numerales 20 y 21 del de la Ley de Universidades, se resolvió aprobar la modificación parcial del Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en su artículo 29.

REGLAMENTO ESTUDIANTIL

CAPITULO I

Artículo 1: El presente reglamento contiene las disposiciones que rigen los Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC); así mismo, establece las normas de admisión, ingreso, evaluación, prosecución, permanencia y egreso de los alumnos.

Artículo 2: Son alumnos regulares de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, cualquier estudiante que luego de haber cumplido con los requisitos de admisión, esté debidamente inscrito y cumpla a cabalidad con todos los deberes académicos, disciplinarios y todos aquellos otros inherentes a su condición de alumno, conforme a la Ley, Reglamentos, Normativas y los planes de estudio, a los fines de obtener los títulos que confiere la Universidad. En casos de estudiantes provenientes de otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras, podrán ingresar luego de cumplir con el procedimiento de equivalencia o reválida de estudios, conforme a la reglamentación interna respectiva y demás normas legales aplicables.

Todo alumno deberá tener siempre presente que la Nación no escatima recursos para darle una educación y formación del más elevado nivel de excelencia, compatible con su misión profesional, y los compromisos a que estará obligado una vez en el ejercicio profesional, en consecuencia, para su formación integral, el rendimiento académico y disciplinario, deberá tomar en cuenta tal privilegio.

Son deberes de todos los alumnos:

1. Dedicar el mayor tiempo posible al estudio, a su capacitación profesional y al desarrollo personal.



2. Someterse a las disposiciones del presente Reglamento y a las instrucciones especiales emanadas de las Autoridades Universitarias.
3. Observar en todo momento actitud decorosa dentro y fuera de la Universidad.
4. No fumar ni ingerir bebidas alcohólicas en el Recinto Universitario salvo en ocasiones especiales, previa autorización de las autoridades y en los lugares destinados para tal fin.
5. No poseer armas ni consumir sustancias psicotrópicas o estupefacientes, bajo pena de expulsión definitiva.
6. Cumplir con la Disciplina de la Universidad.

El sentido común, el método, el orden, el aseo, la buena presentación personal, el arreglo y cuidado de los objetos de su uso y de los que están a su cargo, la honradez, la responsabilidad, la puntualidad y exactitud en el cumplimiento de los deberes, el entusiasmo en los estudios y demás actividades universitarias, el espíritu de sacrificio, abnegación y lealtad, como también un claro concepto del compañerismo y moralidad serán las principales condiciones que un alumno de la Universidad Marítima del Caribe deberá cumplir.

Artículo 3: La imperiosa necesidad de formar los líderes que demanda el país para lograr su desarrollo requiere de un régimen especial que persigue promover una disciplina basada en el cumplimiento estricto de las obligaciones, del mantenimiento de un comportamiento correcto sustentado por el convencimiento de que tal comportamiento es la base de la eficiencia y la moral de los egresados de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), y es vital para la convivencia en un ambiente de respeto mutuo, colaboración y comportamiento intachable, donde pueden coexistir a la vez, respeto, cordialidad y compañerismo. A estos efectos el máximo número de alumnos permitido por aula será de cuarenta (40).

Artículo 4: Los alumnos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe tienen todas las obligaciones, prerrogativas y derechos que las leyes establecen para los ciudadanos, sin más limitaciones que las comprendidas en este Reglamento.

Artículo 5: Todos los alumnos deberán conocer e interpretar el presente Reglamento para su cabal cumplimiento en cuanto les atañe. El estudiante que ingresa a la



Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe está aceptando desde ese momento, cualquier cambio del Plan de Estudios o reformas a los Reglamentos Internos.

Artículo 6: Es obligación de todos los alumnos, velar por el prestigio de la Universidad, demostrando con su actuación, valor, patriotismo, ética, honestidad, lealtad, solidaridad, respeto a sus semejantes y a las leyes de la República; en consecuencia, deberán conservar en todos los actos de su vida, principios de: respeto mutuo, lealtad, solidaridad, honradez, rendimiento académico y la disciplina que corresponde a su categoría.

Artículo 7: Los alumnos sobresalientes tanto en comportamiento como en estudios, podrán pertenecer al Cuadro de Honor, en estricto orden, de acuerdo con los índices académicos y conductuales que se llevarán como resultado de las continuas evaluaciones y seguimiento al desempeño estudiantil, lo cual comienza desde el momento mismo del ingreso.

Artículo 8: Está prohibida toda actividad política dentro del recinto universitario o en los sitios de pasantía.

Artículo 9: Toda infracción al presente Reglamento y a las normas y disposiciones establecidas, que regulen el comportamiento de los alumnos en el recinto universitario o en lugares de pasantía, serán sancionadas de acuerdo a lo señalado en el mismo.

Artículo 10: Los asuntos disciplinarios y de servicio, relativos al personal de Profesores, Instructores y otros empleados de la Universidad, serán resueltos por el Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en las leyes y reglamentos aplicables en cada caso.

CAPITULO II

DE LA ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD

Artículo 11: Quien aspire realizar Estudios de Pregrado en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe debe dar cumplimiento a las disposiciones atinentes a la realización de estudios superiores en las universidades del país establecidas por el Consejo Nacional de Universidades. Todo Estudiante que ingrese a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, lo hará comenzando en el Programa “Velero de Preparación”, en la condición de Estudiante Regular, con total acceso a los beneficios estudiantiles existentes, en cuanto le sea aplicable.

Artículo 12: De conformidad con los resultados integrales resultantes del proceso de Admisión, un estudiante puede ser o no admitido para inscribirse directamente en los



estudios de Pregrado a que aspira o deberá cursar y aprobar alguno de los programas de nivelación de la Universidad.

Artículo 13: A proposición del Secretario General de la Universidad, corresponde al Consejo Universitario aprobar la organización de los procesos de Admisión, fijar las calificaciones mínimas de suficiencia para la realización de estudios en la Universidad y acordar las modalidades de admisión, así como establecer las condiciones de inscripción. Al Secretario de la Universidad también corresponde la organización de los procesos de admisión y de inscripción, velar por el cumplimiento de las pautas aprobadas y presentar al Consejo Universitario el informe de los resultados obtenidos.

CAPITULO III

DEL INGRESO A LA UNIVERSIDAD

Artículo 14: Para el ingreso a la Universidad, el aspirante debe cumplir con el proceso de inscripción, presentando los recaudos de identificación, cumpliendo las normas de admisión y el registro del estudiante para cursar una Carrera.

Artículo 15: Quien aspire realizar estudios de Pregrado en la Universidad, se inscribirá en las unidades curriculares integrantes del Área de Formación General y Básica, respetando las preelaciones correspondientes.

CAPITULO IV

DE LA PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD COMPORTAMIENTO

DE LOS ALUMNOS

Artículo 16: Las exigencias en cuanto a estudio y comportamiento dentro de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe son muy elevadas, por lo que se requiere de quienes entran a formar parte de la misma, además de su identificación y apego con los Valores de la Universidad; el tener integridad, lealtad y honor, para hacerse merecedores a ostentar un título de esta Institución.

Artículo 17: El estudiante que intente aprobar evaluaciones académicas de cualquier índole, mediante el uso de medios considerados inapropiados y cuyo fin sea que un alumno apruebe dicha evaluación sin tener los conocimientos y el nivel de competencia requeridos, le será anulado de inmediato el instrumento evaluativo y quedará registrado con la nota mínima. El profesor retendrá cualquier evidencia física pertinente como prueba, deberá llamar a dos (2) personas de la Comunidad Universitaria (debidamente identificadas) para que actúen como testigos, le indicará al Estudiante que se retire del



aula (si fuere el caso), colocará cero uno (01) puntos como nota y reportará el caso a la Coordinación de Formación Integral para iniciar el procedimiento correspondiente.

Artículo 18: La asistencia a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y todas las actividades que ello involucra en los diferentes espacios del Recinto Universitario, son actos sociales, por lo que se requiere de los alumnos un comportamiento equilibrado y racional como corresponde a toda persona bien educada, incluyendo el cumplimiento de normas de etiqueta y urbanidad comunes en una sociedad civilizada; por lo tanto, el alumno debe asistir a todo evento vinculado con la Universidad, correctamente afeitado, aseado y vestido como la universidad convenga.

Artículo 19: Cualquier solicitud, petición o reclamación que un alumno deba hacer, se realizará por órgano regular, a través de la Coordinación respectiva.

Artículo 20: Es deber de todo alumno informar a las autoridades universitarias sobre la comisión, por parte de otros integrantes de la Comunidad Universitaria o de personas foráneas, de acciones o hechos que constituyan delito o que estén señalados como faltas en este Reglamento; así como colaborar con la aclaratoria de hechos y circunstancias que sean de su conocimiento y que rodeen la comisión de una falta que altere la armonía de la Comunidad Universitaria. La omisión en informar oportunamente, la ayuda o contribución, en cualquier forma, a la comisión de una falta por parte de un alumno, lo hará automáticamente copartícipe de ella y por ende sujeto a sanción de acuerdo con la gravedad de la misma.

Artículo 21: Los Estudiantes que ingresan por primera vez a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, tendrán un período de adaptación de dos (2) semanas, lapso durante el cual, en caso de incurrir en faltas serán sancionados de acuerdo con el Reglamento vigente.

Artículo 22: Toda persona integrante de la Comunidad Universitaria está en el deber ineludible de contribuir al mantenimiento del orden y la disciplina en general, cumpliendo cabalmente las instrucciones que se les den en relación con las diferentes actividades universitarias y reportar las quejas, inconformidades y Faltas, utilizando para ello el concurso de alguna de las personas facultadas para elaborar Notas e Informes Disciplinarios, las cuales son:

1. Los Estudiantes con Autoridad Delegada.
2. Los Profesores y Oficiales que laboran en la Universidad.



3. Las Autoridades Universitarias.

Artículo 23: La verdad y la buena fe deben servir de guía en las relaciones interpersonales dentro de la Universidad, porque el engaño y el abuso para con otras personas, implican el quebrantamiento de las reglas de la convivencia social. Constituye extra-limitación de las atribuciones que fija este Reglamento y por lo tanto, queda absolutamente prohibida, toda sanción moral y/o física, y toda actitud, palabra o gesto que pueda calificarse como abuso de autoridad, vejamen, crueldad, humillación, opresión, sea hiriente para el honor o la dignidad del Estudiante o se traduzca en privación de cualquier derecho o privilegio que le corresponde legalmente; también se prohíben las sanciones no previstas en la Ley o los Reglamentos.

Artículo 24: El sentido común, el método, el orden, el aseo, la buena presentación personal, el arreglo y cuidado de los objetos de su uso y de los que están a su cargo, la honradez profesional, la responsabilidad, la puntualidad y exactitud en el cumplimiento de los deberes, el entusiasmo en el servicio y en los estudios, el espíritu de sacrificio, abnegación y lealtad, como también un claro concepto del compañerismo y moralidad serán las principales condiciones que un Estudiante de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) deberá cumplir.

Artículo 25: No está permitido dar instrucciones que menoscaben la dignidad e integridad de la persona que las recibe o afecte a terceros. Ningún Estudiante de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) deberá cumplir instrucciones contrarias a las leyes y reglamentos o que lastimen su dignidad personal y tiene la obligación de notificar directa e inmediatamente a la Coordinación de Formación Integral o las Coordinaciones de las Escuelas, cualquier intento de infringir esta norma. Está terminantemente prohibido hacer justicia por cuenta propia.

Artículo 26: Los Estudiantes con Autoridad Delegada son los únicos Estudiantes autorizados para reportar mediante Notas Disciplinarias, las violaciones al Reglamento y servirán de intermediarios, para todos los asuntos de orden y disciplina, entre los Estudiantes y las Autoridades Universitarias. Las funciones, deberes y derechos de los Estudiantes con Autoridad Delegada, serán establecidas en instructivo que se elaborará a tal efecto, el cual será parte integrante de este Reglamento.

Artículo 27: La selección y designación de los Estudiantes que detentarán delegación de autoridad, estará a cargo de los Directores de Escuela, en consenso con la Coordinación



de Formación Integral. Los candidatos seleccionados deberán ser aprobados por el Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC).

Artículo 28: Por respeto, consideración y deferencia, los Estudiantes con Autoridad Delegada se abstendrán de hacer observaciones o correcciones a otros Estudiantes, en presencia de personas extrañas, procediendo en forma directa a hacer que el infractor se aparte y entonces podrá llamarle la atención.

Artículo 29: El Estudiante de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) deberá portar el uniforme que establezca la misma, con dignidad, pulcritud y sencillez, recordando siempre que el uniforme es un símbolo de la institución que escogió, y no un medio para obtener beneficios ni privilegios más que aquellos que le otorga la Constitución y las Leyes nacionales a todo ciudadano venezolano.

Parágrafo Único: Se exceptúa de la obligación de portar el uniforme de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, al estudiante que deba asistir a actividades académicas dentro del *campus* universitario de esta casa de estudios que forme parte del personal de Bomberos Universitarios, que se encuentre en funciones de guardia y/o servicio, el cual deberá portar su correspondiente uniforme bomberil.

Artículo 30: El Estudiante de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) tiene el deber de cumplir con el Servicio Militar Obligatorio.

Artículo 31: El Estudiante de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) tiene el deber en todo momento y circunstancia de saludar a las personas que interactúan dentro de la Universidad, como un acto de cortesía y convivencia social.

Artículo 32: El comportamiento impropio de un Estudiante cuando se encuentra uniformado fuera del Recinto Universitario, podrá ser denunciada por la(s) persona(s) afectada(s) o por las autoridades de la República por ante la Coordinación de Formación Integral, la cual abrirá una averiguación sumaria a los efectos de comprobar la veracidad de la denuncia, informando los resultados a las Autoridades Universitarias para que, en caso positivo, se proceda a imponer la sanción correspondiente.

Artículo 33: Cuando se encuentre en un vestuario, el Estudiante deberá:

- A) Mantener sus equipos y efectos personales, adecuadamente arreglados.
- B) Colaborar en el aseo, limpieza, orden, presentación y mantenimiento.
- C) Colaborar en el ahorro de agua, impidiendo el desperdicio y reportando de inmediato cualquier fuga o falla en los equipos sanitarios y duchas.



D) Mantener en general, un comportamiento ajustado a las normas comunes de higiene, urbanidad, convivencia, solidaridad y consideración mutua.

Artículo 34: Cuando se encuentre en el comedor, el Estudiante deberá:

1. Actuar como cualquier persona bien educada, cumpliendo con las normas comunes de etiqueta y urbanidad propias de una sociedad civilizada.
2. Asistir debidamente aseado y vestido, entrando y saliendo en orden, sin atropellarse ni correr; respetando los horarios establecidos.
3. Al sentarse a la mesa, asumirá una posición correcta y cómoda; utilizando los cubiertos en forma adecuada.
4. Abstenerse de: hablar en voz alta o en forma vulgar o soez; actuar en forma escandalosa o desordenada; molestar o importunar a otros alumnos durante la comida.
5. Abstenerse de sacar mobiliario del comedor sin la debida autorización.
6. Utilizar los órganos regulares correspondientes para pasar novedades relacionadas con la comida o para efectuar cualquier tipo de solicitudes o reclamaciones relativas al servicio de alimentación.
7. Respetar el orden de llegada para el uso del servicio.

Artículo 35: Cuando se encuentre en áreas sociales, el Estudiante deberá:

1. Respetar los horarios de uso establecidos.
2. Velar por el buen uso y aseo de las instalaciones y equipos.
3. Mantener la corrección en su presentación personal.
4. Mantener el orden en el uso de juegos de mesa y de los materiales impresos.
5. Mantener un comportamiento adecuado para un centro de actividades recreativas, culturales y sociales, evitando en todo momento los excesos perjudiciales.



Artículo 36: Cuando se encuentre en las aulas, el Estudiante deberá:

Entender que las aulas son centros de educación, dedicados exclusivamente a clases y estudios.

- (a) Respetar a los profesores y a sus compañeros, en consecuencia, se abstendrá de manifestar cualquier comportamiento que cause molestias a los asistentes o interrupciones indeseadas del evento educativo.
- (b) Acatar las instrucciones del Encargado de Curso, como más alta autoridad en ausencia del Profesor u otras Autoridades.
- (c) Ponerse de pie cuando un Profesor entre al aula y permanecer en esta posición hasta que él o el Encargado de Curso manden a sentarse.
- (d) Presentarse a la Coordinación de Formación Integral cuando sea sacado del aula.
- (e) Abstenerse de utilizar el escritorio del Profesor.
- (f) Mantener el orden y la limpieza del aula, sitios adyacentes y mobiliario.
- (g) Mantener un adecuado comportamiento, acorde con el alto destino asignado a ellas, como son el estudio y las clases.

Artículo 37: Cuando se encuentre en las instalaciones deportivas, el Estudiante deberá:

Asistir a las prácticas y/o competencias con el uniforme adecuado.

- a) Acatar las instrucciones de los instructores deportivos.
- b) Mantener un comportamiento correcto, cónsono con la alta educación que ostenta.
- c) Dedicarse íntegramente a la práctica deportiva, evitando durante la misma, cualquier interrupción o distracción que lo desvíe.
- d) Velar por el correcto uso, orden, aseo y conservación de las instalaciones y equipos deportivos.
- e) Responsabilizarse por los equipos que les sean entregados en ocasiones de prácticas y/o competencias.



Artículo 38: Cuando se encuentre a bordo de un vehículo de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), el Estudiante deberá:

- 1) Observar los mismos principios de orden, disciplina y cuidado de equipos y materiales, usuales para con otras instalaciones universitarias.
- 2) Acatar las instrucciones del chofer y de persona con mayor autoridad dentro del vehículo.
- 3) Presentarse correctamente vestido.
- 4) Reportar cualquier infracción de tránsito cometida por el conductor.
- 5) Ajustarse al programa y horarios establecidos para el vehículo, absteniéndose en consecuencia de solicitar paradas intermedias al conductor, a menos que se produzca alguna emergencia.

Artículo 39: Cuando se encuentre en la biblioteca o en los laboratorios, el Estudiante deberá:

1. Observar los mismos principios de orden, disciplina y cuidado de equipos y materiales, usuales para con otras instalaciones universitarias; recordando en todo momento que estos espacios son una extensión del aula y por lo tanto, parte integrante y de apoyo al proceso educativo.
2. Usar los materiales impresos, mobiliario y equipos en forma adecuada, evitando dañarlos de cualquier índole, reportando inmediatamente cualquier daño observado.
3. Acatar las instrucciones de los profesores, oficiales o personas encargadas de estos espacios.

Artículo 40: Cuando se encuentre en Comisión, Visita de Instrucción o Pasantías, el Estudiante deberá:

1. Observar los mismos principios de orden, disciplina y cuidado de equipos y materiales, usuales para con otras instalaciones universitarias; recordando en todo momento que estas actividades son parte integrante y de apoyo al proceso educativo.



2. Usar en forma adecuada, los materiales impresos, mobiliario y equipos que se le confíen, evitando dañarlos de cualquier índole y reportando inmediatamente cualquier daño observado.
3. Acatar las instrucciones y observar el debido respeto para con los profesores o personas encargadas de los espacios en donde se desarrollen estas actividades.
4. Reportar inmediatamente y por escrito, a la Coordinación de Formación Integral o a las Coordinaciones de las Escuelas, cualquier tropiezo o inconveniente que se presente durante el desarrollo de cualquiera de estas actividades y que pudiera afectar su desempeño presente o futuro.
5. Durante las Pasantías Profesionales, siendo que asisten en calidad de aprendices, solo recibirán los beneficios estipulados para su condición, debiendo por tanto abstenerse de demandar salarios u otras prebendas propias de los empleados de esa empresa, la cual está exenta de responsabilidad al respecto.
6. Realizar todos los trabajos encomendados por la Universidad, los Profesores, los Instructores y/o las personas que los supervisan en esas empresas.
7. Evitar toda familiaridad con los otros empleados de la empresa, sin que ello signifique el abandono de las buenas maneras de relación interpersonal, enmarcadas dentro de la cortesía y el respeto mutuo.
8. Abstenerse de consumir sustancias prohibidas por este Reglamento.
9. Abstenerse de servir de portador de encargos o encomiendas de artículos procedentes o destinados al exterior.
10. Evitar comprometer su futuro profesional por no acatar de alguna manera este Reglamento, faltando a la sobriedad, disciplina ciudadana y causare perjuicio a personas o cosas, por causa de abandono culposo o de propósito al cumplimiento de sus deberes.



RÉGIMEN DE ASISTENCIA

Artículo 41: Los estudios de pre-grado en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) que se realizan bajo la modalidad presencial, implican la asistencia a clases en forma obligatoria.

Artículo 42: La inasistencia a clases solo estará justificada y por lo tanto no se contabilizará en el Registro de Asistencia a Clases, en los casos de realización de actividades extra cátedra requeridas por la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC).

Artículo 43: La acumulación de horas de inasistencias que alcancen al veinte por ciento (20%) del total de horas de clases programadas en un período académico, para una Unidad Curricular (UC), conducirá a la reprobación de la misma. La U.C. que no sea culminada por esta causa, quedará registrada en el histórico del Estudiante, como “Reprobada por Inasistencias” (RPI) y la misma será tomada en cuenta para los cálculos del Índice Académico Parcial (IAP), así como del Índice Académico Acumulado (IAA), Régimen de Estudios - Créditos, Unidades y Prelaciones.

Artículo 44: Los estudios en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), están conformados por Unidades Curriculares organizadas en períodos regulares de dieciséis (16) semanas. También podrán dictarse Unidades Curriculares organizadas en períodos inferiores a dieciséis (16) semanas, como:

1. Cursos Intensivos, que se dictan durante un lapso ínter semestre, para nivelación o avance de estudiantes en semestres intermedios.
2. Cursos Especiales, para permitir que un estudiante que se encuentre en el último semestre de la carrera antes de ir a sus Pasantías Profesionales y le reste por aprobar solo una (01) Unidad Curricular, pueda concluir en una menor cantidad de tiempo, su período de permanencia presencial en aula.

Quedan exceptuadas de la aplicación de esta Normativa las Unidades Curriculares que por su naturaleza de contenido y de enseñanza aprendizaje requieren del estudiante habilidades y destrezas psicomotoras en el manejo y dominio de competencias tales como: Evaluación de Proyectos, Seminarios de Investigación, Seminarios de Trabajo de Grado, Servicio Social Comunitario, Inglés en todos sus niveles (I, II, III, IV, V. VI. Y VII), para los estudiantes de la Carrera Ingeniería Marítima; y las Unidades Curriculares que impliquen uso del Simulador, Cursos OMI, y Laboratorios de cualquier área o especialidad del conocimiento.



En cada caso, la Universidad deberá estructurar los correspondientes reglamentos que normen estas actividades, garantizando a todo evento, que se mantenga cabalmente la integridad del currículo, tanto en los contenidos, como en el número de horas de dedicación. Requiriéndose para cada caso, la aprobación del Consejo Universitario.

Artículo 45: Todos los períodos se rigen por los conceptos de créditos, unidades y prelación. Tanto el crédito como la unidad, representan el nivel de dedicación y esfuerzo personal del estudiante para alcanzar las competencias de cada componente educativo. El crédito se aplica a Unidades Curriculares cuyos objetivos formativos son de carácter cognitivo-intelectual y las unidades a unidades curriculares cuyos objetivos formativos están orientados al desarrollo de destrezas instrumentales y competencias personales. Las prelações son las exigencias de probación previa de asignaturas o de cumplimiento previo de aprobación de determinado número de créditos y unidades para la inscripción en un componente educativo.

El crédito o la unidad es el número entero resultante de cursar dieciocho (18) horas de clases de teoría o de treinta y seis (36) horas de práctica o laboratorio en una fase o período académico. Cada Unidad Curricular tiene el número estimado de créditos o de unidades que corresponde al nivel de dedicación y esfuerzo personal requerido por el estudiante.

PLANES DE ESTUDIO

Artículo 46: Los Planes de Estudio o Pensa constituyen la organización de las Unidades Curriculares obligatorias y/o electivas, actividades extracurriculares, formativas y otras condiciones exigibles de graduación para obtener el título en una Carrera. Las Unidades Curriculares tienen una denominación representativa de su contenido y un código identificador. Para cada uno de ellos se indica el número de horas semanales destinadas a sesiones de aula, prácticas, laboratorio y las prelações.

Artículo 47: Los Planes de Estudio de las Carreras de Pregrado están conformados por las Unidades Curriculares, las actividades y las condiciones exigidas para la graduación, organizados de forma tal que puedan ser cumplidos por un estudiante en un lapso máximo de cinco años.

Artículo 48: Las Unidades Curriculares se ubican según sus objetivos en los siguientes Ejes Curriculares: Formación General, Formación Básica, Formación Profesional Básica y Profesional Específica. La General tiene por finalidad el desarrollo de valores, conductas y destrezas personales para actuar en sociedad y para ejercer una profesión. La Formación



Básica tiene por objetivo lograr que el estudiante obtenga una cultura universal en ciencias y humanidades y afirmar conocimientos fundamentales, además de:

- a)** Consolidar una preparación fundamental común en los estudiantes, desarrollar en ellos destrezas para afrontar los estudios universitarios y brindarles la oportunidad de conocer el ámbito profesional de las carreras dictadas en la Universidad.
- b)** Crear condiciones para que los estudiantes ratifiquen la escogencia inicial de Carrera o para que seleccionen otra Carrera más compatible con su vocación y aptitudes.
- c)** Promover en los estudiantes el conocimiento de los recursos disponibles en la Universidad para sus estudios y capacitarlos en la utilización eficaz de los mismos.
- d)** Iniciar a los estudiantes en el dominio de las herramientas y de los conceptos de la Informática y en el dominio del idioma inglés u otro que la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) convenga.
- e)** Consolidar una preparación fundamental común en los estudiantes, desarrollar en ellos destrezas para afrontar los estudios universitarios y brindarles la oportunidad de conocer el ámbito profesional de las carreras dictadas en la Universidad.
- f)** Crear condiciones para que los estudiantes ratifiquen la escogencia inicial de Carrera o para que seleccionen otra Carrera más compatible con su vocación y aptitudes.
- g)** Promover en los estudiantes el conocimiento de los recursos disponibles en la Universidad para sus estudios y capacitarlos en la utilización eficaz de los mismos.
- h)** Iniciar a los estudiantes en el dominio de las herramientas y de los conceptos de la Informática y en el dominio del idioma inglés u otro que la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) convenga.

La Formación Profesional Básica comprende los conceptos y conocimientos que sirven de fundamento a una disciplina profesional o científica. La Formación Profesional Específica es aquella que define la disciplina particular y lo que corresponde a la aplicación integral de los conocimientos en situaciones concretas.



Artículo 49: Todos los Planes de Estudio de las Carreras de Pregrado ofrecidas por la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) contienen las Unidades Curriculares comunes y las disposiciones de ejecución necesarias para procurar en el egresado de la Universidad Marítima del Caribe el logro de valores y formas éticas de actuar, conciencia de su desempeño profesional, solidaridad ante las necesidades sociales y ante los requerimientos nacionales y competencias funcionales y profesionales. A estos fines, corresponde al Consejo Universitario establecer la conformación y proporción de las Unidades Curriculares comunes de Formación General y de Formación Básica, las condiciones de ejecución de experiencias reales de trabajo y las de ejecución, al final de la Carrera, de la Pasantía o Trabajo Final dirigido a la integración de las competencias adquiridas. Adicionalmente para asegurar en el graduado su adaptación a las exigencias de la vida contemporánea, al Consejo Académico corresponde establecer las condiciones a ser cumplidas para la formación Profesional y el dominio comunicacional en el idioma inglés u otro que juzgue conveniente.

MENCIONES

Artículo 50: Las Menciones tienen por objetivo preparar a los estudiantes en campos determinados del ejercicio profesional y dotarlos de conocimientos especializados y competencias funcionales. Las Menciones están conformadas por Unidades Curriculares de una disciplina y se aplican a una Carrera de Pregrado.

EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS

Artículo 51: Un estudiante regular puede inscribirse en un semestre hasta en un total de veinticuatro (24) unidades de créditos y en un período intensivo, no más de dos (02) Unidades Curriculares. Previa aprobación del Director de Escuela de adscripción de la carrera, puede cursar hasta un máximo de veintiocho (28) unidades de crédito.

Parágrafo Único: Ningún estudiante en condición regular, probatorio y/o reingreso podrá inscribir simultáneamente unidades curriculares que estén distribuidas en más de tres semestres consecutivos.

Artículo 52: El régimen de los Estudios de Pregrado, regulado por los conceptos de créditos, unidades y prelación, permite que un estudiante pueda inscribirse en cualquier asignatura dictada en la Universidad, sea del Área de Formación Básica, de la Carrera en la que el estudiante está inscrito o de Carreras diferentes siempre que cumpla con las



disposiciones establecidas en el Artículo 51. Esta disposición se aplica tanto a las Carreras de Pregrado como a las Carreras Técnicas, Cumplida la Inscripción, podrá, en el lapso establecido para ello, retirar la inscripción solamente en una asignatura.

Artículo 53: Conforme con lo indicado en el Artículo 48 del presente reglamento, quien aspire realizar estudios en una Carrera de Pregrado dictada en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), los inicia mediante su inscripción en las asignaturas integrantes del Área de Formación Básica, incluida la correspondiente asignatura introductoria de la Carrera.

Artículo 54: Todo estudiante puede posponer la inscripción en la Carrera a la que aspira con el fin de constatar la adaptación de esta a su vocación, deseos o aptitudes, a cuyos fines, aún cuando haya aprobado el Área de Formación Básica y sin haberse inscrito en la Carrera, puede cursar asignaturas previstas en ella o puede hacerlo en asignaturas de otras Carreras. La inscripción en las asignaturas puede hacerse, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 51 y que las unidades de créditos aprobadas no excedan de 50; cumplido este límite, el estudiante no puede inscribirse en nuevas asignaturas sin haberse inscrito en una Carrera. Si habiendo aprobado el Área de Formación Básica con la inclusión de la asignatura introductoria de la Carrera elegida, decidiera modificar la elección, debe aprobar la asignatura introductoria correspondiente a la nueva Carrera. Las condiciones de ejecución de estudios indicadas en el Artículo 51 posibilitan que el estudiante pueda efectuar tal modificación y mantener los planes de culminación de estudios que se haya planteado. Quien habiendo aprobado más de dos tercios de una Carrera de Pregrado, aspire realizar estudios en una Carrera adicional, puede solicitar ante la Secretaría de la universidad el reconocimiento en la nueva Carrera de Unidades Curriculares equivalentes aprobados en su Carrera original.

CAPACIDAD COMUNICATIVA EN EL IDIOMA INGLÉS

Artículo 55: Entre las Unidades Curriculares integrantes de la Carrera, se incluye una asignatura en cada Semestre destinada al dominio de la capacidad comunicativa del idioma inglés u otro señalado por el Consejo Académico. La Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) ofrecerá los niveles del idioma que juzgue convenientes durante la carrera, hasta alcanzar el nivel comunicativo establecido por la Universidad como condición de graduación en las Carreras de Pregrado.



Artículo 56: En caso de que el nivel de competencia demostrado por el estudiante determine que requiera cursar solamente algunos de los niveles de Inglés dictados en la carrera o que no requiera de ninguno, le corresponde agotar su derecho mediante la inscripción equivalente en los módulos del Programa Inglés u otra Lengua Extranjera, hasta alcanzar el nivel comunicativo establecido por la Universidad.

Artículo 57: Las asignaturas de inglés que un estudiante decida cursar, adicionales a los niveles de la carrera, no tienen valor académico en términos de créditos o unidades y no se toman en cuenta en la determinación del número máximo de créditos y unidades que un estudiante puede cursar en un período, ni en la determinación de los índices de rendimiento.

PASANTÍAS

Artículo 58: La realización de la Pasantía Profesional consiste en la ejecución de un trabajo a tiempo completo, de índole profesional, en una organización empresarial, industrial o de servicios, durante el lapso y condiciones que se establezcan en el Plan de Estudios de la Carrera. Para poder iniciar su Pasantía Profesional, un estudiante deberá haber aprobado la totalidad de las Unidades Curriculares de los semestres precedentes. También se admite que en el Plan de Estudios de determinadas Carreras de Pregrado se establezca que la ejecución del trabajo se realice a medio tiempo durante un período regular, en las condiciones pautadas por la Escuela de adscripción de la Carrera. Corresponde a la Dirección de la Escuela respectiva, efectuar las gestiones de selección de la empresa y formular el plan de pasantía. Las Direcciones escucharán las propuestas de los estudiantes a este respecto y podrán hacer los cambios que juzguen pertinentes, siempre y cuando no comprometan el éxito de las pasantías y el prestigio de la Universidad. A los efectos de operacionalizar este artículo, se elaborará un Reglamento de Pasantías.

TRABAJO FINAL

Artículo 59: Todo estudiante, exceptuado aquel cuya carrera le determine la realización de pasantías supervisadas y evaluadas iguales o mayores a dos semestres académicos, debe dar cumplimiento a la realización de un Trabajo Final de Grado durante la última etapa de la Carrera, como condición de graduación. El Trabajo Final de Grado tiene el objetivo de promover la integración de los conocimientos adquiridos y su aplicación ante situaciones concretas de índole profesional o científica.



Artículo 60: El Trabajo Final de Grado puede ser ejecutado bajo las modalidades de: Trabajo Especial de Grado, Proyecto Especial o de Proyecto Industrial o Empresarial, según se establece a continuación; la escogencia la hace el estudiante conforme a las pautas que se establezcan en cada Carrera:

- a) El Trabajo Especial de Grado se ejecuta bajo la tutoría de un profesor, o de un profesional universitario que se desempeñe con el carácter de aquél, simultáneamente con las asignaturas finales de la Carrera durante dos períodos regulares consecutivos o durante un período regular seguido a continuación por uno intensivo.
- b) El Proyecto Especial se aplica a temas que por su naturaleza y amplitud requiere ser ejecutado por un equipo de estudiantes bajo la dirección de un profesor. Se realiza simultáneamente con las asignaturas finales de la Carrera durante dos períodos regulares consecutivos.
- c) El Proyecto Industrial o su equivalente el Proyecto Empresarial, se ejecuta a tiempo completo en una organización externa a la Universidad durante el lapso de 24 semanas consecutivas bajo la coordinación de un profesor y de un profesional de la organización.

El Reglamento de Ejecución y Evaluación del Trabajo Final de Grado establece las normas aplicables a la preparación del proyecto de Trabajo Final y a su aprobación y ejecución.

OFERTA DE UNIDADES CURRICULARES EN EL AÑO ACADÉMICO

Artículo 61: La Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) organizará la oferta de las Unidades Curriculares de los Planes de Estudio en los diferentes Semestres que conforman el Año Académico, de forma tal que un estudiante pueda dar cumplimiento a las condiciones de graduación en un lapso máximo de cinco años. La oferta de un componente educativo en más de un período durante el Año Académico se hace en correspondencia con las estipulaciones señaladas en los Artículos 51, 52, 53 y 54. Sin embargo, la oferta en un período adicional al que corresponde por diseño está sujeta a la inscripción del número mínimo de estudiantes establecido por el Consejo Académico.



Artículo 62: Con fundamento en las condiciones estipuladas en el Artículo 51, un estudiante tiene derecho a inscribir la cantidad de Unidades Curriculares que considere necesario, respetando las Prelaciones establecidas en el Plan de Estudio, hasta un máximo de 24 unidades de créditos, de acuerdo con su capacidad, dedicación y esfuerzo personales.

Para orientar al estudiante en la organización de los estudios, contará con la ayuda de un profesor Consejero.

A los efectos del retiro de inscripción de alguna(s) Unidad(es) Curricular(es), para que se considere como asignatura(s) no inscrita(s), se establece un lapso de cuatro (4) semanas, contadas desde el inicio del semestre en curso, el cual vence a las 12:00 horas del último día hábil de la cuarta semana. Transcurrido este lapso, no habrá más retiro de Unidad(es) y en consecuencia, si el alumno abandona dicha(s) unidad(es) la(s) perderá por inasistencias de acuerdo con lo estipulado en este Reglamento.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Artículo 63: Las Unidades curriculares correspondientes a los laboratorios, talleres y cursos STCW, después que el estudiante la inscribe en el periodo académico correspondiente, no podrán retirar las unidades antes mencionadas.

Artículo 64: El aprendizaje logrado por los alumnos se confirma mediante evaluaciones constituidas por exámenes, trabajos prácticos, de laboratorio, actividades evaluativas individuales o grupales, y cualquier otra que la Universidad juzgue conveniente.

Artículo 65: El diseño de evaluaciones corresponde al profesor responsable de la actividad educativa. Sin embargo, en determinadas Unidades Curriculares, la Coordinación puede establecer que las evaluaciones sean diseñadas mediante la participación colectiva de profesores de esa dependencia académica de adscripción.

Artículo 66: La ejecución, revisión y calificación de las evaluaciones son parte de las obligaciones académicas del profesor. Corresponde a la Coordinación de adscripción de la Unidad Curricular determinar los casos en los cuales el profesor deba contar con la asistencia de profesores auxiliares o de preparadores y aquellos en los cuales pueda delegar la ejecución o la calificación de evaluaciones.

Artículo 67: Las evaluaciones constituyen medios pedagógicos orientados a estimular la actividad intelectual del estudiante, a corregir periódicamente las imperfecciones y debilidades de los aprendizajes logrados. Las evaluaciones miden la capacidad analítica,



de razonamiento del alumno, la comprensión real del saber adquirido y la verificación de Competencias; a efectuarse en el lugar que la Universidad determine. El Coordinador de adscripción de la asignatura puede decidir modificaciones a esta norma.

CALIFICACIONES Y MODALIDADES DE EVALUACIÓN

Artículo 68: La aprobación de las Unidades Curriculares integrantes de los planes de estudio se efectúa mediante la calificación de las evaluaciones aplicadas durante la ejecución de aquellos. Hay dos formas de calificación según las modalidades de evaluación aplicadas:

- a) La primera corresponde a la calificación de las evaluaciones tres al menos por semestre.
- b) La segunda forma se utiliza en Unidades Curriculares caracterizadas por la calificación de trabajos prácticos o de laboratorio y de actividades individuales o grupales.

Artículo 69: Las evaluaciones se califican de cero a veinte con números enteros. La calificación doce es la mínima de aprobación. La calificación global es aquella que resulte de la composición de las calificaciones de las evaluaciones parciales. La calificación definitiva obtenida en el componente educativo es la calificación global.

Artículo 70: Quien haya obtenido menos de doce (12) puntos de calificación global tendrá reprobado el componente educativo y podrá cursarlo en período regular o intensivo, de aprobarlo, la nueva calificación obtenida será la calificación global a los efectos del índice académico y sustituirá la anterior. Este beneficio podrá ser utilizado por cualquier alumno que desee mejorar su índice académico aún teniendo aprobada la asignatura.

Artículo 71: La última evaluación prevista en el cronograma elaborado por el docente, debe establecer que esta se realice en el transcurso de las dos últimas semanas del semestre.

Artículo 72: El profesor consignará al Coordinador del departamento respectivo con un margen máximo de 72 horas, las calificaciones obtenidas por los estudiantes en cada evaluación realizada.

Artículo 73: Según la complejidad, corresponde al Consejo Académico, al Consejo de la Escuela, a la Coordinación o al Profesor, fijar las fechas y las condiciones de realización de las evaluaciones, así como las proporciones en las cuales las calificaciones de las



evaluaciones contribuyen a la conformación de la calificación global del componente educativo. Asimismo le corresponde establecer las normas para la realización de evaluaciones de recuperación a quienes no hayan realizado una evaluación por causas personales justificadas, o por haber estado representando a la Universidad en actividades deportivas, culturales o artísticas. La calificación global es la calificación definitiva obtenida en el componente educativo.

Artículo 74: El alumno de pregrado que resultare por primera vez aplazado en una unidad curricular del Componente Básico y aplicado, podrá presentar un sólo examen de reparación, siempre y cuando obtenga una nota acumulada final igual o mayor a ocho puntos (08,00).

Artículo 75: Examen de Suficiencia es el que la Universidad hace a un estudiante para comprobar si tiene conocimientos suficientes en una asignatura que no ha cursado y que debería cursar, y para la cual presume que se encuentra preparado, incluye la totalidad de los objetivos y el contenido programático evaluable de una unidad curricular. A estos exámenes podrán optar aquellos estudiantes que, previo cumplimiento de la normativa correspondiente estén en condiciones de demostrar los conocimientos necesarios para obviar cursar en forma regular la unidad curricular respectiva. Su aprobación permitirá al estudiante inscribirse en otra unidad curricular de nivel paralelo o más avanzado. En caso de no aprobar la prueba de suficiencia respectiva, el estudiante deberá inscribirse como alumno regular de la unidad curricular.

REVISIÓN DE CALIFICACIONES

Artículo 76: Todo estudiante tiene derecho a solicitar del profesor responsable de la actividad educativa, la revisión de una evaluación si desea aclaraciones sobre los criterios mediante las cuales fue calificado o si se considera perjudicado con la calificación obtenida. El profesor puede fijar fecha y hora para la revisión de las evaluaciones, si así lo considerare conveniente. Si la revisión es negada o si realizada la revisión, el estudiante no quedare aún conforme, tiene derecho a solicitar por escrito al Coordinador de adscripción de la unidad curricular, la revisión de la evaluación en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de respuesta de la petición de revisión presentada al profesor. Corresponde al Coordinador, analizar la solicitud y determinar si ella procede o no.



ACTAS DE CALIFICACIONES, PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE GRADO

Artículo 77: Corresponde al Vice-Rectorado Académico de la Universidad a través del Consejo Académico, establecer el diseño del modelo de acta de calificaciones, los requisitos a cumplir por los responsables de asentar las calificaciones, la determinación de los lapsos de entrega de las actas y las obligaciones de los profesores, de los estudiantes y de las dependencias académicas. Asimismo, velar por la información al profesorado y al estudiantado sobre las responsabilidades tanto del profesor como de los estudiantes en la ejecución de las evaluaciones y sobre la forma de proceder ante eventuales faltas a la ética.

Artículo 78: Corresponde a la Secretaría General de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), en común acuerdo con el Vicerrectorado Académico, el establecimiento del sistema de recepción y de registro de las calificaciones, así como, la determinación de las condiciones de inscripción de Unidades Curriculares o retiro de las mismas, por parte del estudiante, para ser considerada(s) como Unidad(es) Curricular(es) no inscrita(s) por éste.

Artículo 79: Los estudiantes deben conocer la calificación obtenida en al menos una evaluación, antes del vencimiento del plazo de retiro de inscripción. Corresponde a los Directores de Escuela y a los Coordinadores de los Departamentos de adscripción de la unidad curricular velar por el cumplimiento de esta norma.

Artículo 80: A los fines de graduación, es competencia del Director de la Escuela de adscripción de la Carrera, emitir oportunamente a la Secretaría de la Universidad, la certificación en la que haga constar el cumplimiento por el graduando de las normas y condiciones de graduación establecidas por la Universidad en el correspondiente Plan de Estudios.

CÁLCULO DEL ÍNDICE ACADÉMICO

Artículo 81: El Índice Académico Acumulado, IAA, es el criterio mediante el cual se registra el rendimiento obtenido por el estudiante en los estudios y constituye el valor ponderado de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas cursadas desde su ingreso a la Universidad. El Índice Académico Parcial, IAP, registra el rendimiento obtenido en los estudios realizados en un período y corresponde al valor ponderado de las calificaciones obtenidas por el estudiante en todas las asignaturas cursadas en el período. La determinación del IAA y del IAP se hace al final de cada período.



Artículo 82: El IAA y el IAP se expresan en una escala 0 a 20 y se obtienen como resultado de multiplicar las calificaciones definitivas obtenidas en cada unidad curricular cursada (en la escala 0 a 20 puntos), por el número de unidades de créditos correspondientes a dichas unidades curriculares cursadas y dividir el resultado de la suma de tales productos parciales, entre la suma de las unidades créditos de todas las unidades curriculares cursadas.

Artículo 83: Para calcular el IAA, la calificación aprobatoria de una unidad curricular anteriormente reprobada substituye la última calificación reprobatoria de la misma. En los casos de Unidades Curriculares de Formación General, de Formación Básica, y de las Unidades Curriculares de Formación Profesional aislados o integrantes de una Mención, la calificación aprobatoria obtenida substituye la última calificación reprobatoria registrada en el componente educativo electivo del mismo género. Corresponde a la Dirección de la Escuela respectiva determinar la sustituibilidad de una asignatura por otra.

ESTATUS DE CONDICIÓN REGULAR Y CONDICIÓN PROBATORIA

Artículo 84: La realización de los estudios en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, se hará como Estudiante Regular o como Estudiante en condición Probatoria. Un alumno califica como Estudiante Regular si su IAA es igual o superior a 12,00. Un alumno califica como estudiante en condición probatoria si su IAA es igual o superior a 10,00 e inferior a 12,00.

Artículo 85: Un estudiante en Condición Probatoria podrá inscribirse hasta en un total de doce (12) unidades créditos (UC), en un período regular y una (01) unidades curriculares (UC), en un período intensivo.

Artículo 86: Un alumno modifica su situación de Estudiante en Condición Probatoria a la de Estudiante Regular si el IAA al final del período cursado como Estudiante en Condición Probatoria, es igual o superior a 12,00. El alumno permanece como Estudiante en Condición Probatoria en el período siguiente al cursado en tal condición si el IAA calculado al final del período cursado en tal condición se mantiene igual o superior a 10,00 e inferior a 12,00 y si, además, el IAP del señalado período es igual o superior a 12,00.

Artículo 87: El estudiante que alcance al final de su primer período en la Universidad un IAP igual o superior a 10,00 e inferior a 12,00 debe obtener asesoramiento de la Coordinación de Desarrollo Estudiantil para analizar las causas que hayan podido incidir



en su bajo rendimiento. Su inscripción en la Universidad en el siguiente período tiene el carácter de Estudiante en Condición Probatoria. La supervisión del estatus de estudiante en Condición Probatoria, depende del análisis por parte del alumno, con la ayuda de un Profesor Consejero, de las causas que lo condujeron a tal condición y de su compromiso por superarlas. La inscripción en las unidades curriculares requiere la conformidad del Profesor Consejero.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ESTUDIOS Y REINGRESO A LA UNIVERSIDAD

Artículo 88: La medida de Suspensión Temporal de Estudios por razones académicas o por inasistencia a clases, se aplica en los siguientes casos:

1.- Por un (1) período regular:

- 1) A quien se encuentre como Estudiante en Condición Probatoria y alcance un IAP igual o superior a 10,00 e inferior a 12,00 en el período que curse en tal condición.
- 2) A quien siendo Estudiante Regular alcance un IAA inferior a 10,00.
- 3) A quien incurra por primera vez en la pérdida de dos (2) o más Unidades Curriculares por inasistencias, en el mismo período académico.

2.- Por dos (2) períodos regulares consecutivos:

- 1) A quien encontrándose como Estudiante en Condición Probatoria, alcance un IAP menor de 10,00.
- 2) A quien habiendo sido reincorporado a los estudios con posterioridad al cumplimiento del lapso de Suspensión Temporal de Estudios, alcance en un IAP menor de 12,00 en el período en el cual se reincorpora.
- 3) A quien incurra por segunda vez en la condición de Suspensión Temporal de Estudios.
- 4) A quien incurra en reincidencia en la pérdida de dos (2) o más Unidades Curriculares por inasistencias, en el mismo período académico.

Parágrafo Único: Las medidas contempladas en el numeral segundo de esta norma no se aplicará a aquel estudiante cuyas inasistencias obedezcan a:

- a) Enfermedades certificadas y comprobadas que inhabiliten su presencia en la Universidad.



- b) Accidente comprobado que imposibilite la asistencia al aula.
- c) Detención policial por causas no imputables al estudiante.
- d) Muerte comprobada de padres, cónyuge e hijos.

Artículo 89: “Quien haya sido sujeto de aplicación de la medida de suspensión temporal de estudios y cumpliendo el lapso de suspensión, aspire a reincorporarse como estudiante activo, debe formular una solicitud ante el Director de la Escuela respectiva con dos meses de anticipación a la fecha prevista de la reincorporación.

En la solicitud, el estudiante debe presentar los compromisos personales que asumen para superar las condiciones que determinaron la suspensión temporal de sus estudios”.

Artículo 90: Los estudiantes de pregrado tienen un máximo de quince (15) semestres regulares para graduarse en la carrera que estén cursando.

Parágrafo Único: El Consejo Universitario podrá conceder, oída la opinión favorable del Consejo Académico, a los estudiantes que no hayan culminado sus estudios en el tiempo supra establecido, un lapso máximo de tres semestres adicionales, para culminar sus estudios en la carrera, siempre y cuando no reprobren ninguna de las asignaturas por cursar. Vencido los lapsos antes indicados, el estudiante quedará retirado definitivamente de la Carrera en la cual está inscrito.

Artículo 91: Corresponde al Director de la Escuela respectiva considerar la solicitud a la que se refiere el Artículo 88, con fundamento en los antecedentes académicos del solicitante, pronunciarse y comunicar su decisión por escrito en lapso de diez días hábiles. En caso de haber un pronunciamiento favorable a la solicitud de reincorporación, ésta se hace como Estudiante en Condición Probatoria. Si durante el lapso de suspensión temporal de sus estudios hubieren ocurrido modificaciones en los programas de las asignaturas cursadas en los planes de estudio, el estudiante debe obtener una certificación de actualización de sus estudios del Director de Escuela, si se encuentra inscrito en Carrera. Para definir las asignaturas que conviene sean cursadas por el estudiante, debe obtener ayuda del Profesor Consejero. La inscripción en las asignaturas requiere la conformidad del Profesor Consejero.

Artículo 92: En caso de un pronunciamiento negativo a la solicitud de reincorporación, el alumno puede presentar ante el Consejo Académico de la Universidad una solicitud de reconsideración en el lapso de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la



comunicación del Director de la Escuela. El pronunciamiento del Consejo Académico podrá ser apelado ante el Consejo Universitario de la Universidad, tendrá carácter definitivo y no admitirá ninguna apelación ante cualquier otra autoridad o cuerpo de decisión.

Artículo 93: La obtención del título en la Carrera cursada por un estudiante requiere que el candidato a grado se encuentre en la condición de Estudiante Regular. Para dar cumplimiento a esta condición, el estudiante puede elevar el IAA mediante la aprobación de unidades curriculares del Plan de Estudios de la Carrera en la cual está inscrito, adicionales a las que haya aprobado.

CAPITULO V

NORMATIVA DISCIPLINARIA

Artículo 94: Se entiende por “Falta”, toda contravención u omisión en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de leyes y reglamentos, no contemplada específicamente como delito en los ordenamientos jurídicos civiles y militares. La comisión de Faltas en presencia de alumnos menos antiguos en la Universidad y la reincidencia, son consideradas como “agravantes” a los efectos de su interpretación y calificación.

Artículo 95: Para los fines de este Reglamento, se entiende por “Calificar una Falta”, establecer la cantidad de Puntos de Demérito correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la Lista de Faltas vigente para el momento de su aplicación.

Artículo 96: Los “Puntos de Demérito” constituyen una forma de cuantificar la incidencia de la actuación incorrecta de un Estudiante y tienen por objeto servir de base para:

- a. La calificación del comportamiento.
- b. La aplicación de sanciones por acumulación de faltas.
- c. La toma de decisiones en caso de Estudiantes de notorio y consuetudinario mal comportamiento.

Artículo 97: Para la consideración del valor asignado a las Faltas vs. Puntos de Demérito, las faltas se clasifican en Faltas Leves, Faltas Medianas, Faltas Graves y Faltas Gravísimas; y tendrán una equivalencia en Puntos de Demérito, de acuerdo con la siguiente tabla:

1. Leves. 5 puntos.



2. Medianas.... 15 puntos.
3. Graves. . . . 20 puntos.
4. Gravísimas. 30 puntos.

Artículo 98: La evaluación de Faltas y la aplicación de los Puntos de Demérito establecidos en la Lista de Faltas, es competencia exclusiva de la Coordinación de Formación Integral. El reporte de haber incurrido en una falta podrá ser recurrido de manera inmediata mediante un Recurso de Reconsideración ante la mencionada Coordinación, si el resultado este acto no resuelve la controversia, a criterio del afectado, deberá elevar un Recurso Jerárquico ante el Consejo Académico, el cual tendrá diez (10) días hábiles para contestar. En caso de que opere el silencio administrativo o que del resultado del Recurso el afectado aún esté inconforme, podrá apelar ante el Consejo de Apelaciones de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), de cuyas decisiones no se admitirá apelación.

Artículo 99: A los efectos de clasificar y ubicar las Faltas en la lista correspondiente, se tendrán en consideración las siguientes definiciones:

1. Constituyen “Faltas Leves” aquellas no catalogadas como Intermedias, Graves o Gravísimas.
2. Constituyen “Faltas Intermedias”, aquellas cuya comisión evidencia inmadurez del Estudiante que se involucra en ellas y cuyos efectos pueden ser reparados, sin perjuicios mayores para cosas o personas.
3. Constituyen “Faltas Graves”, aquellas que son calificadas como grave quebrantamiento de la disciplina, las cuales, luego de la debida consideración de las circunstancias atenuantes y agravantes y del record del expediente del Estudiante involucrado, justifican una sanción severa.
4. Constituyen “Faltas Gravísimas”, aquellas que por su naturaleza indican depravación moral, notorio desprecio hacia la autoridad, ausencia incorregible de buenos propósitos, deshonestidad o ausencia del sentido de responsabilidad necesario en un futuro egresado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC).



Artículo 100: En casos en los cuales un Estudiante se haya visto involucrado en la pérdida o daños ocasionados a instalaciones, equipos y materiales de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) o de terceros que lo facilitaron a la Universidad, procederá la aplicación de una “Sanción Pecuniaria”. La responsabilidad de un Estudiante por extravío o daños de bienes, que amerite la aplicación de una Sanción Pecuniaria, deberá ser determinada previamente mediante la correspondiente averiguación, luego de lo cual, la Dirección de la Escuela respectiva oficiará al Vicerrectorado Administrativo para que haga la compra o reparación necesaria. Si la responsabilidad recae en varios Estudiantes, se hará un reparto proporcional de la carga pecuniaria. En el caso de que los montos sean muy altos, se podrán hacer pagos por partes.

Artículo 101: La “Amonestación” es el acto por el cual se advierte a un Estudiante, la omisión o defecto en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones, que lo convierte en infractor y por lo tanto sujeto a sanción, invitándolo a corregirse, advirtiéndole de las sanciones a que se hará acreedor en caso de no atender las recomendaciones que se le hacen; es un llamado a la reflexión, con el objeto de evitar la repetición de la falta. Esta deberá hacerse de manera verbal, dentro de la discreción que exige la disciplina.

Artículo 102: La medida de “Suspensión Temporal” de estudios por razones disciplinarias, consiste en la pérdida temporal de todo derecho como Estudiante de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) y por ende su separación de toda actividad universitaria, por tiempo definido, transcurrido el cual el Estudiante puede solicitar su reincorporación a la Universidad. Esta medida se aplica en los siguientes casos:

1. Resultar reprobado en el Índice de Comportamiento Mensual.
2. Cualquier otra causa a juicio del Consejo Académico.

Artículo 103: La medida de “Pérdida del Curso” por razones disciplinarias, consiste en la separación del estudiante del curso que realiza, por la totalidad del tiempo restante desde el momento en que cometió la infracción hasta el final del curso correspondiente, implica la pérdida de todas las Unidades Curriculares que haya inscrito en dicho curso y su tratamiento administrativo es equivalente al de la Suspensión Temporal.

Artículo 104: La “Expulsión de la Universidad” por razones disciplinarias, consiste en la separación por cinco (5) años del Estudiante de la Comunidad Universitaria, implicando la



pérdida total de sus derechos como alumno regular de la Universidad. Serán consideradas causales de Expulsión de la Universidad, previa calificación que haga el Consejo Universitario, aquellas acciones que sean calificadas como Faltas Gravísimas, incluyendo:

- a) Incurrir en vías de hecho o injurias a cualquier integrante de la Comunidad Universitaria o a cualquier persona que eventualmente se encuentre en el Recinto Universitario o en las instalaciones en que se efectúe una pasantía.
- b) Causar daño de forma deliberada e intencional a las instalaciones, equipos y bienes de la Universidad.
- c) Realizar actos reñidos con la moral y las buenas costumbres en cualquier lugar que forme parte del Recinto Universitario.
- d) Reincidencia en asumir comportamientos contrarias a las normas establecidas en los reglamentos de la Universidad o violatorias de las leyes de la República.
- e) Incitar o inducir a otros integrantes de la Comunidad Universitaria a asumir comportamientos contrarios a las normas establecidas en el ordenamiento jurídico de la Universidad o violatorias de las leyes de la República.

Cualquier otra falta que por su naturaleza y circunstancias merezcan la aplicación de esta medida, a criterio del Consejo Académico.

Artículo 105: El Estudiante que se encuentre en situación de Suspensión Temporal o Definitiva, no podrá participar en ninguna actividad universitaria mientras dure tal situación; adicionalmente, antes de iniciar la sanción está en la obligación de regresar los efectos que le fueron proporcionados por la Universidad; en caso de no hacerlo oportunamente, le serán retenidos los originales de su documentación hasta tanto no cumpla con la devolución completa de dichos efectos o cubra el resarcimiento de los daños.

Artículo 106: La “Sanción Pecuniaria”, es el abono de dinero, previo recibo, que un Estudiante hace a la Administración de la Universidad, para cubrir el reemplazo o reparación de un bien, perteneciente al Patrimonio Universitario o a terceros, extraviado, dañado, deteriorado o destruido por la acción voluntaria o involuntaria, negligente o no, de



dicho Estudiante. En caso de comprobarse mala fe, negligencia culposa o voluntad expresa de cometerla, también procederá la sanción correspondiente.

Artículo 107: Los instrumentos adecuados para reportar las Faltas de los Estudiantes son: las Notas Disciplinarias, según el formato aprobado y los Informes Disciplinarios, los cuales deben ser entregados oportunamente a la Coordinación de Formación Integral a fin de iniciar el proceso de control disciplinario correspondiente. Los textos de las Notas Disciplinarias deben ser redactados en forma lacónica y concisa, e ir firmada por quién reporta la falta, por quién es reportado y por los testigos, si los hubiere. No habrá imposición de Puntos de Demérito sin la existencia del soporte correspondiente.

Artículo 108: La calificación del comportamiento de cada Estudiante, se efectuará mensualmente, siguiendo las siguientes normas:

- a) Se suman los puntos de demérito acumulados por el Estudiante durante el mes.
- b) El total del mes se multiplica por el factor 0,10 si el Estudiante está en Primer Año. Por 0,15 si es de Segundo Año. Por 0,20 si es de Tercer Año. Por 0,30 si es de Cuarto Año. Por 0,40 si es de Quinto Año.
- c) El producto obtenido, se le resta a veinte (20), y el residuo es el Índice de Comportamiento Mensual.

Parágrafo Único: El promedio de las calificaciones mensuales se denominará “Índice de Comportamiento Semestral”.

Artículo 109: Las denominaciones para referirse a los niveles de comportamiento de un Estudiante, se harán de acuerdo con la siguiente equivalencia:

ÍNDICE DE COMPORTAMIENTO	EQUIVALENCIA	CONDICIÓN
18 puntos o más	Excelente	Aprobado (+)
Menor que 18 y mayor o igual que 14 puntos	Buena	Aprobado
Menor que 14 y mayor o igual que 12 puntos	Regular	Aprobado (-)
Menor que 12 puntos	Mala	Reprobado

Artículo 110: Cuando durante el lapso de un mismo semestre un Estudiante repruebe su Índice de Comportamiento Mensual (ICM), en uno o varios meses, se aplicarán sanciones de acuerdo con el siguiente esquema:

- a) Al primer mes, suspensión temporal por tres (03) días hábiles, con su correspondiente orientación, sin incluir las horas destinadas a evaluaciones, laboratorios y talleres.



b) Al segundo mes, suspensión temporal por cinco (05) días hábiles, con su correspondiente orientación, sin incluir las horas destinadas a evaluaciones, laboratorios y talleres.

c) Al tercer mes, pérdida del siguiente Semestre.

Artículo 111: Cuando un Estudiante que haya sido sancionado con lo contemplado en el literal c) del artículo anterior, solicite su reincorporación a la Universidad para el siguiente semestre, lo iniciará en condición de “Probatorio Disciplinario”, lo cual implica que de incurrir nuevamente en la reprobación de su Índice de Comportamiento Mensual en dos (2) meses, será sancionado con la Suspensión Temporal por dos (2) semestres consecutivos. En caso de Estudiantes que habiendo sido suspendidos temporalmente por este motivo y habiendo reingresado a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe en calidad de Probatorio, reincidan en la causal de suspensión antes mencionada, serán sancionados con Suspensión Temporal por cinco (5) años.

Artículo 112: Aquellos Estudiantes que incurran en la reincidencia en la comisión de Faltas calificadas como “Gravísimas”, les será aplicada la sanción de Expulsión de la Universidad, previa calificación que haga el Consejo Universitario.

Artículo 113: Cuando un Estudiante se considere agraviado por la actuación de cualquier otro integrante de la Comunidad Universitaria, expondrá su queja por escrito a través de un órgano regular, en forma respetuosa y términos moderados, ante la Coordinación de Formación Integral. Por ningún motivo faltará el respeto a la otra persona ni murmurará acerca de su comportamiento.

Artículo 114: Se podrá apelar de las decisiones que se deriven de la aplicación de los artículos anteriores, ante el Consejo de Apelaciones o ante Consejo Universitario de la Universidad Marítima del Caribe, según el caso.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 115: Todos los asuntos estudiantiles no previstos en este Reglamento, serán resueltos por el Consejo Universitario.



CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-004-2013

RESOLUCIÓN CUO-004-125-III-2013

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria N° **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo de 2013, con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, se resolvió aprobar la modificación parcial del Reglamento del Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en su artículo 01.

Artículo 1.- El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), es un órgano consultivo del Consejo Universitario en todas las materias vinculadas con los procesos académicos de pregrado. Sus decisiones serán vinculantes para el Vicerrectorado Académico y ejecutadas a través del Vicerrector Académico.

El Consejo Académico estará integrado por el Vicerrector Académico quien lo presidirá, los Directores, un Representante de los Profesores y un Representante de los Estudiantes.

Parágrafo Primero: El Consultor Jurídico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, asistirá a las sesiones del Consejo Académico, sin que por ello sea considerado miembro integrante del mismo, tendrá voz sin voto, en los asuntos que les sean consultados o cuando se estime que sea necesaria su inmediata orientación profesional.

Parágrafo Segundo: Previa aprobación del Consejo Académico, y cuando así lo requiera la naturaleza de la materia a tratarse, podrá requerirse la presencia en las sesiones del Consejo Académico de los funcionarios de los organismos de apoyo, que se juzgue conveniente, para informar sobre materias específicas de su competencia.

Artículo 2°.- Son atribuciones del Consejo Académico de Pregrado:

- a) Proponer ante el Consejo Universitario las Políticas académicas para el desarrollo y funcionamiento de las actividades de pregrado.
- b) Velar por el desarrollo y funcionamiento de las actividades académicas de pregrado.
- c) Proponer los Reglamentos y Normativas para los estudios de pregrado, así como las modificaciones a que puedan ser objeto en el tiempo.



- d) Considerar el Ante- proyecto del presupuesto Anual de las Direcciones y Coordinaciones adscritas al Vicerrectorado Académico, para su posterior entrega ante la Coordinación de Planificación y Desarrollo.
- e) Aprobar el Calendario de Actividades Académicas de la Dirección de Gestión de Docentes.
- f) Aprobar los Diseños Curriculares de los Programas de Pregrado y someterlos a la aprobación ante el Consejo Universitario.
- g) Aprobar los cambios de los Planes de Estudios en las Carreras de Pregrado.
- h) Aprobar los “Programas Sinópticos” y los Programas Analíticos” de las unidades curriculares que conforman el Plan de Estudios en la Carrera de pregrado para la actualización y mejoramiento continuo.
- i) Evaluar los Informes de Gestión de los Directores y presentarlos a la Consideración del Consejo Universitario.
- j) Presentar al Consejo Universitario la contratación de profesores y las condiciones del respectivo contrato, con base a las proyecciones académicas y solicitudes hecha por las Direcciones de Escuela ante la Dirección de Gestión Docente.
- k) Presentar ante el Consejo Universitario, los Cambios de Carrera, reingresos y equivalencias (internas y externas) en las Carrera de pregrado.
- l) Aprobar la Lista de Tutores académicos para el seguimiento y control de los pasantes en las instituciones públicas y privadas.
- m) Aprobar la Lista de Tutores y jurados para la presentación y defensa del Trabajo Final de Grado.
- n) Aprobar con base a los meritos académicos las distinciones académicas de Sumacumlaude Magnacumlaude y Cumlaude para los graduandos.
- o) Revisar la Lista de graduandos presentado por las Direcciones de las Escuela, para su posterior aprobación ante el Consejo Universitario.
- p) Hacerle seguimiento y control a los Convenios Institucionales suscritos por la Universidad.



- q) Estudiar las medidas disciplinarias reportadas por la “Coordinación de Formación Integral”, y someterlas ante las instancias Correspondientes.
- r) Informar al consejo Universitario sobre aquellos aspectos académicos – administrativos que le sean requeridos.
- s) Cualquier otra asignada por el Consejo Universitario y los Reglamentos Internos de la Universidad.

Artículo 3.- El (la) Presidente(a) del Consejo Académico de Pregrado, tendrá las siguientes funciones:

- A) Convocar a las sesiones a todos los miembros del Consejo.
- B) Abrir y clausurar las sesiones.
- C) Requerir de los miembros del Consejo, su asistencia puntual a las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias.
- D) Ejercer la dirección de debates en las reuniones del Consejo.

Parágrafo Único: La ausencia del (la) Rector (a) en las reuniones del Consejo, será suplida por el (la) Vicerrector(a) Académico(a) y ante la ausencia de los dos por el Director de la Escuela Náutica e Ingeniería.

Artículo 4.- El (la) Coordinador(a) del Despacho del (la) Vicerrector(a) Académico(a), será la persona encargada de asumir las funciones de Secretaría del Consejo Académico.

Artículo 5.- Son atribuciones del Secretario o Secretaria del Consejo Académico:

- a) Recibir y procesar toda la información enviada por los Consejeros y otros entes de la UMC, a los fines de su inclusión en la Agenda del día u otra actividad relacionada con el Consejo Académico.
- b) Elaborar, de acuerdo con el Presidente del Consejo Académico, la Agenda del Día a ser considerada en las Sesiones.
- c) Distribuir entre los miembros del Consejo con 48 horas de antelación, los documentos necesarios para las deliberaciones.
- d) Verificar el quórum antes del inicio de una Sesión del Consejo y alertar sobre la ruptura del mismo por el retiro de algún Consejero antes de finalizar la Sesión.
- e) Colaborar con el Presidente del Consejo en la dirección del debate.
- f) Consignar en cinco días hábiles a la Secretaría General, las decisiones, acuerdos e Informes que apruebe en su seno.
- g) Despachar la correspondencia del Consejo.



- h) Llevar los Libros, Archivos y Actas del Consejo.
- i) Las demás que les fijen el Consejo Académico, la Ley y los Reglamentos.

Artículo 6.- El Consejo Académico, sesionará ordinariamente cada quince (15) días, y extraordinariamente cada vez que sea convocado por el Rector o cuando lo soliciten por escrito, dos de sus Directores o un tercio de sus miembros

El quórum requerido para que se realice válidamente una Sesión del Consejo será con la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros.

Las decisiones que se alcancen serán válidas cuando exista el voto favorable de la mayoría absoluta de los presentes. En caso de existir empate en la votación, el voto del Presidente se considera doble.

Parágrafo Primero: Cuando no se agote el orden del día y con la anuencia del Consejo, la sesión podrá continuar en otro día antes de la próxima sesión ordinaria. En este caso se seguirá el orden previamente aprobado.

Parágrafo Segundo: En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos para los cuales ha sido convocado el Consejo, así como aquéllas materias conexas, a juicio del mismo.

Artículo 7.- La asistencia a las sesiones del Consejo Académico, es obligatoria para todos sus miembros integrantes. Sólo por causa debidamente justificada, podrá relevarse a los miembros de ésta obligación.

Artículo 8.- Las deliberaciones del Consejo Académico, y las intervenciones de sus miembros serán específicas y concretas. Una síntesis de lo ocurrido en cada sesión constará en el Actas, con las cuales se elaborará el respectivo Libro de Actas. Se podrá expedir copias de las decisiones que consten en dichas Actas, a los interesados mediante solicitud por escrito y con autorización escrita del Consejo.

Los miembros del Consejo podrán revisar las Actas en la Secretaría del Consejo Académico, cuando lo estimen conveniente para percatarse de puntos considerados por el Consejo.

Parágrafo Único: Las informaciones y materiales que se distribuyan a un miembro del Consejo Académico, son sólo para su conocimiento y por ninguna razón podrá utilizarla para otros fines, sin autorización expresa y escrita del Consejo.

Artículo 9.- Cuando por razones de contingencia sea imposible reunir a los miembros del Consejo Académico, la sesión podrá celebrarse válidamente mediante consulta a cada Consejero a través de medios electrónicos. Sin embargo, deberán cumplirse las normas



establecidas en este reglamento relativas a la oportunidad y presentación de las propuestas y sus respectivos anexos.

Parágrafo Primero: La calificación de la existencia de la situación de contingencia la hará el Presidente del Consejo Académico

Parágrafo Segundo: Una vez celebrada la sesión mediante consulta a cada Consejero a través de medios electrónicos, en el próximo Consejo Académico Presencial, se procederá a firmar las propuestas, para dejar constancia de la aprobación del punto o puntos aprobados si fuese el caso.

Artículo 10.- En las sesiones del Consejo Académico los miembros Principales y Suplentes tendrán voz y voto. Estos últimos tendrán éste derecho cuando estén supliendo al principal que les Corresponda conforme al acta electoral.

Artículo 11.- La Agenda del Día con los puntos a considerar en cada Sesión del Consejo Académico, así como todos sus anexos, serán digitalizados y distribuidos entre los miembros del Consejo, por medios electrónicos, al menos con dos (2) días hábiles de antelación a la fecha de realización de la Sesión. En caso debidamente justificado, podrán ser presentados en físico.

Artículo 12.- En la Agenda del Día figurarán los siguientes tópicos:

1. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión anterior.
2. Puntos a considerar.

Artículo 13.- Los asuntos sobre los cuales hubiere de conocer el Consejo Académico, deberán presentarse mediante escrito razonado, digitalizado (con todos sus anexos si fuere el caso) y enviarse por medios electrónicos a la Secretaría del Consejo, con tres (3) días hábiles de anticipación (por lo menos) a la fecha de la próxima reunión

Parágrafo Único: La materia que fuese calificada como de urgencia por alguno de los miembros del Consejo, podrá enviarse por medios electrónicos, a la Secretaría del Consejo, fuera del lapso establecido supra, e incluso presentarse al inicio de la reunión, debiendo a todo evento mostrarse en escrito razonado, que incluya la justificación de la Moción de Urgencia, en formatos físico y digital. En este caso, y como cuestión previa, el Presidente del Consejo informará sobre el particular a los Consejeros presentes, solicitando su consideración sobre la urgencia del asunto y la someterá a votación, en caso de ser aprobada por mayoría, se incluirá en la Agenda del Día.

Artículo 14.- Una vez aprobada la Agenda del Día, no podrá ser modificada nuevamente en el transcurso de la reunión, a menos que de las deliberaciones surja la necesidad que



justifique tal modificación y sometida a votación sea aprobada por mayoría de los Consejeros presentes.

Artículo 15.- Cuando el Presidente del Consejo tenga que separarse de la reunión sin haberse agotado la Agenda del Día, las deliberaciones sobre los asuntos pendientes continuarán bajo la Presidencia de quien lo supla, en caso de que tal situación no sea posible, se suspenderá la Sesión

Artículo 16.- Toda Sesión comenzará con la lectura, consideración y aprobación del Acta de la Sesión anterior. A continuación comenzarán las deliberaciones en el siguiente orden:

1. Presentación de Mociones de Urgencia.
2. Consideración(es) y votación(es) sobre la inclusión de la(s) Moción(es) de Urgencia.
3. Modificación(es) a la Agenda del Día, si fuera el caso.
4. Deliberaciones y votación sobre el contenido de la Agenda del Día.
5. Presentación de Puntos de Información.

Artículo 17.- Una vez comprobada la asistencia del quórum reglamentario, el Secretario le informará al Presidente del Consejo para que declare formalmente abierta la Sesión Si a la hora señalada para el inicio de una Sesión Ordinaria o Extraordinaria, no hubiere el quórum requerido, se esperará hasta un máximo de treinta (30) minutos. Si durante el transcurso de dicho lapso, todavía no se logra el quórum necesario, se suspenderá la Sesión, fijándose por los presentes, una fecha para la realización de una nueva Sesión.

Artículo 18.- Las deliberaciones del Consejo Académico, versarán exclusivamente sobre las materias previstas en la Agenda del Día.

Artículo 19.- El Consejo Académico no conocerá de ninguna solicitud que no haya sido tramitada por los canales regulares o que pertenezca a la competencia de otra Dependencia de la UMC, ni el Cuerpo deliberará sobre aquéllas materias que no hayan sido conocidas previamente por los Organismos a los que, según disposiciones legales les compete en primer término su consideración y decisión. En consecuencia, la Secretaría del Consejo no dará curso a ninguna materia que no cumpla con los requisitos a que se hace referencia en este artículo.

Artículo 20.- Mientras el Consejo considere un asunto, no podrá tratarse acerca de otra materia, a menos que sea calificada de carácter urgente, a juicio de la mayoría de los miembros presentes.



Artículo 21.- Las intervenciones de los Consejeros durante las deliberaciones, se regularán mediante la solicitud de Derecho de Palabra, el cual será concedido por el Presidente del Consejo, de acuerdo con el orden en que se hayan solicitado. Cuando dos o más miembros lo soliciten al mismo tiempo, se dará preferencia al que hubiere hecho menos uso de la palabra, en el punto en consideración.

Artículo 22.- Cada Consejero podrá intervenir dos (02) veces sobre cada Punto que se encuentre en consideración, pero el Proponente del Punto, podrá hacerlo hasta tres (03) veces para aclarar aquellos puntos que considere no están suficientemente explícitos en su proposición. En todo caso, las deliberaciones del Consejo y las intervenciones de sus miembros serán concretas.

Artículo 23.- El Derecho de Palabra en la primera intervención tendrá una duración máxima de cinco (5) minutos, salvo que el Consejo decida lo contrario y conceda de manera general o para un caso concreto justificado, un lapso mayor para la exposición o las exposiciones relativas al tema que se discute. En la segunda intervención y en la tercera, si la hubiere, el derecho de palabra tendrá una duración máxima de tres (3) minutos, salvo que el Consejo decida lo contrario.

Artículo 24.- Cuando la Presidencia del Consejo considere que la materia ha sido suficientemente discutida, anunciará que va a cerrar el debate con los miembros anotados para hacer uso de la palabra. En todo caso, la Presidencia, por propia iniciativa o a proposición de uno de los miembros del Consejo, puede consultar a éste si considera o no suficientemente debatida la materia. En caso de respuesta afirmativa, adoptada por la mayoría de los presentes, se dará por cerrado el debate y se procederá a la votación.

Parágrafo Único: Los miembros del Consejo que intervengan en cualquier asunto que sea considerado deberán votar sobre el punto en discusión.

Artículo 25.- Toda proposición antes de ser sometida a votación deberá ser presentada por escrito al Secretario, quien le dará lectura, y para ser considerada por el Consejo deberá ser apoyada por alguno de sus miembros.

Esta disposición rige también para las modificaciones que se sugieran a las proposiciones en mesa.

Artículo 26.- Toda proposición para ser discutida, deberá haber sido apoyada, y una vez admitida a discusión podrá ser retirada si el proponente así lo considere conveniente.

Artículo 27.- Estando en consideración un asunto, la discusión podrá ser interrumpida sólo por una moción previa.



Son mociones previas las siguientes:

1. **De orden:** aquéllas hechas para pedir que se mantengan en la sesión el orden preestablecido y se ordene la discusión.
2. **De información:** aquéllas en las cuales se aporta algún dato o detalle que contribuya a esclarecer el problema planteado.
3. **De diferimiento:** aquélla que se hace para diferir por tiempo determinado el asunto tratado.
4. **De pase a comisión:** aquella por la cual se propone pasar a una comisión, para un nuevo estudio sobre la materia tratada.
5. **De declararse el Consejo en Comisión Permanente:** para discutir el asunto en forma exhaustiva e ilimitada.

Parágrafo Único: Formulada algunas de las mociones previas, contempladas en este artículo, el Presidente la someterá a votación.

Artículo 28.- Se entiende por Moción de Urgencia, algún asunto que sin formar parte de la Agenda, es calificado por el Consejero como de impostergable consideración y que requiere de su discusión en el seno del Consejo, en forma inmediata.

Artículo 29.- Para que una Moción de Urgencia, pueda ser incorporada a la Agenda del Día, deberá ser calificada, votada y aprobada, por la mayoría de los miembros presentes en el Consejo.

Artículo 30.- Las Mociones de Urgencia quedan limitadas a un número no mayor de cinco (5) por sesión, considerando las solicitudes, en razón de la urgencia de los casos planteados.

CAPITULO V

DEL DERECHO DE PALABRA

Artículo 31. Se entiende por Derecho de Palabra, el acto inmediato en el cual integrantes de la Comunidad Universitaria o extra universitaria, no miembros del Consejo Académico expresan ante el Consejo una situación particular de carácter institucional que por considerarla de tal importancia y gravedad debe ser conocida.

Artículo 32. El Derecho de Palabra debe ser solicitado por escrito y en forma motivada ante la Secretaría del Consejo Académico por el interesado, con una antelación de tres (3) días hábiles, por lo menos, a la sesión del Consejo.



Artículo 33. Los Derechos de Palabra quedan limitados a un número de dos (2) por sesión y los mismos se concederán atendiendo a la fecha de solicitud ante la Secretaría del Consejo.

Artículo 34. Los Derechos de Palabra deben ser acordados por el Consejo y serán sometidos a su consideración, quien deberá aprobarlos con la mayoría absoluta de los miembros presentes. En caso de que el derecho de palabra sea negado, la exposición motivada del solicitante será incluida en la Agenda del mismo para la próxima sesión. En caso de aprobarse la moción, el uso del derecho se hará al finalizar la agenda del día.

Artículo 35. El Derecho de Palabra tendrá una duración máxima de diez (10) minutos, tiempo en el cual el exponente deberá concluir el punto de información que conforma su petitorio.

CAPITULO VI DE LAS VOTACIONES

Artículo 36. Las votaciones se realizarán levantando la mano en señal afirmativa, salvo que el Consejo decidiera hacerlas secretas

Artículo 37. Las proposiciones deberán ser votadas en orden inverso a aquél en que fueron presentadas. En caso de resultado negativo, la propuesta votada será descartada.

Artículo 38.- Cuando algún Consejero pida que se rectifique una votación, por creerla dudosa o por haber votado equivocadamente, el Presidente del Consejo lo dispondrá así, y entonces se repetirá la votación por una sola vez.

Artículo 39.- El Consejero que esté en desacuerdo con una decisión, puede salvar su voto por escrito y solicitar que conste en el Acta respectiva. El interesado podrá exigir así mismo que su Voto Salvado se haga público, si lo creyere necesario, pero a sus expensas, salvo que el Consejo lo exonere. Cuando el Consejo acuerde hacer del conocimiento público sus Resoluciones se dejará constancia de los Votos Salvados

Parágrafo Único: Para que un Voto Salvado pueda constar en Acta, el interesado deberá consignarlo por escrito, en formato físico y digital, ante la Secretaría del Consejo Académico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la sesión. El Voto Salvado, será leído por el Secretario del Consejo en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo

Artículo 40.- Podrá también cualquier Consejero, pedir que se haga constar en el Acta su voto negativo, aún cuando no haya hecho uso de la palabra durante el curso de las deliberaciones.



Artículo 41.- De todas las Sesiones del Consejo Académico, se levantará Acta, la cual deberá insertarse en el correspondiente Libro de Actas.

Artículo 42.- Las Actas elaboradas por la Secretaría del Consejo serán sometidas en la sesión correspondiente a la aprobación de los Consejeros. En las Actas deberá constar por lo menos: lugar, día, hora de la sesión y carácter de la misma, los miembros presentes, los asuntos sometidos a la consideración del Consejo y las decisiones adoptadas, por mayoría, así como la constancia de los votos negativos o salvados, que hayan sido manifestados por los Consejeros.

Artículo 43.- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Consejo Académico designará las Comisiones que estime convenientes.

Parágrafo Único: Los miembros que integren las Comisiones podrán ser elegidos dentro o fuera del seno del Consejo.

Artículo 44.- Las Comisiones en el desempeño de las tareas que les fueren encomendadas, presentarán sus informes, conclusiones y recomendaciones en un plazo de diez (10) días hábiles. No obstante, cuando la naturaleza de la materia motivo de estudio así lo requiera, el Consejo podrá señalar un lapso diferente al aquí establecido.

Artículo 45.- La aceptación para integrar las Comisiones es de carácter obligatorio, salvo causa plenamente justificada.

Artículo 46.- El Secretario del Consejo llevará un control de los asuntos sometidos a estudio de las Comisiones, a objeto de que los informes correspondientes sean rendidos en el lapso previsto.

Artículo 47.- El Consejo Académico suspenderá la sesión, a proposición de cualquiera de sus miembros, cuando así lo decidiera la mayoría de los Consejeros presentes.

Artículo 48.- Las modificaciones que se propongan para este Reglamento serán sometidas a discusión en una sesión, para su posterior aprobación por el Consejo Universitario.

Artículo 49.- Los proyectos de acuerdos, sugerencias, proposiciones y recomendaciones serán objeto de una sola discusión, artículo por artículo, o por secciones, capítulos, títulos o materias, si el Consejo así lo decidiera expresamente, para su posterior aprobación por el Consejo Universitario.

Artículo 50.- Lo no previsto en el presente Reglamento o las dudas que surjan de su aplicación, serán elevadas al Consejo Universitario.



CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-004-2013

RESOLUCIÓN CUO-004-126-III-2013

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria N° **CUO-004-2013**, de fecha 06 de marzo de 2013, con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, se resolvió aprobar el Reglamento de Ingreso al Sistema de Registro Estudiantil de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de todos aquellos egresados de la antigua Escuela Náutica de Venezuela con el título de Licenciados en Ciencias Náuticas interesados en cursar estudios para la obtención del Título de Ingeniería Marítima en cualquiera de sus menciones.

Artículo 1. La tramitación y estudio de las solicitudes de reingreso y equivalencias a la UMC de Oficiales de Marina Mercante con título de Licenciados en Ciencias Náuticas interesados en realizar estudios para la obtención del título de Ingeniería Marítima, en cualquiera de sus dos menciones, se recibirán por la Secretaría General, quien la someterá a la verificación derivada de la Resolución N° CUO-017-381-XI-2012, emanada del Consejo Universitario en sesión ordinaria CUO-017, del 29/11/12.

Artículo 2. Pueden solicitar su inscripción en la carrera de Ingeniería Marítima, en cualquiera de sus dos menciones, aquellos profesionales que:

- Posean título de Licenciado en Ciencias Náuticas, emitido por la Escuela Náutica de Venezuela, Instituto Universitario de la Marina Mercante.
- Sean egresados de la Escuela Náutica de Venezuela, Instituto Universitario de la Marina Mercante. Ello significa, que hayan efectuado estudios formales dentro de la institución por el tiempo previsto en su momento y que ello haya derivado en la obtención del título de Tercer Oficial de Marina Mercante Venezolana solapado al título de Licenciado en Ciencias Náuticas.
- El título de Licenciado en Ciencias Náuticas haya sido expedido entre los años 1.987 y 2.004.

Artículo 3. Quedan exceptuados del derecho señalado en el artículo 2 del presente instrumento:



- Los poseedores de Licenciatura en Ciencias Náuticas, obtenidas en bajo la modalidad “*Honoris Causa*” u acción afín.

Artículo 4. No se podrá solicitar inscripción en la Secretaría General con motivo del caso que trata el presente instrumento, hasta tanto la Universidad Nacional Experimental Marítima de Caribe no reciba formal solicitud de al menos diez (10) candidatos. Una vez superado este límite, la UMC a través del Vicerrectorado Académico, definirá el inicio del proceso, sin más ninguna otra limitación.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 5. Los casos dudosos o no previstos en este Reglamento, serán resueltos por el Consejo Universitario de la UMC.



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE
SECRETARIA GENERAL
CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2013**

ENERO						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

FEBRERO						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

MARZO						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

MAYO						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

JULIO						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ACTIVIDADES ESPECIALES DE LA UMC		DIAS DE ASUETO PARA TODO EL PERSONAL	
Aniversario de Postgrado	06 de Ene	Lunes y Martes de Carnaval	11 y 12 de Febrero
Día del Empleado Universitario	21 de Marz	Natalicio del Dr. José María Vargas	10 de Marzo
Día de la Marina Mercante	21 de Junio	Día del Empleado Adm. y Obrero	19 de Marzo
Día de la Escuela Náutica	01 de Julio	Semana Santa	Del 25 al 29 de Marzo
Aniversario de la UMC	07 de Julio	Declaración de Independencia	19 de Abril
Día de la Escuela de Ciencias Sociales	10 de Oct.	Día Internacional del Trabajador	1 de Mayo
ACTOS DE GRADO DE PREGRADO Y POSTGRADO		Batalla de Carabobo	24 de Junio
Abril		Firma del Acta de la Independencia	05 de Julio
Julio		Natalicio del Libertador	24 de Julio
Noviembre		Día de la Resistencia Indígena	12 de Octubre
INICIO DEL SEMESTRE 2013-I Y 2013-II		DIAS DE ASUETO PARA ESTUDIANTES Y PROFESORES	
Fecha de Inicio y Culminación del Semestre 2013-I	Del 01 de Abril al 25 de julio de 2013	Día del Estudiante Universitario	21 de Nov. Solo Est.
		Día del Profesor Universitario	05 de Dic. Solo Prof.
Fecha de Inicio y Culminación del Semestre 2013-II	Del 07 de Octubre al 27 de febrero de 2014	VACACIONES COLECTIVAS	
		Vacaciones anuales para el personal de la UMC	Del 05 de Agosto al 13 de Sep. 2013
		Vacaciones de Fin de Año	16-12-2013 al 07 de Enero 2014